



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

SGC

TRASLADO CONTESTACIÓN - EXCEPCIÓN

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2016.

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2015-00793-00.

CLASE DE ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: OLIS PEREZ ATENCIA Y OTROS

DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS

ESCRITO DE TRASLADO: EXCEPCIONES, PRESENTADAS POR LA ACCIONADA DIRRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL- MINISTERIO DE DEFENSA

OBJETO: TRASLADO EXCEPCIÓN.

FOLIOS: 124-270

Las anteriores excepciones presentada por la accionada – *DIRRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL- MINISTERIO DE DEFENSA* -, se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011; Hoy, Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), A LAS 08:00 AM.


SANDRA MENDOZA DIAZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), A LAS 05:00 PM.

SANDRA MENDOZA DIAZ
SECRETARIA GENERAL



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial de Cartagena**

124

11-02-2016 4:50 PM

[Handwritten signature]

(9) F/ls.

[Handwritten signature] JXXI F/ls

Señores
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
ESD**

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
RADICADO: 13001-23-33-000-2015-00793-00
DEMANDANTE: OLYS MARGOTH PEREZ ATENCIA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA

SHIRLY BARBOZA PAJARO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.334.966 de Cartagena, portadora de la Tarjeta Profesional No. 108.304 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en esta ciudad, obrando en mi condición de apoderada de la **NACION - RAMA JUDICIAL** en el Proceso de la referencia, según poder adjunto, otorgado por el Director Ejecutivo Administración Judicial, conforme al artículo 99, numeral 8, de la Ley 270 de 1996, procedo a contestar en oportunidad la Demanda, en los siguientes términos:

**A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA
(Declaraciones y Condenas)**

La **NACION - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL**, a través de la suscrita apoderada se opone a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, por cuanto no hubo defectuoso funcionamiento de la Administración Judicial como es el pretender del demandante; de igual forma no existe prueba del supuesto daño causado que pudiera radicarse en cabeza de la Rama Judicial ya que no es ella quien tiene en deber de asistir y custodiar a quien se encuentran privados de la libertad y son puestos a órdenes y disposición de un establecimiento carcelario.

EN RELACION CON LOS HECHOS

1. No me consta, me atengo a lo que se prueba.
2. No me consta y, por ello, me atengo a lo que se prueba dentro del Proceso.
3. No me consta, me atengo a lo que se prueba.
4. No me consta, me atengo a lo que se prueba.
5. No me consta, me atengo a lo que se prueba.
6. No me consta, me atengo a lo que se prueba.
7. No me consta, me atengo a lo que se prueba.

RAZONES DE LA DEFENSA

El artículo 90 de la Constitución Política de Colombia consagra la "responsabilidad patrimonial por los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción o por la omisión de las autoridades públicas". Se trata de una cláusula general de responsabilidad del Estado, cuya estructuración se determina a partir del cumplimiento de dos (2) requisitos:

Existencia de un daño antijurídico



2

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial de Cartagena

RS

Que este sea imputable a la acción u omisión de una autoridad pública.

La noción de daño antijurídico, fue definida por el Consejo de Estado, como aquella lesión patrimonial o extrapatrimonial, causada en forma ilícita, que el perjudicado no está en el deber jurídico de soportar. El daño puede tener por fuente en una actividad irregular o ilícita, y en el ejercicio normal de la función pública que causa lesión a un bien o derecho del particular, el cual no está obligado a soportar.

Por su parte la ley Estatutaria de Administración de Justicia (ley 270/96 – Capítulo VI del Título III), reguló la responsabilidad del Estado y de sus funcionarios y empleados judiciales, por las acciones u omisiones que causen daños antijurídicos, allí distinguió tres supuestos:

Error jurisdiccional (art. 67)

Privación injusta de la libertad (art.68)

Defectuoso funcionamiento de la administración de justicia (art. 69)

A propósito de la distinción entre el error judicial y el defectuoso funcionamiento de la administración de justicia ha dicho la doctrina, que el error judicial se predica de las actuaciones en las cuales se interpreta y aplica el derecho, en tanto que la responsabilidad por funcionamiento anormal de la administración de justicia se produce en las demás actuaciones judiciales necesarias para realizar el juzgamiento o la ejecución de las decisiones judiciales.

Nos encontramos en el dominio de la responsabilidad del Estado por el defectuoso funcionamiento de la administración de justicia, siempre y cuando la lesión se haya producido en el giro o tráfico jurisdiccional, entendiéndolo como el conjunto de las actuaciones propias de lo que es la función de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado (excluidas las actuaciones de interpretar y aplicar el derecho plasmadas en una resolución judicial que, como se acaba de indicar caerán en el ámbito del error judicial), contrario sensu, no entrarían en este concepto aquellas actividades que produjesen un daño- incluso si éste fuese identificado plenamente como achacable a la actuación del juez si su actuación no se hubiese realizado en el mencionado giro o tráfico jurisdiccional, sino en otro tipo de actuaciones distintas.

En definitiva, en el régimen establecido para la responsabilidad del estado por el defectuoso funcionamiento de la Administración de Justicia habrán de incluirse las actuaciones que, no consistiendo en resoluciones judiciales erróneas, se efectúen en el ámbito propio de la actividad necesaria para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado o para garantizar jurisdiccionalmente algún derecho.

En el caso objeto de censura, se pretende imputar la responsabilidad del Estado por una supuesta falla en el servicio derivada del defectuoso funcionamiento que terminó con el deceso del señor Jose Aníbal Franco Atencia, hechos en los cuales no tuvo ninguna participación la entidad que represento.

El Problema Jurídico a dilucidar puede ser expresado en los siguientes términos:

¿Debe la Rama Judicial, responder por los perjuicios derivados de la muerte del señor Jose Aníbal Franco Atencia?

Respecto a lo afirmado por el abogado de los convocantes, es de observar que dentro de la demanda, no se allegan pruebas en las que se demuestre la intervención de agentes o funcionarios pertenecientes a la Rama Judicial, y que su actuar hubiera generado la muerte del señor Jose Aníbal Franco Atencia, como de los perjuicios que pretende les sean reparados, como también, no se demuestra la existencia de una relación de causalidad entre el fallecimiento del señor Jose Aníbal Franco Atencia y la del actuar de empleados y/o funcionarios de la Rama Judicial, pues el hecho de que fue asesinado por personas, que fueron ajenas a las entidades judiciales, no correspondería una responsabilidad administrativa por parte de la Rama Judicial, sino de terceras personas quienes en realidad fueron las causantes de la muerte.



3

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial de Cartagena*

176

Así las cosas, dentro del presente caso se configurarían una falta de legitimación en la causa por pasiva, y la falta de nexo causal entre los hechos de la demanda y persona del demandado por parte de la Nación - Rama Judicial por ausencia probatoria en cuanto a la presunta responsabilidad administrativa alegada.

Así entonces, no hay responsabilidad del **Estado - Rama Judicial** - que deba indemnizar pues el deber de salvaguardar la vida, integridad y dignidad de quien se encuentra privado de la libertad no es de la Rama Judicial, por lo que con el debido respeto solicito **DENEGAR** todas y cada una de las pretensiones de la demanda y absolver de todo cargo a la entidad que represento.

SOLICITUD DE SANEAMIENTO PROCESAL

1. FALTA DE AGOTAMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

Establece el Artículo 161 del CPACA:

Requisitos de Procedibilidad

Artículo 161. Requisitos previos para demandar. La presentación de la demanda se someterá al cumplimiento de requisitos previos en los siguientes casos:

1. Cuando los asuntos sean conciliables, el trámite de la conciliación extrajudicial constituirá requisito de procedibilidad de toda demanda en que se formulen pretensiones relativas a nulidad con restablecimiento del derecho, reparación directa y controversias contractuales.

En los demás asuntos podrá adelantarse la conciliación extrajudicial siempre y cuando no se encuentre expresamente prohibida.

Cuando la Administración demande un acto administrativo que ocurrió por medios ilegales o fraudulentos, no será necesario el procedimiento previo de conciliación.

(...)

Apliquemos la norma al caso que nos ocupa:

En este punto, una vez examinada la documentación obrante dentro del expediente, encontramos que en la certificación emitida por la Procuraduría no se observa la convocatoria hecha a mi defendida, obviamente entendemos que ello obedece a la que la Rama Judicial no es parte en el proceso de marras.

En virtud de lo anterior, ya que no fue agotado el requisito de procedibilidad debe ser rechazada la demanda contra mi apadrinada por encontrarse que la inobservancia de este requisito previo, vicia de nulidad el proceso por lo que el saneamiento debido exige el solicitado rechazo.

EXCEPCIONES

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA.

La legitimación en la causa, ha sido definida por la jurisprudencia, así:

“...en los procesos contenciosos, la legitimación en la causa consiste, respecto al demandado se refiere, consiste en la titularidad del interés en



4

127

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial de Cartagena

litigio, por ser la persona llamada a contradecir la pretensión del demandante o frente a la cual permite la ley que se declare la relación jurídica material objeto de la demanda¹". (Subrayado fuera de texto, Cfr. Cit 5).

Sobre el particular, el Consejo de Estado en sentencia del 3 de marzo de 2010, C.P. Ruth Stella Correa Palacio, puntualizó:

"...La legitimación material en la causa, en sus dos sentidos, es por activa cuando la identidad del demandante concuerda con la de aquella persona a quién la ley o un acto jurídico le otorga la titularidad de un derecho y la posibilidad de reclamarlo; por pasiva cuando la identidad del demandado es la misma con la de aquel a quién se le puede exigir el cumplimiento de la obligación o la satisfacción del derecho correlativos que tiene con el primero.

En relación con este presupuesto procesal, la Sala ha señalado lo siguiente:

"La legitimación material en la causa, activa y pasiva, es una condición anterior y necesaria entre otras, para dictar sentencia de mérito favorable al demandante o al demandado. Nótese que el estar legitimado en la causa materialmente por activa o por pasiva, por sí solo, no otorga el derecho a ganar; si la falta recae en el demandante el demandado tiene derecho a ser absuelto pero no porque él haya probado un hecho nuevo que enerve el contenido material de las pretensiones sino porque quien lo atacó no es la persona que frente a la ley tiene el interés sustantivo para hacerlo – no el procesal –; si la falta de legitimación en la causa es del demandado, de una parte al demandante se le negarán las pretensiones no porque los hechos en que se sustenten no le den el derecho sino porque a quien se las atribuyó no es el sujeto que debe responder; por eso, de otra parte, el demandado debe ser absuelto, situación que se logra con la denegación de las súplicas del demandante. Lo anterior permite inferir, a contrario del Tribunal, que la ilegitimación en la causa – de hecho o material – no configura excepción de fondo²".

De manera que la legitimación material en la causa deberá analizarse en la sentencia, con la finalidad de determinar si prosperan las pretensiones de la demanda o si por el contrario las mismas deben ser denegadas. En este sentido la legitimación en la causa es un presupuesto material para dictar sentencia favorable, el cual supone determinar si en realidad el demandado es quién está en el deber de proveer la satisfacción del derecho reclamado o si el actor es el titular del mismo. En caso de que tal situación no se demuestre, las pretensiones de la demandada deben negarse, no porque no exista el derecho, sino porque el demandante no estaba capacitado para reclamarlo o el demandado no estaba realmente obligado a su cumplimiento."³

En el caso de marras encontramos que se pretende la indemnización de los perjuicios generados como consecuencia derivada de la muerte violenta del señor Jose Aníbal Franco

Ahora bien para dilucidar la identidad de la autoridad estatal legitimada para ser llamada a llamada a responder por encontrarse radicada en cabeza suya la obligación legal de la cual se deriva la omisión, me permito traer a colación apartes de la **Sentencia T-266/13** proferida por

¹ Compendio de Derecho Procesal, Teoría General del Proceso, tomo 1, Hernando Devis Echandía, Decimotercera Edición 1994, ED. DIKE.

² CONSEJO DE ESTADO. SECCIÓN TERCERA. Sentencia del 27 de noviembre de 2003. M.P. María Elena Giraldo Gómez. Exp. 73001-23-31-000-1995-04431-01(14431).

³ CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, CP Dra. Ruth Stella Correa Palacio, sentencia del 3 de marzo de 2010, expediente No. 27001-23-31-000-2009-00001-01(36926), demandante: JORGE LUIS RUIZ EUSSE Y OTROS.



5

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial de Cartagena*

120

la H. Corte Constitucional, en la cual claramente se establece cual es la autoridad estatal llamada a garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los reclusos.

De la anterior de evidencia que mi poderdante, Rama Judicial no se encuentra legitimada por pasiva para responder por los perjuicios reclamados, pues ella no participó en los hechos de los cuales se pretende derivar el restablecimiento.

Así las cosas, debemos concluir que mi representada nada tuvo que ver con la ocurrencia de los hechos que generaron el supuesto fáctico, que dio origen a la demanda que hoy nos ocupa; y que como consecuencia de ello la Rama Judicial, debe ser excluida del mismo, toda vez que los jueces de la Republica no participaron de los hechos y omisiones que hoy son objeto de cuestionamiento, y que llevaron al fallecimiento del señor Jose Aníbal Franco Atencia

FALTA DE RELACION CAUSAL ENTRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y PERSONA DEL DEMANDADO

El daño es un requisito indispensable para que surja la responsabilidad, es mas debe considerarse el punto de partida, pero su existencia es independiente de que haya o no un responsable que deba repararlo. Encontrar al responsable que debe indemnizar el es un problema de imputación psicofísica y de atribución jurídica del deber de demostrar como carga procesal atribuible exclusivamente al demandante.

Así las cosas debe observarse que dentro del proceso de reparación por responsabilidad de algún agente el Estado deben estar presentes tres elementos distintos pero excluyentes como son: la ocurrencia del daño, la imputación del mismo y el deber de reparar en cabeza de la persona que resultare responsable por la ocurrencia del hecho que genero los perjuicios discutidos.

Es de observar que dentro del proceso de la referencia no existe hechos en los cuales intervinieran agentes o funcionarios pertenecientes a la Rama Judicial, que le generaran los perjuicios que pretende le sean reparados, sin que existan pruebas que demuestren que existe una relación de causalidad entre el fallecimiento del señor Jose Aníbal Franco Atencia y la del actual de empleados y/o funcionarios de la Rama Judicial.

LA INNOMINADA.

solicito se decrete aquella que el fallador encuentre probada.

PETICIONES

- 1.- Que se declaren las Excepciones propuestas o las que se encuentren probadas y **NO** se hagan los pronunciamientos de fondo sobre las pretensiones de la Demanda.
- 2.- Con las pruebas documentales que obran en el expediente, téngase por **NO** probadas las afirmaciones hechas en el libelo demandatorio.
- 3.- Que se desechen, por **improcedentes**, todas y cada una de las Pretensiones de la parte demandante, por las razones de hecho y de derecho expuestas en este escrito, y, en su lugar, se declare que, la **Nación – Rama Judicial**, **NO** tiene responsabilidad administrativa alguna en los hechos que originaron este Proceso.



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial de Cartagena**

6

129

PRUEBAS

Las que el despacho considere decretar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Código General del Proceso

Art. 28, 29, 249 de la C. Política.

ANEXOS

PODER otorgado por el Doctor HERNANDO DARIO SIERRA PORTO, en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, Seccional Cartagena.

Resolución No. 4293 de Agosto 21 de 2014, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial "Por medio de la cual se hace un nombramiento"

Acta de Posesión de Agosto 26 de 2014 del Director Ejecutivo Seccional

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada y mi mandante las recibiremos en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar o en la sede de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, ubicadas en el Centro, Calle del Cuartel Edif.. Cuartel del Fijo Piso 2 Teléfono 6647808.

Dirección electrónica notificaciones: dsajctgnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co;

De los Honorables Magistrados,

SHIRLY BARBOZA PAJARO

C.C. No. 38.334.966 de Cartagena.

T.P. No. 108.304 del C. S. de la J.



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva de Administración
 Judicial

BO

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
 ESD

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
 MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
 RADICADO: 13001-23-33-000-2015-00793-00
 DEMANDANTE: OLYS MARGOTH PEREZ ATENCIA Y OTROS
 DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO, mayor, vecino de esta ciudad, con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, en mi condición de Director Ejecutivo de Administración Judicial, Seccional Cartagena-Bolívar, cargo para el cual fui nombrado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Resolución No. 4293 de Agosto 21 de 2014 y Acta de Posesión de Agosto 26 de 2014, que adjunto, en cumplimiento del Artículo 103, numeral 7, de la Ley 270 de 1.996, confiero Poder Especial, amplio y suficiente a la Doctora **SHIRLY BARBOZA PAJARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.334.966 de Cartagena y Tarjeta Profesional de Abogado No. 108.304 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena-Bolívar, asuma la representación y defensa de la **Nación- Rama Judicial** en el proceso de la referencia.

La Apoderada queda facultada para desistir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, proponer excepciones, incidentes, tacha de falsedad, interponer recursos, actuar en segunda instancia y hacer todo cuanto sea necesario para cumplir debidamente este mandato, y en general las facultades del artículo 77 del Código General Proceso.

Sírvase reconocerle personería.

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
 C.C. No. 73.131.106 de Cartagena

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOLIVAR

Presentación personal con destino a:

Demanda: _____ Poder: _____ Escrito: _____

Fecha: 11 OCT. 2016 Hora: _____

Ante esta oficina se presentó la siguiente persona: Hernando Dario Sierra Porto

C.C. No. 73.131.106

Funcionario Responsable: _____

SHIRLY BARBOZA PAJARO
 C.C. No. 33.334.966 de Cartagena
 T.P. No. 108.304 del C.S. de la J.

Acepto:



**Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
 Judicial de Cartagena**

123

8

13

FROM : ASUNTOS LABORALES

FAX NO. : 0571275121

Aug. 27 2014 10:30AM P2



**Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

RESOLUCIÓN No. 4293

21 AGO. 2014

Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, especialmente las conferidas en el
 artículo 99 de la Ley 270 de 1996

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en propiedad al doctor HERNANDO DARIO SIERRA PORTO identificado con la cédula de ciudadanía No.73.131.108 de Cartagena, en el cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a

21 AGO. 2014

Celina Oróstegui de Jiménez
 CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ

RW/JMG/Up/CG

23 FEB. 2015

[Signature]





**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial de Cartagena**

134

PETICIONES ESPECIALES

1. Que no se continúe el trámite del proceso hasta que no se resuelva lo solicitado en este escrito, toda vez que la nulidad debatida tiene directa relación con el curso del proceso.
2. Que sea revocado parcialmente el auto admisorio dentro del proceso de la referencia, en lo concerniente al numeral quinto de la parte resolutive, en la cual se ordena notificar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de un proceso en el que no figura como parte demandada.

ANEXOS

PODER otorgado por el Doctor HERNANDO DARIO SIERRA PORTO, en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, Seccional Cartagena.

Resolución No. 4293 de Agosto 21 de 2014, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial "Por medio de la cual se hace un nombramiento

Acta de Posesión de Agosto 26 de 2014 del Director Ejecutivo Seccional

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada y mi mandante las recibiremos en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar o en la sede de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, ubicadas en el Centro, Calle del Cuartel Edif.. Cuartel del Fijo Piso 2 Teléfono 6647808.

Dirección electrónica notificaciones: dsajctgnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co;

De los Honorables Magistrados,

SHIRLY BARBOZA PAJARO
C.C. No. 83.334.966 de Cartagena.
T.P. No. 108.304 del C. S. de la J.

OCTUBRE 11. 2016

11:49 a.m

FOLIOS: 4

SISTEMA SIN SERVICIO

135



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

RESOLUCIÓN No. 4293

21 AGO. 2014

Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en propiedad al doctor HERNANDO DARIO SIERRA PORTO identificado con la cédula de ciudadanía No.73.131.108 de Cartagena, en el cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a

21 AGO. 2014

Celina Oróstegui de Jiménez
CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ

RH/JMGL/CG

23 FEB. 2015

[Signature]



136

FROM : ASUNTOS LABORALES

FAX NO. : 0571275121

Aug. 27 2014 10:38AM P1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

ACTA DE POSESION

En la ciudad de Bogotá, D. C.; a los 26 días del mes de agosto de 2014, se presentó al Despacho de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial el doctor HERNANDO DARIO SIERRA PORTO, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.131.106 de Cartagena, con el fin de tomar posesión del cargo al cual fue nombrado en propiedad de Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Prestó el juramento de rigor ordenado por la Constitución y la Ley.

LA DIRECTORA EJECUTIVA

CELINEA ORDOÑEZ DE JIMÉNEZ

EL POSESIONADO

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO



Señores:

H. MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR.

E S D

DEMANDANTE: OLIS MARGOTH PEREZ ATENCIA Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN --MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 793-2015
M.P. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

YELENA PATRICIA BLANCO NUÑEZ, abogada titulada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la parte accionada, según poder adjunto, estando dentro de la oportunidad procesal doy contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos:

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

La parte demanda, Nación Ministerio de Defensa Nacional, Armada Nacional y su representante legal, el Ministro del Ramo, tienen su domicilio en la ciudad de Santa fe de Bogotá, en la avenida el Dorado Carrera 52 CAN EDIFICIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA. El delegado por el señor Ministro de Defensa para notificarse de esta clase de demandas y otorgar el correspondiente poder según Resolución No. 3530 DEL 04 de septiembre de 2007, es el Comandante de La FUERZA NAVAL DEL CARIBE, quien tiene su domicilio en el Comando de dicha fuerza ubicado en la Base Naval ARC Bolívar, situada en la entrada al barrio Bocagrande de Cartagena. La suscrita apoderada igualmente tiene su Oficina en la Base Naval ARC Bolívar, donde recibiré notificaciones o en la secretaria de este Despacho, la dirección electrónica de notificaciones es notificaciones.cartagena@mindefensa.gov.co.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Respetuosamente me opongo a las pretensiones de parte actora, en principio por cuanto tales pretensiones carecen en absoluto de fundamento legal y de respaldo probatorio, puesto que de los informes y declaraciones sobre la operación en la que perdió la vida el civil Jose Anibal Franco Atencia, se evidencia con meridiana claridad que se trató de un lamentable accidente, y no de una extralimitación del personal militar.

Hasta esta instancia procesal no se han acreditado los elementos de la responsabilidad extracontractual del Estado: daño antijurídico, la imputación a la entidad, y el nexo causal.

EN CUANTO A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: No es cierto, el día 13 de septiembre de 2013 en desarrollo de la orden fragmentaria No. 47 5-1 SUDAN, cuyo objetivo era neutralizar una

comisión de sujetos pertenecientes al ELN frente Heroes y Mártires de Santa ROSA se inició movimiento de las tropas i) GAF CHACAL al mando del ST CASTRO SILVA WAILER quien murió en dicho operativo, este pelotón se subdivide en dos a efectos de cumplir el objetivo, el segundo al mando del T. CARLOS GUZMAN , ii) ECFP –elemento de combate fluvial pesado- al mando del T. SUAREZ GONZALEZ HANSEL, y iii) PELOTON ESPARTA No. 4 del Batallón de Selva No. 48 al mando del Teniente TAPIA RODRIGUEZ JORGE –quedando como unidad de reacción inmediata mientras las dos tropas ingresaban al área; una vez se tiene a la vista el objetivo y se aseguran a los civiles que estaban en el área las tropas son atacadas por los subversivos, dejando gravemente herido al ST CASTRO SILVA WAILER y a un civil al cual se le prestaron los primeros auxilios y lo transportaron junto con el militar en cuestión hasta el municipio más cercano, sin poder salvarle la vida.

AL SEGUNDO: No es cierto, tal como se explicó al causante el enfermero de la tropa le presto los primeros auxilios una vez logro llegar a la posición de este, pues es de anotar que el hostigamiento de los insurgentes fue continuo.

AL TERCERO: No es cierto, no hay prueba que lo acredite.

AL CUARTO: No me consta, es un hecho ajeno a mi defendida.

AL QUINTO: No me consta, es un hecho ajeno a mi defendida.

AL SEXTO: No es cierto, no hay prueba que lo acredite.

AL SEPTIMO: No es cierto, no hay prueba que lo acredite.

ARGUMENTOS JURIDICOS DE LA DEFENSA FRENTE A LAS PRETENSIONES INCOADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

De acuerdo con lo normado en el artículo 90 de la Constitución Nacional y la jurisprudencia de vieja data del H. Consejo de Estado el primer elemento a examinar en la responsabilidad extracontractual del Estado es el daño antijurídico, así en sentencia del 8 de mayo de 1995, exp. 8118, M.P. Juan de Dios Montes, la corporación en cita precisó:

*"La noción de daño antijurídico es invariable cualquiera sea la clase (contractual o extracontractual) o el régimen de responsabilidad de que se trate; **consistirá siempre en la lesión patrimonial o extrapatrimonial que la víctima no está en el deber jurídico de soportar.** La diferencia estriba, en consecuencia, en los títulos jurídicos de imputación del daño, determinantes de la causalidad jurídica más allá de la simple causalidad material que se deriva del nexo causal. Así, mientras en la responsabilidad fundada en el contrato, serán títulos jurídicos de imputación, por ejemplo, "los mandatos de la buena fe, igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos" (art. 28, ley 80 de 1993), en la extracontractual lo serán, además, la falla del servicio que es el título de imputación más frecuente, cualquiera que sea el sistema que para su prueba se adopte; la culpa personal en nexo con el servicio, prevista, para citar algunas disposiciones en el inciso 2o. del artículo 90 de la C. N. Y en el 77 del C.C.A.; la igualdad de las personas ante la ley (art. 13 de la C. N.); la proporcionalidad en la distribución de las cargas públicas (art. 95 No. 9 y 216 de la C. N., entre otros); el riesgo excepcional establecido, por ejemplo, por la ley 104 de 1993 o en el decreto 444 del mismo año; el error judicial y el anormal funcionamiento de la administración de justicia*



(art. 40 del C. de P. C., 414 del C. de P.P. etc.) la inconstitucionalidad de la ley declarada judicialmente, y principios de justicia y equidad como éste del no enriquecimiento sin causa."

En relación con la naturaleza del daño antijurídico, la misma corporación ha sostenido reiteradamente que "ha de corresponder al juez determinar si el daño va más allá de lo que, normalmente y sin compensación alguna, debe soportar una persona por el hecho de vivir en una comunidad jurídicamente organizada y comportarse como un sujeto solidario"¹. En este sentido se ha señalado que "en cada caso concreto deberá establecerse si el daño sufrido es de tal entidad que el afectado no está en la obligación de soportarlo, y resulta, en consecuencia, antijurídico"².



Ahora bien, en el sub-examine está acreditada la muerte del civil Jose Anibal Franco Atencia el día 13 de septiembre de 2013, producto del fuego cruzado entre subversivos del ELN en la vereda animas bajas municipio de Simití sur de Bolívar, empero dicho daño no es atribuible a mi defendida, puesto que en primer lugar no está demostrado que las balas que segaron la vida del causante provenían de un arma de dotación oficial, pues repito hubo un combate con milicianos del ELN, por lo que bien pudo ser alcanzado por los impactos de las armas de tales milicianos. De otro lado, tampoco puede endilgarse responsabilidad alguna a mi defendida en tanto que la tropa tomó todas las medidas necesarias para salvaguardar la vida del personal civil que se encontraba en el sitio del enfrentamiento, no obstante, pese a todos los esfuerzos resultó muerto uno de nuestros oficiales comandante de la primera tropa, es más cuando la segunda tropa logra llegar hasta el punto donde está el oficial herido, son hostigados desde un cerro por parte de milicianos, por lo que se da la orden al C3 Torres de prestar seguridad al oficial herido y el resto de la tropa procede a realizar un reconocimiento del sitio encontrándose con un civil pidiendo ayuda, al cual el enfermero de combate le brindo los primeros auxilios correspondientes.

En casos como éste, en el que se presentan enfrentamientos entre la fuerza pública –Ejército Nacional- y subversivos, en los que lastimosamente resultan perjudicados civiles ajenos al conflicto, el H. Consejo de Estado a determinado que en principio, la actuación del Estado es legítima, por tanto no puede hablarse de una falla del servicio, sino que hay que escudriñar los demás títulos de imputación objetiva, esto es, riesgo excepcional, y **DAÑO ESPECIAL**, y es que no podría ser de otra manera, pues así lo consagran los artículos 217 y 223 de la carta magna.

Las pruebas arrimadas hasta ahora nos obligan de entrada a desestimar la falla del servicio, puesto que está plenamente acreditado el actuar legítimo de la administración, sin que haya un solo elemento probatorio que permita siquiera inferir tal título de imputación; pero tampoco puede hablarse del título de imputación de riesgo excepcional en tanto que no puede perderse de vista, que no está demostrado que el arma que segó la vida del civil en cuestión, perteneciere a las fuerzas militares, o lo que es lo mismo, que la causa eficiente del daño fuere el ejercicio de la actividad peligrosa, en este caso el uso de las armas.

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia de 4 de diciembre de 2006. C.P. Mauricio Fajardo. Exp. 13168.

² Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia de 27 de septiembre de 2000. C.P. Alier Eduardo Hernández Enriquez. Exp. 11601.



140

Es de recordar, que si bien la fuerza pública esta instituida para salvaguardar a las personas en su vida, honra, y bienes, no es menos cierto que quienes la componen son seres humanos, con el deber de salvaguardar sus propias vidas, por tanto no puede exigirse conducta diferente a la asumida por el Ejército Nacional-, toda vez que se trató de una agresión de subversivos, acción a la sin duda alguna tenían que responder.

Resta por analizar si a la luz de las pruebas hasta ahora recaudadas la Litis puede desatarse bajo el título jurídico de imputación del **DAÑO ESPECIAL**, como quiera que se trataba de un civil, y que resultó herido por cuenta de la operación militar, es decir, el daño provino de una actividad lícita de la administración.

En relación con el contenido y alcance del título jurídico de imputación del **DAÑO ESPECIAL**, la Sección Tercera precisó³:

"El daño especial cuenta con una larga tradición en la jurisprudencia de esta Corporación, siendo utilizada por primera vez en 1947⁴, ocasión en la que manifestó:

"Consecuencia recta de la anterior proposición, en razón pura, es la de que la operación administrativa ni los hechos que la constituyen, podrán jamás ser generadores de violación alguna; pero sí, en cambio, causar lesiones patrimoniales o, en su caso, daños especiales, no por involuntarios o producto de la necesidad de obrar en un momento dado, menos dignos de resarcimiento, que es lo que la ley colombiana ha querido, a diferencia de otras legislaciones que sólo conceden acción cuando el perjuicio proviene de una vía de hecho."⁵

"A partir de ese momento esta Corporación ha construido una extensa línea jurisprudencial respecto del daño especial, en la cual el título de imputación tiene fundamento en la equidad y en la solidaridad como materialización del reequilibrio ante una ruptura de la igualdad frente a las cargas públicas, fruto del perjuicio especial y anormal que debe soportar el administrado⁶.

"El daño especial ha sido entendido como un título de imputación de aplicación excepcional, que parte de la imposibilidad de resarcir un daño claramente antijurídico con fundamento en un régimen subjetivo de responsabilidad. En este sentido, resulta valiosa la referencia que nos aporta la jurisprudencia de esta corporación al decir:

³ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 3 de mayo de 2007, exp. 16.696, M.P. Enrique Gil Botero.

⁴ Oportunidad en que el Consejo de Estado conoció la demanda de El Siglo S.A. contra la Nación, en virtud del cerco policial y la suspensión de servicios de que habían sido objeto las instalaciones del rotativo durante 27 días, medios con los que pretendió impedir que la multitud destrozara la maquinaria del periódico.

⁵ Consejo de Estado, sentencia de julio 27 de 1947. C.p. Gustavo A Valbuena.

⁶ En este sentido esta corporación ha consagrado:

"Se ha reconocido por la doctrina y la jurisprudencia que se compromete la responsabilidad patrimonial de la administración pública cuando ésta, en ejercicio de sus competencias y obrando dentro del marco de las disposiciones legales, causa con su actuación un perjuicio de naturaleza especial y anormal a un administrado, un daño que excede el sacrificio que el común de los ciudadanos debe normalmente soportar en razón de la peculiar naturaleza de los poderes públicos y de la actuación estatal."

Extractos de Jurisprudencia, Tomo III, Enero, Febrero y Marzo de 1989, pag. 249 y 250, citado en CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, C.p. Juan de Dios Montes Hernández, 1º de agosto de 1991, p. 13.



"Esta teoría se aplica de manera excepcional y por equidad, precisamente porque es subsidiaria, de modo que ha de recurrirse a ella tan sólo en eventos en los que el caso concreto examinado no logre su encasillamiento dentro de los otros regímenes de responsabilidad y se aprecie por el sentenciador que esa ausencia de tipicidad, si así puede decirse, comporta vulneración injustificada del principio de equidad."

141



En el sub examine no se evidencia la vulneración injustificada del principio de equidad, no se puede establecer a ciencia cierta si el causante se expuso al riesgo, y la administración actuó bajo la actividad lícita de defender la legitimidad del Estado, ello en desarrollo de la orden fragmentaria No. 047-5-1 operación SUDAN, la cual fue planeada conforme a los informes de inteligencia presentados.

Así las cosas, no siendo atribuible el daño a mi defendida bajo ningún título no puede entrar a repararse los daños que dicen los demandantes han sufrido, y menos aún si se tiene en cuenta que no están demostrados.

PRUEBAS:

PRUEBAS ALLEGADAS POR LA ENTIDAD

Solicito al H. Magistrado se tengan como pruebas los siguientes documentos:

- Orden administrativa de operaciones con todos y cada uno de sus anexos donde se especifica en concreto el tipo de operativo, el personal humano designado para el efecto, y las armas con las cuales se contaba.
- Informe administrativo por los hechos.
- Acta de inspección del lugar de los hechos.
- Resultados del operativo –bajas y material incautado-.
- Informe de operación rendido al Comandante De La Fuerza Naval De Caribe.
- Declaraciones rendidas dentro del curso de la investigación disciplinaria No. 047-INDPRE2013-SCBFIM17-ARC
- Oficio del 8 de octubre de 2013 suscrito por el Director General de CSB.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD

- Ruego se oficie a la Fiscalía Tercera Especializada de Cartagena a efectos de que remita copia autentica de la investigación penal que cursa en su despacho bajo el SPOA 680816000135201301244 por los hechos que nos ocupan,

⁷ CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, expediente No. 4655, C.p. Dr. Antonio José Irisarri Restrepo, en Extractos de Jurisprudencia del consejo de Estado, primer trimestre de 1989, Tomo III, Publicaciones Caja Agraria, Bogotá, p. 249 y 250.



142

investigación que en principio conoció el Juzgado 101 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR pero que fue remitido al despacho en cuestión por competencia mediante oficio No. 439 del 20 de mayo de 2014.

- Ruego se oficie a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales a efectos de que remita con destino al proceso certificación en la que conste si la mina San Jose contaba para la época de los hechos con licencia ambiental.
- Ruego se oficie a la Agencia Nacional de Minería a efectos de que remita con destino al proceso certificación en la que conste quien y desde cuando es el propietario de la mina San Jose.

ANEXOS

- a) Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- b) Poder otorgado para el asunto y sus anexos.

De usted,

YELENA PARICIA BLANCO NUÑEZ

11. oct. 2016. 3:20 p.m.
Escrito de contestación de la demanda
con poder con anexos y pruebas

(13 y Folios

Dyname F/S

7

143

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**

COMANDO FUERZA NAVAL DEL CARIBE

ASUNTO: PODER

**AL: Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
Ciudad**

El suscrito Señor Contralmirante EVELIO ENRIQUE DE JESÚS RAMÍREZ GAFARO, Comandante Fuerza Naval del Caribe, designado por el Señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL; haciendo uso de las facultades que me confiere la resolución No. 8615 del 24 de Diciembre 2012, suscrita por el Ministro de Defensa Nacional, a Usted manifiesto que mediante el presente escrito otorgo poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora YELENA PATRICIA BLANCO NUÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.050.035.403 expedida en San Jacinto - Bolívar, con Tarjeta Profesional No. 194.901 del Consejo Superior de la Judicatura para que asuma la defensa de la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL, dentro de la ACCION DE REPARACION DIRECTA, Radicado No. 13-001-23-33-000-2015-00793-00, Actor OLYS MARGARITA PEREZ ATENCIA Y OTROS, hasta su culminación, quien podrá SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.


En consecuencia solicito al Señor Magistrado, se sirva reconocer personería jurídica al apoderado designado.

Atentamente,



~~HEDEP~~
**Contralmirante EVELIO ENRIQUE DE JESÚS RAMÍREZ GAFARO
Comandante Fuerza Naval del Caribe
C.C. No 19.485.073 de Bogotá.**

Acepto:



**YELENA PATRICIA BLANCO NUÑEZ
C.C. 1.050.035.403 de San Jacinto
T.P. No. 194.901 del C.S.J.**

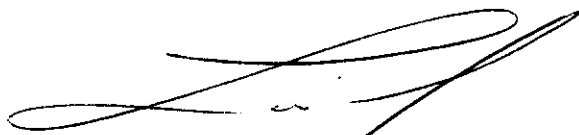
**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA FUERZA NAVAL DEL CARIBE**

EL SUSCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE

HACE CONSTAR:

Que hoy once (11) de agosto de 2016 se presentó ante este Despacho el señor Contralmirante EVELIO ENRIQUE DE JESÚS RAMÍREZ GÁFARO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.485.073 de Bogotá, COMANDANTE DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, con el fin de hacer presentación personal del poder otorgado a la Dra. YELENA PATRICIA BLANCO NÚÑEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N°1.050.035.403 de San Jacinto y Tarjeta Profesional N°194.901 del C.S.J., dirigido al Tribunal Administrativo de Bolívar.

Atentamente,



Capitán de Fragata LIBARDO JOSÉ ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Juez de Primera Instancia Fuerza Naval del Caribe
CC. 73.127.784 de Cartagena

MM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3200 DE 2009

(31 JUL. 2009)

Por la cual se adecua la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones

EL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 9 y 61 parágrafo de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los artículos 150 del Código Contencioso Administrativo, 49 de la Ley 446 de 1998, 13 de la Ley 1285 de 2009, 15 del Decreto 1716 de 2009 y 1º del Decreto 1854 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, dispone que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.

Que el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, por la cual se reforma la Ley 270 de 1996, estableció como requisito de procedibilidad para las acciones previstas en los artículos 85, 86 y 87 del Código Contencioso Administrativo, el adelantamiento de la conciliación extrajudicial.

Que el Decreto 1716 de 2009, por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, en su capítulo II reglamentó lo relacionado con los Comités de Conciliación, estableciendo las reglas de su integración y funcionamiento, así mismo deroga el Decreto Reglamentario 1214 de 2000.

Que la Presidencia de la República a través de la Directiva Presidencial No. 05 del 22 de mayo de 2009, impartió instrucciones para el adecuado ejercicio de la conciliación extrajudicial a los Comités de Conciliación de las Entidades Públicas.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional hacen parte integral de la estructura orgánica del Ministerio de Defensa, en donde de conformidad con las leyes se debe constituir un Comité de Conciliación.

Que mediante Decreto 4222 de 2006, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional y se establecieron las funciones de la Secretaría General de la Policía Nacional.

Que mediante Decretos 3123 de 2007 y 4481 de 2008 se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional.

Que es pertinente que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, conozcan de la procedencia o improcedencia de la conciliación ante las diferentes jurisdicciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009 y Directiva Presidencial No 05 del 22 de mayo de 2009.

Que se hace necesario adecuar la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1716 de 2009, para que sea integrado por funcionarios del más alto nivel y exista representación de cada una de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adecuar el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo. Los Comités estarán integrados por los funcionarios que se relacionan a continuación, quienes serán miembros permanentes con voz y voto, así:

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adecua la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.

1. El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
2. El Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.
3. El Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, quien además ostenta la calidad de ordenador del gasto del rubro de sentencias y conciliaciones en la Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.
4. Un delegado de la Inspección General del Ejército Nacional en el grado de Coronel, designado por el Comandante de la Fuerza.
5. Un delegado de la Inspección General de la Armada Nacional en el grado de Capitán de Navío, designado por el Comandante de la Fuerza.
6. Un delegado de la Inspección General de la Fuerza Aérea en el grado de Coronel, designado por el Comandante de la Fuerza.
7. El Director de Planeación y Presupuestación del Sector Defensa.
8. El Director de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
9. El Coordinador del Grupo Contencioso Constitucional o el Coordinador del Grupo de Procesos Ordinarios de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, cuando se someta al comité, asuntos relacionados con sus funciones, según corresponda.

Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Policía Nacional.

1. El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
2. El Secretario General de la Policía Nacional.
3. El Ordenador del Gasto del Rubro de Sentencias en la Policía Nacional, quien lo presidirá.
4. El Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional.
5. El Jefe del Área Jurídica de la Policía Nacional.
6. El Jefe del Grupo de Negocios Judiciales de la Policía Nacional.
7. Un Inspector Delegado por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 1. Concurrirán solo con derecho a voz: los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto; el apoderado que represente los intereses de la entidad en cada proceso; el Jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional y quien haga sus veces en la Policía Nacional para el caso del Comité de Conciliación de esa Institución, y los Secretarios Técnicos de los Comités.

PARÁGRAFO 2. Los Comités de Conciliación a que hace referencia este artículo, serán presididos por los Secretarios Generales del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, según corresponda, y en su ausencia por los ordenadores del gasto de los rubros de sentencias y conciliaciones, respectivamente.

ARTÍCULO 2. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y el de la Policía Nacional tendrán las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del Ministerio de Defensa y Policía Nacional para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada la Entidad y las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de otros mecanismos de arreglo directo tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso en concreto.
5. Determinar en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adecua la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.
7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
9. Designar los funcionarios que ejercerán la Secretaría Técnica del Comité, uno por parte del Ministerio de Defensa Nacional y otro de la Policía Nacional, preferentemente un profesional del derecho.
10. Solicitar al Grupo Contencioso Constitucional del Ministerio de Defensa Nacional y dependencia que haga sus veces en la Policía Nacional, un informe semestral de las conciliaciones estudiadas durante ese periodo, para efectos de evaluar la gestión y emitir recomendaciones que sirvan como fundamento para prevenir las fallas del servicio que comprometan la responsabilidad de la Nación Ministerio de Defensa y Policía Nacional y la de sus funcionarios.
11. Dictar su propio reglamento.

ARTÍCULO 3. Sesiones y Votación. El comité se reunirá ordinariamente una vez a la semana y extraordinariamente cuando sea convocado por su presidente. El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres (3) de sus miembros permanentes y adoptará sus decisiones por mayoría simple, se deberá garantizar que en cada sesión asista por lo menos un profesional del Derecho.

ARTÍCULO 4. El Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por quienes asistan a la respectiva sesión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.
3. Preparar y remitir, el informe a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia, con la periodicidad e indicadores de que trata el numeral 9º de la Directiva Presidencial No. 05 del 22 de mayo de 2009 y demás disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan, previa aprobación de los Comités de Conciliación de que trata el artículo 1 de esta resolución.
4. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses. Una copia del mismo será remitida a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia.
5. Proyectar y someter a consideración del comité la información que éste requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la entidad.
6. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.
7. Informar a los apoderados del Ministerio de Defensa o de la Policía Nacional según el caso, la decisión tomada por el Comité de Conciliación de conciliar o no conciliar junto con su fundamento, con el fin de que sea presentada dicha decisión en la audiencia de conciliación judicial o extrajudicial citada por el funcionario de conocimiento de la misma, decisión que será de obligatorio cumplimiento por el apoderado de la Entidad.
8. Realizar y remitir a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia el reporte de que trata el artículo 28 del Decreto 1716 de 2009, previo aprobación del Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y del Secretario General de la Policía Nacional, según sea el caso.
9. Las demás que le sean asignadas por el comité.

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adecua la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

PARÁGRAFO. La designación de los Secretarios Técnicos del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, se efectuará por parte de los miembros del Comité, la cual deberá ser informada a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia.

ARTÍCULO 5. El Comité de Conciliación del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente del pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, previa información suministrada por el Coordinador del Grupo Contencioso Constitucional de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y quien haga sus veces en la Policía Nacional, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a seis (6) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los 3 meses siguientes a la decisión.

PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional, según el caso, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.

ARTÍCULO 6. Será obligación de los apoderados:

1. Ante toda solicitud de conciliación extrajudicial, deberá solicitar, dentro de las 24 horas siguientes a su recibo, a la dependencia competente que conoce del caso, los antecedentes necesarios para presentar propuesta al Comité de Conciliación de la Entidad.
2. Iniciar los procesos de repetición dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la decisión de iniciar el proceso de repetición dada por el Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 1716 del 2009.
3. Informar a la Secretaría Técnica del Comité dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia de conciliación el resultado de la misma, las sumas conciliadas y el ahorro patrimonial logrado con la conciliación, allegando copia del acta de la audiencia. En el evento de que la conciliación no sea aprobada por la autoridad competente deberá informar dicha circunstancia a la secretaría técnica del comité.

ARTÍCULO 7. Delegar la facultad de constituir apoderados especiales para asistir a las diligencias prejudiciales o judiciales de Conciliación, para asistir a los audiencias que se surten al Interior de las Acciones Constitucionales, solicitar conciliación ante las autoridades o Instituciones acreditadas para conocer de la conciliación prejudicial o judicial en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Policía Nacional, cuando los hechos así lo requieran y para iniciar procesos de repetición, en el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y en el Jefe del Área Jurídica de la Policía Nacional, respectivamente.

ARTÍCULO 8. Para los casos de la Policía Nacional, delegar la facultad de designar apoderados para conocer de la conciliación prejudicial o judicial y para iniciar procesos de repetición previa autorización y parámetros del Comité de Conciliación de la Policía Nacional, en los Comandantes de las Unidades Policiales que se indican a continuación:

DEPARTAMENTO	JURISDICCIÓN	DELEGATARIO
Amazonas	Letícia	Comandante Departamento de Policía Amazonas
Antioquia	Medellín	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
	Turbo	Comandante Departamento de Policía Antioquia
Arauca	Arauca	Comandante Departamento de Policía Urabá
Atlántico	Barranquilla	Comandante Departamento de Policía Arauca
		Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla
Bolívar	Cartagena	Comandante Departamento de Policía Atlántico
		Comandante Policía Metropolitana Cartagena de Indias
Boyacá	Tunja	Comandante Departamento de Policía Bolívar
	Santa Rosa de Viterbo	Comandante Departamento de Policía Boyacá
Caldas	Manizales	Comandante Departamento de Policía Caldas

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adecua la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

Caquetá	Florencia	Comandante Departamento de Policía Caquetá
Casanare	Yopal	Comandante Departamento de Policía Casanare
Cauca	Popayán	Comandante Departamento de Policía Cauca
Cesar	Valledupar	Comandante Departamento de Policía Cesar
Chocó	Quibdó	Comandante Departamento de Policía Chocó
Córdoba	Montería	Comandante Departamento de Policía Córdoba
Guajira	Riohacha	Comandante Departamento de Policía Guajira
Huila	Neiva	Comandante Departamento de Policía Huila
Magdalena	Santa Marta	Comandante Departamento de Policía Magdalena
Meta	Villavicencio	Comandante Departamento de Policía Meta
Nariño	Pasto	Comandante Departamento de Policía Nariño
Norte de Santander	Cúcuta	Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta Comandante Departamento de Policía Norte de Santander
	Pamplona	Comandante Departamento de Policía Norte de Santander
Putumayo	Mocoa	Comandante Departamento de Policía Putumayo
Quindío	Armenia	Comandante Departamento de Policía Quindío
Risaralda	Pereira	Comandante Departamento de Policía Risaralda
San Andrés	San Andrés	Comandante Departamento de Policía San Andrés
Santander	Bucaramanga	Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga Comandante Departamento de Policía Santander
	San Gil	Comandante Departamento de Policía Santander
	Barrancabermeja	Comandante Departamento de Policía Magdalena Medio
Sucre	Sinólejo	Comandante Departamento de Policía Sucre
Tolima	Ibagué	Comandante Departamento de Policía Tolima
Valle del Cauca	Cañ	Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali Comandante Departamento de Policía Valle
	Buga	
	Buenaventura	Comandante Departamento de Policía Valle
	Cartago	

ARTÍCULO 9. La presente Resolución tiene a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución No. 3481 del 31 de agosto de 2007.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los,

31 JUL. 2009

EL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,


General FREDDY PADILLA DE LEÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615 DE 2012

(24 Dic. 2012)

Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 489 de 1998, 8 numeral 2 del Decreto 1512 de 2000, 1 del Decreto 049 de 2003, 2 numeral 8 del Decreto 3123 de 2007, 2 numeral 8 del Decreto 4890 de 2011, 23 de la Ley 446 de 1998, artículos 159 y 160 de la ley 1437 de 2011 y 64 del Código de Procedimiento Civil, y

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades

Que en virtud de la norma en cita la delegación exige de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley, "están habilitadas para transferir el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados por la ley, mediante acto de delegación, a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley"

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de sus funciones, procurándose en el desarrollo de la función pública, de manera prioritaria, dar aplicación a los principios de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 446 de 1998 cuando en un proceso ante cualquier jurisdicción intervengan entidades públicas, el auto admisorio de la demanda se debe notificar personalmente al Representante Legal de la Entidad Pública o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

Que teniendo en cuenta la clase, volumen y naturaleza de los procesos en que es parte la Nación - Ministerio de Defensa, se hace necesario delegar la facultad de notificarse y constituir apoderados, en algunos servidores públicos, en orden a garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, moralidad, economía y celeridad en la gestión litigiosa.

Que el artículo 159 de la ley 1437 de 2011, establece:

"CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN. Las entidades públicas, los particulares que cumplen funciones públicas y los demás sujetos de derecho que de acuerdo con la ley tengan capacidad para comparecer al proceso, podrán obrar como demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contencioso administrativos, por medio de sus representantes, debidamente acreditados.

La entidad, órgano u organismo estatal estará representada, para efectos judiciales, por el Ministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente, Registrador Nacional del Estado Civil, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República o Fiscal General de la Nación o por la persona de mayor jerarquía en la entidad que expidió el acto o produjo el hecho.

El Presidente del Senado representa a la Nación en cuanto se relacione con la Rama Legislativa; y el Director Ejecutivo de Administración Judicial la representa en cuanto se relacione con la Rama Judicial, salvo si se trata de procesos en los que deba ser parte la Fiscalía General de la Nación.

En los procesos sobre impuestos, tasas o contribuciones, la representación de las entidades públicas la tendrán el Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales en lo de su competencia, o el funcionario que expidió el acto.

En materia contractual, la representación la ejercerá el servidor público de mayor jerarquía de las dependencias a que se refiere el literal b), del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, o la ley que la modifique o sustituya. Cuando el contrato o acto haya sido suscrito directamente por el Presidente de la República en nombre de la Nación, la representación de esta se ejercerá por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas por el respectivo gobernador o alcalde distrital o municipal. En los procesos originados en la actividad de los órganos de control del nivel territorial, la representación judicial corresponderá al respectivo personero o contralor."

Adicionalmente al artículo 160 de la ley 1437 de 2011, nos indica:

"DERECHO DE POSTULACIÓN. Quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.

Los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlas en los procesos contenciosos administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria, o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo".

24 DIC. 2012

RESOLUCIÓN NÚMERO 8915 DE 2012 HOJA No 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

Que de conformidad con el inciso primero del artículo 64 del Código de Procedimiento Civil, la Nación y demás Entidades de Derecho Público, podrán constituir apoderados especiales para atender los procesos en que sean parte, siempre que sus representantes administrativos lo consideren conveniente por razón de distancia, importancia del negocio u otras circunstancias análogas.

RESUELVE

CAPITULO PRIMERO

DELEGACIONES AL INTERIOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA - GESTIÓN GENERAL

ARTÍCULO 1. Delegar en el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional las siguientes funciones:

1. Notificarse de las demandas, atenderlas directamente y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos que cursen contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, ante el Honorable Consejo de Estado, Tribunales Contencioso Administrativos y Juzgados Contencioso Administrativos, así como en los procesos que se adelanten ante la Corte Constitucional por demandas de inconstitucionalidad.
2. Notificarse de las acciones de Tutela, de Cumplimiento, Populares o de Grupo, pudiendo contestar, rendir informes, constituir apoderados en dichas acciones e impugnar los fallos por sí o por intermedio de apoderado, así como presentarlas en nombre de la entidad como accionante o demandante.
3. Notificarse de las demandas, atenderlas directamente o designar apoderados dentro de los procesos que cursen en los Juzgados Civiles, Penales y Laborales de todo el territorio nacional en contra de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.
4. Constituirse en parte civil o designar apoderados para que lo hagan, en los términos y para los efectos del artículo 36 de la Ley 190 de 1995.
5. Para efectos de la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes, otorgar poderes a funcionarios abogados del Ministerio de Defensa Nacional según lo requieran las necesidades del servicio, para los trámites tendientes a la recuperación de la cartera por cobro coactivo, o realizarlas directamente, así como asignar funciones de Secretario a un empleado de la misma entidad, con el fin de apoyar con las funciones administrativas.
6. Notificarse y designar apoderados en las querellas policivas y administrativas que cursen ante el Ministerio de Protección Social e Inspecciones de Policía o atenderlas directamente.
7. Designar apoderados con el fin de iniciar cualquier tipo de acción en las jurisdicciones contencioso administrativo, ordinaria y policiva o iniciarlas directamente.
8. Notificarse y designar apoderados para atender e iniciar las actuaciones administrativas que se surtan o deban surtirse ante las entidades de la Administración Pública del orden Nacional, Departamental, Municipal o Distrital o hacerlo directamente o ante cualquier particular que ejerza funciones públicas, así como de las ofertas de compra de inmuebles que le presenten a la entidad.
9. Notificarse y designar apoderados, así como adelantar todos los trámites administrativos inherentes a las actuaciones ambientales o atenderlo directamente.

24 DIC. 2012

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

ARTÍCULO 2. Delegar la función de notificarse de las demandas y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos, acciones de Tutela, Populares, de Grupo y de Cumplimiento que cursen contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional ante los Tribunales y Juzgados, en los Comandantes de las Unidades Operativas y Tácticas de las Fuerzas Militares que se indican a continuación.

Ciudad de ubicación del Despacho Judicial Contencioso Administrativo	Departamento	Delegatario
Medellín	Antioquia	Comandante Cuarta Brigada
Arauca	Arauca	Comandante Brigada Dieciocho
Barranquilla	Atlántico	Comandante Segunda Brigada
Barrancabermeja	Santander del Sur	Comandante Batallón de Artillería de Defensa Aérea No.2 Nueva Granada
Cartagena	Bolívar	Comandante Fuerza Naval del Caribe
Tunja	Boyacá	Comandante Primera Brigada
Buenaventura	Valle del Cauca	Comandante Brigada Fluvial de Infantería de Marina No.2.
Buga	Valle del Cauca	Comandante Batallón de Artillería No.3 Batalla de Salace.
Manizales	Caldas	Comandante Batallón de Infantería No 22 "Ayacucho"
Florencia	Caquetá	Comandante Décima Segunda Brigada del Ejército Nacional
Popayán	Cauca	Comandante Batallón de Infantería No.7 "José Hilario López"
Montería	Córdoba	Comandante Décima Primera Brigada del Ejército Nacional
Yopal	Casanare	Comandante Décima Sexta Brigada del Ejército Nacional
Valledupar	Cesar	Comandante Batallón de Artillería No. 2 "La Popa"
Quibdo	Choco	Comandante Batallón de Infantería No. 12 "Alfonso Manosalva Flores"
Riohacha	Riohacha	Comandante Batallón de Infantería Mecanizado No 6 "Cartagena"
Huila	Neiva	Comandante Novena Brigada del Ejército Nacional
Leticia	Amazonas	Comandante Brigada de Selva No.26 del Ejército Nacional.
Santa Marta	Magdalena	Comandante Primera División del Ejército Nacional.
Villavicencio	Meta	Jefe Estado Mayor de la Cuarta División
Mocoa	Putumayo	Comandante Brigada No.27 del Ejército Nacional
Cúcuta	Norte de Santander	Comandante Grupo de Caballería Mecanizado No. 5 "General Hermógenes Maza"
Pasto	Nariño	Comandante Batallón de Infantería No. 9 "Batalla de Boyacá"
Pamplona	Norte de Santander	Comandante Batallón de Infantería No.13 García Rovira.
Armenia	Quindío	Comandante Octava Brigada del Ejército Nacional.

24 DIC. 2012

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615

DE 2012

HOJA No 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

Pereira	Risaralda	Comandante Batallón de Artillería No. 8 "San Mateo"
San Gil	Santander	Comandante Batallón de Artillería No.5 Capitán José Antonio Galán.
Bucaramanga	Santander	Comandante Segunda División del Ejército Nacional.
San Andrés	San Andrés	Comandante Comando Específico San Andrés y Providencia
Santa Rosa de Viterbo	Boyacá	Comandante Primera Brigada del Ejército Nacional.
Sincelejo	Sucre	Comandante Primera Brigada de Infantería de Marina
Ibagué	Tolima	Comandante Sexta Brigada del Ejército Nacional
Turbo	Antioquia	Comandante Batallón Fluvial de Infantería de Marina No 20.
Cali	Valle del Cauca	Comandante Tercera División del Ejército Nacional
Zipaquirá-Facatativá-Girardot	Cundinamarca	Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional

PARÁGRAFO. Podrá igualmente el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, constituir apoderados en todos los procesos que cursen ante los Tribunales y Juzgados Contencioso Administrativos del territorio nacional.

ARTÍCULO 3. Los delegatarios relacionados en el artículo 2 de la presente Resolución, contarán para el ejercicio de la función delegada con los profesionales abogados de la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio.

Por su parte, los delegatarios brindarán apoyo a los abogados designados por la Dirección de Asuntos Legales para el cumplimiento de las funciones litigiosas a ellos asignadas, especialmente en la consecución de pruebas requeridas por las instancias judiciales al interior de los procesos.

PARÁGRAFO. En aquellas Jurisdicciones en donde no se cuente con funcionario de la Dirección de Asuntos Legales, se deberá prestar por parte del delegatario apoyo al apoderado encargado de esa instancia judicial con la designación de un funcionario de su Unidad para que realice el seguimiento a los procesos judiciales que se sigan en contra del Ministerio de Defensa Nacional. Para el efecto se harán las coordinaciones pertinentes.

CAPITULO SEGUNDO

DELEGACIONES EN OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

ARTÍCULO 4. Delegar en el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada las siguientes funciones:

1 La facultad de representar a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los procesos contencioso administrativos que se surtan ante las diferentes instancias judiciales, así como en los procesos que se adelanten ante la Corte Constitucional por demandas de inconstitucionalidad contra normas de su competencia

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional"

En desarrollo de esta facultad el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada podrá recibir notificaciones y constituir apoderados.

2. La facultad para notificarse de las acciones de Tutela, Populares, de Grupo y de Cumplimiento, pudiendo rendir informes, constituir apoderados en dichas acciones e impugnar los fallos por sí o por intermedio de apoderado.

3. La facultad para representar a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los procesos por cobro coactivo para hacer efectivos los créditos exigibles a favor de la Superintendencia y la facultad para constituir apoderados para hacer exigibles dichos créditos en todo el territorio nacional, para efectos de la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes.

4. La facultad para representar a la Nación Ministerio de Defensa en los procesos ordinarios que contra la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cursen en los estrados judiciales.

5. La facultad para representar a la Nación Ministerio de Defensa - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en los procesos penales.

ARTÍCULO 5. Delegar en el Director General de Sanidad Militar y Directores de Sanidad de las diferentes Fuerzas y Policía Nacional, en los Jefes de las Oficinas de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, del Ejército Nacional, de la Fuerza Aérea Colombiana, de la Armada Nacional y de la Policía Nacional, o quien haga sus veces y en los Jefes o Directores de Personal o Desarrollo Humano o quien haga sus veces en el Ministerio de Defensa Nacional, el Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, la Armada Nacional y la Policía Nacional, la facultad de notificarse de las acciones de Tutela, pudiendo contestar, rendir informes e impugnar los fallos por sí o por intermedio de apoderado.

En desarrollo de esta delegación se remitirá a la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, trimestralmente, la siguiente información:

1. Corporación judicial que atendió la tutela.
2. Accionante
3. Causa de la Acción
4. Resumen del fallo
5. Decisión de Impugnación, si ha hubiere.

CAPITULO TERCERO

DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 6. CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN

Las delegaciones efectuadas a través de la presente resolución, serán ejercidas por los funcionarios delegatarios conforme a las siguientes condiciones:

1. La delegación es una decisión discrecional del delegante y su cumplimiento es vinculante para el delegatario.
2. El ejercicio de las competencias que por medio de la presente resolución se delegan, está sujeto a la observancia plena de los requisitos y parámetros relacionados con la actividad

24 DIC. 2012

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615 DE 2012 HOJA No 7

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

litigiosa de las Entidades Públicas establecidas en la ley, manuales y políticas del Ministerio de Defensa Nacional.

3. Cuando lo estime conveniente, el Ministro de Defensa Nacional podrá reasumir en todo caso y en cualquier momento, total o parcialmente, las competencias delegadas por medio del presente acto.

4. La delegación establecida en el artículo 3 de esta Resolución no comprende la facultad a motu proprio, o a través de apoderado de conciliar, transar o utilizar cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.

5. Las facultades delegadas mediante la presente Resolución son indelegables.

6. La delegación eximirá de toda responsabilidad al delegante, y será asumida plenamente y de manera exclusiva por el delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política el delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia, revisar y revocar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

7. El delegatario deberá observar estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la delegación y es responsable de las decisiones que tome en ejercicio de la misma.

8. El delegatario deberá desempeñarse dentro del marco de actividades establecido en este acto de delegación.

9. El delegatario deberá atender oportunamente los requerimientos sobre el ejercicio de la delegación, hechos por delegante.

10. El delegatario deberá cumplir las orientaciones generales dadas por el delegante.

11. El delegatario facilitará la revisión de sus decisiones por el delegante.

12. Los servidores públicos que ejerzan la defensa judicial, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 111 de 1996.

13. En virtud del principio de continuidad de la administración y de la presunción de legalidad de los actos administrativos, el simple cambio de funcionario delegante y/o delegatario no extingue los efectos del acto de delegación. De ahí que, en caso de supresión de cargos o de cambio de denominación de los mismos, las delegaciones se entenderán efectuadas en aquellos que se han citado en el presente acto administrativo para la delegación de competencias, hasta tanto se expida un nuevo acto administrativo que las reasigne.

14. Las responsabilidades y consecuencias de la presente delegación, se rigen por las normas legales aplicables, y en particular por los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998.

15. Este acto tiene fuerza ejecutoria mientras no sea revocado, suspendido, modificado, derogado o anulado por autoridad competente.

ARTÍCULO 7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DE REPRESENTACIÓN, APODERAMIENTO Y DEFENSA JUDICIAL.

Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, que tengan como función la actividad litigiosa ante las diferentes Jurisdicciones, deberán suscribir un compromiso anticorrupción que reposará en su folio de vida, en el que se exprese explícitamente su voluntad de abogar por la transparencia en los procesos litigiosos y la responsabilidad de rendir informes de su actuación, compromiso a través del cual, asumirán como mínimo los siguientes:

No ofrecer ni dar prebenda ni ninguna otra forma de contraprestación a ningún funcionario público.

No propiciar que nadie, bien sea empleado de la entidad o familiar ofrezca o dé prebendas o contraprestación a ningún funcionario de la entidad a su nombre.

24 DIC. 2012

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

No recibir directa o indirectamente prebendas ni ninguna otra forma de contraprestación o beneficio a ningún interesado en los procesos que realiza para el cumplimiento de las funciones a su cargo, ni para retardar el ejercicio de dichas funciones.

No realizar conductas que atenten contra la seguridad del personal y de las instalaciones, así como de los intereses de la institución o que pongan a la entidad en desventaja frente a otras personas naturales o jurídicas.

Informar al inmediato superior de las conductas que se detecten relacionadas con falta de transparencia en el ejercicio del cargo, por parte de los funcionarios responsables del litigio.

No realizar acuerdos ni utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos sin el previo análisis y aprobación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad.

Asumir y reconocer expresamente, las consecuencias que se deriven del incumplimiento del compromiso anticorrupción precedente o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la actividad litigiosa a su cargo, ante las diferentes autoridades encargadas de llevar a cabo las correspondientes investigaciones.

ARTÍCULO 8. INFORME SEMESTRAL. El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá remitir semestralmente un informe de la actividad realizada en virtud de esta Delegación al señor Ministro de Defensa Nacional para su seguimiento y control.

Los funcionarios encargados de la actividad litigiosa del Ministerio de Defensa Nacional, deberán rendir informe semestral de las actuaciones y del estado de los procesos a los delegatarios con copia a la Secretaría General de este Ministerio.

PARÁGRAFO: El informe semestral que rindan los delegatarios indicados en este artículo y los apoderados a los delegatarios, constituirá uno de los mecanismos para efectuar el seguimiento y control de la función delegada en este acto administrativo.


ARTÍCULO 9. EMPALME EN CASO DE CAMBIO DE MANDO. Cuando haya cambios de los funcionarios designados como delegatarios a través de la presente Resolución, éstos deberán preparar un informe de situación y ejecución de las funciones asignadas a su cargo, dejando constancia de la información y documentación entregada al nuevo funcionario que ejercerá las funciones o la competencia respectiva, cuya copia será remitida a la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución No 3530 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. 24 DIC. 2012

Dada en Bogotá, D.C.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


JUAN CARLOS PINZÓN BUENO

191

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ACTA DE POSESIÓN FUNCIONARIOS

ACTA DE POSESIÓN No.

0001 -13

FECHA

8 de Enero de 2013

En la ciudad de Bogotá se presentó al despacho DEL SECRETARIO GENERAL el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO SABOYA GONZÁLEZ identificado(a) con cédula de Ciudadanía No 94.375.953, con el fin de tomar posesión del empleo DIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA, Código 1-3, Grado 18, de la PLANTA GLOBAL de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección de Asuntos Legales, en el cual fue NOMBRADO (A) mediante Resolución No. 8597 del 24 de Diciembre de 2012.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Firma del Posesionado

LUIS MANUEL NEIRA NÚÑEZ
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8597 DE 2012

(24 DIC. 2012)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de las facultades legales, en especial de las que le confiere el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Decreto 4891 de 23 de diciembre de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del decreto Ley 091 de 2007,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Nombrar al señor CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.375.953, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción Director del Sector Defensa, Código 1-3 Grado 18, de la Planta Global de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General – Dirección de Asuntos Legales, por haber reunido los requisitos para el empleo, teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

ARTICULO 2°. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, O.C. 24 DIC. 2012

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


JUAN CARLOS PINZÓN BUENO

Vo. Bo. Directora Administrativa
Vo. Bo. Coordinadora Grupo Talento humano
Proyector: Sashenka Pinedo.



11 NOV 2014

Por el cual se traslada a unos Oficiales de Insignia de la Armada Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 84, literal a), numeral 1º del Decreto Ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 21 de la Ley 1104 de 2006,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Trasládase a los señores Oficiales que se relacionan a continuación, como en cada caso se indica, así:

Vicealmirante LEONARDO SANTAMARÍA GAITÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.086.637, de la Fuerza Naval del Caribe, a la Jefatura de Operaciones Navales de la Armada Nacional (JONA), como Jefe, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Mayor General de Infantería de Marina HÉCTOR JULIO PACHÓN CAÑÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.161.323, del Comando de Infantería de Marina, a la Inspección General de la Armada Nacional (IGAR), como Inspector General, a partir del 12 de diciembre de 2014.

Mayor General de Infantería de Marina LUIS JESÚS SUÁREZ CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.223.571, de la Inspección General de la Armada Nacional, al Comando de Infantería de Marina (CIMAR), como Comandante, a partir del 12 de diciembre de 2014.

Contralmirante PABLO EMILIO ROMERO BODAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.117.768, de la Fuerza Naval del Pacífico, a la Dirección General Marítima (DIMAR), a partir del 28 de noviembre de 2014.

Contralmirante GERMÁN GONZÁLEZ REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.524.529, de la Jefatura de Material Naval de la Armada Nacional, a la Jefatura de Planeación Naval (JEPLAN), como Jefe, a partir del 09 de diciembre de 2014.

Contralmirante ERNESTO DURÁN GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.100.035, de la Dirección General Marítima, al Cuartel General de la Fuerza Naval del Pacífico (CGFNP), como Comandante, a partir del 28 de noviembre de 2014.

Contralmirante EVELIO ENRIQUE DE JESÚS RAMÍREZ GAFARO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 29.485.073, de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", al Cuartel General de la Fuerza Naval del Caribe (CGFNC), como Comandante, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Contralmirante HÉCTOR ALFONSO MEDINA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.126.706, de la Fuerza Naval del Oriente, a la Jefatura de Material Naval (JEMAT), como Jefe, a partir del 09 de diciembre de 2014.

Contralmirante LUIS HERNÁN ESPEJO SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.769.888, del Comando Específico de San Andrés y Providencia, a la Jefatura de Formación, Instrucción y Educación Naval (JINEN), como Jefe, a partir del 10 de diciembre de 2014.

Contralmirante ORLANDO ROMERO REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.110.494, de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega (FUTCO), a la Jefatura de Inteligencia Naval (JINA), como Jefe, a partir del 30 de noviembre de 2014.

Contralmirante JOHN CARLOS FLÓREZ BELTRÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.044.092, de la Fuerza Naval del Sur (FNS), al Comando Conjunto No. 1 "CARIBE" - (CCON1), como Jefe Estado Mayor, a partir del 09 de diciembre de 2014.

REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
División: _____
Fecha: _____

16

15
192

del Grupo Asesor Permanente Armada Nacional, al Cuartel General Fuerza Naval del Oriente (CGFNO), como Comandante, a partir del 09 de diciembre de 2014.

Contralmirante GABRIEL ALFONSO PÉREZ GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.328.824, del Comando Conjunto No. 1 "CARIBE" - (CCONI), al Comando Flota Naval (CFNA), como Comandante, a partir del 09 de diciembre de 2014.

Handwritten initials/signature

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los,

11 NOV 2014

Handwritten signature

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Handwritten signature of Juan Carlos Pinzón Sueno

JUAN CARLOS PINZÓN SUENO

19
70

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



PUESTO FLUVIAL AVANZADO N° 31

196

Barrancabermeja (Santander), 15 de Septiembre del 2013

Señor
Teniente Coronel de IM
RICARDO SUAREZ RATIVA
Comandante Batallón Fluvial I.M. N°17
Magangué Bolívar.

ASUNTO: informe de operación "SUDAN" 047-5-1

El día 02 de agosto de 2012, donde se encontraron 100 kilogramos de clorhidrato de cocaína y la recuperación de un vehículo marca Toyota, 02 capturas y la incautación de 01 motocicleta utilizada para actividades delictivas, el día 18 de abril de 2013 en la jurisdicción de ese mismo municipio, se supo de la presencia de aproximadamente siete terroristas, pertenecientes al Frente de Guerra Darío Ramírez Castro del ELN, en la vereda Ánimas Bajas, de Simiti (Bolívar), quienes al parecer se encontraban controlando una mina ilegal de extracción de oro, versión que fue plasmada en tres informes de contacto, los días 21 y 29 de agosto y 12 de septiembre de 2013 respectivamente, producto de estos informes el día 13 de septiembre de 2013, se decide planear y ejecutar la Orden Fragmentaria N° 047-5-1 "Sudán", cuyo objetivo era neutralizar una comisión de sujetos pertenecientes al ELN Frente Héroes y Mártires de Santa Rosa, me trasladé con el personal de inteligencia y los funcionarios de Policía Judicial hasta el municipio de San Pablo sur de Bolívar via fluvial, donde se encontraba el Elemento de Combate Fluvial 17-9 y el GAF CHACAL, previa coordinación con estas unidades para realizar el alistamiento y para el planeamiento y ejecución de la operación, a las 1130R horas realizo el planeamiento con las unidades comprometidas para el desarrollo de la operación, 02 funcionarios de Policía Judicial del Departamento de Policía del Magdalena Medio, el S2 del PFA31 y el encargado de la sección de




con eficacia y transparencia construimos paz y futuro en los mares
costales y ríos de la patria
Línea anticontrabando Armada Nacional 01600118946-24 horas
Puesto Fluvial Avanzado N° 31 TEL: 644 6006294
www.armada.mil.co

operaciones del PFA No 31, de este procedimiento (planeamiento) se realiza un video el cual se incorporó a la carpeta operacional, de esta manera quedando involucradas las Unidades del Grupo de Combate Fluvial EFESTO, nombrándose como Comandante de la operación al Comandante del Grupo de Asalto Fluvial CHACAL, STCIM CASTRO SILVA WAILER, y el ECFP 17-9 al mando del TE SUAREZ GONZALEZ HANSEL, en esta misma etapa, se procedió a coordinar con el Comandante del Batallón de Selva N° 48, el apoyo con 01 pelotón (ESPARTA 4), unidad que va a quedar como Fuerza de Reacción Inmediata para el desarrollo de esta operación, al mando del Teniente TAPIAS RODRÍGUEZ JORGE, siendo las 1230R horas nos embarcamos al vehiculos con el personal del GAF CHACAL y los funcionarios de Policía Judicial en un vehiculo tipo camión NPR perteneciente al Batallón Nueva Granada del Ejército Nacional en vista a que este vehiculo no era conocido en esta ruta, a las 1250R horas se procede a embarcar el camión en el ferri con el objetivo de pasar el rio Cimitarra y llegar al sector de La Sierra jurisdicción del municipio de San Pablo, ya siendo las 1305R horas se realiza la inserción motorizada hasta el sector de las Ahuyamas, a las 1420R horas yo me encuentro con el TE TAPIAS RODRIGUEZ JORGE Comandante del Pelotón ESPARTA 4 del Batallón de Selva N° 48 donde se efectúan las coordinaciones y se deja claro que esa unidad quedará como Fuerza de Reacción Inmediata (FRI) acuerdo lo ordenado por el señor Comandante del Batallón 48, a las 1435R horas se continúa la inserción motorizada, pasando el cruce de la vía que comunica a Santa Rosa y la vereda de Animas Bajas se recoge la fuente quien llega acompañado de su hermana y quien se ofrece a servir como orientador del terreno, a las 1505R termina la inserción motorizada y llegamos al punto de infiltración terrestre para llegar a la mina de Alex Soto, y comienza la maniobra para la acción en el objetivo, maniobra al mando del señor STCIM CASTRO SILVA WAILER, mientras que yo regresó en el vehiculo a las Ahuyamas donde se encontraba el pelotón del Ejército Nacional (FRI), y le doy las instrucciones al TE TAPIAS RODRIGUEZ de alistarse para cuando inicie la acción en el objetivo y estar listos para ingresar a apoyar si se requiere, a las 1520R el Subteniente CASTRO reporta que va a efectuar un punto de disloque donde destaca un equipo de combate con el fin de efectuar cierres en una de las vías de aproximación principal y decide seguir él mismo con el esfuerzo principal, se ubica en un punto de observación y escucha, ya como a las 1600R horas reporta el STCIM CASTRO SILVA que logra ver a cuatro sujetos armados, dos con armas cortas y dos con armas largas, por lo que inicia su maniobra de acción sobre el objetivo, a las 1700R horas le recomiendo al Subteniente CASTRO que no deje caer la noche porque en la oscuridad le esconden el armamento y que le asigne a cada suboficial un objetivo específico porque esos sujetos no se pueden ir, a las 1710R el señor Cabo GUZMAN informa que liene una persona vestida de civil, que no está armada y que dice no saber nada, se le da instrucción de que debe dejarle



con eficacia y transparencia construimos paz y futuro en las mareas
costas y rios de la patria
Linea anticorrupcion Armada Nacional 01800118229-24 horas
Puesto Fluvial Asesinado N 31 TELPAX 6209294
www.armada.mil.co

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA DE POSESIÓN	
	Proceso: Administración del Talento Humano	Autoridad: JEDHU
Código: ADMTTHH-FT-2523-JEDHU-V03	Rige a partir de: 17/01/2014	Página 1 de 2

AUTORIDAD QUE POSESIONA:

Fecha: ¹ dd/mm/aaaa	Acta de Posesión No. ²
Comando de Presentación: ³ Base Naval Arz. Bolívar	
Grado: ⁴ CN	Cargo: ⁵ Comandante
Apellidos y Nombres ⁶ Marquez Velosa Luis Fernando	

ENTRANTE

Fecha y lugar de presentación: ⁷ dd/mm/aaaa	C7-11-2014
Fecha y lugar de posesión: BNI	⁸ dd/mm/aaaa 07-11-2014
Unidad anterior y Cargo ocupado ⁹	
ENAP - Director Escuela Naval.	
Código: ¹⁰ 19	Grado: ¹¹ CALM
Cargo: ¹² Comandante Fuerza Naval del Caribe	
Apellidos y Nombres ¹³ Ramirez Goforo Eclio Enrique de Jesus	
Fundamento Legal: ¹⁴	

SALIENTE

Grado: VALM	Apellidos y Nombres ¹⁶ Santamaria Canton Leonardo
Código No. ¹⁷ 7723871	Cédula No. ¹⁸ 73.086637

El suscrito ¹⁹ CBN le recibió en forma legal y bajo la gravedad de juramento, prometiendo cumplir y defender la Constitución y Leyes de la República y servir fielmente los deberes de su cargo.

El posesionado cumplió con los requisitos establecidos en la Ley 190 de 1995 y Decreto 2150 de 1995, y presento la Cédula de Ciudadanía No. ²⁰ 485.073 de Bogotá.

Autoridad que Posesiona:

CN
²¹
Grado

Marquez Velosa Luis Fernando
Post-firma
Apellidos y Nombres

Posesionado:

CALM
²²
Grado

Ramirez Goforo Eclio Enrique
Post-firma
Apellidos y Nombres

Saliente:

VALM
²³
Grado

Santamaria Canton Leonardo
Post-firma
Apellidos y Nombres

Persona quien suscribe el Juramento:

JS12
²⁴
Grado

Cormina Hernandez R.
Post-firma
Apellidos y Nombres

seguridad para garantizar la integridad de la persona y de la operación, a las 1720R horas le recomiendo nuevamente al señor Subteniente CASTRO que no deje caer la noche, a las 1735R le digo al Subteniente CASTRO que tiene que entrar rápido, golpear y salir de una, el Subteniente CASTRO a las 1809R horas me reporta que va a proceder a organizar nuevamente su unidad con el fin de neutralizar la amenaza y le dicta al Cabo Primero GUZMÁN RAMOS CARLOS unas coordenadas de referencia que son N 07° 45' 41" W 75° 35' 14" a las 1842R horas llamo al Subteniente CASTRO pidiéndole información de la operación, le ordeno que tiene que actuar con precisión y textualmente le digo que pilas que en la noche los sujetos votan las armas y que de noche los gatos son pardos y le digo que le meta verraquera, en este preciso momento el Subteniente CASTRO reporta escuchar un disparo y yo le digo al teniente que ese disparo obedece a que ya fueron detectados y que debe maniobrar de una, a las 1847R el Subteniente CASTRO me reporta que está en combate, que le están disparando y que hay una persona herida que se está arrastrando, a las 1848R horas le doy la instrucción al subteniente CASTRO que asegure a la persona herida y el arma, a las 1849R horas me reporta el Cabo GUZMAN que el Subteniente CASTRO se encuentra herido por arma de fuego a la altura del hombro y que le dispararon con un shotgun, toma el control de las comunicaciones el IMP MEDRANO, a las 1850R le doy instrucciones al Cabo GUZMAN para que le presten los primeros auxilios y que le presten seguridad al Teniente, así mismo le digo al señor Teniente TAPIAS que salgamos con el FRI a realizar el apoyo y la evacuación médica del herido recibiendo una negativa "que hasta que no lo llame el Comandante del Batallón el no puede moverse", a las 1857R el Cabo GUZMAN dice que no puede llegar al punto porque cada vez que intenta moverse lo hostigan, a las 1858R me reporto con el Comandante de la Brigada y le informo lo que está sucediendo y la novedad con el Teniente TAPIAS, a las 1915R el Comandante de la Brigada pone al canal radial a un médico para que le dé instrucciones al enfermero de combate, siendo las 1920R horas el C3CIM TORRES DÍAZ ELIECER logra llegar hasta donde se encuentra el señor STCIM CASTRO SILVA y toma el mando y las comunicaciones con el fin de solicitar la evacuación aero-médica ante el señor Comandante del BFIM17, así mismo enterado de la situación y gravedad del oficial, el señor Comandante de la BRIM1 inicia coordinaciones con el señor Comandante de la BR5 para el ingreso de una aeronave tipo MI para la extracción del herido, situación que se vio truncada teniendo en cuenta que el helicóptero presentaba fallas mecánicas, lo que obliga a realizar nuevas coordinaciones con la Fuerza Aérea para traer el ANGEL proveniente de Rio Negro (Antioquia) hasta el municipio de San Pablo (Bolívar), donde el Comandante del ECFP 17-9 establece un helipuerto para traer el oficial, a las 1926R viendo la negligencia del comandante de la Unidad del Ejército, le solicito al señor Comandante del BFIM17 y de la BRIM1 que el comandante de la BR5 le dé la orden al Comandante del

Handwritten signature or initials.

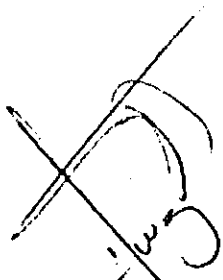
Handwritten note: "El Comando de com. de la F. Guzman. P. 1842R"



con eficacia y transparencia construimos el futuro en las costas y tras de la patria
Línea de comunicación Armas y Municiones 01800 11890924 horas
Puesto Flotante Avanzado N. 31 TEL FAX 6209294
www.armada.mil.co

Batallón de Selva No. 48 para que ordene al Teniente TAPIAS para ingrese conmigo a realizar la extracción del oficial y de una persona herida que reportaron posteriormente, a las 2020R horas viendo la negligencia del oficial del Ejército le solicito al Comandante de la BRIM1 que me autorice con el conductor del camión para realizar la extracción de los heridos, previamente autorizado inicio movimiento procedo embarcarme y al salir el Teniente TAPIAS me informa que ya está autorizado pasan 10 minutos esperando el alistamiento del Teniente y a las 2100R horas entro a la mina previa coordinación con el Cabo Tercero TORRES, a las 2118R horas solicito al señor Comandante del BFIM17 para que hable con el Comandante del Batallón No 48 porque el Teniente TAPIAS quien debería tener la seguridad para yo con el personal de CHACAL realizar la evacuación de los heridos y el recaudo del material probatorio en el lugar de los hechos por parte de la Policía Judicial inicio movimientos para las Ahuyamas, a las 2120R horas identificando un vehiculo y su propietario le pido el apoyo para extraer los heridos, embarcando a 01 equipo de combate con enfermero al mando del señor Cabo TORRES, posterior a esto la población se emancipa y comienzan a descender desde los cerros personal civil de las poblaciones contiguas a la mina, le solicito al señor Comandante del BFIM17 cambiar al posición ya que podemos ser blancos de un ataque de la población por la histeria que se vive, a las 2131R el señor Comandante de la Brigada, escuchando la situación, me ordena que salga del punto y me repliegue hacia el sector de las Ahuyamas donde se encontraba la FRI, embarco el persona en el vehiculo con via hacia las Ahuyamas y llegando al caserío La Palma, me encuentro al señor Teniente TAPIAS corriendo despavorido y en estampida con su gente hacia el sector de las Ahuyamas, continuando el desplazamiento el señor Comandante de la Brigada me ordena dirigirme hacia San Pablo para que me apersono de la evacuación aeromédica de los heridos, al llegar a San Pablo me encuentro al señor Teniente SUAREZ y me informa que el helicóptero se llevó los dos cuerpos sin vida para la ciudad de Barrancabermeja al Batallón Anti-aéreo BAGRA del Ejército Nacional

Atentamente,



Capitán de I.M QUIROGA POLANÍA HARLINZON
Comandante Puesto Fluvial Avanzado No. 31



Con eficacia y transparencia construimos paz y futuro en los mares
costas y ríos de la patria
Línea anticorrupción Armada Nacional 01800116966-24 horas
Puesto Fluvial Avanzado N. 31 TEL. FAX 6209294
www.armada.mil.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 17
PUESTO FLUVIAL AVANZADO DE IM No 31

Barrancabermeja, 15 de Septiembre de 2013

Señor:
Teniente Coronel de IM
RICARDO SUAREZ RATIVA
Comandante Batallón Fluvial de IM N°17
Magangue Bolívar.

Asunto: Informe Cronológico

De acuerdo con informaciones de inteligencia obtenidas por una fuente codificada que ha generado resultados positivos como el hallazgo de un cristalizadero en la Ciénaga de la Colorada área general del municipio de Simití (Bolívar), el día 02 de agosto de 2012, donde se encontraron 100 kilogramos de clorhidrato de cocaína y la recuperación de un vehículo marca Toyota, 02 capturas y la incautación de 01 motocicleta el día 18 de abril de 2013 en jurisdicción de ese mismo municipio, se supo de la presencia de aproximadamente siete terroristas, pertenecientes al Frente de Guerra Darío Ramírez Castro del ELN, en la vereda Ánimas Bajas, de Simití (Bolívar), quienes al parecer se encontraban controlando una mina ilegal de extracción de oro, versión que fue plasmada en tres informes de contacto, los días 21 y 29 de agosto y 12 de septiembre de 2013 respectivamente.

Producto de estos informes el día 13 de septiembre de 2013, se decide planear y ejecutar la Orden Fragmentaria N° 047-5-1 "Sudán", cuyo objetivo era neutralizar una comisión de sujetos pertenecientes al ELN, para lo cual se realizaron las siguientes actividades:

1130R. Planeamiento dirigido por el señor CTCIM QUIROGA POLANÍA HARLINZON, en los que se involucraron las Unidades del Grupo de Combate Fluvial EFESTO, nombrándose como Comandante de la operación al Comandante del Grupo de Asalto Fluvial CHACAL, STCIM CASTRO SILVA WAILER, y el ECFP 17-9 al mando del TE SUAREZ GONZALEZ HANSEL, y 02 funcionarios de Policía Judicial del Departamento de Policía del Magdalena Medio.

En esta misma etapa, se procedió a coordinar con el Comandante del Batallón de Selva N° 48, el apoyo con 01 pelotón, unidad que va a quedar como FRI para el desarrollo de esta operación, al mando del Teniente TAPIAS RODRÍGUEZ JORGE.



"Con Unión Respeto y Compromiso Navegamos hacia la Prosperidad"
"Línea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
Barrancabermeja, Km 5 Vía Pto Galán (Santander)

1230R. Se procede a realizar el embarque del personal del GAF CHACAL y los funcionarios de Policía Judicial en un vehículo tipo camión NPR perteneciente al Batallón Nueva Granada del Ejército Nacional en vista a que este vehículo no era conocido en esta ruta.

1250R se procede a embarcar el camión en el ferri con el objetivo de pasar el rio Simitarra y llegar al sector de la sierra jurisdicción del municipio de San Pablo.

1305R. Se realiza la inserción motorizada hasta el sector de las Ahuyamas.

1420R me encuentro con el TE TAPIAS RODRIGUEZ JORGE Comandante del Pelotón ESPARTA 4 del Batallón de Selva N° 48 donde se hacen. Se efectúan las coordinaciones y se deja claro que esa unidad quedará como Fuerza de Reacción Inmediata (FRI).

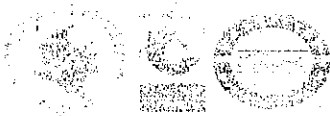
1435R. Se continúa la inserción motorizada, y pasando el cruce de la vía que sigue para Santa Rosa y sigue para la vereda de Animas Bajas se recoge la fuente quien llega acompañado de su hermana y quien se ofrece a servir como orientador del terreno.

1505R. El personal llega al área de inserción, mina de Alex Soto, se desembarca del vehículo y comienza el desarrollo de la maniobra al mando del señor STCIM CASTRO SILVA WAILER, mientras que yo regresé a las Ahuyamas donde se encontraba el pelotón del Ejército Nacional (FRI), y le doy las instrucciones al TE TAPIAS RODRIGUEZ de alistarse para cuando inicie la acción en el objetivo estar listos para ingresar a apoyar si se requiere.

1520R. El Comandante del GAF reporta que va a efectuar un punto de disloque donde destaca un equipo de combate con el fin de efectuar cierres en una de las vías de aproximación principal y decide seguir él mismo con el esfuerzo principal, se ubica en un punto de observación y escucha.

1600R reporta el STCIM CASTRO SILVA que logra ver a cuatro sujetos armados, dos con armas cortas y dos con armas largas, por lo que inicia su maniobra de acción sobre el objetivo.

Después de identificar los sujetos armados, reporta que va a proceder a organizar nuevamente su unidad con el fin de neutralizar la amenaza. Como medida de coordinación y seguridad con el señor Cabo Primero Guzmán Ramos Carlos, este queda retrasado del grupo principal; se tiene que a las 1815R, se procede a efectuar la neutralización de los sujetos del ELN, situación que se hace compleja cuando el señor STCIM CASTRO SILVA decide ponerse de pie y avanzar hacia el lugar donde se encontraba un sujeto armado realizando en tres oportunidades proclama a viva voz, exigiéndole que entregara su arma, información suministrada por los infantes que se encontraban con el oficial.



A las 1905R realiza el reporte de la situación por radio lo que es aprovechado por el sujeto para efectuar un disparo impactando al señor oficial a la altura del hombro, es así que los Infantes de Marina que observaron esta situación, toman el mando y control y continúan la maniobra de seguridad y coordinación para apoyar a su Comandante herido con el enfermero de combate que se encontraba en el otro equipo del GAF, pero su desplazamiento se vio truncado ya que fueron hostigados desde la parte alta del cerro con fuego de fusilería.

A partir del reporte del infante de marina que asume las comunicaciones de la unidad informando la situación que el oficial se encontraba en malas condiciones médicas le informo al TE TAPIAS RODRIGUES que alistara su unidad ya que tenía al ST CASTRO SILVA en malas condiciones y la respuesta del oficial es que hasta que su Comandante no ordene el no ingresa, respuesta no acorde a la realidad operacional ya que eso había quedado claro con el señor Comandante de Batallón No.48, que esta unidad era el (FRI).

Siendo las 1920R, el C3CIM TORRES DÍAZ ELIECER logra llegar hasta donde se encuentra el señor STCIM CASTRO SILVA y toma el mando y las comunicaciones con el fin de solicitar la evacuación aero-médica ante el señor Comandante del BFIM17. Así mismo enterado de la situación y gravedad del oficial, el señor Comandante de la BRIM1 inicia coordinaciones con el señor Comandante de la BR5 para el ingreso de una aeronave tipo MI para la extracción del herido, situación que se vio truncada teniendo en cuenta que el helicóptero presenta fallas mecánicas, lo que obliga a realizar nuevas coordinaciones con la Fuerza Aérea para traer el ANGEL proveniente de Río negro (Antioquia) hasta el municipio de San Pablo (Bolívar), donde el Comandante del ECFP 17-9 establece un helipuerto para traer el oficial.

→ Según la versión de los infantes a las 1925R de manera súbita, sale un sujeto en una motocicleta quién colisiona contra un cerro al mismo tiempo que se activa el combate nuevamente, posteriormente los Infantes de Marina observan que este sujeto se encuentra herido, y proceden a prestarle los servicios médicos por sus heridas al parecer con impactos de arma de fuego, es indagado por el personal que se encontraban a pocos metros del sitio de colisión, sobre su identidad y motivos de su presencia en el lugar, quien manifiesta que se encontraba entregando unos elementos tales como tuercas y tornillos, pero que no tenía nada que ver en la situación que se había desencadenado.

Escuchando el reporte de la situación médica del STCIM CASTRO SILVA, solicito al señor Comandante de la BRIM1 ingresar con el pelotón del Batallón de Selva 48 para apoyar las unidades del GAF en el combate y evacuar al oficial vía terrestre, con el fin de agilizar la extracción de los heridos y llevarlos al municipio del San Pablo donde serían apoyados por el Ángel, esta situación se ve afectada teniendo en cuenta la negatividad del TE TAPIAS RODRÍGUEZ JORGE, quien aduce no tomar acción alguna hasta tanto tenga la autorización del Comandante del Batallón de Selva No. 48.



"Con Unión Respeto y Compromiso Navegamos hacia la Prosperidad"
"Línea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
Barrancabermeja, Km 5 Vía Pto Galán (Santander)

ARMADA NACIONAL

Teniendo en cuenta tal situación se hace necesario la intermediación del señor Comandante de la BRIM1 ante el señor Comandante de la BR5 para que ordene al Comandante del Batallón de Selva 48 que autorice al TE TAPIAS RODRÍGUEZ a realizar el apoyo para la extracción del oficial herido.

A las 2015 se le logra tener la autorización por parte del Comandante del Batallón de Selva No. 48 y 15 minutos más tarde después de la negativa e indecisión el TE TAPIAS RODRÍGUEZ, resuelve prestar el apoyo e ingresar al lugar de los hechos para la extracción del oficial.

2020R después de insistirle al TE TAPIAS RODRÍGUEZ y recalcarle se logra el embarque de la tropa para desplazarme a realizar el apoyo.

A las 2100R horas llego al lugar de los hechos tomando el control e inicia la extracción en una camioneta Toyota de los dos heridos, embarcando un equipo de combate al mando del C3CIM TORRES DÍAZ ELIECER, con el fin de desplazarse hasta el municipio de San Pablo y de trasbordar a las ambulancias coordinadas que procedían de los municipios de San Pablo y de Simití.

A las 2115 horas, ingresan al lugar de los hechos aproximadamente 50 motos con personal civil y comienzan a descender por las laderas al mismo tiempo otras personas, al parecer con el fin de iniciar una asonada, motivo por el cual saco al grupo de combate para embarcarlos y salir del lugar previa solicitud al señor CBRIM1, la cual fue autorizada.

Simultáneamente el C3CIM TORRES DÍAZ ELIECER durante el desplazamiento se encuentra con la ambulancia proveniente de Simití, pide a la Doctora realizar la atención médica pertinente, quien una vez realizada expresa que las heridas son mortales y pese a ello se continúa con el desplazamiento hasta el municipio de San Pablo donde se extraen los cuerpos sin vida hasta el municipio de Barrancabermeja a las instalaciones del Batallón de Defensa Anti- Aérea Nueva Granada.

Atentamente.


Capitán de I.M QUIROGA POLANIA HARLINZON
Comandante Puesto Fluvial Avanzado de I.M. N°31



"Con Unión Respeto y Compromiso Navegamos hacia la Prosperidad"
"Línea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
Barrancabermeja, Km 5 Vía Pto Galán (Santander)

www.armada.navy.gov.co

23

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
										N° CASO																				
										6	8	0	8	1	6	0	0	0	1	3	5	2	0	1	3	0	1	2	4	4
No. Expediente CAD										Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					

ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES –FPJ-9-
 Diligencia este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos

Departamento BOLIVAR Municipio SIMITI Fecha 16/09/2013 Hora: 1 5 4 5

149

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del Código de Procedimiento Penal.

Grupo/Turno: Seccional De Investigación Criminal, Departamento De Policía Magdalena Medio.

El suscrito servidor de Policía Judicial, Subintendente RAMIRO TRIANA SANCHEZ Cargo Investigador SIJIN DEMAM, bajo la coordinación de los señores Teniente Coronel SUAREZ RATIVA RICARDO Comandante Batallón Fluvial de Infantería Marina Nro. 17 y el Señor Capitán QUIROGA POLANIA HARRIZON, Comandante Puesto Fluvial N°. 31 de la Infantería de Marina de la Armada Nacional, identificados como aparece al pie de la firma y teniendo en cuenta que el día de los hechos por motivo de evacuación de heridos y amotinamiento de personas las cuales contaminaron el lugar de los hechos; como obra constancia en el oficio S-2013-017357 de fecha 14/09/2013.

Nos trasladamos hasta de lugar de los hechos en la Coordenadas N 07° 45' 42'' W 73° 56' 16'', llamado sector Pata Pelada Vereda Animas Bajas del Municipio de Simiti Bolívar. Con el fin de REALIZAR INSPECCION A LUGARES.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Sitio de la inspección:

Residencia___ Sitio de Recreación ___ Vía Pública ___ Sitio de trabajo___ Vehículo ___ Despoblado___ Desconocido ___ Recinto Cerrado___, Objeto Movable___, Campo Abierto X, Otro___, Cuál? MINA AURIFERA

Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI ___ NO X

La diligencia fue atendida por: ARGEMIRO DE JESUS SOTO MEJIA, C.C. 78.753.988 Montería

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos realizados:

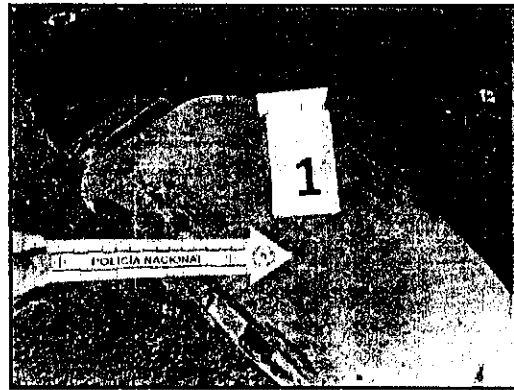
El día de 16 de septiembre de 2013, soy informado por el Señor Comandante del Departamento de Policía Magdalena Medio del acompañamiento que debo de realizar a unidades militares al mando del Señor Capitán Quiroga Polania Harrison, Comandante Puesto Fluvial N°. 31 de la Armada Nacional, con el fin de realizar inspección a lugar de los hechos en el sector de la vereda pata Pelada del Municipio de Simiti Bolívar, teniendo en cuenta que para el día 13 de Septiembre de 2013 cuando ocurrieron los hechos que son materia de investigación, no se pudo realizar dicha diligencia judicial como se expuso en oficio S-2013-017357 de fecha 14/09/2013.

Así las cosas y verificada la protección y condiciones de seguridad por parte del Ejercito Nacional Batallón de Selvas N° 48 y por parte del personal de infantes del puesto fluvial avanzado N° 31 de la Armada Nacional, se dio inicio a la diligencia a realizar de inspección técnica en las coordenadas N 07° 45' 42'' W 73° 56' 16'', previa autorización del Señor ARGEMIRO DE JESUS SOTO MEJIA, 78.753.988 Montería.

quien manifestó ser el jefe de turno y hermano del administrador de la Mina Aurífera CI San José, se da inicio realizando registro por el perímetro de la Mina Aurífera tratando de ubicar elementos materiales probatorios para el esclarecimiento de cómo transcurrieron los hechos que son materia de investigación, se observa una gran extensión de tierra donde se encuentran tres retroexcavadoras, maquinaria para llevar a cabo la extracción de oro como son motobombas, plantas eléctricas y varios kioscos que son utilizados para distintas actividades; ubicando los siguiente elementos materiales probatorios lo cuales fueron fijados fotográficamente y recolectados así:

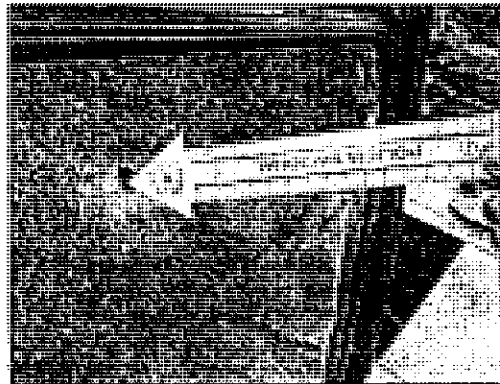
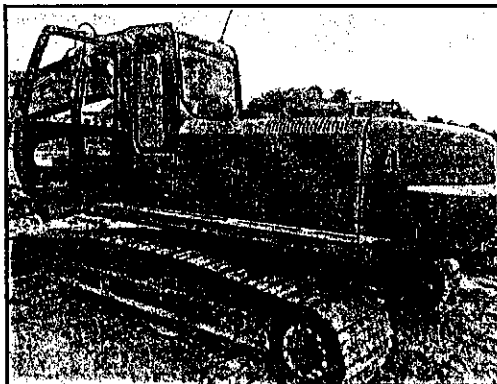
1. Recolección de una (01) ojiva que se encontró incrustada en la lamina de una planta eléctrica de color naranja que estaba el kiosco de herramientas, la cual fue fijada fotográficamente como EMP Nro. 1, (como lo ilustra las fotografías Nro. 1 y 2), seguidamente fue recolectada, embalada, sometida a cadena de custodia para ser enviada al análisis por el técnico profesional en balística DEMAM.

Fotografías Nro. 1 y 2

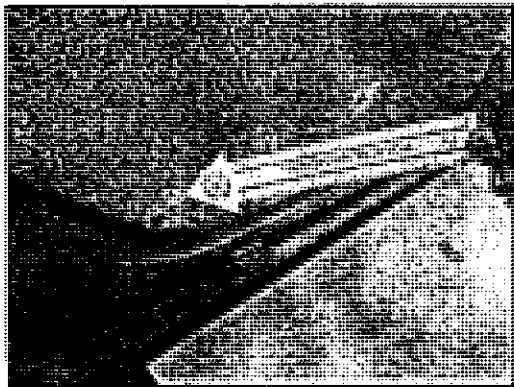
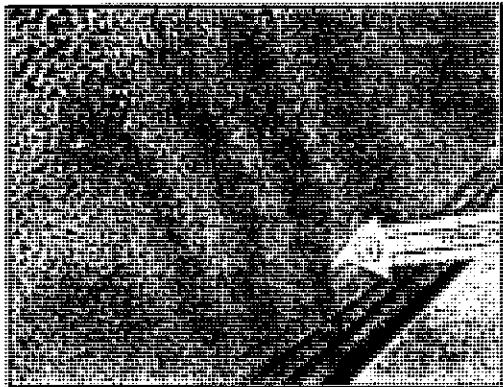


2. Fijación Fotográfica de cuatro (04) impactos de arma de fuego que fueron ocasionados a una retroexcavadora de color naranja, con orificio de entrada por el vidrio de atrás de la cabina y con salida hacia el vidrio delantero de la cabina donde se ubica el operador (Se ilustra en las fotografías 3, 4, 5, 6 y 7); determinando de acuerdo a mis conocimientos adquiridos en la institución y mi experiencia laboral, y de acuerdo a la ubicación donde se encontraba la máquina retroexcavadora que cuando un proyectil por arma de fuego de largo alcance ingresa sobre una superficie este causa un orificio menor y mayor daño por su salida, como se evidencio que por el vidrio de adelante causo que este se reventara totalmente y por el vidrio trasero solo el orificio de entrada, lo que se concluye que para el día de los hechos estos proyectiles por arma de fuego provenían de un cerro cercano con dirección opuesta al lugar donde se encontraban los infantes de marina fueron lesionados y fallecido el Señor Teniente Walter Smith Castro Silva y el ciudadano José Anibal Franco Atenció, cabe resaltar que esta retroexcavadora no ha sido movida de este lugar desde el día 13/09/2013 cuando ocurrieron los hechos a la fecha de la diligencia.

Fotografías Nro. 3 y 4

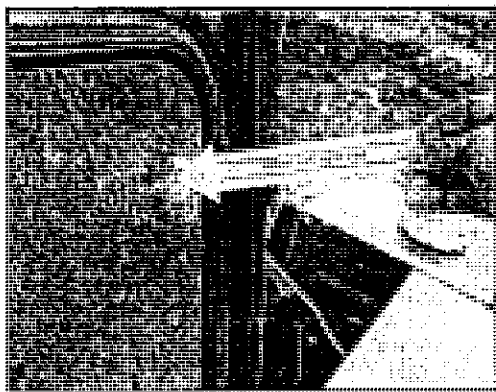


Fotografías Nro. 5 y 6



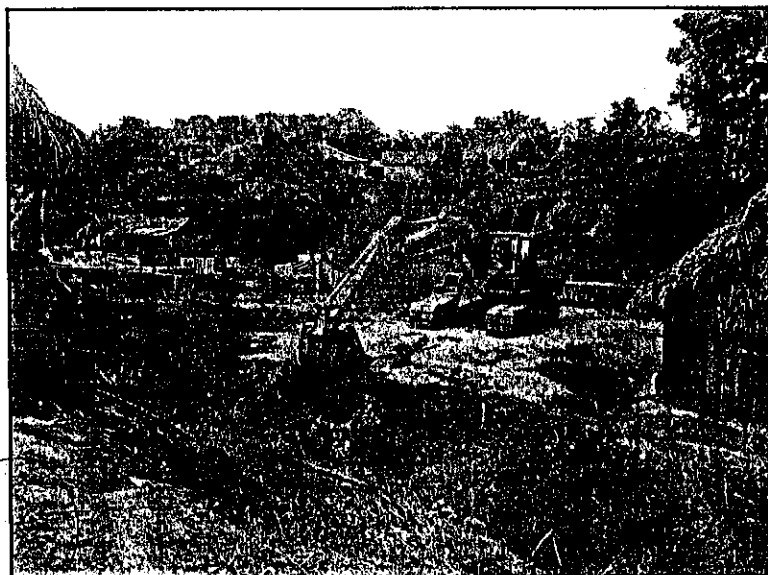
161

Fotografía Nro. 7

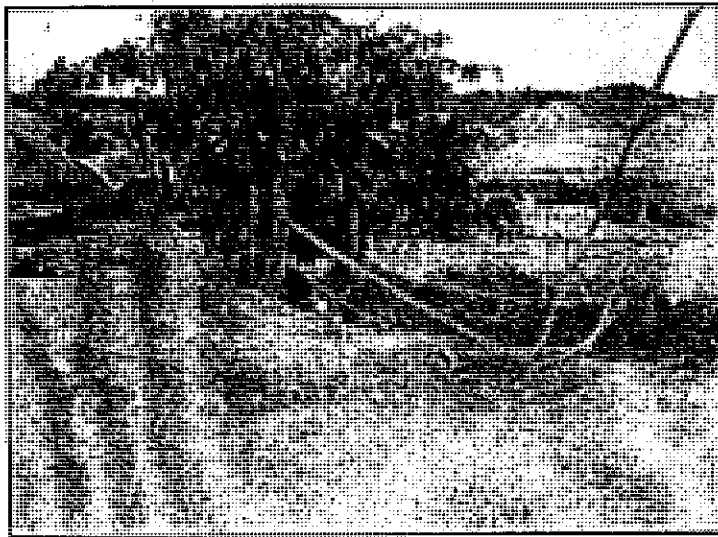


- 3. Las fotografías Nro. 8 y 9 nos ilustra la posición de la retroexcavadora donde se concluye que para el día de los hechos los proyectiles por arma de fuego provenían de un cerro cercano con dirección opuesta al lugar donde se encontraban los infantes de marina donde fueron lesionados y fallecido el Señor Teniente Walter Smith Castro Silva y el ciudadano José Anibal Franco Atenció.

Fotografías Nro. 8 y 9



(Cerro) Lugar de donde provenían los disparos con dirección.

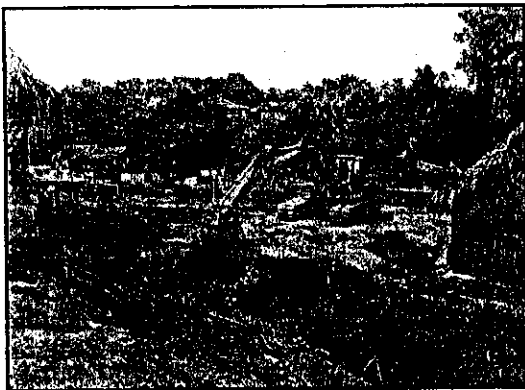


Lugar donde falleció el señor Teniente Teniente Walter Smith Castro Silva

162

4. Fijación fotográfica de un impacto de proyectil a un extintor color amarillo (como se puede observar en la fotografía Nro. 10 y 11), que de acuerdo a su ubicación; la trayectoria del proyectil proviene de un cerro cercano con dirección opuesta al lugar donde se encontraban los infantes de marina el día de los hechos donde fueron lesionados y fallecido el Señor Teniente Walter Smith Castro Silva y el ciudadano José Aníbal Franco Atenció.

Fotografía Nro. 10 y 11



Kiosco donde se ubica el extintor



Una vez terminada la diligencia y teniendo en cuenta que en el lugar se encontraban varios trabajadores, en presencia de jefe de turno y hermano del administrador, se reunieron estas personas y se les solicitó que verificaran que todos los elementos de la mina se encontraran en el mismo lugar y condiciones en que se encontraban.

Se envían elementos EMP y EF a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:
 Cuál? _____ Si NO Cuántas _____
 Laboratorios de Policía Judicial:
 Cuál? _____ Si NO Cuántas 1
 Otros laboratorios:
 Cuál? _____ Si NO Cuántas _____
 Almacén de evidencias:
 Cuál? _____ Si NO Cuántas _____

II. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

Nombre y cédula de la persona a quien se informa

Firma

Anexos: (02) Videos tomados en el lugar de los hechos.

163

III. INFORMACION SERVIDORES PARTICIPANTES

Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina
SI. TRIANA SANCHEZ RAMIRO	PONAL	INVESTIGADOR	6200771

Para constancia firman:

Nombre y firma de quien atendió la diligencia
C.C. No

Servidor que coordinó la diligencia
C.C. No 10186164.

[Signature]
Capitan Alejandro Roberto Huelbrón
 Servidor de Policía Judicial
 C.C. No 79741961

[Signature]
Teniente Coronel SANCHEZ RAMIRO RICARDO
 Servidor de Policía Judicial
 C.C. No 79132019.

Comandante Panto Flavela-31

Comandante SANCHEZ RAMIRO RICARDO #17

28

UNIDAD CFNC-CBRIM1-CBFIM17-CPFA31	INFORME TERMINO OPERACION NR. _____ ORDEN FRAGMENTARIA 047-5-1 SUDAN CPFA31 FECHA:13/09/2013HASTA:13/09/2013
--	---

**UNIDAD EJECUTORA
GRUPO DE ASALTO FLUVIAL CHACAL**

164

HORAS NAVEGADAS OROPER	OMITIDO	DIAS FUERA DELPFA31 OROPER	01
HORAS NAVEGADAS AÑO	OMITIDO		
KMS NAVEGADOS OROPER	OMITIDO		
KMS NAVEGADOS AÑO	OMITIDO		

MISIÓN: El Puesto Fluvial Avanzado de Infantería de Marina N° 31, en cumplimiento ORDEN FRAGMENTARIA No. 047-5-1 "SUDAN" CPFA31, del 13 de Septiembre del 2013, el GAF CHACAL al mando del señor **STCIM CASTRO SILVA WAILER** con 01-02-14-00, " realiza movimiento terrestre desde San pablo Bolivar hacia el sector de la vereda Animas Bajas perteneciente municipio de simiti Sur de Bolivar, saliendo movimiento terrestre a las 12:15 del presente día para verificar información de presencia de un grupo armado posiblemente ONT del ELN, acuerdo información suministrada fuente humana que al parecer vienen extorsionando a personal del sector de la vereda animas bajas área general de mencionado sector. "Con el propósito de garantizar la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares", así mismo con la aplicación de las normas de los Derechos Humanos

ZARPE		ARRIBO		VELOCIDAD	
HORA	PUERTO	HORA	PUERTO	PROM	KM/H
13:50R	SAN PABLO	15:05R	SECTOR ANIMAS BAJAS	80	KM/H
21:50R	SECTOR ANIMAS BAJAS	23:00R	SAN PABLO	80	KM/H

- ANEXO "A" SÍNTESIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OPERACIÓN
- ANEXO "B" COSTOS OPERACIONALES
- ANEXO "C" ENTRENAMIENTO EFECTUADO
- ANEXO "D" INFORME DE INTELIGENCIA
- ANEXO "E" RESULTADOS OPERACIONALES
- ANEXO "F" SOPORTES OPERACIONES


CPCIM GUZMAN RAMOS CARLOS
 COMANDANTE GAF CHACAL

FORMATO INFORME TERMINO OPERACION



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO DE INFORME TERMINO
OPERACIONAL

Proceso: OPERACIONES FLUVIALES

Código: OFLU-FT-237-JONA-V01

Página 2 de 7

ANEXO A


SÍNTESIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OPERACION

FECHA	HORA	ANOTACIONES
13/09/2013	11:00R	llega el sr EFESTO 6 al sector de la sierra municipio de san pablo bolivar donde se encuentra el GAF CHACAL, nos reunimos con el los cuadros del GAF CHACAL y del ECF 17-9 para dar inicio al planeamiento de la operación SUDAN con orden fragmentaria 047-5-1
13/09/2013	12:30R	se ensaya embarque y desembarque al vehículo
13/09/2013	12:50R	procedemos a embarcarnos al vehículo para cruzar el rio simitarra hasta san pablo
13/09/2013	13:50R	llegamos a san pablo e inmediatamente iniciamos la inserción vehicular hacia el sector de Animas bajas
13/09/2013	14:20R	llegamos al sector de las ahuyamas
13/09/2013	14:30R	se recoge el informante y la orientadora del terreno sobre la via y seguimos avanzando hacia el objetivo
13/09/2013	15:05	llegamos al PRO como se habia establecido nos desembarcamos del vehículo procedemos a dividirnos en dos equipos de maniobra, mi TENIENTE se va con el primer equipo 01-01-07-00, la orientadora del terreno Y 02 policías pertenecientes a la policia judicial hacia el objetivo por la parte nororiental para ubicarse por el lado sur occidental del objetivo ya que el llevaba el esfuerzo principal, yo CP GUZMAN me dirijo con el segundo equipo por noroccidental para servirle de cierre y apoyo al primer equipo
13/09/2013	16:000	se inicia contacto visual con el objetivo le reporto a mi TENIENTE mi posición donde tengo un puesto de observación y escucha en coordenadas 07-46-10 contra 73 56-23 donde tenemos visible un sujeto de guardia armando con un changon en ropa civil a unos 800 metros de mi posición y de la presencia de personal civil laborando en la mina, mi TENIENTE me dice que también lo tiene a la vista desde su posición
13/09/2013	17:10R	mi TENIENTE me informa por el radio que se encuentra más cerca del objetivo y que tiene ubicados otros tres sujetos dos con armas cortas, uno con un changon y el otro con un fusil al parecer AK.47
13/09/2013	17:20R	sigo avanzando con el segundo equipo para quedar ubicado en una mejor posición y estar más cerca del objetivo
13/09/2013	18:30R	mi TENIENTE me informa que cuente 15 minutos que él ya se encuentra en posición para realizar la acción sobre el objetivo que pasado este tiempo entremos al tiempo para mejor control X 18:45R le inclino a mi TENIENTE que se pasó el tiempo pero él me dice que le de 5 minutos más
13/09/2013	18:50R	se inicia la acción sobre el objetivo entrando al objetivo los dos grupos simultáneamente e inmediatamente se inicia el contacto armado con los bandidos que se encontraban en el lugar donde hay cruce de disparos de

FORMATO INFORME TERMINO OPERACION

ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA		FORMATO DE INFORME TERMINO OPERACIONAL	
		Proceso: OPERACIONES FLUVIALES	Código: OFLU-FT-237-JONA-V01 Página 3 de 7
		ambas partes	
13/09/2013	9:05R	escucho por el radio que mi teniente le informa a mi CAPITAN QUIROGA que le han dado, por unos minutos se hizo silencio en el radio y el primer equipo seguía sosteniendo el combate con los bandidos	
13/09/2013	19:10R	me sale por el radio el IMP MEDRANO me informa que mi TENIENTE se encuentra muy mal que los apoyemos, inmediatamente con mi equipo nos dirigimos hacia el sector don se encontraban en ese mismo momento también fuimos hostigados con disparos de fusil desde los cerros cercanos al objetivo	
13/09/2013	19:40R	llego con el segundo equipo donde se encontraba el primer equipo encontrándome con la novedad que mi TENIENTE se encontraba muy mal herido por arma de fuego a la altura del pecho en ese momento fuimos hostigados nuevamente, le ordene al C3 TORRES que se quedara con la seguridad de mi teniente mientras yo me dirigía a realizar un pequeño reconocimiento en el sitio realizando el reconocimiento <u>nos dimos cuenta de que había un hombre vestido de civil sin armamento pidiendo ayuda</u> , el enfermero le brindo los primeros auxilios correspondientes, seguimos avanzando en el registro mientras el cabo TORRES se encontraba recibiendo instrucciones por parte de un médico de la brigada para estabilizar a mi TENIENTE	
13/09/2013	20:30R	llega el sr EFESTO 6 con el vehículo para realizar la evacuación de los pacientes	
13/09/2013	20:40R	se realiza la evacuación de mi TENIENTE y el civil herido en una camioneta de estacas que se encontraba en el sitio ya que el vehículo de nosotros se quedó atascado en la arena, se envió de seguridad del personal herido al C3 TORRES con cuatro IMP al municipio de san pablo	
13/09/2013	21:50R	mi CAPITAN QUIROGA da la orden de evacuar el lugar ya que llegaron demasiadas personas civiles y pretendían armar una turba en contra de nosotros procedo a verificar el personal y embarcar en el vehículo para iniciar la extracción hacia el municipio de san pablo	
13/09/2013	21:45	llega el C3 TORRES al municipio de san pablo con el personal herido donde los esperaba un helicóptero	
13/09/2013	21:50R	le realizan reanimación artificial a mi teniente por que llego sin signos vitales con un resultado negativo, nos informan por el radio que mi TENIENTE a fallecido	
13/09/2013	23:00R	llegamos al municipio de san pablo al comando de la policia e inmediatamente se inicia con el proceso jurídico en colaboración del personal de la policia judicial S/N	
14/09/2013		02:30R se termina de tomar las declaraciones al personal del primer equipo del GAF y continuamos hacia el sector del palomar donde se encontraba el ECF 17-9 para descansar X 05:00R QSO con el sr Francia 3 X 06:00R zarpe desde san pablo el primer equipo del GAF CHACAL en el bote táctico relámpago con destino al PFA31 X 08:00R llega el primer equipo del GAF CHACAL al PFA31 X 10:00R llega el segundo equipo del GAF CHACAL al PFA 31 S/N	

FORMATO INFORME TERMINO OPERACION

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO DE INFORME TERMINO OPERACIONAL		Código: OFLU-FT-237-JONA-V01
	Proceso: OPERACIONES FLUVIALES		Página 4 de 7
15/09/2013	14:00R	Se forma el personal perteneciente al GAF CHACAL en la plaza de armas del PFA31 para verificación del material de guerra, para sacar la relación de la cantidad de munición que se disparo, se dispararon 351 proyectiles cal 5.56mm, 03 granadas de 40x46mm, 01 bengala de iluminación y 01 proveedor para fusil m-4 con 30 proyectiles que se encuentra bajo custodia de policía judicial. S/N	

1. **ASPECTOS POSITIVOS:** Se llegó al objetivo con una buena maniobra de infiltración sin ser detectados por el enemigo

2. **ASPECTOS NEGATIVOS:** no se completó la misión, tuvimos una baja de propias tropas

3. **RECOMENDACIÓN:** coordinar mejor los apoyos para ser más eficientes a la hora de evacuar el personal herido de las tropas, demasiada demora para realizar la evacuación.


CPCIM GUZMAN RAMOS CARLOS
 COMANDANTE GAF CHACAL

FORMATO INFORME TERMINO OPERACION



34
01

ANEXO B
COSTOS OPERACIONALES

166

INFORME TERMINO	ORDEN FRAGMENTARIA 047-5-1	UNIDAD PFA # 31	FECHA: 13/09/2013 HASTA: 13/09/2013
-----------------	-------------------------------	--------------------	--

Gastos de Personal

Concepto	Valor Día	Nº Días Operación	Total
Nomina	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO
Coal	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO
Raciones de Campaña	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO
SUBTOTAL	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO

Gastos de Suministro (NO OBSERBADOS)

Concepto	Valor Glns.	Nº Glns. Operación	Total
ACPM	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO
Gasolina	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO
Lubricante	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO
Agua	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO
SUBTOTAL	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO

Gastos de Mantenimiento (NO OBSERBADOS)

Concepto	T. P. A/365	Nº Días Operación	Total
Presupuesto	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO
SUBTOTAL	OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO

- Gastos de Personal
- Gastos de Suministro

TOTAL OPERACIÓN _____

CPCIM GUZMAN RAMOS CARLOS
COMANDANTE GAF CHACAL

FORMATO INFORME TERMINO OPERACION

**ANEXO C
ENTRENAMIENTO EFECTUADO**

INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO	HORAS DE INSTRUCCION	EVALUACIÓN DE LA INSTRUCCION
APLICACION DEL DD.HH Y DIH EN OPERACIONES FLUVIALES Y TERRESTRES	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	EXELENTE
OPERACIONES FLUVIALES MANIOBRAS DE INSERCIÓN Y EXTRACCIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	EXELENTE
CONOCIMIENTO DEL ENEMIGO ELN	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	EXELENTE


CPCIM GUZMAN RAMOS CARLOS
 COMANDANTE GAF CHACAL

37

ANEXO D

INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA (Informe de Término de Operación orden fragmentaria N° 047-5-1)

1. Respuestas Requerimientos (EEI)
2. Respuestas Requerimientos (ORI)
3. Informaciones obtenidas sobre las estructuras armadas de las organizaciones delictivas o terroristas, en el área de responsabilidad fluvial.

169

o se obtuvo informaciones de interés por parte del personal orgánico del GAF

4. Informaciones obtenidas sobre las estructuras de redes de apoyo y/o milicias las organizaciones delictivas o terroristas, en el área de responsabilidad fluvial.

No se obtuvo informaciones de interés por parte del personal orgánico del GAF.

5. Informaciones obtenidas sobre guerra política del enemigo (proselitismo, reclutamiento forzado, falsas denuncias contra la fuerza pública, organizaciones políticas de fachada), en el área de responsabilidad fluvial.

No se obtuvo informaciones de interés por parte del personal orgánico del GAF.

6. Informaciones obtenidas sobre medios de financiación y abastecimiento delictivo (narcotráfico, extorsiones y abigeato), (lugar para compra, trayectoria y destino insumos para elaboración de estupefacientes, así como su comercialización).


No se obtuvo informaciones de interés por parte del personal orgánico del GAF

7. Otros aspectos de interés de inteligencia de combate
NINGUNO

8. Observaciones del comandante
Que las evacuaciones se hagan en el menor tiempo posibles para poder evitar pérdidas humanas en caso de heridos.

OBS: Ninguno


CSCIM GUZMAN RAMOS CARLOS
 COMANDANTE GAF CHACAL

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO DE INFORME TERMINO OPERACIONAL	Código: OFLU-FT-237-JONA-V01
	Proceso: OPERACIONES FLUVIALES	Página 8 de 7

ANEXO E

RESULTADOS OPERACIONALES


TOTAL MATERIALENCONTRADO Y DESTRUIDO: OMITIDO

TOTAL MATERIAL INCAUTADO Y EN COSTOS: OMITIDO

PERSONAL DESTACADO: OMITIDO


CPCIM GUZMAN RAMOS CARLOS
COMANDANTE GAF CHACAL

FORMATO INFORME TERMINO OPERACION

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO DE INFORME TERMINO OPERACIONAL	Código: OFLU-FT-237-JONA-V01
	Proceso: OPERACIONES FLUVIALES	Página 9 de 7

ANEXO "F"

SOPORTES OPERACIONES

168

Se anexan los formatos operacionales acuerdo la evolución de la orden de operación o misión táctica, con sus respectivos soportes (soportes detallados, fotográfico, filmico etc.) Y las copias de las actas judiciales en el caso que apliquen.



CPCIM GUZMAN RAMOS CARLOS
COMANDANTE GAF CHACAL

FORMATO INFORME TERMINO OPERACION

RESERVADO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



BATALLON FLUVIAL DE IM N° 17
PUESTO FLUVIAL AVANZADO No. 31

33
169

ACTA No.1518:00R/ SEPTIEMBRE2013MD-CG-CARMA-JONA-CIMAR-BRIM1-CBFIM17-CPFA31-CGAFCHACAL TRATA DEL CONSOLIDADO DEL GASTO DE MUNICION DEL GAF CHACAL EN AREA DE OPERACIONES.

LUGAR Y FECHA: Barrancabermeja (Santander) 15 Septiembre del 2013.

INTERVIENEN:
CTCIM QUIROGA POLANIA HARLINSON
Comandante Puesto Fluvial Avanzado No.31
CPCIM GUZMAN RAMOS CARLOS
Comandante GAF CHACAL
SVCIM BARCLAY SEGOVIA HUGO
Guarda parque PFA 31
CPCIM GUZMAN RAMOS CARLOS
S/O Armamento GAF CHACAL.

No	CÓDIGO	GRADO	RESPONSABLE	MUNICIO N GASTAD A	PROVEE DORES	MUNICION 5,56 mm	
						RESERVA	EN PROVEE/
1	1057574017	STCIM	CASRTO SILVA WAILE	XXXXX	4	300	120
2	17902298	CPCIM	GUZMAN RAMOS. CARLOS	16	5	300	134
3	1104867315	C3CIM	TORRES DIAZ ELIECER	25	5	300	125
4	78033004	IMP	RUIZ HRNANDEZ CRISTIO	46	5	300	104
5	1052949528	IMP	CAREY BARCELO HUGO	21	5	300	129



"Con UNION RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas

RESERVADO

RESERVADO

6	1070806178	IMP	HERNANDEZ MEDRANO ELKIN	17	5	300	133
7	1052075202	IMP	MEDRANO BOHORQUEZ RAMON	93	5	300	57
8	1078577373	IMP	MUÑOZ MARTINEZ MARIO	16	5	XXXXXX	134
9	1003504826	IMP	GALVIS PARRA JEISON	60	5	300	90
10	1100625852	IMP	NAVARRO LUNA OSCAR	30	5	300	120
11	1054558270	IMP	PACHON RAMIREZ CRISTIAN	09	5	300	141
12	1063158339	IMP	VILLALOBOS PEREZ DARWIN	03	5	300	147
13	1066654893	IMP	BARRIOS RODRIGUERZ NIVER	10	5	300	140
14	92549323	IMP	CASTRO ORTIZ CARLOS	05	5	300	145
15	1128326185	IMP	LORA ZUÑIGA JOSE	XXXXX X	5	300	150
TOTAL				351	69	4200	1869

OBS: SE PERDIO 01 PROVEEDOR PARA FUSIL M-16 CON 30 PROYECTILES CAL/ 5,56mm PERTENECIENTES AL SR STCIM CASTRO SILVA WAILER EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

MUNICION CAL 7.62 mm

Nº	CÓDIGO	GRADO	RESPONSABLE	MUNICION GASTADA	EN MANO
01	1049934535	IMP	TERAN CONTRERAS GERARDO	80	1120
02	1003654893	IMP	PRIMERA TAJAN TEILOR	XXXXXXXX	1000

BENGALAS DE ILUMINACION

Nº	CÓDIGO	GRADO	RESPONSABLE	GASTADA	EN MANO
01	1128326185	IMP	LORA ZUÑIGA JOSE	01	XXXX
02	1052949528	IMP	CAREY BARCELO HUGO	XXXXXXXXXX	01
03	1070806178	IMP	HERNANDEZ MEDRANO ELKIN	XXXXXXXXXX	01



"Con UNION RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
 "Linea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas
 Kilometro 5 Vía a Yondo Puesto Fluvial Avanzado No. 31

RESERVADO

634

RESERVADO

GRANADAS MGL 40x46 mm

Nº	CÓDIGO	GRADO	RESPONSABLE	GRANADAS GASTADAS	EN MANO
01	1078577373	IMP	MUÑOZ MARTINEZ MARIO	03	21

170

CIERRE: NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE FIRMAN EN LOS QUE ELLA INTERVIENEN

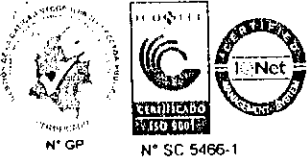

 Cabo Primero de I. MGUZMAN RAMOS CARLOS
 S/O Armamento GAF CHACAL


 Sargento Viceprimero de I. MSVCIM BARCLAY SEGOVIA HUGO
 GuardaParque PFA No. 31


 Cabo Primero de I. MGUZMAN RAMOS CARLOS
 Comandante Grupo de Asalto Fluvial "CHACAL" PFA No. 31.


 Capitán de I. MQUIROGA POLANIA HARLINSON
 Comandante Puesto Fluvial Avanzado No. 31

"Con UNION RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas
 Kilometro 5 Vía a Yondo Puesto Fluvial Avanzado No. 31
 RESERVADO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Prosperidad
para todos



ARMADA NACIONAL
PUESTO FLUVIAL AVANZADO No. 31

171

No. 363 MD-CG-CARMA-SECAR-CIMAR-JEMIM-CBRIM1-CBFIM17-CPFA31-29.57

Barrancabermeja, 17 de Septiembre de 2013

Señor Teniente Coronel de I.M.
RICARDO ALBERTO SUAREZ RATIVA
Comandante Batallón Fluvial de I.M. No 17
Yatí - Bolívar

ASUNTO: Envío Informe Administrativo por Muerte

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel de I.M. Comandante Batallón Fluvial de I.M. No 17, con el fin de enviar 01 Informe Administrativo por Muerte perteneciente al señor STCIM Fallecido CASTRO SILVA WAILER SMIDT, fin su trámite correspondiente.

Atentamente,

Capitan de I.M. **QUIROGA POLANIA HARLINZON**
Comandante Puesto Fluvial Avanzado N° 31

ELABORO
SPCIM ARRIFIA REGINO E
MA PFA31



"con eficacia y transparencia construimos paz y futuro en los mares,
costas y ríos de la patria"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 01800116969-24 horas"
Puesto Fluvial Avanzado N°31 TELFAX 6209294
www.armada.mil.co

ANEXO 2. Formato Informe Administrativo por Muerte

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

INFORME ADMINISTRATIVO POR MUERTE

CIUDAD Y FECHA DE ELABORACION: Barrancabermeja 14 Septiembre de 2013

No. 362 /

GRADO Y NOMBRE DEL LESIONADO: STCIM WAILER SMIDT CASTRO SILVA
CEDULA DE CIUDADANIA: 1057574017
CODIGO MILITAR: 1057574017
FUERZA: ARC
UNIDAD: PUESTO FLUVIAL AVANZADO N°31
FECHA DE LOS HECHOS: 13 SEPTIEMBRE DE 2013
FECHA DE LA MUERTE: 13 SEPTIEMBRE DE 2013
LUGAR DE LOS HECHOS: VEREDA ANIMAS BAJAS (SIMITI-BOL)

DESCRIPCION DE LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE ADQUIRIO LA LESION

En desarrollo de la orden fragmentaria N° 047-05-01 "Sudan," en la acción sobre el objetivo, presuntos terroristas del frente de guerra héroes y mártires de Santa Rosa de la ONT ELN, le ocasionaron heridas con arma de fuego en el hombro izquierdo y parte del tórax, que posteriormente le ocasionaron la muerte.

CALIFICACION DE LAS CIRCUNSTANCIAS

Se efectúa conforme lo señalado en el artículo 189 del Decreto 1211 del año 1990

La muerte del Oficial fue en combate o como consecuencia de la acción del enemigo, en el mantenimiento o restablecimiento del orden público.


STCIM QUIROGA POLANIA HARLINZON
COMANDANTE PFA-31
FIRMA - POSTFIRMA COMANDANTE UNIDAD

37

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.057.574.017

CASTRO SILVA

APELLIDOS

WAILEH SMIDE

NOMBRES



173

Waileh Smide
Firma



FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-
SOGAMOSO

(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

M

SEXO

08-ABR-2005 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

NOVEDAD



107700-34140321-33-1087574017-2048000-06231



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

SEÑAL

0297

Código: GEDOC-FT-1403-AYGAR-V01

Linea de Mando: MD-CG-CARMA-SECAR-DISAN-CEMED-JESM240042		PRECEDENCIA (R)
DE	JSOPE240042	
ACCION	JEFE HISTORIAS CLINICAS	
INFO	JESM240042	

BT -CON TODA ATENCION PERINFO X ANEXO ENVIO 18 FICHAS PRE-OPRACIONALES X PERSONAL GAF CHACAL X ASÍ MISMO ANEXO ENVIO 15 FICHAS PRE-OPERACIONALES X PERSONAL INFANTES DE MARINA REGULAR CONT 2/13 X FIN SEAN INGRESADAS A SU RESPECTIVAS HISTORIAS XBT 290910R

AUTORIZACIÓN	ELABORA	MES-AÑO	G.F.H
MA1 SUAREZ ARROYO ALVARO Coordinador Salud Operacional ESM 240042	JSOPEM240042	AGO/13	290910R

SEMAFORA	IZADAS	MENSAJERO	DIS
----------	--------	-----------	-----

GEDOC-FT-1403-AYGAR-V01



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la PROSPERIDAD"
Línea atención Armada Nacional 018000116963 - 24 horas.
www.armada.mil.co/esm240042pta31@gmail.com.co
Km 5 vía Yondo-Cel. 3205438802

Handwritten signature or initials



ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR 240042 - PFA 31

No. 0295 / MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-CEMED-JESM240042-SOPE- 29.25

Barrancabermeja, 28 de Agosto de 2013

Señor Capitán I.M
HARLINSON QUIROGA POLANIA
Comandante Puesto Fluvial Avanzado N° 31
Gn-

Asunto: Envío listado resultados fichas pre- operacionales.

Con toda atención me permito enviar listado del personal que se le realizo exámenes pre-operacionales a un personal del GRUPO DE ASALTO FLUVIAL que se encontraba de permiso hasta el mes de Agosto de 2013 así:

Nº	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	MEDICO	ODONTOLOGIA	NOVEDAD
1	STCIM	CASTRO SILVA WALTER	APTO	APTO	S/N
2	CPCIM	GUZMAN RAMOS CARLOS ENRIQUE	APTO	PENDIENTE	
3	C3CIM	TORRES DIAZ ELIECER	APTO	APTO	S/N
4	IMP	NUÑEZ MARTINEZ MARIO	APTO	APTO	S/N
5	IMP	TERAN CONTRERAS GERARDO	APTO	APTO	S/N
6	IMP	BARRIOS RODRIGUEZ NIVER	APLAZADO	APTO	TRAUMA EN OJO
7	IMP	PACHÓN RAMIREZ CRISTIAN	APTO	APTO	S/N
8	IMP	HERNANDEZ MEDRANO ELKIN	APTO	APTO	S/N
9	IMP	NAVARRO LUNA OSCAR LEONARDO	APTO	APTO	S/N
10	IMP	LORA ZUNIGA JOSE ANTONIO	APTO	APTO	S/N
11	IMP	VILLALOBOS PEREZ DARWIN	APTO	APTO	S/N
12	IMP	GARRIDO BADEL ESTIVEN	APTO	APTO	S/N
13	IMP	MEDRANO BOHORQUEZ RAMON DAVID	APTO	APTO	S/N
14	IMP	PRIMERA TAJANTEYLOR	APTO	APTO	S/N
15	IMP	CASTRO ORTIZ CARLOS ALBERTO	APTO	APTO	S/N
16	IMP	GALVIS PORRA JEISON JAVIER	APTO	APTO	S/N
17	IMP	RUIZ HERNANDEZ CRISTO JOSE	APTO	APTO	S/N
18	IMP	CAREY BARCELO HUGO ARMANDO	APTO	APTO	S/N

RECIBIDO EN AYACAHUAYAN



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la PROSPERIDAD"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 800 01 00 69 - 24 horas

www.armada.mil.co esm240042pfa31@gnal.com.co

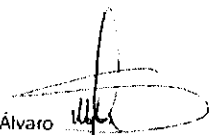
Km 5 vía Yondo-Cel. 3205436802

El IMP BARRIOS RODRÍGUEZ NIVER, se le valoro por medicina general y posteriormente se le remitió a servicio de oftalmología quien sugirió incapacidad de servicio de 12 días a partir de la fecha después de pasada esa fecha puede incorporarse a sus actividades del servicio.

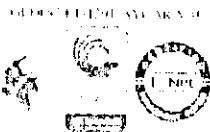
Los exámenes pre-operacionales se realizan con el fin de saber en que condiciones salen nuestros tripulantes en lo que a novedades medicas, odontológicas se refiere con el personal que está involucrado con las operaciones militares, y cabe resaltar que el personal militar que no se realice las valoraciones no se le podrá determinar su aptitud psicofísica posterior a la comisión; exonerando a la sanidad militar de las consecuencias que esto acarree.

Atentamente,


Suboficial Jefe **PABLO AMOROCHO ABRIL**
Jefe de Establecimiento Sanidad Militar 240042 PFA-31


Elaboró: MA1LSN Suarez Arroyo Álvaro
Coordinador de salud operacional

DEJAR SANDOVAL Queda R.
291000R Agosto/13



Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la PROSPERIDAD
Línea de atención Amada Nacional 01800011668 - 24 horas
www.amaada.mil.ec esm240042pfa31@gmail.com
Km 5 via Yondo-Cel. 3205438802



CONFIDENCIAL

10

ARMADA NACIONAL
SANIDAD NAVAL

FICHA MÉDICA PREOPERACIONAL

176

LUGAR Y FECHA DEL EXAMEN Parí, Cochabamba, Bolivia 28-Ago-2013

IDENTIFICACIÓN DEL EXAMINADO	
PRIMER APELLIDO <u>SANTRO</u>	SEGUNDO APELLIDO <u>SILVA</u>
PRIMER NOMBRE <u>WALTER</u>	SEGUNDO NOMBRE <u>OSCAR</u> GRADO <u>3TCM</u>
NÚMERO DE CÉDULA <u>1057574017</u>	FECHA DE NACIMIENTO: <u>24/03/1977</u> EDAD: <u>26 años</u>
UNIDAD <u>PPA 31</u>	FUERZA <u>ABC</u> ESTADO CIVIL <u>SOLTERO</u>
TELÉFONO CIUDAD Y NOMBRE FAMILIAR MÁS CERCANO _____	
TELÉFONO CELULAR PERSONAL <u>312040938</u> ESPECIALIDAD _____	
FECHA INICIO DE LA OPERACIÓN <u>1/1</u> ÁREA GEOGRÁFICA OPERACIONAL _____	
ANTECEDENTES MÉDICOS	
ENFERMEDADES QUE HA SUFRIDO: <u>Ninguna</u>	
MOTIVO HOSPITALIZACIONES Y FECHA: <u>Ninguna</u>	
INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y FECHA: <u>Ninguna</u>	
ALERGIAS A MEDICAMENTOS U OTROS (especificar cuál) <u>Ninguna</u>	
CONSUMO HABITUAL DE MEDICAMENTOS (identifique dosis, horarios y nombre) <u>Ninguna</u>	
TIPO DE SANGRE: <u>OT</u> FUR: _____ F/O: G ___ A ___ P ___ C ___ E ___	
FRACTURAS (localización, tipo, fecha de ocurrencia) <u>Ninguna</u>	
VACUNACIÓN (enumere las vacunas que le han aplicado) <u>Fiebre Amarilla, Hepatitis A y B, Sifuerza</u>	
MENCIONE CUALQUIER OTRO TIPO DE ANTECEDENTE QUE CONSIDERE IMPORTANTE	
¿TIENE AL MOMENTO PREOCUPACIONES O PREGUNTAS EN CUANTO A SU SALUD? SI _____ NO _____	
DESCRÍBALAS:	

177

EXAMEN MÉDICO (Registre solamente novedades): FC 91 TALLA/FR 23, T° 36 kg PESO 82

Biotras en cubito y punto codo de mano derecha
Resto examen físico normal

INDICACIONES Y TRATAMIENTO MÉDICO:

Ninguno

EXAMEN ODONTOLÓGICO (Registre solamente novedades):

Caries Oclusal: 26-36-16- Caries Vestibular: 46
Necrosis Pulpar: 22 ? Diente con Sensibilidad (-), Cambio color aparente
Presencia de Calculos Supragingivales,

INDICACIONES Y TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO:

Obturacion Dental: 26-36-16-46
Endodoncia: 22
Detartraje Supragingival

EXAMEN PSICOLOGÍA: OBSERVACIONES, RESULTADO Y FECHA DE REALIZACIÓN PRUEBA DE TAMIZAJE

APTITUD PSICOFÍSICA PARA PARTICIPAR EN LA OPERACIÓN MILITAR:

MEDICINA: APTO NO APTO APLAZADO IDX: Examen medico

General 2000

ODONTOLOGÍA: APTO NO APTO APLAZADO IDX: Caries Dental / K024

Necrosis Pulpar / K044 Gingivitis inducida por placa bacteriana / K054
Dra. Viviana Rincon Florez
Medico S.S.P. // Rosario
C.C. N. 120.748.136

PSICOLOGÍA: APTO NO APTO IDX:

NOMBRE, GRADO, CÉDULA, MÉDICO QUE EFECTUÓ EL EXAMEN

NOMBRE, GRADO, CÉDULA, ODONTÓLOGO QUE EFECTUÓ EL EXAMEN
Dra. Maria Camila D.
odontol. D.O.C.
C.C. 1016032979

NOMBRE, GRADO, CÉDULA, PSICÓLOGO QUE EFECTUÓ EL EXAMEN

La ficha médica Preoperatoria deberá ser diligenciada en su totalidad, siendo este documento requisito indispensable para la salida del personal a cualquier tipo de Operación Militar.



ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 24042 PFA 31

ENTREGA DE BOTIQUIN

ACTA (X²) MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-CEMED-ESM240042-SOPE-2.35

LUGAR Y FECHA: Barrancabermeja 05 de Septiembre de 2013

ASUNTO: Asignación morral botiquín M3

I. FUNDAMENTO LEGAL
Inicio comisión

II. FUNCIONES QUE NORMALMENTE DESEMPEÑA

Funciones
Garantizar el buen servicio al personal que presta su servicio como enfermero en las comisiones en las áreas de nuestra jurisdicción en caso de presentarse novedades de tipo medico o sanitario

III. ORGANIZACIÓN

El morral cuenta con el siguiente material:

- 03 bolsas de solución salina
- 03 equipos de venoclisis
- 07 yelcos N° 18
- 04 yelcos N° 20
- 01 cánula nasofaríngea
- 01 cánula orofaríngea
- 01 inmovilizador de brazo
- 01 collar cervical
- 03 apósitos abdominales
- 03 apósitos de campo
- 02 vendajes triangulares
- 03 vendajes de gasa
- 02 vendajes elásticos
- 30 unidades de gasa alcoholada
- 05 jeringas de 10 cc
- 05 jeringas de 5cc
- 01 torniquete de trauma
- 01 apósito combat gauze
- 01 rollo de esparadrapo
- 10 paquetes de gasa
- 01 tijera de trauma

Así mismo se le recomendó al enfermero que los medicamento se realizara mediante requerimiento al jefe de farmacia .



IV. SITUACION FISCAL

No maneja dineros fiscales

V. INVENTARIOS FISCALES

Acuerdo inventarios fiscales del almacén ESM 240042 PFA 31

VI. TRABAJOS EN DESARROLLO

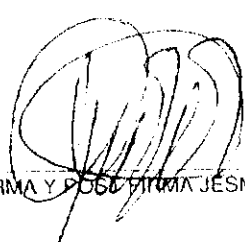
Verificación de medicamentos

VII. TRABAJOS PENDIENTES

Reabastecer el material gastado y revista mensual del botiquín



FIRMA Y POST FIRMA QUIEN RECIBE EL MORRAL



FIRMA Y POST FIRMA JESM240042

Elaboró: MA1LSN Suarez Arroyo Alvaro
Coordinador salud operacional ESM 240042 PFA 31





ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 240042 – PFA 31

ACTA 0002 /MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-CEMED-ESM240042-SOPE- 2.21

mg

LUGAR Y FECHA: Barrancabermeja, 09 de marzo de 2012.

INTERVIENEN: Suboficial Tercero OSCAR LEONEL PERDOMO PARADA
Jefe Establecimiento de Sanidad Militar 240042-PFA31 (E)

Suboficial Tercero JULIO CESAR GUEVARA BENTO
Jefe de Salud Operacional ESM 240042-PFA31

Infante Profesional JEISON JAVIER GALVIS PARRA
Socorrista de Combate GAF CHACAL PFA31

ASUNTO: Entrega de Botiquin M3 Dotado acuerdo lista anexa.

I. Fundamento Legal

Acuerdo Señal 091000R ENE/13 CGAF CHACAL-PFA31

II. Material que se entrega

TABLA DE INVENTARIO Y USO DE ELEMENTOS					
No	CATEGORIA	ELEMENTO POR BOTIQUIN	PRESENTACION	CANT	USO EMPLEO
1	Transporte	MORRAL TIPO M-3 CON TRES CAJONES	UNIDAD	1	TRANSPORTE DE ELEMENTOS
1. SET DE CLASIFICACION					
1	Clasificación y registro	FICHA BASICA DE REGISTRO DE ATENCION	UNIDAD	10	CLASIFICAR Y REMITIR PACIENTES
2	Clasificación y registro	ADHESIVOS DE CLASIFICACION DE VICTIMAS MASIVAS	UNIDAD	24	CLASIFICAR, IDENTIFICAR Y REMITIR PACIENTES
3	Inventario	TARJETA DE INVENTARIO	UNIDAD	1	INVENTARIO ELEMENTOS, EMPLEO, CANTIDAD, PRESENTACION E INDICACIONES DE ELEMENTOS
4	Set de Diagnostico	LINTERNA PEO DE PILA. NO DESECHABLE CON REPUESTO DE PILA TRIPLE A. MATERIAL RESISTENTE AL AGUA	UNIDAD	1	PROPOSITOS VARIOS
5	INSTRUMENTAL	TIJERA UNIVERSAL DE TRAUMA	UNIDAD	1	USOS DIVERSOS TRAUMAS
6	Clasificación y Registro	MARCADOR NEGRO	UNIDAD	1	DILIGENCIAR FORMULARIOS
2. SET DE INMOVILIZACION					
1	Inmovilización	VENDAJE ELASTICO 5 X 5 EMPACADO EN BOLSA DE PLASTICO	ROLLO	2	INMOVILIZACION DETENCION DEL SANGRADO
2	Inmovilización	VENDAJE ELASTICO 6	ROLLO	2	INMOVILIZACION



Continuación Acta 0002 / MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-CEMED-ESM240042-SOPE- 2.21

1	Set vía aérea	MASCARILLA FACIAL PARA RCP	UNIDAD	3	PROPOR
2	Set vía aérea	CANULAOROFARINGEA TIPO GUEDEL No 5	UNIDAD	1	ASEGURAR VIA AEREA
3	Set vía aérea	CANULA NASOFARINGEA 28 F.	UNIDAD	1	ASEGURAR VIA AEREA
7. LIQUIDOS ENDOVENOSOS					
1	Circulatorio	SOLUCION SALINA NORMAL X 500 ML	UNIDAD	4	LAVAR HERIDAS Y DILUIR AMPOLLAS

Los medicamentos entregados en el botiquín serán de uso exclusivo de la Unidad a quien sea asignado, el uso de los elementos será responsabilidad directa de la persona que los administre.

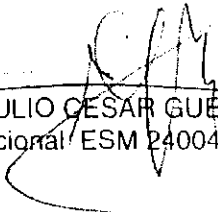
No siendo más el motivo de la presente se da por terminada, y firman los que intervienen en ella.



Suboficial Tercero OSCAR LEONEL PERDOMO PARADA
Jefe Establecimiento de Sanidad Militar 240042-PFA31 (E)



Suboficial Tercero JULIO CESAR GUEVARA BENTO
Jefe de Salud Operacional/ ESM 240042-PFA31







Infante Profesional JEISON JAVIER GALVIS PARRA
Socorrista de Combate GAF CHACAL PFA31

Elaboro: S3 GUEVARA JULIO -JSOPE _____



Con UNIÓN, RESPETO y COMPROMISO navegamos hacia la PROSPERIDAD
Línea anticorrupción Armada Nacional 018006116969 - 24 horas
www.armada.mil.co/esm240042pta31@gmail.com.co
Email: esm240042pta31@armada.mil.co

De Inocencio
2013/01/13

 REPUBLICA COLOMBIA ARMADA NACIONAL		SEÑAL CODIGO GEDOC-FT-1403 AYGAR-V01	CODIGO RADICADO
Línea de Mando: MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-ESM240042			PRECEDENCIA (R)
DE	CGAF CHACAL		
ACCIÓN	JEFE ESTABLECIMIENTO SANIDAD 240042		
INFO	C PFA 31		
BT. - CON TODA ATENCION PERMISOL X 01 BOTIQUIN M3 DOTADO X ASI MISMO APOYO MEDICAMENTOS FALTANTES X FIN DOTAR 01 BOTIQUIN EXISTE EN LA UNIDAD XBT 091000R			
AUTORIZACION 1 STCIN JARAMILLO ACOSTA CESAR CDTE GAF CHACAL		ELABORA CGAF CHACAL PFA 31	MES-AÑO ENE/13
G.F.H 091000R		SEMAFORA	IZADAS
MEDIO DE TRANSMISION UTILIZADO	DESTELLOS	SEMAFORA	IZADAS
MENSAJERO	DTS		
   <p>"Con eficacia y transparencia construimos paz y futuro en los mares, costas y ríos de la patria" Carrera 13 No. 26 - 50 piso 5 Edificio Bachué PBX: 327 8399 327 8390 Bogotá, Colombia Línea de atención al usuario 01 8000 111 400 www.armada.mil.co - disan@armada.mil.co</p>			

100

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

Prosperidad
para todos



45
101

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 240042 - PFA 31

ACTA No 0077 7MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DCEMED-JESM240042-SOPE 2.21

LUGAR Y FECHA: Barrancabermeja, 10 de Julio de 2012

INTERVIENEN: Suboficial Primero PABLO AMOROCHO ABRIL
Jefe Establecimiento de Sanidad Militar 240042-PFA31

Suboficial Tercero JULIO CESAR GUEVARA BENTO
Jefe de Salud Operacional ESM 240042-PFA31

Cabo Primero JULIO CESAR CENTENO GALINDO
Jefe de Farmacia y Almacenes ESM 240042-PFA31

Cabo Segundo DANIEL CONTRERAS MEDINA
Socorrista de Combate ECFP 30-9

ASUNTO: Entrega de Medicamentos Para Botiquín M3 del ECFP 30-9

I. Fundamento Legal

Solicitud Verbal Señor CECFP 30-9

II. Material que se entrega

No	DESCRIPCION MEDICAMENTO	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA
1	VASELINA 50 GR	FRASCO	01	NO
2	CLOTRIMAZOL TOPICO	CREMA	06	06
3	ACETAMINOFEN 500 MG	TAB	40	30
4	DICLOFENACO 50 MG	TAB	10	—
5	DICLOFENACO 75 MG	AMP	05	02
6	IBUPROFENO 400 MG	TAB	20	20.
7	EQUIPO DE VENOCLISIS	UNI	06	05
8	INTRACAT No 18	UNI	10	05
9	SSN 0.9% 500 ML	UNI	08	02
10	ALCOHOL ANTISEPTICO	UNI	01	01
11	GASAS	UNI	10	06
12	LORATADINA 10 MG	TAB	30	05
13	ISODINE SOLUCION	FRASCO	01	01
14	CALAMINA LOCION	FRASCO	06	—
15	FIXAMICIN	GOTAS	04	01
16	MIRADIC <i>Gentamicina</i>	GOTAS	04	01
17	KETOPROFENO TOPICO	GEL	02	02
18	APOSITOS DE CAMPO	UNI	03	—
19	VENDAJES TRIANGULARES	UNI	03	—

Jorale




"Con UNION, RESPETO y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969 - 24 horas
www.armada.mil.co csm240042pfa31@gmail.com.co
Km 5 vía Yondó-Tol 3118700052

Continuación Acta No _____ / -MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DCEMED-JESM240042-SOPE-2.21

Los medicamentos entregados en el botiquín serán de uso exclusivo de la Unidad a quien sea asignado, el uso de los elementos será responsabilidad directa de la persona que los administre.

Se anexa una hoja de gastos para que se relacione el personal a quien es suministrado los medicamentos.

No siendo más el motivo de la presente se da por terminada, y firman los que intervienen en ella.


Suboficial Primero PABLO AMOROCHO ABRIL
Jefe Establecimiento de Sanidad Militar, 240042-PFA31


Suboficial Tercero JULIO CESAR GUEVARA BENTO
Jefe de Salud Operacional, ESM 240042-PFA31


Cabo Primero JULIO CESAR CENTENO GALINDO
Jefe de Farmacia y Almacenes ESM 240042-PFA31


Cabo Segundo DANIEL CONTRERAS MEDINA
Socorrista de Combate ECFP 30-9

Elaboró: S3 GUEVARA JULIO
Jefe SOPE ESM 240042



Con UNION, RESPETO y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad
Línea anti corrupción Armada Nacional 018000116660 - 24 horas
www.armada.mil.ec esm240042pfa31@gmail.com.ec
Km 5 vía Yumbo-Ten. 3118768052

476

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR 240042 - PFA 31

FORMATO SOLICITUD DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

DEPENDENCIA Salud Operacional
ARMADA NACIONAL ESTACION GNF

ENCARGADO MS. Salud Operacional
02/03/13

102

ARTICULO	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD DESPACHADA
<u>Acetaminofen</u>	<u>fb</u>	<u>20</u>	<u>25</u>
<u>un. Frondulol</u>	<u>fb</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
<u>Sales dehidratadas sobre</u>	<u>Sobras</u>	<u>17</u>	<u>17</u>
<u>Diclofenac</u>	<u>fb</u>	<u>29</u>	<u>29</u>
<u>Isoflurano solución</u>	<u>sol</u>	<u>01</u>	<u>01</u>
<u>Isoflurano espuma</u>	<u>Espr</u>	<u>01</u>	<u>01</u>
<u>lactado mayor</u>	<u>mayor</u>	<u>03</u>	<u>03</u>
<u>galco # 15</u>		<u>05</u>	<u>05</u>
<u>Diclofenac amp</u>	<u>amp</u>	<u>05</u>	<u>05</u>
<u>ketoprofeno amp</u>	<u>amp</u>	<u>03</u>	<u>03</u>
<u>Dipropion amp</u>	<u>amp</u>	<u>05</u>	<u>05</u>
<u>aluprima comprimidos 7x5</u>	<u>021</u>	<u>02</u>	<u>02</u>
<u>gluco amp</u>	<u>10</u>	<u>10</u>	<u>10</u>

FIRMA JEFE ALMACEN Y FARMACIA

FIRMA QUIEN RECIBE

FIRMA AUTORIZACION JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD

"Con UNION, RESPETO Y COMPROMISO, navegamos hacia la prosperidad"
Kilometro 3 via a Yacopi - Tel. 3119706952 - 3205178202 Barrancabermeja

ESTE DOCUMENTO NO SERA ACEPTADO SI POSEE TACHONES O ENMENDADURAS Y DEBE SER DILIGENCIADO CON LETRA LESIRIE

97

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

FORMA DE NOTICIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

IDENTIFICACION: *Carta PFA 31* FECHA: *02/02/13.*

CAUSA Y APLICACION: *ROYOTT MARIN BONER* COLOMBIA

FORMA DE EJECUCION: *5.2.6* VALOR: *10.02*

Viendo aliquidum cum modo

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

SUCRU Zapeta Afiasz *[Signature]* *[Signature]*

103



GAF PFA 31
ROYETT ARIAS BORIS

02/02/13.

104

suero oral sobre
PAD GABA Estofil.
Diclofenaco sup.
Dipirona sup.
Betametazona sup.
fungi sup.
hidrocortisona sup.
Metoclopramida sup.
Paracetamol sup.
Zinc 10 CC.

07.
07.
14.
05.
01
01
01
02
02
05

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

500025.

GRAF PFA 3L
ROYETT AMAS 00MS

20/02/13.
SEP

Solucion Salino Normal	bolsa
Lactato Ringier	bolsa.
Equipo vendelisis	UND.
felco # 20.	
VICAMZ 7.0.	
VICAYL 2.0	
Prolene 0.	
prolene 3.0	
Acetaminofmt	tbl.
Ibuprofeno	tbl.

03
03
10.
05.
03
01
03
01
20.
20

105

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DEPARTAMENTO DE FARMACIA Y LABORATORIO QUÍMICO

PRESCRIPCIÓN: **GAT PFR 31**

Fecha: **20/02/13**

ENFERMO Y APELLIDOS: **ROBERTO ACUAS BOLA**

EDAD:

CANTIDAD	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	CANTIDAD
	Ceftriaxona 1g	20
	Carbonato de calcio	35
	Isodina Espuma 890	01
	Isodina Solución 10%	01
	Isodine Benzofurazona	01
	Bentazona gotas	02
	Uroscema 0.3 4 Acetaminofen got	02
	Dofetilazol crema	02
	Sulfato de zinc	02
	Leoprekemida 1g	12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

5000067

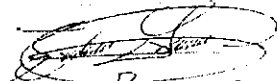
CAF CHACAL 1.
02 Ramus Carlos.

25/12/12
02

107

Lectura Ringor
 gusa.
 Laposito queto
 Dilegopobue cup
 pusi cup
 Acclamapob fib
 Mapopone fib
 Kofopostom yrb
 vambia chopie queto

03 Babes
 05 prep
 01
 03
 03
 10
 10
 02
 02


 CS German Ramos C





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR 240042 - PFA 31

FORMATO SOLICITUD DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS


52


DEPENDENCIA Salud Operativa ENCARGADO MAI Sierra
Almacén Farmacia 02/05/13

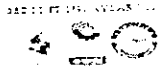
100

ARTICULO	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD DESPACHADA
Insulina SAC	5cc	10	10
Dextrosa 5% fb	fb	31	31
Cloxacilina como	compo	02	02
Fluocinonida 201 fb	fb	16	16
Diclofenaco fb	fb	20	20
Equipo microyofo	equipo	05	05


FIRMA AUTORIZACION JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD


FIRMA JEFE ALMACEN Y FARMACIA



FIRMA QUIEN RECIBE



Este documento es propiedad de la Armada Nacional y debe ser devuelto al momento de ser solicitado. No se permite su reproducción sin el consentimiento escrito de la Armada Nacional. R.M.F. - Versión 001 - 2007

ESTE DOCUMENTO NO SERA ACEPTADO SI POSEE TACHONES O ENMIENDAS Y DEBE SER DILIGENCIADO CON LETRA LEGIBLE

53

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO DE LA OPERACION	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 1 de 11

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



[Handwritten signature]

COMANDO BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 17

ORDEN FRAGMENTARIA
No. 047 /AL PLAN TÁCTICO
FLUVIAL No001 "CENTAURO II"

Fecha : Magangué (Bolívar) 01 de Septiembre
/2013 Mensaje de Referencia: "SUDAN"

DE : CBFIM 17

ACC : COMANDANTE GRUPO DE COMBATE FLUVIAL "HEFESTO"

REFERENCIAS

- Constitución Política de Colombia.
- Plan Nacional del Desarrollo.
- Política Integral de Seguridad y defensa para la Prosperidad.
- Plan Bicentenario 2010-2014.
- Plan de Operaciones 002 CFNC bicentenario 2011 – 2014
- Plan de Operaciones 002 CBRIM1 bicentenario 2011 – 2014
- Plan Operaciones N°002 CFNC 2012 Espada de Honor 2012-2014(Arpón- 2012-2014).
- Directiva Presidencial "Desarrollo de la política integral de seguridad y Defensa para la prosperidad"
- Directiva Ministerial "Coordinación de esfuerzo para el desarrollo de la política integral de seguridad y Defensa para la prosperidad"
- Directiva transitoria N°0018 MD-CGFM-CARMA-SECAR –JONA- DIONA- 40.33"Plan de campaña "ARPON" 2012 – 2014
- Política integral de DDHH y DIH del Ministerio de defensa nacional.
- Manual de Estado Mayor Naval.
- Artículo III común a los convenios de Ginebra
- Protocolo adicional II a los convenios de Ginebra
- Reglamento Combate Irregular.
- Código Penal Militar
- Código Penal y Procedimiento Penal.
- Ley 836 de 2003.
- Ley 7374 de 2002
- Disposición 029 de 2004 respeto a las normas de procedimiento operacional
- Directiva Permanente No 31692-MDN-CGFM-DIPON de fecha 11 de Junio de 2008, trata "Definición Tareas Fuerza Pública".
- Directiva 014 de 2010 luchas contra las BACRIM
- Plan táctico fluvial "CENTAURO II "
- Sumario Ordenes Permanentes CBFIM17 /13

ZONA HORARIA : (-5) "ROMEO"

ORGANIZACIÓN DE TAREA :	98.8 Comandante Batallón Fluvial de IM No. 17	CBFIM17
	98.8.19 Comandante PFA 31	CPFA 31.
	98.8.12 Comandante ARC FRITZ HAGALLE	5KNC.
	98.8.3 Comandante ECFP 17 – 5	ECFP 17 – 5
	98.8.5 Comandante ECFP 17- 8	ECFP 17 – 8




www.armada.mil.co - pedro.reina@armada.mil.co

SECRETO

Recibido.
021400R xp/206
[Handwritten signature]

SECRETO

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047 CBFIM17 - S3 - 2013

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO DE LA OPERACION	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 2 de 11

98.8.8 Comandante ECFP 17 -9
98.8.20 Comandante Bote Táctico
98.8.27 Comandante Bote Táctico
98.8.30 Comandante GRESAD
98.8.28 Comandante GAF

ECFP 17 - 9
LINCE 7.
TORNADO
ESPARTANO
CGAF CHACAL

1. SITUACIÓN

El gobierno nacional en su política de prosperidad democrática, ha trazado directrices a nivel general hacia una estrategia de seguridad nacional, imponiendo como principal objetivo "Asegurar el imperio de la ley y la plena vigencia del Estado de derecho". Todo esto con el propósito de doblegar la voluntad de lucha de los grupos armados ilegales quienes le han declarado abiertamente la guerra al Estado colombiano, y obligarlos al diálogo para un eventual proceso de paz, la dinámica operacion en el área de responsabilidad consistirá en controlar los puntos nodales, combinando el concepto de control fluvial. Teniendo en cuenta la política de prosperidad democrática, el Batallón Fluvial de I.M. No. 17, mantendrá un estricto control militar activo de área desarrollando operaciones fluviales de Apoyo , Asalto , Vigilancia, Seguridad e Interdicción Fluvial a fin de mantener el orden público en al área de responsabilidad asignada.

a. ENEMIGO

Terroristas de las ONT FARC- ELN
Bandas de delincuentes comunes en el área.
Contrabandistas.
Narcotraficantes.
Grupos de Delincuencia organizada.

b. PROPIAS TROPAS

UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE DEFENSA ANTIAREA NUEVA GRANADA (BAGRA)
BATALLON DE INFANTERIA CALIBIO (BINCAL).
BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL N°7 (BAEEV 7)
BATALLON DE INFANTERIA RICAURTE (BIRIC)
BATALLON DE SELVA TORICES N°48.
UNIDADES DE FUERZA AÉREA
CACOM 5
UNIDADES DE POLICÍA NACIONAL
SIJIN, FISCALIA, CTI

c. AGREGACIONES Y SEGREGACIONES OMITIDO.


d. SUPUESTOS

OMITIDO



www.armada.mil.co - pedro.reina@armada.mil.co

SECRETO

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO DE LA OPERACION	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 3 de 11

2. MISIÓN

El Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17, a través de la CIA CUF en cumplimiento del plan táctico fluvial "CENTAURO II" asigna al GCF HEFESTO para realizar operaciones de asalto, apoyo seguridad, vigilancia e interdicción fluvial, con el propósito de garantizar la libre navegabilidad fluvial en el área de responsabilidad asignada, neutralizando cualquier actividad terrorista a fin de mantener los niveles de seguridad, el orden interno, la estabilidad institucional, garantizar la soberanía e integridad territorial dentro del marco de los DD.HH y del D.I.H; de igual forma ubicar, capturar, lograr la desmovilización, o en caso de resistencia y actuando en legítima defensa, dar muerte en combate a los miembros de los Grupos AGV que delinquen en la jurisdicción.

3. EJECUCIÓN

Mi intención como Comandante del Batallón Fluvial de I.M. No. 17, es fortalecer e incrementar las Operaciones fluviales de Vigilancia, Seguridad e Interdicción Fluvial, Apoyo, Asalto tendientes a mantener el control fluvial del área de responsabilidad asignada, mediante el cumplimiento de las siguientes tareas claves

TAREAS CLAVES

- Apoyo a la población civil rural y urbana
- Control fluvial.
- Labores de Acción Integral
- Bloqueo de los corredores fluviales logísticos de los grupos armados ilegales.
- Desarrollar Inteligencia de Combate
- Desarticulación de las redes logísticas, políticas, y de inteligencia
- Correcto desarrollo de la acción en el objetivo.
- Consolidar red de cooperantes.

CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

La operación consiste en desarrollar operaciones fluviales Apoyo, Asalto, Vigilancia, Seguridad e Interdicción Fluvial para ejercer el control fluvial, la libre navegación, la seguridad de las poblaciones ribereñas del río Magdalena, y sus afluentes primarios y secundarios con el fin neutralizar las actividades delictivas en contra de los agentes generadores de violencia.

MANIOBRA


Primera Fase: "PLANEAMIENTO"

Se inicia el planeamiento mediante el análisis de la carta de situación operacional, teniendo en cuenta los aspectos como Mision, Enemigo, Tiempo, Terreno, y población, Una vez hecho el análisis se determinarán las maniobras a emplear durante los movimientos tácticos fluviales.



SECRETO

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047 CBFIM17 - S3 - 2013

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA
Proceso: PLANEAMIENTO DE LA OPERACION	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10
Página 4 de 11	

Segunda Fase: "OCUPACION"

El día 010600R Septiembre/13 el señor CTCIM QUIROGA POLANIA HARLINZON comandante del PFA 31 se desempeña como comandante del GCF HEFESTO con sus unidades subalternas la ARC FRITZ HAGALLE con 01-07-02 - 00 al mando Señor TKESP LANDAZABAL CASTELLANOS LUIS ; el ECFP 17-5 con 01-04-13 -00 al mando del señor STCIM GARZON OBREGON JUAN; el ECFP 17-9 con 00-04-19 -00 al mando del señor STCIM SUAREZ GONZALEZ HANSEL ; el ECFP 17-8 con 00-04-16 - 00 al mando del señor STCIM RODRÍGUEZ BERNAL JUAN PABLO ; el GRESAD ESPARTANO con 00-02-08-00 CPCIM PIÑEROS GONZÁLEZ MANUEL; el Bote Táctico con 00-01-00-04- al mando del CPCIM ALVAREZ ATENCIO ELKIN ; el Bote Táctico con 00-01-00-04- al mando del C3CIM CARRASCAL LESME BLADIMIR; el GAF CHACAL con 01-02-15-00 al mando del señor STCIM CASTRO SILVA WAILER ; realizara operaciones fluviales prolongadas de Asalto, Apoyo, Vigilancia Seguridad e Interdicción, con coordinación con los demás organismos de seguridad del estado, asi mismo desarrolla operaciones conjuntas, lanza operaciones sobre áreas donde la inteligencia de combate indica la presencia de AGV, donde se produce el acopio y tránsito de las sustancias ilícitas, los precursores para su fabricación o tráfico de armas, establece el control de las líneas de comunicación fluvial, con estas acciones deben proporcionar seguridad al tráfico fluvial, negando el uso de estas arterias fluviales al enemigo, da continuidad con las campañas de prevención y disuasión del accionar delictivo por parte de las ONT y BACRIM, lo anterior con el fin de ganar afecto de la población de la región, llevándolos a la colaboración con el Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 17 en la lucha contra los A.G.V

Tercera fase: "CONSOLIDACION"

Una vez reducidos los diferentes A.G.V que delinquen en el área de responsabilidad fluvial asignada se continúa con la fase de consolidación. Garantizando el control y neutralizando nuevas intenciones terroristas.

FUEGOS:

Los apoyos aerotácticos, serán suministrados de acuerdo a los requerimientos de las unidades comprometidas en la maniobra.

a. MISIONES PARTICULARES

CTCIM QUIROGA POLANIA HARLINZON


Se desempeña como Comandante del GCF HEFESTO con puesto de mando en el PFA 31 desarrollara operaciones con sus unidades asignadas de apoyo, vigilancia, seguridad e interdicción fluvial, permanente e innovando el esquema con el fin de que garantice un control fluvial efectivo. Da instrucciones claras al personal bajo su mando, responde por la disciplina y el control de sus unidades efectúa las observaciones necesarias con el fin de recordar en todo momento la seguridad e informando cualquier novedad al Sr. CBFIM17

TKESP LANDAZABAL CASTELLANOS LUIS.

Se desempeña como Comandante del ARC FRITZ HAGALLE desarrollando operaciones de apoyo, vigilancia, seguridad e interdicción fluvial, permanente e innovando el esquema con el fin de que garantice un control fluvial efectivo. Responde por la disciplina y el control del personal bajo sumando dando instrucciones claras de Disciplina Táctica. Mantiene la seguridad durante los desplazamientos, las acciones referente a mantener una seguridad constante del personal, está atento a las maniobras de amarre como a su verificación constante en época de invierno y corrientes rápida, efectúa las observaciones necesarias con el fin de recordar en todo momento la seguridad e informando cualquier novedad al Sr. CBFIM17.



42
52

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO DE LA OPERACION	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 5 de 11

191

TECIM GARZÓN OBREGÓN JUAN

Se desempeña como Comandante del ECFP 17 – 5 desarrollando operaciones de apoyo, vigilancia, seguridad e interdicción fluvial, permanente e innovando el esquema con el fin de que garantice un control fluvial efectivo. Responde por la disciplina y el control del personal dando instrucciones claras de Disciplina Táctica. Mantiene la seguridad y controla los movimientos del Elemento de Combate Fluvial durante los desplazamientos, las acciones referente a mantener una seguridad constante del personal, está atento a las maniobras de amarre como a su verificación constante en época de invierno y corrientes rápida, efectúa las observaciones necesarias con el fin de recordar en todo momento la seguridad e informando cualquier novedad al Sr CBFIM17.

STCIM SUAREZ GONZALEZ HANSEL

Se desempeña como Comandante del ECFP 17 – 9 desarrollando operaciones de apoyo, vigilancia, seguridad e interdicción fluvial, permanente e innovando el esquema con el fin de que garantice un control fluvial efectivo. Responde por la disciplina y el control del personal dando instrucciones claras de Disciplina Táctica. Mantiene la seguridad y controla los movimientos del Elemento de Combate Fluvial durante los desplazamientos, las acciones referente a mantener una seguridad constante del personal, está atento a las maniobras de amarre como a su verificación constante en época de invierno y corrientes rápida, efectúa las observaciones necesarias con el fin de recordar en todo momento la seguridad e informando cualquier novedad al Sr CBFIM17.

STCIM RODRÍGUEZ BERNAL JUAN PABLO

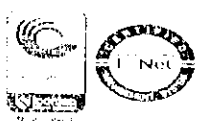
Se desempeña como Comandante del ECFP 17 – 8 desarrollando operaciones de apoyo, vigilancia, seguridad e interdicción fluvial, permanente e innovando el esquema con el fin de que garantice un control fluvial efectivo. Responde por la disciplina y el control del personal dando instrucciones claras de Disciplina Táctica. Mantiene la seguridad y controla los movimientos del Elemento de Combate Fluvial durante los desplazamientos, las acciones referente a mantener una seguridad constante del personal, está atento a las maniobras de amarre como a su verificación constante en época de invierno y corrientes rápida, efectúa las observaciones necesarias con el fin de recordar en todo momento la seguridad e informando cualquier novedad al Sr CBFIM17.

CPCIM PIÑEROS GONZÁLEZ MANUEL.

Se desempeña como Comandante del GREDAD ESPARTANO desarrollando operaciones de asalto, responde por la disciplina y el control del personal del personal dando instrucciones claras de Disciplina Táctica. Se mantiene en constante entrenamiento y alistamiento para el desarrollo de la operaciones contundentes, efectúa las observaciones necesarias con el fin de recordar en todo momento la seguridad e informando cualquier novedad al Sr. CBFIM17.

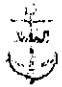
STCIM CASTRO SILVA WAILER

Se desempeña como Comandante del GRUPO DE ASALTO FLUVIAL desarrollando operaciones de asalto, responde por la disciplina y el control del personal del personal dando instrucciones claras de Disciplina Táctica. Se mantiene en constante entrenamiento y alistamiento para el desarrollo de la operaciones contundentes, efectúa las observaciones necesarias con el fin de recordar en todo momento la seguridad e informando cualquier novedad al Sr. CBFIM17.



SECRETO

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047 CBFIM17 - S3 - 2013

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO DE LA OPERACION	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 6 de 11

CPCIM ALVAREZ ATENCIO ELKIN

Se desempeña como Comandante del BOTE TACTICO desarrollando operaciones de apoyo, vigilancia, seguridad e interdicción fluvial, permanente e innovando el esquema con el fin de que garantice un control fluvial efectivo. En el área general de Ciénaga Miramar Responde por la disciplina y el control del personal bajo su mando dando instrucciones claras de Disciplina Táctica. Mantiene la seguridad y controla los movimientos durante los desplazamientos, las acciones referente a mantener una seguridad constante del personal, está atento a las maniobras de amarre como a su verificación constante en época de invierno y corrientes rápida, efectúa las observaciones necesarias con el fin de recordar en todo momento la seguridad e informando cualquier novedad al Sr. CBFIM17.

C3CIM CARRASCAL LESME BLADIMIR


Se desempeña como Comandante del BOTE TACTICO TORNADO desarrollando operaciones de apoyo, vigilancia, seguridad e interdicción fluvial, permanente en el área de casa bomba Ecopetrol e innovando el esquema con el fin de que garantice un control fluvial efectivo. Responde por la disciplina y el control del personal bajo su mando dando instrucciones claras de Disciplina Táctica. Mantiene la seguridad y controla los movimientos durante los desplazamientos, las acciones referente a mantener una seguridad constante del personal, está atento a las maniobras de amarre como a su verificación constante en época de invierno y corrientes rápida, efectúa las observaciones necesarias con el fin de recordar en todo momento la seguridad e informando cualquier novedad al Sr. CBFIM17.

- **SE RECALCA EL USO DE CHALECO SALVAVIDAS LAS 24 HORAS DEL DÍA Y DURANTE EL DESARROLLO D CUALQUIER ACTIVIDAD.**
- Dar instrucciones claras la personal de Pilotos y tripulación de disminuir la potencia y velocidad a los motores al paso de una población o embarcación, con el fin de disminuir el oleaje producido por los motores evitando accidentes o inundaciones de otras embarcaciones
- Extrema las medidas de seguridad
- Se recalca el buen trato a la población civil, no se puede bajo ningún pretexto su maltrato
- Efectúa reportes a las 05:00R con el S3 BFIM17, a las 07:00R con el señor CBFIM-17 así mismo se reporta cada dos horas con el COT
- Ordenan y verifican el alistamiento del personal en todos los aspectos relacionados con la Orden Fragmentaria como son comunicaciones, armamento, material, equipo especial necesario para el cumplimiento de la Operación.
- Dentro del alistamiento del personal, verifica el cumplimiento del procedimiento de comando, en los cuales se observe entre otros los siguientes puntos:
 - IOC y CIT vigentes.
 - Orden Fragmentaria a cumplir y sucesión del mando
 - Medidas de seguridad en los desplazamientos y paso de puntos críticos
 - Conocimiento del armamento a utilizar.
 - Disciplina en las comunicaciones y gasto de munición.
 - El trato con el personal civil debe ser cortés pero enérgico, teniendo en cuenta el respeto de los Derechos Humanos.
- De acuerdo con la táctica operacional vigente, verifica que el personal antes de salir realice ensayos de procedimiento de reacción en caso de ataque.
- Elabora órdenes deducidas que se generen de la presente.
- Imparte las instrucciones básicas y necesarias al personal sobre el empleo y uso de los equipos de comunicaciones utilizar, como también el uso de indicativos y frecuencias a emplear.
- Así mismo efectúa puestos de control fluvial a órdenes del jefe de la sección de operaciones, previendo el uso de chaleco salvavidas, pito, iluminación, señalización y todos aquellos implementos que garanticen la seguridad del personal.
- Al término de la Orden Fragmentaria rinde el informe correspondiente por término de la misma.
- Recoger información sobre las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la localidad.



SECRETO

56
192

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO DE LA OPERACION	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 7 de 11

- Extrema las medidas de seguridad al máximo durante el desplazamiento hacia el área del objetivo.
- Mantiene comunicación constante con el P.D.M reportando todas las situaciones del progreso de la Orden Fragmentaria.
- Antes de iniciar el patrullaje deberá verificar el funcionamiento del armamento y munición a emplear con el propósito de evitar el mal funcionamiento de las armas en caso de ser utilizadas.
- Se recuerda al comandante de la orden fragmentaria que debe impartir instrucciones claras y verificar para que en toda actividad administrativa, que se lleve a cabo mínimo el 50% este de seguridad listo para reaccionar y contraatacar.
- Se le recuerda al comandante la orden permanente consistente en no permanecer por más de 12 horas en un mismo sitio, se deben extremar las medidas de seguridad con el fin de negarle la oportunidad a los grupos generadores de violencia, en horas nocturnas se debe cambiar de sitio.
- En el área donde se pernocte establecer plan de reacción diurno y nocturno, previendo posibles vías de aproximación del enemigo.
- Se le recuerda al personal la prohibición de mantener cualquier tipo de vínculos con grupos al margen de la ley.
- Las presentes instrucciones no limitan la iniciativa ni la responsabilidad del comandante para desarrollar la Orden Fragmentaria con éxito y máximo grado de seguridad.
- el comandante debe abortar la orden fragmentaria cuando considere que las condiciones para continuarla, ponen en riesgo la seguridad del personal y material; para lo cual debe analizar cuidadosamente la situación con el fin de evitar al máximo las bajas en las propias tropas.
- Cualquier tipo de novedad debe ser informada en forma inmediata al Comando del Batallón.
- Impartirá instrucciones al personal sobre el uso de las AGV de los francotiradores, emboscadas. Disciplina de fuego, canoas bombas, balones etc.
- Debe extremar las medidas de seguridad durante antes y después del desplazamiento hasta el área de operaciones
- Responde por el personal, material y equipo y por la ejecución de la presente orden.
- Imparte instrucciones claras para que durante los desplazamientos que se ejecuten estén listos a reaccionar ante cualquier eventualidad que se presente.

S1 BFIM 17

- Lleva el control del personal que se encuentra en cumplimiento de la Orden Fragmentaria.

S2 BFIM 17

- Entrega anexo de inteligencia
- Difunde información acerca de los AGV

S3 BFIM-17

- Suministra cartografías del área
- Actualiza la carta de situación.
- Entrega al comandante de la Orden Fragmentaria el CIT actualizado.
- Verifica y coordina las comunicaciones.

S4 BFIM-17

- Omitido

S6 BFIM-17

- Suministra el IOC operacional.




Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO: Navegando hacia el progreso.
 Línea Autogestión Armada Nacional 01 800 4 11 11
 Atención al cliente 01 800 4 11 11

www.armada.mil.co - pedro.reina@armada.mil.co

SECRETO

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047 CBFIM17 - S3 - 2013

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO DE LA OPERACION	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 8 de 11

JEFE DE LA ESTACIÓN DE RADIO BFIM 17

- Coordina y provee a la unidad radios de comunicaciones con respectivas baterías y accesorios que garanticen la comunicación con el PDM.
- Toma las acciones correspondientes que garanticen el cumplimiento completo y fluido de las comunicaciones en el PDM, unidades aéreas y unidades de maniobra.

JESAN

- Verifica que tenga por lo menos 01 enfermeros de combate en las áreas de seguridad, igualmente que tenga botiquin con los medicamentos suficientes para atender heridos en combate.

4. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

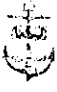
INFORMES DE RIESGOS

- De acuerdo con el informe de riesgo N° 003- 12 del sistema de alerta temprana; en el cual hace mención de la presencia de grupos armados al margen de la ley en la Vereda San Luis Beltrán perteneciente al municipio Yondo en el departamento de Antioquia, debe realizar presencia en esta área con el fin de realizar seguimiento a este informe de riesgo y estar en contacto con las autoridades civiles de esta región.
- De acuerdo con el informe de riesgo N° 008- 12 A.I del sistema de alerta temprana; el cual hace mención sobre la utilización de algunos municipio como corredores de movilidad , actos de violencia , actividades de narcotráfico en las veredas de Altos De San Juan, Medio San Juan, Alto Berlin ,Las Colinas , Tabacura , Caño de Oro y Bodega de San Juan en el Corregimientos de Cerro Azul , vereda el Jardín en el corregimiento de Vallecito, Vereda Patio Bonito, Virgencita alta ,en el Corregimiento La Virgencita , en las vereda Alto Cañabral, Caño frío ,Monte Carme, Retorno Medio Sincue, Bajo Sincue , Alto Sincue en el corregimiento de Villanueva, en las veredas la Unión, La florida, La Golondrina, Pedregosa- a Baja, Fria Baja, Fria Alta en el corregimiento de Agua Sucia, en las veredas de la Esmeralda y la Florida en el corregimiento de cañabral, En las veredas de la estrella , las margaritas en el corregimiento de Santo Domingo , en la vereda el Rosario en el corregimiento Canaletal , en las veredas Bocas de las Pavas, Caño Barbu en el corregimiento del Carmen del Cocu en el municipio de Santa Rosa del sur, Simiti , debe realizar presencia en esta área con el fin de realizar seguimiento a este informe de riesgo y estar en contacto con las autoridades civiles de esta región.
- Informe de Riesgo 021 de 2012 Zona Rural -Urbana Barrancabermeja
- Terminada la Orden Fragmentaria a no más de 48 horas cada comandante rendirá un informe termino patrullaje, con sus respectivos anexos; esquemas de maniobra adoptados, Información de Inteligencia Obtenida, Acciones Realizadas, Instrucciones dadas durante el desarrollo de la Orden Fragmentaria al personal Subalterno.
- Se debe prever el empleo de enfermeros de combate para el desarrollo de la Orden Fragmentaria.
- Se debe realizar el máximo esfuerzo de la inteligencia de combate, con el fin de detectar posibles acciones del enemigo.
- Las tropas comprometidas en el desarrollo de la Orden Fragmentaria en todo momento deberán usar el uniforme reglamentario, al igual que deben estar dotados con el armamento (arma de dotación, carga básica y de reserva), material y equipo necesario para el desarrollo de la Orden Fragmentaria.
- El comandante de la Orden Fragmentaria reportará inmediatamente al Comando del Batallón Fluvial de Infantería de Marina 30, cualquier novedad que se presente.
- Se deben extremar las medidas de seguridad para evitar caer en las trampas, señuelos o emboscadas durante la Orden Fragmentaria.



www.armada.mil.co - pedro.reina@armada.mil.co

SECRETO

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO DE LA OPERACION	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 9 de 11

57
193

- Se exigirá al personal comprometido en la Orden Fragmentaria, la energía y disciplina que permita en todo momento el control de la situación.
- Se Instruirá al personal comprometido en la Orden Fragmentaria en los procedimientos contemplados en los reglamentos de operaciones fluviales y manuales de contraguerrilla.
- El uso de las armas de fuego se hará a orden y bajo la responsabilidad del comandante de la Orden Fragmentaria, y en situación real y legítima de defensa personal, las armas de acompañamiento estarán listas para ser empleadas de inmediato, los reconocimientos deben ser minuciosos y detallados.
- La seguridad de personal prima sobre cualquier otro aspecto, la cual se debe extremar en todas y en cada una de las actividades.
- Las unidades comprometidas en el esquema de maniobra, deben verificar y realizar pruebas de radio para garantizar las comunicaciones y enlace de las unidades en el área.
- Se debe extremar las medidas de seguridad de personal y material desde el inicio y ejecución de la Orden Fragmentaria en los puntos y áreas críticas.
- Se debe aplicar las medidas de control estipuladas en el reglamento FF.MM 3-17 público "Servicios de Tropas en misiones de orden público".
- Debe preverse durante el desarrollo de la Orden Fragmentaria la seguridad, debe instruir el personal bajo su mando la manera de reaccionar manteniendo siempre la debida organización del personal y el respectivo uso de las armas de apoyo.
- Las presentes instrucciones no limitan la iniciativa ni la responsabilidad del comandante de la Orden Fragmentaria.
- El personal capturado durante el desarrollo de la Orden Fragmentaria debe ser conducido al P.D.M. para ser verificados y dejados a órdenes de las autoridades competentes.
- Cuando se hagan incautaciones de fauna y de flora se deben realizar registros filmicos, fotografías material mencionado, así mismo incluir en informe termino de la Orden Fragmentaria.
- Procurar el movimiento en la noche, con el propósito de dificultar la acción de los francotiradores.
- Aplicar constantemente medidas de engaño que confundan al enemigo y no hagan tan evidente el eje de avance de las unidades.
- Aplicar constantemente las técnicas de patrullaje, especialmente las que se refieren al cruce de puntos críticos, como claro grande, claro pequeño y lineales.
- En sitios donde se presume la presencia de francotiradores y si las circunstancias lo permiten, efectuar reconocimiento por fuego en todas las direcciones.
- Crear unidades especializadas en la "caza" de francotiradores, si tenemos en cuenta que la mejor manera de neutralizar un francotirador es mediante otro francotirador"
- si las circunstancias lo permiten, efectuar reconocimiento por fuego en todas las direcciones.

5. ADMINISTRACION Y LOGISTICA.

APOYO DE SERVICIO PARA EL COMBATE.

- CLASE I 15 días de viveres.
- CLASE II Uniforme camuflado y equipo de campaña individual.
- CLASE III Se reaprovisionara en el área de operaciones en caso necesario
- CLASE IV Equipo especial, Brújulas, visores nocturnos, GPS.
- CLASE V Armas de dotación, carga básica y de reserva, armas de apoyo y de acompañamiento con sus cargas básicas y de reserva.
- CLASE VI Botiquín para cada una de las unidades.


Otros requerimientos suministros combustibles serán asumidos por el BFIM 17 para el desarrollo de actividades



www.armada.mil.co - pedro.reina@armada.mil.co

SECRETO

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047 CBFIM17 - S3 - 2013

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO DE LA OPERACION	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 10 de 11

EVACUACIONES

1. Métodos:

- Las evacuaciones, serán realizadas por vía fluvial y por vía aérea, desde el área de operaciones hasta:
- Primer punto de evacuación – Centro de salud de Magangue, Instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar de Magangue.
 - Segundo punto de evacuación – Hospitales y Clínicas de la Ciudad de Barrancabermeja.
 - Tercer punto de evacuación – Hospital Militar Central en la ciudad de Bogotá D.C.

2. Prioridades:

Se realizarán las evacuaciones, de acuerdo al tipo de situación que se presente, siendo prioridad número uno, heridas con armas de fuego, artefactos explosivos, corto punzantes, fracturas y todas aquellas que representen un alto riesgo.

6. COMANDO Y COMUNICACIONES.

A. Mando.

- Puesto de Mando ubicado en el BFIM 17
- Comandante de la operación en el área

FRECUENCIAS EQUIPOS DE COMUNICACIONES

VHF TADIRAN FRECUENCIA 70.150 KEY 3
 73.975 KEY 3
 UHF CANAL 1 YATI
 CANAL 4 BARRANCABERMEJA
 VHF AÉREO FRECUENCIA 127.05 – 118.04

CELULARES

CBFIM17		3126658766
SCBFIM17		3126607895
S3BFIM17		3107068974
CBFIM 17		JILGUERO 6
RADIO BFIM 17		JILGUERO 10
CPFA 31		KOALA
RADIO PFA 31		KOALA 10
ARC JUAN LUCIO	5KNA	TOPO
ARC CADETE ALFONSO VARGAS	5KNB	TAPIR
ARC CAPITAN FRITZ HÁGALE	5KNC	COYOTE
ARC CAPITAN CARLOS GALINDO	5KNT	LIEBRE
ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL 17-1	ECFP 17-1	MAPACHE
ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL 17-3	ECFP 17-3	PERCA
ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL 17-4	ECFP 17-4	TABANO
ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL 17-5	ECFP 17-5	MOFETA




www.armada.mil.co - pedro.reina@armada.mil.co

SECRETO

58

SECRETO

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047 CBFIM17 - S3 - 2013

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO DE LA OPERACION	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 11 de 11

[Handwritten signature]

- | | | |
|----------------------------------|-----------|-----------|
| ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL 17-6 | ECFP 17-6 | OKAPI |
| ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL 17-8 | ECFP 17-8 | JABALI |
| ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL 17-9 | ECFP 17-9 | ORCA |
| TBT 390 | TBT 390 | PEDESTAL |
| TBT 391 | TBT 391 | DIAMANTE |
| TBT392 | TBT 392 | BARRACUDA |
| TBT394 | TBT 394 | BALLENA |
| GRESAD 1 | GRESAD 1 | GLADIADOR |
| GRESAD 2 | GRESAD 2 | ESPARTANO |

[Handwritten signature]
 Teniente Coronel de I.M. RICARDO SUAREZ RATIVA
 Comandante Batallón Fluvial de IM. N° 17

Autentica.

[Handwritten signature]
 Capitán de I.M. REINA GONZÁLEZ PEDRO
 Oficial de Operaciones Batallón fluvial de I.M No 17.

DISTRIBUCIÓN:


- | | |
|--|-------------|
| Comandante Batallón Fluvial de IM No. 17 | CBFIM17 |
| Comandante GCF HEFESTO | CPFA 31. |
| Comandante ARC FRITZ | ARC FRITZ |
| Comandante ECFP 17-5 | ECFP 17 - 5 |
| Comandante ECFP 17-8 | ECFP 17 - 8 |
| Comandante ECFP 17-9 | ECFP 17 - 9 |
| Comandante GRESAD | ESPARTANO |
| Comandante Equipo Asalto Fluvial | GAF CHACAL |
| Comandante Bote Táctico | BOTE. |
| Comandante Bote Tornado | BOTE. |



Con UNIÓN, RESPETO Y COMANDO, MISO Navegamos hacia la prosperidad
 Línea Autoropos. Armada Nacional 01 3020 11 59 55
 Más información en www.armada.mil.co

www.armada.mil.co - pedro.reina@armada.mil.co

SECRETO

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ANEXO REGLAS USO DE LA FUERZA	
	Proceso: Asesoría Jurídica	Autoridad: JONA
Código: PLANOP-FT-1587-JONA-V01	Rige a partir de:	Página 1 de 3

CIUDAD Y FECHA: Magangué, Bolívar 01 de Septiembre de 2013.

ÁREA DE OPERACIÓN: Magangué (Bolívar) – Río Magdalena

ORDEN FRAGMENTARIA N°: 047 "SUDAN" CBFIM17 – S3 AL PLAN TACTICO FLUVIAL
 No. 001 "CENTAURO II" CBFIM17 – S3.

ORGANIZACIÓN DE TAREA


98.8 Comandante Batallón Fluvial de IM No. 17	CBFIM17
98.8.19 Comandante PFA 31	CPFA 31.
98.8.12 Comandante ARC FRITZ HAGALLE	5KNC.
98.8.3 Comandante ECFP 17 – 5	ECFP 17 – 5
98.8.5 Comandante ECFP 17- 8	ECFP 17 – 8
98.8.8 Comandante ECFP 17 -9	ECFP 17 – 9
98.8.20 Comandante Bote Táctico	LINCE 7.
98.8.27 Comandante Bote Táctico	TORNADO
98.8.30 Comandante GRESAD	ESPARTANO
98.8.28 Comandante GAF	CGAF CHACAL

Clase de Operación:

De conformidad con lo contemplado en el numeral 2º de la Orden de Operaciones la actividad a desarrollar es una operación de asalto, apoyo, seguridad, vigilancia e interdicción fluvial, en el río Magdalena, sus afluentes primarios y secundarios.

1. REGLAS DE ENFRENTAMIENTO GENERALES EXPEDIDAS COMANDO ARMADA NACIONAL

- a. A orden de su comandante, emplee las armas sobre sujetos de ataque (personas) y objetivos militares (bienes) cuando hayan sido plenamente ubicados y clasificados como enemigos
- b. Emplee las armas ante un ataque o intención hostil inminente, para defender y garantizar su integridad, la de la unidad, la población y bienes protegidos.
- c. Emplee las armas contra el enemigo teniendo en cuenta su alcance, trayectoria y radio de acción, minimizando daños a la población civil y sus bienes.
- d. Respete la vida del enemigo cuando se haya rendido, se encuentre herido o fuera de combate, desármelo, auxilielo, préstele atención médica y póngalo a disposición de la autoridad competente
- e. Respete, proteja y de buen trato a la población civil en todo momento, en cualquier lugar y circunstancia en que se encuentre.
- f. Respete bienes tales como: hospitales, colegios, museos, iglesias, monumentos nacionales, y obras que contengan fuerzas peligrosas, a menos que estén siendo utilizados por el enemigo como cuartel general o para lanzar ataques que atenten

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ANEXO REGLAS USO DE LA FUERZA	
	Proceso: Asesoría Jurídica	Autoridad: JONA
Código: PLANOP-FT-1587-JONA-V01	Rige a partir de:	Página 2 de 3

contra la integridad de la fuerza o la población civil, en cuyo caso, se deberán tomar las precauciones para evitar daños excesivos.

- g. Respete las minorías étnicas, teniendo en cuenta su cultura, tradiciones y territorios ocupados.
- h. Respete los bienes ajenos y la propiedad privada. Se prohíbe el pillaje y la toma de botines de guerra.

2. REGLAS DE USO DE LA FUERZA (TARJETA AZUL)

Para el desarrollo de esta operación se dará aplicación a las reglas de encuentro contenidas adoptadas mediante **Directivas Ministeriales N° 017 del 22 de mayo de 2009 y N°032 del 16 de octubre de 2009** que complementa el contenido de las RDE, así:

- a. Haga uso de la fuerza como última opción
- b. Identifíquese como miembro de las FFMM
- c. De una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego
- d. Haga uso de su arma de manera proporcional a la amenaza que está enfrentando
- e. Siempre podrá hacer uso de su arma en legítima defensa cuando esté en peligro su vida o la de terceros.

3. REGLAS ESPECIFICAS PARA LA OPERACIÓN

- a. Todas las actuaciones del personal militar que participará en el desarrollo de la operación de escolta, se ceñirán a las Reglas de Conducta enmarcadas dentro del respeto a los Derechos Humanos.
- b. En el evento de presentarse capturas se agotará la lectura de los derechos del capturado dejando constancia del entendimiento de estos por parte del capturado.
- c. En el momento de ser puesto a disposición el capturado a la autoridad competente y una vez llegué el momento de ser puesto a disposición el capturado a la autoridad competente y una vez llegué el momento de entregarlo se diligenciará el acta de buen trato Y NO ANTES. Para efectos de prestar la seguridad al personal capturado se deberá coordinar con el Comandante de la Unidad Militar destacada en el área.

76



ANEXO REGLAS USO DE LA FUERZA

ARMADA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Proceso: Asesoría Jurídica

Autoridad: JONA

Código: PLANOP-FT-1587-JONA-V01

Rige a partir de:

Página 3 de 3


196

- d. Se recuerda el trato digno al presunto infractor respetando su vida e integridad personal y en dado caso prestando la atención médica requerida.
- e. El uso de la fuerza, excluyendo el uso de las armas, se autoriza para prevenir y evitar la fuga de la persona capturada, respetando en todo caso su dignidad humana. El personal que porte armamento debe tener puesto el cartucho de la vida en todo momento.
- f. Se insiste que solo en LEGÍTIMA DEFENSA se podrá hacer uso de las armas de dotación.

Comandante Grupo de Combate Fluvial "HEFESTO"

Jorge Eliecer Perdomo
Teniente de Corbeta **PERDOMO AGUIRRE JORGE ELIECER**
ASJURBFIM17

OBSERVACION: EL SEÑOR COMANDANTE DEBE DEJAR CONSTANCIA EN EL LIBRO DE MINUTA DE LA UNIDAD Y EN EL INFORME DE TÉRMINO DE LA OPERACIÓN DE LA LECTURA Y ENTENDIMIENTO POR SU TRIPULACION DE LA APRECIACION JURIDICA.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ANEXO JURIDICO	
	Proceso: Asesoría Jurídica	Autoridad: JONA
Código: PLANOP-FT-1588-JONA-V01	Rige a partir de:	Página 1 de 4

61
97

CIUDAD Y FECHA: Magangué, Bolívar 01 de Septiembre de 2013. 3104514614

ÁREA DE OPERACIÓN: Magangué (Bolívar) – Río Magdalena

ORDEN FRAGMENTARIA N°: 047 "SUDAN" CBFIM17 – S3 AL PLAN TACTICO FLUVIAL No. 001 "CENTAURO II" CBFIM17 – S3.

ORGANIZACIÓN DE TAREA

98.8 Comandante Batallón Fluvial de IM No. 17	CBFIM17
98.8.19 Comandante PFA 31	CPFA 31.
98.8.12 Comandante ARC FRITZ HAGALLE	5KNC.
98.8.3 Comandante ECFP 17 – 5	ECFP 17 – 5
98.8.5 Comandante ECFP 17- 8	ECFP 17 – 8
98.8.8 Comandante ECFP 17 -9	ECFP 17 – 9
98.8.20 Comandante Bote Táctico	LINCE 7.
98.8.27 Comandante Bote Táctico	TORNADO
98.8.30 Comandante GRESAD	ESPARTANO
98.8.28 Comandante GAF	CGAF CHACAL

1. Clase de Operación:

De conformidad con lo contemplado en el numeral 2º de la Orden de Operaciones la actividad a desarrollar es una operación de asalto, apoyo, seguridad, vigilancia e interdicción fluvial, en el río Magdalena, sus afluentes primarios y secundarios.

Marco Jurídico Aplicable:

De conformidad con lo previsto en el numeral 1º de esta apreciación el marco jurídico en el que se desarrollara la operación será el de los Derechos Humanos.


2. Uso de la Fuerza Autorizado: Explicación de los elementos de acuerdo con el marco jurídico aplicable y tipo de operación desde el punto de vista legal.

2.1 Marco en DDHH

2.1.1. Propósito Legítimo: Solo existirá un propósito legítimo para usar la fuerza en caso de LEGITIMA DEFENSA. Se recuerda la aplicación y cumplimiento de las Reglas de Uso de la Fuerza (RUF) contenidas en el anexo a la presente orden de operaciones.

2.1.2. Principio de Necesidad Absoluta: El Comandante debe examinar en forma general la INMINENCIA de la amenaza y todas las opciones que tienen para defenderse o defender a la población sin utilizar la fuerza como quiera que este es el ULTIMO RECURSO.

El Comandante debe instruir a su personal sobre como repeler una agresión antes de usar las armas, por ejemplo:

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ANEXO JURIDICO	
	Proceso: Asesoría Jurídica	Autoridad: JONA
Código: PLANOP-FT-1588-JONA-V01	Rige a partir de:	Página 2 de 4

- A. ADVERTENCIA QUE HACE EL IMAR MEDIANTE LA PROCLAMA "ALTO SOMOS TROPA DEL BFIM 17, IDENTIFIQUESE POR FAVOR, LEVANTE LOS BRAZOS Y ENTREGUE SU ARMA SI LA PORTA..."
- B. EN CASO DE PERSECUSIÓN SI NO HAY AGRESION ACTUAL E INMINENTE NO DISPARE, LOGRE SU CAPTURA POR TODOS LOS MEDIOS.
- C. SI SE CAPTURA A UNA PERSONA Y ESTA SE FUGA NO DISPARE, UTILICE OTROS MEDIOS PARA RECAPTURARLA.
- D. PARA DEFENDERSE PUEDE UTILIZAR MODERADAMENTE LA CULATA DE SU FUSIL EN EXTREMIDADES EN SITIOS DEL CUERPO QUE NO PERMITAN EN LO POSIBLE Y DE ACUERDO CON LA AGRESION UNA AFECTACIÓN DE UN ORGANO VITAL (CORAZON, CABEZA ETC.)
- E. UTILICE SUS CONOCIMIENTOS DE DEFENSA PERSONAL PARA DEFENDERSE DE CUALQUIER AGRESION ANTES DE UTILIZAR SU ARMA.

RECUERDE QUE DEBE GARANTIZAR LA VIDA DE TODA PERSONA CUALQUIERA QUE SEA SU CONDICION, RAZA O RELIGION.

2.1.3. Principio de Proporcionalidad: Se reitera el uso de la fuerza en la ejecución de la presente operación sólo como última opción. Se insiste: Si se presenta una agresión que sea actual e inminente, en los eventos en que se presente un ataque, se actuara en legítima defensa de la Unidad y de los tripulantes, siempre teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad. "yo respondo a la agresión en forma proporcional a la ofensa recibida".

2.1.4. Instrucciones Especiales:

A. Procedimiento de Captura.

En caso de que se presente una captura ya sea por una orden vigente o por una situación en flagrancia en el desarrollo de la operación, se procederá a dar captura en forma inmediata agotando el siguiente procedimiento:

- Lectura de los derechos del capturado dejando constancia del entendimiento de estos por parte del capturado. En caso que el capturado no entienda el idioma español el señor Comandante se comunicará en forma inmediata con el Centro de Operaciones del BFIM 17 para que por su intermedio se consiga un traductor autorizado.
- En caso de que el presunto infractor sea un extranjero, NO PROCEDA a capturar, comuníquese en forma inmediata con el Centro de Operaciones del BFIM17 para que por su intermedio se asesore el procedimiento a seguir.



ARMADA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ANEXO JURIDICO

Proceso: Asesoría Jurídica

Autoridad: JONA

Código: PLANOP-FT-1588-JONA-V01

Rige a partir de:

Página 3 de 4


30
67
190

- En el momento de ser puesto a disposición el capturado a la autoridad competente y una vez llegue el momento de entregarlo se diligenciará el acta de buen trato Y NO ANTES, se debe colocar la hora exacta de la suscripción del acta que es diferente a la hora de captura.
- Se recuerda el trato digno al presunto infractor respetando su vida e integridad personal y en dado caso prestar la atención médica requerida.
- El uso de la fuerza, excluyendo el uso de las armas, se autoriza para prevenir y evitar la fuga de la persona capturada, respetando en todo caso su dignidad humana.

B. Utilización de niños, niñas y adolescentes

- Se prohíbe utilizar niños, niñas y adolescentes y en general la de cualquier habitante en el desarrollo de la operación.
- Se prohíbe utilizara niños, niñas y adolescentes incluyendo los desvinculados y/o recuperados de grupos armados ilegales se ceñirá al respeto a su integridad personal, psicológica, dignidad humana. Se recuerda el respeto a todos sus derechos fundamentales.
- Los niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, que se encuentren frente a la presunta comisión de un delito NO PUEDEN SER CAPTURADOS, NI PRIVADOS DE LA LIBERTAD. Serán tratados con respeto garantizándoles todos sus derechos fundamentales. Deberán ser entregados al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN FORMA INMEDIATA, con un informe detallado sobre lo sucedido.
- Los niños, niñas y adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que se encuentren frente a la presunta comisión de un delito DEBEN SER APREHENDIDOS, se les leerá los derechos del PREHENDIDO. Serán tratados con respeto garantizándoles todos sus derechos. Deberán ser puestos a disposición de la POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN FORMA INMEDIATA con un informe detallado de los hechos.

- C. Procedimientos del Sistema Penal Acusatorio:** En caso de encontrarse ante cualquier hecho delictivo se recuerda que el primero que llega a la escena del delito o sea el primer respondiente: usar desde el primer momento guantes quirúrgicos para no contaminar la escena, precise las coordenadas exactas donde se presentaron los hechos, aisle el sitio donde se encontró la escena del delito, tome fotos o grabe (video) la escena para fijarla, recuerde la fecha actualizada en la foto o en el video; no permita el paso de NADIE a la escena, esto evitará una contaminación en ella, no tocar ningún elemento y proceder a diligenciar los formatos de primer respondiente, rótulos, registro de cadena de custodia y actas de incautación.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ANEXO JURIDICO	
	Proceso: Asesoría Jurídica	Autoridad: JONA
Código: PLANOP-FT-1588-JONA-V01	Rige a partir de:	Página 4 de 4

D. Existencia de comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales o en general alguna minoría étnica. No aplica.

E. Existencia de comunidades desplazadas: En los barrios periféricos de la ciudad se encuentran asentadas algunas comunidades desplazadas provenientes de diferentes regiones de la costa colombiana, por lo cual se deberán tener especial atención en el cumplimiento de las instrucciones impartidas en la **Directiva permanente nº 09/2005** que trata de la Política del Ministerio de Defensa Nacional para la Fuerza Pública en materia de protección y prevención de situaciones de desplazamiento forzado por la violencia.

F. Trámite de quejas, derechos de petición, reclamos: (Trámite a través del Señor Comandante de la Operación)

En caso de que se reciba alguna queja, petición, reclamo durante el desarrollo de la presente operación, inmediatamente se le dará el trámite a través del Centro de Operaciones del BFIM17.

G. La preservación del medio ambiente (vedas zonas de reserva etc)

En el desarrollo de la operación el personal deberá prestar especial atención al cuidado y protección del medio ambiente, para lo cual deberán impartirse órdenes claras sobre el manejo y recolección de basuras, con el fin de evitar la contaminación de medio ambiente.

H. Informes de Riesgo y/o Alertas Tempranas


Actualmente se tiene conocimiento de los siguientes informes de riesgo:

- a. Informe de Riesgo 008 de 2012, el cual versa sobre las regiones de **SAN PABLO - SIMITI - SANTA ROSA DEL SUR**. La razón del riesgo consiste en que en la actualidad existen grupos armados ilegales como las FARC y Bandas Criminales como los "Urabeños" y "Rastrojos", los cuales se dedican a actividades ilícitas como tráfico, fabricación, porte de estupefacientes, los cuales han sido altamente atacados por las diversas operaciones y presencia de la A.R.C, negando de esta manera el uso de la red fluvial a estos grupos.

Igualmente existen actividades ilícitas como el apoderamiento de hidrocarburos y sus derivados, destinación ilegal de combustibles, lo que podría influir para que los habitantes de este municipio puedan ingresar a estas organizaciones delictivas.

De acuerdo a lo anterior, se mantiene control permanente sobre el área geográfica señalada en el I.R. impidiendo de esta manera acciones terroristas por parte de estos grupos al margen de la ley.

79
63

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ANEXO JURIDICO	
	Proceso: Asesoría Jurídica	Autoridad: JONA
Código: PLANOP-FT-1588-JONA-V01	Rige a partir de:	Página 5 de 4

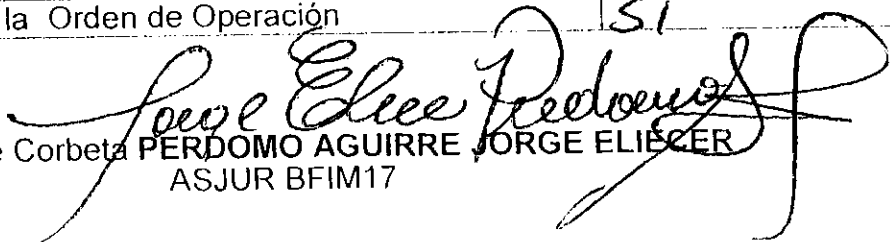
b. Existe también el Informe de Riesgo 021 de 2012, el cual versa sobre el municipio de **BARRANCABERMEJA**. El riesgo consiste en que en la actualidad existen Bandas Criminales como los "Urabeños", "Rastrojos" y milicias de las FARC y ELN, los cuales se dedican a actividades ilícitas como tráfico, fabricación, porte de estupefacientes, los cuales han sido altamente atacados por las diversas operaciones y presencia de la ARC.

199

Igualmente existen actividades ilícitas como el apoderamiento de hidrocarburos y sus derivados, destinación ilegal de combustibles, lo que podría influir para que los habitantes de este municipio puedan ingresar a estas organizaciones delictivas.

I. Cuadro Participación ASJUR

CONCEPTO	SI/NO
Planeamiento de la Operación	NO
Revisión Jurídica Anexo de Inteligencia	NO
Revisión Jurídica de la Orden de Operación	SI


 Teniente de Corbeta PERDOMO AGUIRRE JORGE ELIECER
 ASJUR BFIM17

OBSERVACION: EL SEÑOR COMANDANTE DEBE DEJAR CONSTANCIA EN EL LIBRO DE MINUTA DE LA UNIDAD Y EN EL INFORME DE TÉRMINO DE LA OPERACIÓN DE LA LECTURA Y ENTENDIMIENTO POR SU TRIPULACION DE LA APRECIACION JURIDICA.

7
64

SECRETO

No. consecutivo



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

CLAVEGRAMA

Código de Clasificación

Forma de Mensaje: MIP-CTM-CARMA SECAN-CIMAN CURMEL-CTM-CTM-CTM-CTM

DE CPFA31

PRECEDENCIA (P) TIPO(O)

ACCION CBFIM17

INFO

Handwritten signature or initials.

BT. CON TODA ATENCIÓN PERINFO DÍA 180230R ABRIL /2013 X EN CUMPLIMIENTO
ORDEN FRAGMENTARIA N° 017-03 "ARÁCNIDO" X EN COORDINACIÓN X ECFP 17- 8
CON 01-05-18 AL MANDO SENOR STCIM TORRES MELGAREJO WILFER X GRESAD
ESPARTANO CON 01-02-07 AL MANDO STCIM JARAMILLO ACOSTA CESAR EN
REGISTRO Y CONTROL MILITAR DE ÁREA X SECTOR ANIMAS BAJAS FINCA EL
PORVENIR X COORDENADAS N 07 46 45 W 73 56 30 X PERTENECIENTE
MUNICIPIO SIMITI (BOLÍVAR) X FUERON CAPTURADOS EN FLAGRANCIA X DELITO
RECEPCIÓN X LOS SEÑORES GONZALES RODRÍGUEZ ARNOL X CC 1050545560 X
SAN PABLO BOLIVAR X EDAD 26 AÑOS X SOLTERO X SEPÚLVEDA OSORIO ANDRÉS
FELIPE X CC 98711579 X BELLO ANTIOQUIA X EDAD 30 AÑOS X UNIÓN LIBRE X EN
SU PODER LES FUE ENCONTRADO 01 VEHÍCULO TOYOTA LANCRUISER X PLACA
OMH 354 MEDELLIN COLOR VERDE CABINA BLANCA X MODELO 1994 X EL CUAL FUE
HURTADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2013 X DE
PROPIEDAD DEL SENOR JOSÉ EDGAR SIERRA VELES CC 70 038879 DE MEDELLIN X
01 MOTOCICLETA MARCA SUZUKI 125 MODELO 2013 X UTILIZADA PARA REALIZAR
ACTIVIDADES DELICTIVAS X CON PLACAS XMY 60C X COLOR AZUL X ASÍ MISMO
PERSONAL CAPTURADO X VEHÍCULO X MOTOCICLETA FUERON TRAÍDOS AL
MUNICIPIO DE SAN PABLO A LA ESTACIÓN DE POLICIA DE ESTE MUNICIPIO PARA CO
LA SIJIN INICIAR LOS FACTOR URGENTES PARA LA LEGALIZACIÓN DE CAPTURA Y
COLOCACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE ACUERDO NOTICIA CRIMINAL N
136706001122201080130 XBT

AUTORIZACIÓN

CTCIM QUIROGA POLANIA HARLINZON
CPFA31

ELABORA

SV ARH
S3 PFA31

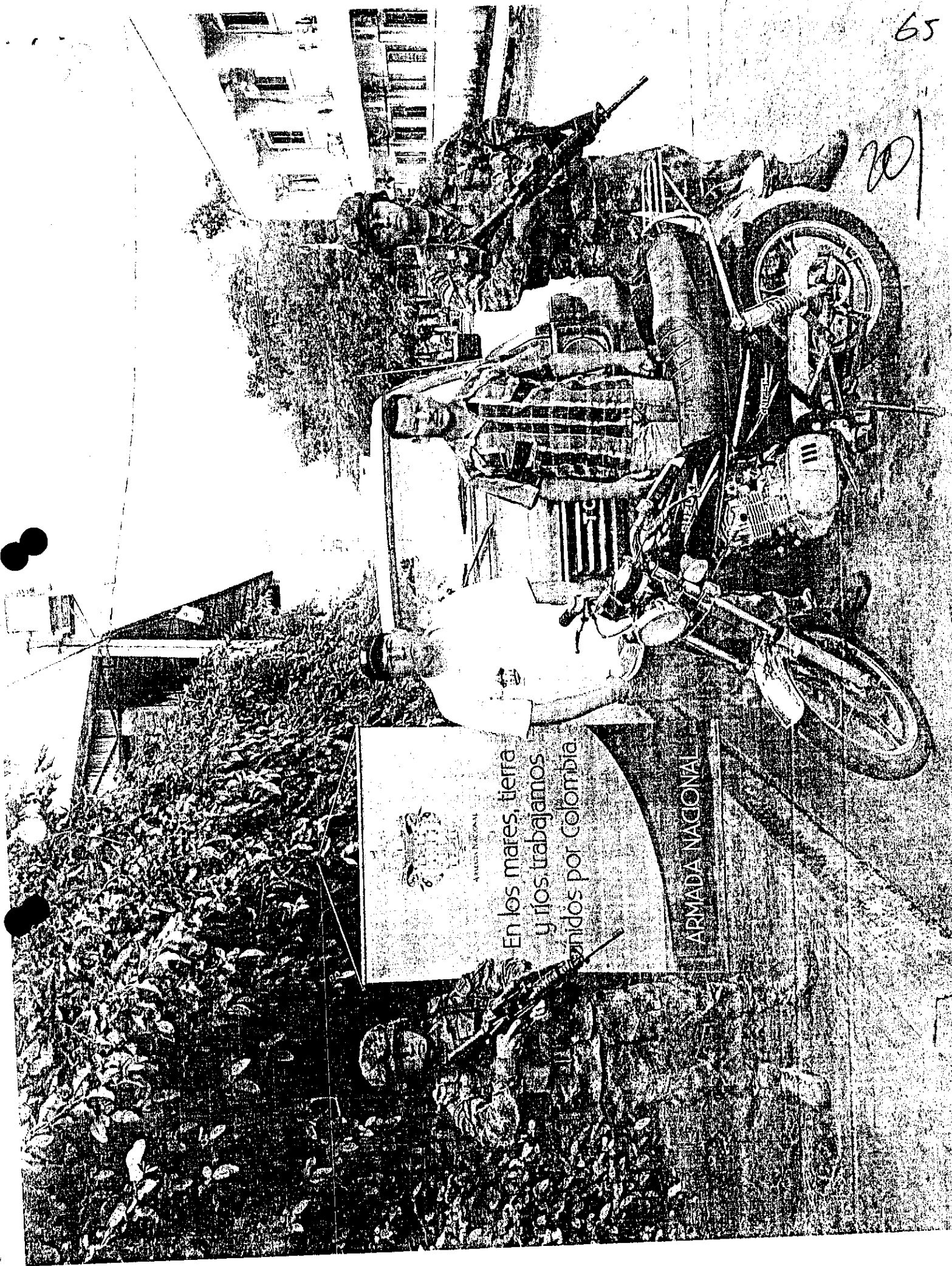
MES AÑO


ABRIL 2013

G.F.H


SECRETO

201




 En los mares, tierra
 y ríos, trabajamos
 unidos por Colombia
 ARMADA NACIONAL

SECRETO

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 1 de 10

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



COMANDO PUESTO FLUVIAL AVANZADO No. 31

COPIA No. DE COPIAS
 Comando Puesto Fluvial avanzado. No 31
 Barrancabermeja (Santander) 13 de
 Septiembre/2013 mensaje de Referencia
 "SUDAN"

ORDEN FRAGMENTARIA N° 047-05-01
 CPFA31- S3 DE LA FRAGMENTARIA
 N° 047 "SUDAN" CBFIM17 - S3 /AL
 PLAN TÁCTICO FLUVIAL N° 001
 "CENTAURO II"

DE : CPFA31

ACC: COMANDANTE GAF CHACAL

REFERENCIAS

- Constitución Política de Colombia.
- Plan Nacional del Desarrollo.
- Política Integral de Seguridad y defensa para la Prosperidad.
- Plan Bicentenario 2010-2014.
- Plan de Operaciones 002 CFNC bicentenario 2011 – 2014
- Plan de Operaciones 002 CBRIM1 bicentenario 2011 – 2014
- Plan Operaciones N°002 CFNC 2012 Espada de Honor 2012-2014(Arpon- 2012-2014).
- Directiva Presidencial "Desarrollo de la política integral de seguridad y Defensa para la prosperidad"
- Directiva Ministerial "Coordinación de esfuerzo para el desarrollo de la política integral de seguridad y Defensa para la prosperidad"
- Directiva transitoria N°0018 MD-CGFM-CARMA-SECAR –JONA- DIONA- 40.33"Plan de campaña "ARPON" 2012 – 2014
- Política integral de DDHH y DIH del Ministerio de defensa nacional.
- Manual de Estado Mayor Naval.
- Artículo III común a los convenios de Ginebra
- Protocolo adicional II a los convenios de Ginebra
- Reglamento Combate Irregular.
- Código Penal Militar.
- Código Penal y Procedimiento Penal.
- Ley 836 de 2003
- Ley 734 de 2002
- Disposición 029 de 2004 respeto a las normas de procedimiento operacional
- Directiva Permanente No 31692-MDN-CGFM-DIPON de fecha 11 de Junio de 2008, trata "Definición Tareas Fuerza Pública".
- Directiva 014 de 2010 luchas contra las BACRIM
- Plan táctico fluvial "CENTAURO II "




"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
 "Linea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
 Magangue via Yati (Bolivar) Fax 6878310
 www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO

SECRETO

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047-05-01 CPFA31 - S3 13 SEPTIEMBRE 2013

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 2 de 10

Sumario Ordenes Permanentes CBFIM17 /13

ZONA HORARIA: (-5) "ROMEO"

ORGANIZACIÓN DE TAREA:

98.8	COMANDANTE BATALLÓN FLUVIAL DE IM NO. 17	CBFIM17
98.8.19.	COMANDANTE GCF HEFESTO	CPFA 31.
98.8.19.1	COMANDANTE ECFP 17-9	ECFP 17 - 9
98.8.19.2	COMANDANTE GAF CHACAL	GAF

1. SITUACIÓN

El gobierno nacional en su política de prosperidad democrática, ha trazado directrices a nivel general hacia una estrategia de seguridad nacional, imponiendo como principal objetivo "Asegurar el imperio de la ley y la plena vigencia del Estado social de derecho", todo esto con el propósito de doblegar la voluntad de lucha de los grupos armados ilegales quienes le han declarado abiertamente la guerra al Estado colombiano, y obligarlos al dialogo para un eventual proceso de paz, la dinámica operacional en el área de responsabilidad consistirá en controlar los puntos nodales, combinando el concepto de control fluvial. Teniendo en cuenta la política de prosperidad democrática, el Batallón Fluvial de I.M. No. 17, mantendrá un estricto control militar activo de área desarrollando operaciones fluviales de Apoyo , Asalto , Vigilancia, Seguridad e Interdicción Fluvial a fin de mantener el orden público en al área de responsabilidad asignada comprendida desde el municipio de el Banco (Magdalena) , en coordenadas (N 08° 59' 24" W 073° 58' 10") hasta el Municipio de Pto Berrio(Antioquia) en coordenadas (N 06°29' 18" W 074° 23' 45") con el fin de desarrollar operaciones de vigilancia, asalto, seguridad e interdicción fluvial a fin de mantener el orden público, evitar posibles actividades de trafico y transporte de estupefacientes, neutralizando de esta forma cualquier tipo de acción terrorista por parte de las ONT'S y las bandas emergentes de delincuencia común organizada que delinquen en el área.

a. ENEMIGO

Terroristas de las ONT FARC- ELN
Bandas de delincuentes comunes en el área.
Contrabandistas.
Narcotraficantes.
Grupos de Delincuencia organizada.

b. PROPIAS TROPAS

UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE DEFENSA ANTIAREA NUEVA GRANADA (BAGRA)
BATALLON DE INFANTERIA CALIBIO (BINCAL).
BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL N°7 (BAEEV 7)
BATALLON DE INFANTERIA RICAURTE (BIRIC)
BATALLON DE SELVA TORICES N°48.
UNIDADES DE FUERZA AÉREA CACOM 5
UNIDADES DE POLICÍA NACIONAL
SIJIN, FISCALIA, CTI

c. AGREGACIONES Y SEGREGACIONES

02 FUNCIONARIOS DE SIJIN MAGDALENA MEDIO

d. SUPUESTOS

OMITIDO




"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"

"Linea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"

Magangue via Yati (Bolivar) Fax 6878310

www.armada.mil.co - edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 3 de 10

2. MISIÓN

El Puesto Fluvial Avanzado de Infantería de Marina N° 31, en cumplimiento ORDEN FRAGMENTARIA No. 047 "SUDAN" CBFIM17, del 01 de Septiembre del 2013, el GAF CHACAL al mando del señor STCIM CASTRO SILVA WAILER con 01-02-14-00, " realiza movimiento terrestre desde San pablo Bolivar hacia el sector de la vereda Animas Bajas perteneciente municipio de simiti Sur de Bolivar, saliendo movimiento terrestre a las 12:15 del presente día para verificar información de presencia de un grupo armado posiblemente ONT del ELN, acuerdo información suministrada fuente humana que al parecer vienen extorsionando a personal del sector de la vereda animas bajas área general de mencionado sector. "Con el propósito de garantizar la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares", así mismo con la aplicación de las normas de los Derechos Humanos I DDHH y DIH.

3. EJECUCIÓN

Mi intención como Comandante del Puesto Fluvial Avanzado No. 31, es fortalecer e incrementar las Operaciones fluviales de Vigilancia, Seguridad e Interdicción Fluvial, Apoyo, Asalto tendientes a mantener el control fluvial del área de responsabilidad asignada, mediante el cumplimiento de las siguientes tareas claves

TAREAS CLAVES

- Apoyo a la población civil rural y urbana
- Control militar de área.
- Labores de Acción Integral
- Bloqueo de los corredores fluviales logísticos de los grupos armados ilegales.
- Desarrollar Inteligencia de Combate
- Desarticulación de las redes logísticas, políticas , y de inteligencia
- Correcto desarrollo de la acción en el objetivo.
- Consolidar red de cooperantes.
- Desarticular los centros de gravedad.

CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

La operación consiste en desarrollar operaciones de asalto fluvial con el fin ejercer el control de los ríos en la jurisdicción asignada y sus afluentes primarios y secundarios con el fin neutralizar las actividades delictivas en contra de los agentes generadores de violencia.

MANIOBRA

Primera Fase: "PLANEAMIENTO"

Se inicia el planeamiento mediante el análisis de la carta de situación operacional, teniendo en cuenta los aspectos como Misión, Enemigo, Tiempo, Terreno, y población, Una vez hecho el análisis se determinarán las maniobras a emplear durante los movimientos tácticos terrestres.

Segunda Fase: Segunda Fase: "OCUPACIÓN"


¹ CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Art 2 y Art 217



"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
 "Línea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
 Magangue via Yati (Bolívar) Fax 6878310
 www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047-05-01 CPFA31 - S3 13 SEPTIEMBRE 2013

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA		
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR	
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 4 de 10	

Desde el día 131200R Septiembre/2013 el señor STCIM CASTRO SILVA WAILER en cumplimiento ORDEN FRAGMENTARIA No. 047-05-01 CPFA31 "SUDAN", con 01-02-14-00, 02 funcionarios de la SIJIN Barrancabermeja y 01 orientador de terreno. Realiza operaciones de asalto fluvial desde el área de San Pablo Bolivar hacia el sector de la vereda Animas Bajas perteneciente municipio de simiti Sur de Bolivar, donde un pelotón del Batallón de selva Turice N° 48 estará de apoyo, así mismo en el sector se incorporara a la unidad un orientador del terreno con el fin de guiar para llegar al area del objetivo, efectuadas las coordinaciones continua hacia el sector de la mina perteneciente al señor Alex Soto, donde al parecer hay presencia personal armado, mismo desarrolla operaciones conjuntas, lanza operaciones sobre áreas donde la inteligencia de combate indica la presencia AGV, donde se produce el acopio y tránsito de las sustancias ilícitas, los precursores para su fabricación o tráfico de armas. Establece el control de las líneas de comunicación fluvial, y cualquier otra actividad ilícita que vaya en contravía de las políticas del estado; con estas acciones también se deben proporcionar seguridad al tráfico fluvial, negando el uso de estas arterias fluviales al enemigo, da continuidad con las campañas de prevención y disuasión del accionar delictivo por parte de las ONT y BACRIM, lo anterior con el fin de ganar afecto de la población de la región, llevándolos a la colaboración con el Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 17 en la lucha contra los A.G.V

Tercera fase: "CONSOLIDACIÓN"

Acuerdo requerimiento, retorna al PDM PFA31 y se da por finalizada la operación.

FUEGOS: Los apoyos aerotáctico, serán suministrados de acuerdo a los requerimientos de las unidades comprometidas en la maniobra.


a. MISIONES PARTICULARES

- **STCIM CASTRO SILVA WAILER** Se desempeña como Comandante del GAF CHACAL desarrollando operaciones de Asalto, vigilancia, seguridad e interdicción fluvial, permanente e innovando el esquema con el fin de que garantice la seguridad de sus efectivos. Responde por la disciplina y el control del personal del grupo dando instrucciones claras de Disciplina Táctica. Mantiene la seguridad y controla los movimientos del personal durante los desplazamientos, las acciones referente a mantener la seguridad constante del personal, está atento a las maniobras de amarre como a su verificación constante en época de invierno, en corrientes rápida, efectúa las observaciones necesarias con el fin de recordar en todo momento la seguridad e informando cualquier novedad al Sr. CPFAN° 31.
- Deberá garantizar la seguridad a los orientadores del terreno nombrando un equipo que le preste la seguridad.
- Efectúa reportes al Suboficial de Operaciones cada hora, y una vez llegue al objetivo. Así mismo informa la situación al señor CPFA31
- Ordena y verifica el alistamiento del personal en todos los aspectos relacionados con la operación como son comunicaciones, armamento, material, equipo especial y de seguridad fluvial necesario para el cumplimiento de la Operación.
- Debe verificar el material acuerdo lista verificación de alistamiento
- De acuerdo con la táctica operacional vigente, verifica que el personal antes de salir realice ensayos de procedimiento de reacción en caso de ataque.
- Elabora órdenes deducidas que se generen de la presente.
- Imparte las instrucciones básicas y necesarias al personal sobre el empleo y uso de los equipos de comunicaciones a utilizar, como también el uso de indicativos y frecuencias a emplear.
- Al término de operación rinde el informe correspondiente por término de la misma.
- Recoger información sobre las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la localidad.
- Extrema las medidas de seguridad al máximo durante el desplazamiento hacia el área del objetivo
- Mantiene comunicación constante con el P.D.M reportando todas las situaciones y el progreso de la operación.
- Antes de efectuar zarpe deberá verificar el funcionamiento del armamento y munición a emplear con el propósito de evitar que se encasquillen las armas en caso de ser utilizadas.
- Se recuerda al comandante de la operación que debe impartir instrucciones claras y verificar para que en toda actividad administrativa, que se lleve a cabo mínimo el 50% este de seguridad listo para reaccionar y contraatacar.
- Se le recuerda al comandante la orden permanente de extremar las medidas de seguridad con el fin de de negarle la oportunidad a los grupos generadores de violencia.
- Se prohíbe que el personal nade o efectúe actividades administrativas en la Ciénaga o el Río.
- Las presentes instrucciones no limitan la iniciativa ni la responsabilidad del comandante para desarrollar la operación con éxito y máximo

"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
 "Línea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
 Magangue via Yati (Bolivar) Fax 6878310
 www.armada.mil.co – edgar osorio@armada.mil.co



SECRETO

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 5 de 10

grado de seguridad.

- el comandante debe abortar la operación cuando considere que las condiciones para continuarla, ponen en riesgo la seguridad del personal y material; para lo cual debe analizar cuidadosamente la situación con el fin de evitar al máximo las bajas en las propias tropas.
 - Todo movimiento debe informarlo al señor CPFA – 31 y al Jefe de Operaciones del PFA 31
 - Antes de hacer cualquier movimiento, debe coordinar con otras Fuerzas para evitar encuentros armados con unidades amigas.
- Desarrolla la misión táctica bajo el marco jurídico de los derechos humanos en TARJETA AZUL recordando que el empleo de las armas es la última opción y exclusivamente se usaran en legítima defensa en caso de usarse debe cumplir el principio de la proporcionalidad y efectuarse la proclama donde acuerdo informaciones se tiene conocimiento sobre la posible presencia de organizaciones terroristas en esa área, y el tráfico de estupefacientes los cuales lo vienen realizando a través de estos ríos, confirma o desvirtúa la información, desarrolla inteligencia de combate, recopila la suficiente información en el área, que conduzca al desarrollo de operaciones, identifica corredores de movilidad, manteniendo el orden público en la región, neutralizando cualquier tipo de acción terrorista por parte de las ONT'S, y las bandas emergentes de delincuencia común organizada, garantizando la seguridad del personal, material, recordando el uso del chaleco salvavidas durante las 24 horas del día durante el desarrollo de cualquier actividad y el uso permanente cartucho de la vida. Se recuerda que está totalmente prohibido ejecutar registros o maniobras terrestres en poblaciones o áreas rurales. Si son requeridas mencionadas maniobras de registro deberá solicitar con antelación al Sr. CPFA31 u Oficial de operaciones y se ejecutaran con previo aviso escrito o verbal por parte Oficial de operaciones PFA31

SE RECALCA EL USO DE CHALECO SALVAVIDAS LAS 24 HORAS DEL DÍA Y DURANTE EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD.

- Dar instrucciones claras la personal de Pilotos y tripulación de disminuir la potencia y velocidad a los motores al paso de una población o embarcación, con el fin de disminuir el oleaje producido por los motores evitando accidentes o inundaciones de otras embarcaciones
- Extrema las medidas de seguridad
- Se recalca el buen trato a la población civil, no se puede bajo ningún pretexto su maltrato
- Efectúa reportes al Oficial de Operaciones cada dos horas, y una vez llegue al objetivo. Así mismo informa la situación al señor CPFA-31
- Ordenan y verifican el alistamiento del personal en todos los aspectos relacionados con la Misión Táctica como son comunicaciones, armamento, material, equipo especial necesario para el cumplimiento de la Operación.
- Dentro del alistamiento del personal, verifica el cumplimiento del procedimiento de comando, en los cuales se observe entre otros los siguientes puntos:
 - IOC y CIT vigentes.
 - Orden Fragmentaria a cumplir y sucesión del mando.
 - Medidas de seguridad en los desplazamientos y paso de puntos críticos.
 - Conocimiento del armamento a utilizar.
 - Disciplina en las comunicaciones y gasto de munición.
 - El trato con el personal civil debe ser cortés pero enérgico, teniendo en cuenta el respeto de los Derechos Humanos.
- De acuerdo con la táctica operacional vigente, verifica que el personal antes de salir realice ensayos de procedimiento de reacción en caso de ataque.
- Elabora órdenes deducidas que se generen de la presente.
- Imparte las instrucciones básicas y necesarias al personal sobre el empleo y uso de los equipos de comunicaciones a utilizar, como también el uso de indicativos y frecuencias a emplear.
- Así mismo efectúa puestos de control fluvial a órdenes del jefe de la sección de operaciones, previendo el uso de chalecos salvavidas, pito, iluminación, señalización y todos aquellos implementos que garanticen la seguridad del personal.
- Al término de la Misión Táctica rinde el informe correspondiente por término de la misma.
- Recoger información sobre las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la localidad.
- Extrema las medidas de seguridad al máximo durante el desplazamiento hacia el área del objetivo.
- Mantiene comunicación constante con el P.D.M reportando todas las situaciones del progreso de la Misión Táctica.
- Antes de iniciar el patrullaje deberá verificar el funcionamiento del armamento y munición a emplear con el propósito de evitar que se encasquillen las armas en caso de ser utilizadas.
- Se recuerda al comandante de la orden fragmentaria que debe impartir instrucciones claras y verificar para que en toda actividad administrativa, que se lleve a cabo mínimo el 50% este de seguridad listo para reaccionar y contraatacar.



"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"

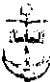
"Línea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"

Magangue via Yati (Bolívar) Fax 6878310

www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047-05-01 CPFA31 - S3 13 SEPTIEMBRE 2013

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 6 de 10

- Se le recuerda al comandante la orden permanente consistente en no permanecer por más de 12 horas en un mismo sitio, se deben extremar las medidas de seguridad con el fin de negarle la oportunidad a los grupos generadores de violencia, en horas nocturnas se debe cambiar de sitio.
- Impartir instrucciones al personal para tratar de establecer y/o diferenciar un hostigamiento de una emboscada y reaccionar de acuerdo a la situación con el propósito de no agotar la munición y/o evitar el desgaste del personal.
 - En el área donde se pernocte establecer plan de reacción diurno y nocturno, previendo posibles vías de aproximación del enemigo.
 - Se le recuerda al personal la prohibición de mantener cualquier tipo de vínculos con grupos al margen de la ley.
 - Las presentes instrucciones no limitan la iniciativa ni la responsabilidad del comandante para desarrollar la Misión Táctica con éxito y máximo grado de seguridad.
 - EL COMANDANTE DEBE ABORTAR LA MISIÓN CUANDO CONSIDERE QUE LAS CONDICIONES PARA CONTINUARLA, PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL Y MATERIAL; PARA LO CUAL DEBE ANALIZAR CUIDADOSAMENTE LA SITUACIÓN CON EL FIN DE EVITAR AL MÁXIMO LAS BAJAS EN LAS PROPIAS TROPAS.
 - Cualquier tipo de novedad debe ser informada en forma inmediata al Comando del Batallón.
 - Impartirá instrucciones al personal sobre el uso de las AGV de los francotiradores, emboscadas. Disciplina de fuego, canoas bombas, balones etc.
 - Debe extremar las medidas de seguridad durante antes y después del desplazamiento hasta el área de operaciones
 - Responde por el personal, material y equipo y por la ejecución de la presente orden.
 - Imparte instrucciones claras para que durante los desplazamientos que se ejecuten estén listos a reaccionar ante cualquier eventualidad que se presente.

S1 PFA 31

- Lleva el control del personal que se encuentra en cumplimiento de la Orden Fragmentaria.

S2 PFA 31

- Entrega anexo de inteligencia

S3 PFA 31

- Suministra cartografías del área
- Actualiza la carta de situación.
- Entrega al comandante de la Orden Fragmentaria el CIF actualizado.
- Verifica y coordina las comunicaciones.
- Suministra anexo jurídico

S4 PFA 31

- Omitido

S6 PFA 31

- Suministra el IOC operacional.

JEFE DE LA ESTACIÓN DE RADIO PFA 31

- Coordina y provee a la unidad radios de comunicaciones con respectivas baterías que garantizan la comunicación con el PDM.
- Toma las acciones correspondientes que garantizan el cumplimiento completo y fluido de las comunicaciones entre el PDM, unidades aéreas y unidades de maniobra.

JESAN

- Verifica que tenga por lo menos 01 enfermeros de combate en las áreas de seguridad, igualmente que tenga botiquín con los medicamentos suficientes para atender heridos en combate




"Con Unión, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"

"Línea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"

Magangue vía Yati (Bolívar) Fax 6878310

www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 7 de 10

[Handwritten signature]

UNIDADES DE APOYO

01 pelotón del Batallón de Selva Turices N° 48 al mando del señor TE TAPIAS RODRIGUEZ JORGE con 01-04-00-30 como unidad de apoyo.

01 ECFP 17-8 al mando del señor TECIM SUAREZ GONSALEZ EDUARDO con 01-03-17 quien estaría como unidad de apoyo y sierre por el sector de vijagual por el rio Magdalena.

4. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

INFORMES DE RIESGOS


- De acuerdo con el informe de riesgo N° 003- 12 del sistema de alerta temprana; en el cual hace mención de la presencia de grupos armados al margen de la ley en la Vereda San Luis Beltrán perteneciente al municipio Yondo en el departamento de Antioquia, debe realizar presencia en esta área con el fin de realizar seguimiento a este informe de riesgo y estar en contacto con las autoridades civiles de esta región.
- De acuerdo con el informe de riesgo N° 008- 12 A.I del sistema de alerta temprana; el cual hace mención sobre la utilización de algunos municipio como corredores de movilidad , actos de violencia , actividades de narcotráfico en las veredas de Altos De San Juan, Medio San Juan, Alto Berlín ,Las Colinas , Tabacura , Caño de Oro y Bodega de San Juan en el Corregimientos de Cerro Azul , vereda el Jardín en el corregimiento de Vallecito, Vereda Patio Bonito , Virgencita alta ,en el Corregimiento La Virgencita , en las vereda Alto Cañabral,Caño frio ,Monte Carmelo, El Retorno Medio Sincue, Bajo Sincue , Alto Sincue en el corregimiento de Villanueva, en la veredas la Unión, La florida, La Golondrina, Pedregos- a Baja, Fria Baja, Fria Alta en el corregimiento de Agua Sucia, en las veredas de la Esmeralda y la Florida en el corregimiento de cañabral, En las veredas de la estrella , las margaritas en el corregimiento de Santo Domingo , en la vereda el Rosario en el corregimiento Canaletal , en las veredas Bocas de las Pavas, Caño Barbu en el corregimiento del Carmen del Cocu.en el municipio de Santa Rosa del sur, Simiti , debe realizar presencia en esta área con el fin de realizar seguimiento a este informe de riesgo y estar en contacto con las autoridades civiles de esta región.
- Informe de Riesgo 021 de 2012 Zona Rural –Urbana Barrancabermeja debe realizar presencia en esta área con el fin de realizar seguimiento a este informe de riesgo y estar en contacto con las autoridades civiles de esta región.
- Terminada la Orden Fragmentaria a no más de 48 horas cada comandante rendirá un informe termino patrullaje, con sus respectivos anexos; esquemas de maniobra adoptados, Información de Inteligencia Obtenida, Acciones Realizadas, Instrucciones dadas durante el desarrollo de la Misión Táctica al personal Subalterno.
- Se debe prever el empleo de enfermeros de combate para el desarrollo de la Orden Fragmentaria.
- Se debe realizar el máximo esfuerzo de la inteligencia de combate, con el fin de detectar posibles acciones del enemigo.
- Las tropas comprometidas en el desarrollo de la Orden Fragmentaria en todo momento deberán usar el uniforme reglamentario, al igual que deben estar dotados con el armamento (arma de dotación, carga básica y de reserva), material y equipo necesario para el desarrollo de la Misión Táctica.



"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
 "Linea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
 Magangue via Yati (Bolivar) Fax 6878310
 www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047-05-01 CPFA31 - S3 13 SEPTIEMBRE 2013

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 8 de 10

- El comandante de la Orden Fragmentaria reportará inmediatamente al Comando del Batallón Fluvia de Infantería de Marina 30, cualquier novedad que se presente.
- Se deben extremar las medidas de seguridad para evitar caer en las trampas, señuelos o emboscadas durante la Orden Fragmentaria.
- Se exigirá al personal comprometido en la Orden Fragmentaria, la energía y disciplina que permita en todo momento el control de la situación.
- Se Instruirá al personal comprometido en la Orden Fragmentaria en los procedimientos contemplados en los reglamentos de operaciones fluviales y manuales de contraguerrilla.
- El uso de las armas de fuego se hará a orden y bajo la responsabilidad del comandante de la Orden Fragmentaria, y en situación real y legítima de defensa personal, las armas de acompañamiento estarán listas para ser empleadas de inmediato, los reconocimientos deben ser minuciosos y detallados.
- La seguridad de personal prima sobre cualquier otro aspecto, la cual se debe extremar en todas y en cada una de las actividades.
- Las unidades comprometidas en el esquema de maniobra, deben verificar y realizar pruebas de radio para garantizar las comunicaciones y enlace de las unidades en el área.
- Se debe extremar las medidas de seguridad de personal y material desde el inicio y ejecución de la Misión Táctica en los puntos y áreas críticas.
- Se debe aplicar las medidas de control estipuladas en el reglamento FF.MM 3-17 público "Servicio de Tropas en misiones de orden público".
- Debe preverse durante el desarrollo de la Orden Fragmentaria la seguridad, debe instruir e personal bajo su mando la manera de reaccionar manteniendo siempre la debida organización de personal y el respectivo uso de las armas de apoyo.
- Las presentes instrucciones no limitan la iniciativa ni la responsabilidad del comandante de la Orden Fragmentaria.
- El personal capturado durante el desarrollo de la Orden Fragmentaria. Debe ser conducido al P.D.M para ser verificados y dejados a órdenes de las autoridades competentes.
- Cuando se hagan incautaciones de fauna y de flora se deben realizar registros filmicos, fotografía material mencionado, así mismo incluir en informe termino de la Misión Táctica.
- Procurar el movimiento en la noche, con el propósito de dificultar la acción de los francotiradores.
- Aplicar constantemente medidas de engaño que confundan al enemigo y no hagan tan evidente el eje de avance de las unidades.
- Aplicar constantemente las técnicas de patrullaje, especialmente las que se refieren al cruce de puntos críticos, como claro grande, claro pequeño y lineales.
- En sitios donde se presume la presencia de francotiradores y si las circunstancias lo permiten efectuar reconocimiento por fuego en todas las direcciones.
- Crear unidades especializadas en la "caza" de francotiradores, si tenemos en cuenta que la mejor manera de neutralizar un francotirador es mediante otro francotirador"

5. ADMINISTRACION Y LOGISTICA.


APOYO DE SERVICIO PARA EL COMBATE.

- CLASE I 02 días
- CLASE II Uniforme camuflado y equipo de campaña individual.

"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
"Linea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
Magangue via Yati (Bolivar) Fax 6878310
www.armada.mil.co - edgar.osorio@armada.mil.co



SECRETO

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 9 de 10

- CLASE III OMITIDO
- CLASE IV OMITIDO.
- CLASE V Armas de dotación, carga básica y de reserva y armas de acompañamiento.
- CLASE VI Botiquin para el personal, suero antiofidico, tratamiento para la malaria.

Otros requerimientos suministros combustibles serán asumidos por el BFIM 17 para el desarrollo de actividades

EVACUACIONES

1. Métodos:

Las evacuaciones, serán realizadas por vía fluvial y por vía aérea, desde el área de operaciones hasta:

- Primer punto de evacuación – clínica la magdalena, Instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar en Barrancabermeja.
- Segundo punto de evacuación – Hospital militar y Clínicas de la Ciudad de Bucaramanga.
- Tercer punto de evacuación – Hospital Militar Central en la ciudad de Bogotá D.C.

2. Prioridades:

Se realizarán las evacuaciones, de acuerdo al tipo de situación que se presente, siendo prioridad número uno, heridas con armas de fuego, artefactos explosivos, corto punzantes, fracturas y todas aquellas que representen un alto riesgo.

6. COMANDO Y COMUNICACIONES.

A. Mando.

- Puesto de Mando ubicado en el PFA-31
- Comandante de la operación en el área

FRECUENCIAS EQUIPOS DE COMUNICACIONES

AREA CON REPETIDOR 1810

VHF TADIRAN FRECUENCIA 70.150 KEY 8
82.025 KEY 8

AREA CON REPETIDOR SAN LUCAS

VHF TADIRAN FRECUENCIA 70.150 KEY 8
81.075 KEY 8
VHF AÉREO FRECUENCIA 127.05


CELULARES E INDICATIVOS

CBFIM 17	3126658766
SCBFIM 17	3126607895
S3PFA31	3013353536
CBFIM 17	JILGUERO 6
RADIO BFIM 17	JILGUERO 10
CPFA 31	KOALA
RADIO PFA 31	KOALA 10

"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
 "Linea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
 Magangue via Yati (Bolivar) Fax 6878310
 www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047-05-01 CPFA31 - S3 13 SEPTIEMBRE 2013

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 10 de 10

ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL 17-9
 ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL LIVIANO 17-1
 GAF CHACAL

ECFP 17-9
 ECFL 17-8
 GAF

ORCA
 JABALI
 CHACAL

W-2
CTCIM QUIROGA POLANIA HARLINZON
 Comando Puesto Fluvial Avanzado de IM No. 31

Autentica,

[Signature]
Sargento Viceprimero MAGAMEZ RODRIGUEZ HELVER
 Jefe de Operaciones PFA31

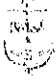
DISTRIBUCIÓN:

ORIGINAL	CPFA 31
COPIA N° 01	STCIM CASTRO SILVA WAILER
CBFIM17	

"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
 "Linea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
 Magangue via Yati (Bolivar) Fax 6878310
 www.armada.mil.co - edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 1 de 10

56
71

207

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



COMANDO PUESTO FLUVIAL AVANZADO No. 31

COPIA No. DE COPIAS
Comando Puesto Fluvial avanzado No 31
Barrancabermeja (Santander) 13 de
Septiembre/2013 mensaje de Referencia
"SUDAN"

ORDEN FRAGMENTARIA N° 047-05-01
CPFA31- S3 DE LA FRAGMENTARIA
N° 047 "SUDAN" CBFIM17 - S3 /AL
PLAN TÁCTICO FLUVIAL N° 001
"CENTAURO II"

DE : CPFA31

ACC. : COMANDANTE GAF CHACAL

REFERENCIAS


- Constitución Política de Colombia.
- Plan Nacional del Desarrollo.
- Política Integral de Seguridad y defensa para la Prosperidad.
- Plan Bicentenario 2010-2014.
- Plan de Operaciones 002 CFNC bicentenario 2011 – 2014
- Plan de Operaciones 002 CBRIM1 bicentenario 2011 – 2014
- Plan Operaciones N°002 CFNC 2012 Espada de Honor 2012-2014(Arpón- 2012-2014).
- Directiva Presidencial "Desarrollo de la política integral de seguridad y Defensa para la prosperidad"
- Directiva Ministerial "Coordinación de esfuerzo para el desarrollo de la política integral de seguridad y Defensa para la prosperidad"
- Directiva transitoria N°0018 MD-CGFM-CARMA-SECAR –JONA- DIONA- 40.33"Plan de campaña "ARPON" 2012 – 2014
- Política integral de DDHH y DIH del Ministerio de defensa nacional.
- Manual de Estado Mayor Naval.
- Artículo III común a los convenios de Ginebra
- Protocolo adicional II a los convenios de Ginebra
- Reglamento Combate Irregular.
- Código Penal Militar.
- Código Penal y Procedimiento Penal.
- Ley 836 de 2003.
- Ley 734 de 2002
- Disposición 029 de 2004 respeto a las normas de procedimiento operacional
- Directiva Permanente No 31692-MDN-CGFM-DIPON de fecha 11 de Junio de 2008, trata "Definición Tareas Fuerza Pública"
- Directiva 014 de 2010 luchas contra las BACRIM
- Plan táctico fluvial "CENTAURO II "



"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
"Linea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
Magangue via Yati (Bolivar) Fax 6878310
www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047-05-01 CPFA31 - S3 13 SEPTIEMBRE 2013

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 2 de 10

Sumario Órdenes Permanentes CBFIM17 /13

ZONA HORARIA: (-5) "ROMEO"

ORGANIZACIÓN DE TAREA:

98.8	COMANDANTE BATALLÓN FLUVIAL DE IM NO. 17	CBFIM17
98.8.19	COMANDANTE GCF HEFESTO	CPFA 31
98.8.19.1	COMANDANTE ECFP 17-9	ECP 17 9
98.8.19.2	COMANDANTE GAF CHACAL	GAF

1. SITUACIÓN

El gobierno nacional en su política de prosperidad democrática, ha trazado directrices a nivel general hacia una estrategia de seguridad nacional, imponiendo como principal objetivo "Asegurar el imperio de la ley y la plena vigencia del Estado social de derecho", todo esto con el propósito de doblegar la voluntad de lucha de los grupos armados ilegales quienes le han declarado abiertamente la guerra al Estado colombiano, y obligarlos al dialogo para un eventual proceso de paz, la dinámica operacional en el área de responsabilidad consistirá en controlar los puntos nodales, combinando el concepto de control fluvial. Teniendo en cuenta la política de prosperidad democrática, el Batallón Fluvial de I.M. No. 17, mantendrá un estricto control militar activo de área desarrollando operaciones fluviales de Apoyo, Asalto, Vigilancia, Seguridad e Interdicción Fluvial a fin de mantener el orden público en el área de responsabilidad asignada comprendida desde el municipio de el Banco (Magdalena), en coordenadas (N 08° 59' 24" W 073° 58' 10") hasta el Municipio de Pto Berrio (Antioquia) en coordenadas (N 06° 29' 18" W 074° 23' 45") con el fin de desarrollar operaciones de vigilancia, asalto, seguridad e interdicción fluvial a fin de mantener el orden público, evitar posibles actividades de trafico y transporte de estupefacientes, neutralizando de esta forma cualquier tipo de acción terrorista por parte de las ONT'S y las bandas emergentes de delincuencia común organizada que delinquen en el área.

a. ENEMIGO

Terroristas de las ONT FARC- ELN
Bandas de delincuentes comunes en el área.
Contrabandistas.
Narcotraficantes
Grupos de Delincuencia organizada

b. PROPIAS TROPAS

UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE DEFENSA ANTIAREA NUEVA GRANADA (BAGRA)
BATALLÓN DE INFANTERIA CALIBIO (BINCAL)
BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO VIAL N°7 (BAEEV 7)
BATALLÓN DE INFANTERIA RICAURTE (BIRIC)
BATALLÓN DE SELVA TORICES N°48.
UNIDADES DE FUERZA AÉREA CACOM 5
UNIDADES DE POLICÍA NACIONAL
SIJIN, FISCALIA, CTI

c. AGREGACIONES Y SEGREGACIONES

02 FUNCIONARIOS DE SIJIN MAGDALENA MEDIO


d. SUPUESTOS

OMITIDO



"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
"Linea anticorrupcion Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
Magangue via Yati (Bolivar) Fax 6878310
www.armada.mil.co - edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 3 de 10

Handwritten initials and signature in the top right corner.

2. MISIÓN

El Puesto Fluvial Avanzado de Infantería de Marina N° 31, en cumplimiento ORDEN FRAGMENTARIA No. 047 "SUDAN" CBFIM17, del 01 de Septiembre del 2013, el GAF CHACAL al mando del señor STCIM CASTRO SILVA WAILER con 01-02-14-00, " realiza movimiento terrestre desde San pablo Bolivar hacia el sector de la vereda Animas Bajas perteneciente municipio de Similiti Sur de Bolivar, saliendo movimiento terrestre a las 12:15 del presente día para verificar información de presencia de un grupo armado posiblemente ONT del ELN, acuerdo información suministrada fuente humana que al parecer vienen extorsionando a personal del sector de la vereda animas bajas área general de mencionado sector. "Con el propósito de garantizar la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares", así mismo con la aplicación de las normas de los Derechos Humanos IDHH y DIH

3. EJECUCIÓN

Mi intención como Comandante del Puesto Fluvial Avanzado No. 31, es fortalecer e incrementar las Operaciones fluviales de Vigilancia, Seguridad e Interdicción Fluvial, Apoyo, Asalto tendientes a mantener el control fluvial del área de responsabilidad asignada, mediante el cumplimiento de las siguientes tareas claves

AREAS CLAVES

- Apoyo a la población civil rural y urbana
- Control militar de área.
- Labores de Acción Integral
- Bloqueo de los corredores fluviales logísticos de los grupos armados ilegales.
- Desarrollar Inteligencia de Combate
- Desarticulación de las redes logísticas, políticas, y de inteligencia
- Correcto desarrollo de la acción en el objetivo.
- Consolidar red de cooperantes.
- Desarticular los centros de gravedad.

CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

La operación consiste en desarrollar operaciones de asalto fluvial con el fin ejercer el control de los ríos en la jurisdicción asignada y sus afluentes primarios y secundarios con el fin neutralizar las actividades delictivas en contra de los agentes generadores de violencia.

MANIOBRA

Primera Fase: "PLANEAMIENTO"

Se inicia el planeamiento mediante el análisis de la carta de situación operacional, teniendo en cuenta los aspectos como Misión, Enemigo, Tiempo, Terreno, y población, Una vez hecho el análisis se determinarán las maniobras a emplear durante los movimientos tácticos terrestres.

Segunda Fase: Segunda Fase: "OCUPACIÓN"


¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Art 2 y Art 217



"Con Unión, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
 "Línea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
 Magangué vía Yati (Bolívar) Fax 6878310
 www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047-05-01 CPFA31 - S3 13 SEPTIEMBRE 2013

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Pagina 4 de 10

Desde el día 131200R Septiembre/2013 el señor STCIM CASTRO SILVA WAILER en cumplimiento ORDEN FRAGMENTARIA No. 047-05-01 CPFA31 "SUDAN", con 01-02-14-00, 02 funcionarios de la SIJIN Barrancabermeja y 01 orientador de terreno. Realiza operaciones de asalto fluvial desde el área de San Pablo Bolívar hacia el sector de la vereda Animas Bajas perteneciente municipio de Similiti Sur de Bolívar, donde un pelotón del Batallón de selva Turice N° 48 estará de apoyo, así mismo en el sector se incorporará a la unidad un orientador del terreno con el fin de guiar para llegar al área del objetivo, efectuadas las coordinaciones continua hacia el sector de la mina perteneciente al señor Alex Solo, donde al parecer hay presencia personal armado, así mismo desarrolla operaciones conjuntas, lanza operaciones sobre áreas donde la inteligencia de combate indica la presencia de AGV, donde se produce el acopio y tránsito de las sustancias ilícitas, los precursores para su fabricación o tráfico de arma. Establece el control de las líneas de comunicación fluvial, y cualquier otra actividad ilícita que vaya en contravía de las políticas del estado; con estas acciones también se deben proporcionar seguridad al tráfico fluvial, negando el uso de estas arterias fluviales al enemigo, da continuidad con las campañas de prevención y disuasión del accionar delictivo por parte de las ONT y BACRIM, lo anterior con el fin de ganar afecto de la población de la región, llevándolos a la colaboración con el Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 17 en la lucha contra los A.G.V

Tercera fase: "CONSOLIDACIÓN"

Acuerdo requerimiento, retorna al PDM PFA31 y se da por finalizada la operación.

FUEGOS: Los apoyos aerostático, serán suministrados de acuerdo a los requerimientos de las unidades comprometidas en la maniobra.

a. MISIONES PARTICULARES

- STCIM CASTRO SILVA WAILER Se desempeña como Comandante del GAF CHACAL desarrollando operaciones de Asalto, vigilancia, seguridad e interdicción fluvial, permanente e innovando el esquema con el fin de que garantice la seguridad de sus efectivos. Responde por la disciplina y el control del personal del grupo dando instrucciones claras de Disciplina Táctica Marítima la seguridad y controla los movimientos del personal durante los desplazamientos, las acciones referente a mantener seguridad constante del personal, está atento a las maniobras de amarre como a su verificación constante en época de invierno corrientes rápida, efectúa las observaciones necesarias con el fin de recordar en todo momento la seguridad e informando cualquier novedad al Sr. CPFAN" 31.
- Deberá garantizar la seguridad a los orientadores del terreno nombrando un equipo que le préstela la seguridad.
- Efectúa reportes al Suboficial de Operaciones cada hora, y una vez llegue al objetivo. Así mismo informa la situación al señor CPFA31
- Ordena y verifica el alistamiento del personal en todos los aspectos relacionados con la operación como son comunicaciones armamento, material, equipo especial y de seguridad fluvial necesario para el cumplimiento de la Operación.
- Debe verificar el material acuerdo lista verificación de alistamiento
- De acuerdo con la táctica operacional vigente, verifica que el personal antes de salir realice ensayos de procedimiento de reacción en caso de ataque
- Elabora órdenes deducidas que se generen de la presente
- Imparte las instrucciones básicas y necesarias al personal sobre el empleo y uso de los equipos de comunicaciones a utilizar, como también el uso de indicativos y frecuencias a emplear.
- Al término de operación rinde el informe correspondiente por término de la misma.
- Recoge información sobre las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la localidad.
- Extrema las medidas de seguridad al máximo durante el desplazamiento hacia el área del objetivo.
- Mantiene comunicación constante con el P.D.M reportando todas las situaciones y el progreso de la operación.
- Antes de efectuar zarpe deberá verificar el funcionamiento del armamento y munición a emplear con el propósito de evitar que se encasquillen las armas en caso de ser utilizadas.
- Se recuerda al comandante de la operación que debe impartir instrucciones claras y verificar para que en toda actividad administrativa, que se lleve a cabo mínimo el 50% este de seguridad listo para reaccionar y contraatacar.
- Se le recuerda al comandante la orden permanente de extremar las medidas de seguridad con el fin de de negarle la oportunidad a los grupos generadores de violencia.
- Se prohíbe que el personal nade o efectúe actividades administrativas en la Ciénaga o el Río.
- Las presentes instrucciones no limitan la iniciativa ni la responsabilidad del comandante para desarrollar la operación con éxito y máximo

"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"

"Linea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"


Magangue via Yati (Bolívar) Fax 6878310

www.armada.mil.co - edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO



58
11
73

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Pagina 5 de 10

209

grado de seguridad.

- el comandante debe abortar la operación cuando considere que las condiciones para continuarla, ponen en riesgo la seguridad del personal y material; para lo cual debe analizar cuidadosamente la situación con el fin de evitar al máximo las bajas en las propias tropas.
- Todo movimiento debe informarlo al señor CPFA – 31 y al Jefe de Operaciones del PFA 31
- Antes de hacer cualquier movimiento, debe coordinar con otras Fuerzas para evitar encuentros armados con unidades amigas.
- Desarrolla la misión táctica bajo el marco jurídico de los derechos humanos en **TARJETA AZUL** recordando que el empleo de las armas es la última opción y exclusivamente se usaran en legítima defensa en caso de usarse debe cumplir el principio de la proporcionalidad y efectuarse la proclama donde acuerdo informaciones se tiene conocimiento sobre la posible presencia de organizaciones terroristas en esa área, y el tráfico de estupefacientes los cuales lo vienen realizando a través de estos ríos, confirma o desvirtúa la información, desarrolla inteligencia de combate, recopila la suficiente información en el área, que conduzca al desarrollo de operaciones, identifica corredores de movilidad, manteniendo el orden público en la región, neutralizando cualquier tipo de acción terrorista por parte de las ONT'S, y las bandas emergentes de delincuencia común organizada, garantizando la seguridad del personal, material, recordando el uso del chaleco salvavidas durante las 24 horas del día durante el desarrollo de cualquier actividad y el uso permanente cartucho de la vida. Se recuerda que está totalmente prohibido ejecutar registros o maniobras terrestres en poblaciones o áreas rurales. Si son requeridas mencionadas maniobras de registro deberá solicitar con antelación al Sr. CPFA31 u Oficial de operaciones y se ejecutaran con previo aviso escrito o verbal por parte Oficial de operaciones PFA31

SE RECALCA EL USO DE CHALECO SALVAVIDAS LAS 24 HORAS DEL DÍA Y DURANTE EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD.


- Dar instrucciones claras la personal de Pilotos y tripulación de disminuir la potencia y velocidad a los motores al paso de una población o embarcación, con el fin de disminuir el oleaje producido por los motores evitando accidentes o inundaciones de otras embarcaciones
- Extrema las medidas de seguridad
- Se recalca el buen trato a la población civil, no se puede bajo ningún pretexto su maltrato
- Efectúa reportes al Oficial de Operaciones cada dos horas, y una vez llegue al objetivo. Así mismo informa la situación al señor CPFA-31
- Ordenan y verifican el alistamiento del personal en todos los aspectos relacionados con la Misión Táctica como son comunicaciones, armamento, material, equipo especial necesario para el cumplimiento de la Operación.
- Dentro del alistamiento del personal, verifica el cumplimiento del procedimiento de comando, en los cuales se observe entre otros los siguientes puntos:
 - IOC y CIT vigentes.
 - Orden Fragmentaria a cumplir y sucesión del mando.
 - Medidas de seguridad en los desplazamientos y paso de puntos críticos.
 - Conocimiento del armamento a utilizar.
 - Disciplina en las comunicaciones y gasto de munición.
 - El trato con el personal civil debe ser cortés pero enérgico, teniendo en cuenta el respeto de los Derechos Humanos.
 - De acuerdo con la táctica operacional vigente, verifica que el personal antes de salir realice ensayos de procedimiento de reacción en caso de ataque.
 - Elabora órdenes deducidas que se generen de la presente.
- Imparte las instrucciones básicas y necesarias al personal sobre el empleo y uso de los equipos de comunicaciones a utilizar, como también el uso de indicativos y frecuencias a emplear.
- Así mismo efectúa puestos de control fluvial a órdenes del jefe de la sección de operaciones, previendo el uso de chalecos salvavidas, pito, iluminación, señalización y todos aquellos implementos que garantizan la seguridad del personal.
- Al término de la Misión Táctica rinde el informe correspondiente por término de la misma.
- Recoger información sobre las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la localidad
- Extrema las medidas de seguridad al máximo durante el desplazamiento hacia el área del objetivo
- Mantiene comunicación constante con el P.D.M reportando todas las situaciones del progreso de la Misión Táctica
- Antes de iniciar el patrullaje deberá verificar el funcionamiento del armamento y munición a emplear con el propósito de evitar que se encasquillen las armas en caso de ser utilizadas.
- Se recuerda al comandante de la orden fragmentaria que debe impartir instrucciones claras y verificar para que en toda actividad administrativa, que se lleve a cabo mínimo el 50% este de seguridad listo para reaccionar y contraatacar.



"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
 "Linea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
 Magangue vía Yati (Bolívar) Fax 6878310
 www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047-05-01 CPFA31 - S3 13 SEPTIEMBRE 2013

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 6 de 10

- Se le recuerda al comandante la orden permanente consistente en no permanecer por más de 12 horas en un mismo sitio, se deben extremar las medidas de seguridad con el fin de negarle la oportunidad a los grupos generadores de violencia, en horas nocturnas se debe cambiar de sitio.
- Impartir instrucciones al personal para tratar de establecer y/o diferenciar un hostigamiento de una emboscada y reaccionar de acuerdo a la situación con el propósito de no agotar la munición y/o evitar el desgaste del personal.
 - En el área donde se pernocte establecer plan de reacción diurno y nocturno, previendo posibles vías de aproximación del enemigo
 - Se le recuerda al personal la prohibición de mantener cualquier tipo de vínculos con grupos al margen de la ley.
 - Las presentes instrucciones no limitan la iniciativa ni la responsabilidad del comandante para desarrollar la Misión Táctica con éxito y máximo grado de seguridad.
 - EL COMANDANTE DEBE ABORTAR LA MISIÓN CUANDO CONSIDERE QUE LAS CONDICIONES PARA CONTINUARLA, PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL Y MATERIAL; PARA LO CUAL DEBE ANALIZAR CUIDADOSAMENTE LA SITUACIÓN CON EL FIN DE EVITAR AL MÁXIMO LAS BAJAS EN LAS PROPIAS TROPAS.**
 - Cualquier tipo de novedad debe ser informada en forma inmediata al Comando del Batallón.
 - Impartirá instrucciones al personal sobre el uso de las AGV de los francotiradores, emboscadas, Disciplina de fuego, canoas bombas, balones etc.
 - Debe extremar las medidas de seguridad durante antes y después del desplazamiento hasta el área de operaciones
 - Responde por el personal, material y equipo y por la ejecución de la presente orden.
 - Imparte instrucciones claras para que durante los desplazamientos que se ejecuten estén listos a reaccionar ante cualquier eventualidad que se presente.

S1 PFA 31

- Lleva el control del personal que se encuentra en cumplimiento de la Orden Fragmentaria.

S2 PFA 31

- Entrega anexo de inteligencia

S3 PFA 31

- Suministra cartografías del área
- Actualiza la carta de situación
- Entrega al comandante de la Orden Fragmentaria el CIT actualizado.
- Verifica y coordina las comunicaciones.
- Suministra anexo jurídico

S4 PFA 31

- Ornado

S6 PFA 31

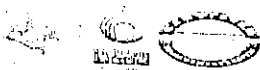
- Suministra el IOC operacional.

JEFE DE LA ESTACIÓN DE RADIO PFA 31

- Coordina y provee a la unidad radios de comunicaciones con respectivas baterías que garanticen la comunicación con el PDM
- Toma las acciones correspondientes que garanticen el cumplimiento completo y fluido de las comunicaciones entre el PDM, unidades aéreas y unidades de maniobra.

JESAN

- Verifica que tenga por lo menos 01 enfermeros de combate en las áreas de seguridad, igualmente que tenga botiquín con los medicamentos suficientes para atender heridos en combate.



"Con Unión, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"

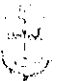
"Línea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"

Magangue vía Yati (Bolívar) Fax 6878310

www.armada.mil.co - edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO

7459
 2/10

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 7 de 10

UNIDADES DE APOYO

01 pelotón del Batallón de Selva Turices N° 48 al mando del señor TE TAPIAS RODRIGUEZ JORGE con 01-04-00-30 como unidad de apoyo.

01 ECFP 17-8 al mando del señor TECIM SUAREZ GONSALEZ EDUARDO con 01-03-17 quien estaría como unidad de apoyo y sierre por el sector de vijagual por el rio Magdalena.

4. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

INFORMES DE RIESGOS

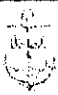
- De acuerdo con el informe de riesgo N° 003- 12 del sistema de alerta temprana; en el cual hace mención de la presencia de grupos armados al margen de la ley en la Vereda San Luis Beltrán perteneciente al municipio Yondo en el departamento de Antioquia, debe realizar presencia en esta área con el fin de realizar seguimiento a este informe de riesgo y estar en contacto con las autoridades civiles de esta región.
- De acuerdo con el informe de riesgo N° 008- 12 A.I del sistema de alerta temprana; el cual hace mención sobre la utilización de algunos municipio como corredores de movilidad , actos de violencia , actividades de narcotráfico en las veredas de Altos De San Juan, Medio San Juan, Alto Berlin ,Las Colinas , Tabacura , Caño de Oro y Bodega de San Juan en el Corregimientos de Cerro Azul , vereda el Jardín en el corregimiento de Vallecito, Vereda Patio Bonito , Virgencita alta ,en el Corregimiento La Virgencita , en las vereda Alto Cañabral,Caño frio ,Monte Carmelo, El Retorno Medio Sincue, Bajo Sincue , Alto Sincue en el corregimiento de Villanueva, en la veredas la Unión, La florida, La Golondrina, Pedregos- a Baja, Fria Baja, Fria Alta en el corregimiento de Agua Sucia, en las veredas de la Esmeralda y la Florida en el corregimiento de cañabral, En las veredas de la estrella , las margaritas en el corregimiento de Santo Domingo , en la vereda el Rosario en el corregimiento Canaletal , en las veredas Bocas de las Pavas, Caño Barbu en el corregimiento del Carmen del Cocu.en el municipio de Santa Rosa del sur, Simiti , debe realizar presencia en esta área con el fin de realizar seguimiento a este informe de riesgo y estar en contacto con las autoridades civiles de esta región.
- Informe de Riesgo 021 de 2012 Zona Rural –Urbana Barrancabermeja debe realizar presencia en esta área con el fin de realizar seguimiento a este informe de riesgo y estar en contacto con las autoridades civiles de esta región.
- Terminada la Orden Fragmentaria a no más de 48 horas cada comandante rendirá un informe termino patrullaje, con sus respectivos anexos; esquemas de maniobra adoptados, Información de Inteligencia Obtenida, Acciones Realizadas, Instrucciones dadas durante el desarrollo de la Misión Táctica al personal Subalterno.
- Se debe prever el empleo de enfermeros de combate para el desarrollo de la Orden Fragmentaria.
- Se debe realizar el máximo esfuerzo de la inteligencia de combate, con el fin de detectar posibles acciones del enemigo.
- Las tropas comprometidas en el desarrollo de la Orden Fragmentaria en todo momento deberán usar el uniforme reglamentario, al igual que deben estar dotados con el armamento (arma de dotación, carga básica y de reserva), material y equipo necesario para el desarrollo de la Misión Táctica



"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
 "Línea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
 Magangué vía Yali (Bolívar) Fax 6878310
 www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047-05-01 CPFA31 - S3 13 SEPTIEMBRE 2013

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 8 de 10

- El comandante de la Orden Fragmentaria reportará inmediatamente al Comando del Batallón Fluvial de Infantería de Marina 30, cualquier novedad que se presente.
- Se deben extremar las medidas de seguridad para evitar caer en las trampas, señuelos o emboscadas durante la Orden Fragmentaria.
- Se exigirá al personal comprometido en la Orden Fragmentaria, la energía y disciplina que permita en todo momento el control de la situación.
- Se Instruirá al personal comprometido en la Orden Fragmentaria en los procedimientos contemplados en los reglamentos de operaciones fluviales y manuales de contraguerrilla.
- El uso de las armas de fuego se hará a orden y bajo la responsabilidad del comandante de la Orden Fragmentaria, y en situación real y legítima de defensa personal, las armas de acompañamiento estarán listas para ser empleadas de inmediato, los reconocimientos deben ser minuciosos y detallados.
- La seguridad de personal prima sobre cualquier otro aspecto, la cual se debe extremar en todas y en cada una de las actividades.
- Las unidades comprometidas en el esquema de maniobra, deben verificar y realizar pruebas de radio para garantizar las comunicaciones y enlace de las unidades en el área.
- Se debe extremar las medidas de seguridad de personal y material desde el inicio y ejecución de la Misión Táctica en los puntos y áreas críticas.
- Se debe aplicar las medidas de control estipuladas en el reglamento FF.MM 3-17 público "Servicios de Tropas en misiones de orden público".
- Debe preverse durante el desarrollo de la Orden Fragmentaria la seguridad, debe instruir el personal bajo su mando la manera de reaccionar manteniendo siempre la debida organización del personal y el respectivo uso de las armas de apoyo.
- Las presentes instrucciones no limitan la iniciativa ni la responsabilidad del comandante de la Orden Fragmentaria.
- El personal capturado durante el desarrollo de la Orden Fragmentaria. Debe ser conducido al P.D.M. para ser verificados y dejados a órdenes de las autoridades competentes.
- Cuando se hagan incautaciones de fauna y de flora se deben realizar registros fílmicos, fotografías material mencionado, así mismo incluir en informe termino de la Misión Táctica.
- Procurar el movimiento en la noche, con el propósito de dificultar la acción de los francotiradores
- Aplicar constantemente medidas de engaño que confundan al enemigo y no hagan tan evidente el eje de avance de las unidades.
- Aplicar constantemente las técnicas de patrullaje, especialmente las que se refieren al cruce de puntos críticos, como claro grande, claro pequeño y lineales.
- En sitios donde se presume la presencia de francotiradores y si las circunstancias lo permiten, efectuar reconocimiento por fuego en todas las direcciones.
- Crear unidades especializadas en la "caza" de francotiradores, si tenemos en cuenta que la mejor manera de neutralizar un francotirador es mediante otro francotirador"

5. ADMINISTRACION Y LOGISTICA.

APOYO DE SERVICIO PARA EL COMBATE.

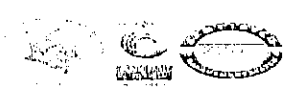
- CLASE I 02 días
- CLASE II Uniforme camullado y equipo de campaña individual.

"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
"Linea anticorrupción Armada nacional 01 3000 11 69 69 24 horas"

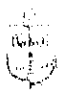
Magangue via Yati (Bolivar) Fax 6878310

www.armada.mil.co - edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO



60
DS
PT
M

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 9 de 10

- CLASE III OMITIDO
- CLASE IV OMITIDO
- CLASE V Armas de dotación, carga básica y de reserva y armas de acompañamiento
- CLASE VI Botiquin para el personal, suero antiofídico, tratamiento para la malaria.

Otros requerimientos suministros combustibles serán asumidos por el BFIM 17 para el desarrollo de actividades

EVACUACIONES

1. Métodos:

Las evacuaciones, serán realizadas por vía fluvial y por vía aérea, desde el área de operaciones hasta:

- Primer punto de evacuación – clínica la magdalena, Instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar en Barrancabermeja.
- Segundo punto de evacuación – Hospital militar y Clínicas de la Ciudad de Bucaramanga.
- Tercer punto de evacuación – Hospital Militar Central en la ciudad de Bogotá D.C.

2. Prioridades:

Se realizarán las evacuaciones, de acuerdo al tipo de situación que se presente, siendo prioridad número uno, heridas con armas de fuego, artefactos explosivos, corto punzantes, fracturas y todas aquellas que representen un alto riesgo

6. COMANDO Y COMUNICACIONES.

A. Mando.

- Puesto de Mando ubicado en el PFA-31
- Comandante de la operación en el área

FRECUENCIAS EQUIPOS DE COMUNICACIONES

AREA CON REPETIDOR 1810

VHF TADIRAN FRECUENCIA 70.150 KEY 8
82.025 KEY 8

AREA CON REPETIDOR SAN LUCAS

VHF TADIRAN FRECUENCIA 70.150 KEY 8
81.075 KEY 8
VHF AEREO FRECUENCIA 127.05

CELULARES E INDICATIVOS

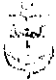
CBFIM 17	3126658766
SCBFIM 17	3126607895
S3PFA31	3013353536
CBFIM 17	JILGUERO 6
RADIO BFIM 17	JILGUERO 10
CPFA 31	KOALA
RADIO PFA 31	KOALA 10



"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
 "Linea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
 Magangue via Yati (Bolivar) Fax 6878310
 www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047-05-01 CPFA31 - S3 13 SEPTIEMBRE 2013

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 10 de 10

ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL 17-9

ECFP 17-9

ORCA

ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL LIVIANO 17-1

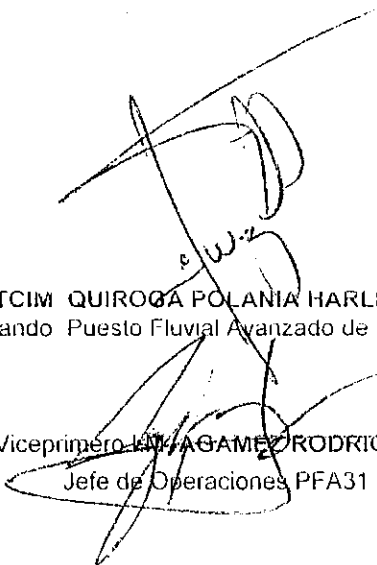
ECFL 17-8

JABALI

GAF CHACAL

GAF

CHACAL


CTCIM QUIROGA POLANIA HARLINZON
Comando Puesto Fluvial Avanzado de IM No 31

Autentica,

Sargento Viceprimero ~~W~~ AGAMEZ RODRIGUEZ HELVER
Jefe de Operaciones PFA31

DISTRIBUCIÓN:

ORIGINAL
COPIA N° 01
CBFIM17

CPFA 31
STCIM CASTRO SILVA WAILER

COPIA N° 02

"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"

"Linea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"

Magangue via Yati (Bolivar) Fax 6878310

www.armada.mil.co -- edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO





ARMADA NACIONAL REPÚBLICA
DE COLOMBIA

Código: OFLU-FT-1352-JONA V01

Formato Cuadro De Material De Comunicaciones

Proceso: OPERACIONES FLUVIALES

Autoridad: JONA

Rige a partir de: 01 octubre/09

Página 1 de 1

FECHA: 13 SEPTIEMBRE 2013		LUGAR: LA SIERRA		UNIDAD : GAF CHACAL		ROPER N° : 047-05-01 SUDAN					
No	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	RADIO (UHF-VHF-HF)		BATERIAS	CARGADOR	TELEFONO SATELITAL	GPS	BRUJULA	EQUIPOS OPTRONICOS	
			CLASE EQUIPO	CANT.						CLASE EQUIPO	CANT.
1	STCIM	CASTRO SILVA WAILER	XTS 4250 MOTOROLA SERIE - 721CJB0937	01	02	01	XXXXXXX	01	XXXX	AVN - SERIE 80788	01
2	CSCIM	GUZMAN RAMOS CARLOS	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX	XX	01	XXXXXXX	01	01	AVN - SERIE 91708	01
3	C3CIM	TORRES DIAZ ELIECER	XTS 4250 MOTOROLA SERIE - 721CJB0439	01	02	01	XXXXXXX	01	01	AVN - SERIE 80790	01
4	C3CIM	TORRES DIAZ ELIECER	TADIRAN 710 SERIE - 6017/AD1756/6020	01	05	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXX	XXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXX
5	IMP	RUIZ HERNANDEZ CRISTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXX	XXX	XXXXXX	BINOCULARES BUSNELL	01
6	IMP	MEDRANO BOHORQUEZ RAMON	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXX	XXX	XXXXXX	BINOCULARES BUSNELL	01

2/2

26



ARMADA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Código: V01

Proceso: OPERACIONES FLUVIALES

Autoridad: JONA

Página 1 de 1

FORMATO CUADRO DEMATERIAL DE GUERRA

FECHA: 13 SEPTIEMBRE 2013		LUGAR: LA SIERRA (SANTANDER)		UNIDAD : GAF CHACAL										OROPER N° : 047-05-01 SUDAN			
No	GRAOO	PELLIDOSYNOMBRES	TIPO DE ARMA	No. SERIE	PROOV	5,56 mm	7,62 mm	9 mm	BENGALA	G/ MANO	G/ HUMO	G/ 60	G/ 40	T/ CAÑON			
1	STCIM	CASTRO SILVA WAILER	FUSIL M-4	W285516	5	450	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	XXX	XXXXXXX			
2	SVCIM	POLANCO MENDOZA JAVIER	FUSIL M-4	W285453	5	150	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	XXX	XXXXXXX			
3	CSCIM	GUZMAN RAMOS CARLOS	FUSIL M	W285185	5	450	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	XXX	XXXXXXX			
4	C3CIM	TORRES DIAZ ELIECER	FUSIL M	W285227	5	450	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	XXX	XXXXXXX			
5	IMP	CASTRO ORTIZ CARLOS	FUSIL M	W285230	5	450	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	XXX	XXXXXXX			
6	IMP	RUIZ HERNANDEZ CRISTO	FUSIL M	W285585	5	450	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	XXX	XXXXXXX			
7	IMP	BARRIOS RODRIGUEZ NIVER	FUSIL M	W285194	5	450	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	XXX	XXXXXXX			
8	IMP	CAREY BARCELO HUGO	FUSIL M	W285447	5	450	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	XXX	XXXXXXX			
9	IMP	HERNANDEZ MEDRANO	FUSIL M	W285203	5	450	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	XXX	XXXXXXX			
10	IMP	MEDRANO BOHORQUEZ	FUSIL M	W285719	5	450	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	XXX	XXXXXXX			
11	IMP	RAMON GARRIDO BADEL ESTIVEN ANDRES	FUSIL M	W285593	5	450	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	XXX	XXXXXXX			
12	IMP	MUÑOS MARTINEZ MARIO RUFINO	FUSIL M MGL	W285186 02909	5	150	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	24	XXXXXXX			
13	IMP	GALVIS PARRA JEISON JAVIER	FUSIL M	W285638	5	450	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	XXX	XXXXXXX			
14	IMP	NAVARRO LUNA OSCAR LEONARDO	FUSIL M	W285497	5	450	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	XXX	XXXXXXX			
15	IMP	PACHON RAMIREZ CRISTIAN EMILIO	FUSIL M	W285637	5	450	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	XXX	XXXXXXX			
16	IMP	TERAN CONTRERAS GERARDO JOSE	ECO-4	02090	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	XXX	XXXXXXX			
17	IMP	LORA ZUÑIGA JOSE	FUSIL M	W285301	5	450	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	XXX	XXXXXXX			
18	IMP	PRIMERA TAJAN TEILOR VILLALOVOS PEREZ	FUSIL M	W285516	5	450	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	XXX	XXXXXXX			
19	IMP	DARWIN JAVIER	FUSIL M	W285386	5	450	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXX	XXX	XXXXXXX			

213

23

ARMADA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Código: OFLU-FT-1354-JONA V01

Formato Cuadro De Material De Intendencia

Proceso: OPERACIONES FLUVIALES

Autoridad: JONA

Rige a partir de:

Página 1 de 2

FECHA: 13 SEPTIEMBRE 2013 LUGAR: LA SIERRA UNIDAD: GAF CHACAL OROPER N° : 047-05-01 SUDAN

No	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	MORRAL CAMPAÑA	CHALECO CAMPAÑA	HAMACA TOLDILLO	CANTIN- PLORA	CAMEL- BACK	MENAJE	CARPA- GIL	SINTELA	PONCHO	MORRAL ASALTO	CHALECO SALVAVIDAS	ESLINGA	ARGOLLA DELTA	CASCO
1	STCIM	CASTRO SILVA WAILER	1	xxx	xxx	xxx	xxx	xxxx	xxx	xxxx	xxxx	xxx	1	xxx	1	xxx
2	CSCIM	GUZMAN RAMOS CARLOS	xxxx	xxx	xxxx	xxxx	xxx	xxxx	xxx	xxx	xxxx	xxxx	1	xxxx	1	xxx
3	C3CIM	TORRES DIAZ ELIECER	1	1	xxxx	xxxx	xxx	xxxx	xxxx	xxx	xxxx	xxx	1	xxxx	1	xxx
4	IMP	CASTRO ORTIZ CARLOS	1	xxxx		xxxx	1	xxxx	xxxx	1	xxxx	xxx		xxxx	1	1
5	IMP	RUIZ HERNANDEZ CRISTO	1	xxxx	1	xxxx	xxx	xxxx	xxx	1	1	1	1	xxxx	1	1
6	IMP	BARRIOS RODRIGUEZ NIVER	1	xxxx	1	1	1	1	xxxx	1	1	xxxx	1	xxxx	1	1
7	IMP	CAREY BARCELO HUGO		xxxx			xxx		xxxx	1		xxxx		xxxx		
8	IMP	HERNANDEZ MEDRANO ELKIN	1	xxxx		xxxx		1	xxxx			xxxx	1	xxxx		
9	IMP	MEDRANO BOHORQUEZ RAMON		xxxx						1		xxxx		xxxx		
10	IMP	GARRIDO BADEL ESTIVEN ANDRES	1	xxxx	1	xxxx	1	1	xxxx	xxx	1	xxxx	1	xxxx	1	1
11	IMP	MUÑOS MARTINEZ MARIO RUFINO	1	xxxx	1	xxxx	1	1	xxxx	1	2	xxxx	1	xxxx	1	1
12	IMP	GALVIS PÁRRA JEISON JAVIER	1	xxxx	xxxx	1	xxx	1	xxxx	xxx	1	xxxx	1	xxxx	1	1
13	IMP	NAVARRO LUNA OSCAR LEONARDO	1	xxxx	1	1	1	1	xxxx	xxx	1	xxxx	1	xxxx	1	1
14	IMP	PACHON RAMIREZ CRISTIAN EMILIO	1	xxxx	1	1	1	1	1	xxx	2	xxxx	1	xxxx	1	1

24

28



Formato Cuadro De Material De Intendencia

ARMADA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Proceso: OPERACIONES FLUVIALES

Autoridad: JONA


Código: OFLU-FT-1354-JONA V01

Rige a partir de:

Página 2 de 2

15	IMP	TERAN CONTRERAS GERARDO JOSE	1	1	1	xxxx	xxx	1	xxxx	1	xxxx	xxxx	1	xxxx	1	xxxx	1	1
16	IMP	LORA ZUÑIGA JOSE	1	xxxx	1	1	1	1	1	1	1	1	1	xxxx	1	xxxx	1	1
17	IMP	PRIMERA TAJAN TEILOR	1	xxxx	1	1	1	1	xxxx	1	xxxx	xxxx	1	xxxx	1	xxxx	1	1
18	IMP	VILLALOVOS PEREZ DARWIN JAVIER	1	xxxx	1	xxxx	1	1	xxxx	1	xxxx	xxxx	1	xxxx	1	xxxx	1	1

64
79
[Handwritten signature]

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ANEXO DE INTELIGENCIA	
	Proceso: OPERACIONES FLUVIALES	Autoridad: JONA
Código: OFLU-IT-269-JONA-V02	Rige a partir de:	Página 1 de 10

ANEXO "B" DE INTELIGENCIA

Copia _____ N° Copias _____
Puesto Fluvial Avanzado de I.M N° 31

BARRANCABERMEJA, (SANT.), 13 DE SEPTIEMBRE /13

ANEXO INTELIGENCIA N° 065 EL PUESTO FLUVIAL AVANZADO N° 31 EN CUMPLIMIENTO ORDEN FRAGMENTARIA 047 "SUDAN" CBFIM17DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A PARTIR DEL 131200R SEPTIEMBRE 2013, DISPONE DEL GAF CHACAL AL MANDO DEL SEÑOR SUBTENIENTE DE I.M CASTRO SILVA WAILER, CON 01-02-14-00, REALIZARA MOVIMIENTO TERRESTRE DESDE SAN PABLO BOLIVAR HACIA EL SECTOR DE LA VEREDA ANIMAS BAJAS PERTEECIENTE AL MUNICIPIO DE SIMITI SUR DE BOLIVAR, SALIENDO CON MOVIMIENTO TERRESTRE A LAS 1215R DEL PRESENTE DIA PARA VERIFICAR INFORMACION DE PRESENCIA DE UN GRUPO ARMADO POSIBLEMENTE ONT ELN ACUERDO INFORMACION SUMINISTRADA POR FUENTE HUMANA QUE AL PARECER VIENEN EXTORCIONANDO AL PERSONAL DEL SECTOR DE LA VEREDA ANIMAS BAJAS AREA GENERAL DEL MENCIONADO MUNICIPIO. "CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA DEFENSA DE LA SOBERANIA, LA INDEPENDENCIA, LA INTEGRIDAD DEL TERRITORIO NACIONAL, EL ORDEN CONSTITUCIONAL, PROTEGER A TODAS LAS PERSONAS EN SU VIDA, HONRA, BIENES, CREENCIAS Y DEMAS DERECHOS Y LIBERTADES Y PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES SOCIALES DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES, ASÍ MISMO CON LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL DDHH Y DIH"

REFERENCIAS:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
- CARTA DEL ÁREA DE OPERACIONES
- REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE TROPAS EN ORDEN
- MANUAL EJC INTELIGENCIA DE COMBATE

1. RESUMEN SITUACIÓN ENEMIGO.

Debido al incremento sostenido de las Operaciones Ofensivas en el Sur de Bolívar y Nordeste Antioqueño, las FARC y el ELN vienen sufriendo un desgaste material y humano que ha conllevado a perder el control sus corredores de movilidad, zonas de acumulación financiera, áreas de retaguardia estratégica y el manejo de la población civil; circunstancias que vienen haciendo crisis al interior de las cuadrillas, notorias en aspectos como lo son el desgaste de las cuadrillas. En razón a que no están cohesionadas ni en condiciones de enfrentar a las tropas aplicando el principio de masa, perdida de zonas campamentarias y puntos de apoyo logístico ubicadas en sectores estratégicos de Santo Domingo, así mismo se han afectado de manera considerable y gradual las fuentes de financiamiento derivadas del narcotráfico y el monopolio de la minería informal manejada a través de cooperativas de fachada del ELN, lo cual a su vez permitia el abastecimiento y la adquisición de explosivos.

La Unidad Centro del Bloque Magdalena Medio, encabezada por los terroristas alias Pastor Alape y alias Alberto Cancharina, han conservado como área base los campamentos ubicados en el sur de la serranía de Santo Domingo entre los límites de los departamentos de Bolívar y Antioquia, siendo desde allí donde coordinan y efectúan el proceso del narcotráfico, fundamentado en el cultivo, recolección y producción de la Pasta Base de Coca, la cual al cumplir su ciclo es traficada por vías terrestres y fluviales hacia las diferentes cabeceras Municipales como Cantagallo, San Pablo en el departamento de Bolívar, Barrancabermeja en Santander, Yondo, Segovia y el Bagre Antioquia.

La actividad realizada por cada uno de los frentes y compañías móviles a las cuales a su vez sirve de anillo de seguridad conteniendo y asediando a las unidades Militares que realizan las Operaciones Militares, mediante el asedio diluido no permiten su ingreso hacia las principales guaridas de estos terroristas, utilizan a su vez las milicias como exploradores a fin de determinar

los ejes de avance de las tropas para instalar campos minados arma fundamental para estos grupos terroristas.

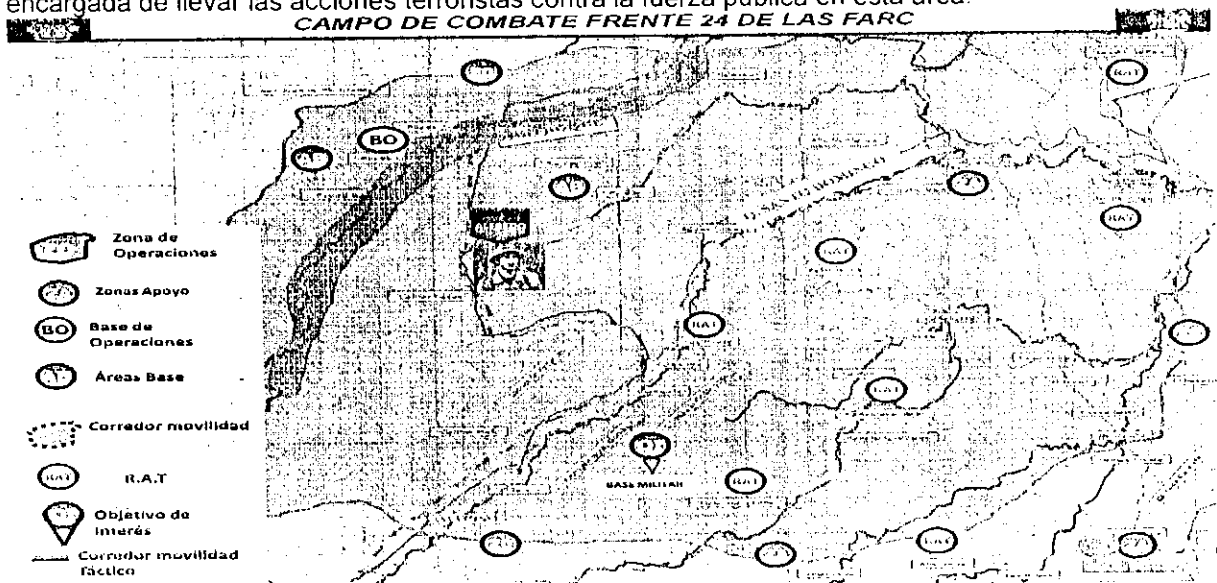
Las capacidades de la inteligencia enemiga, en nuestra área de responsabilidad, en lo relacionado al desarrollo de amenazas, es un elemento difícil de controlar; lo que nos obliga a establecer y desarrollar medidas constantes y específicas de seguridad, especialmente en los desplazamientos fluviales y terrestre del personal y de aquellas áreas en las cuales se tenga conocimiento puedan estar dentro de los planes u objetivos de interés militar para las organizaciones al margen de la ley. Las técnicas y procedimientos empleados por los grupos al margen de la ley que delinquen en la jurisdicción del Puesto Avanzado Fluvial de I.M N° 31, y la eficiencia de sus agencias de inteligencia, han demostrado estar en capacidad de tener conocimiento de nuestras actividades, así como de llevar a cabo actividades terroristas o cualquier otro hecho violento contra entidades civiles y Militares de la región, así mismo adelantar actividades de boleteo, extorsión y secuestro, así como proseguir en su empeño de infiltrar y penetrar todos los estamentos de seguridad del estado para mantenerse en conocimiento de nuestras actividades, con el fin de planear sus actividades delictivas.

ONT FARC UNIDAD CENTRO

Al mando del sujeto **NN Alias CANCHARINA** cuenta con **21** narcoterrorista aproximadamente quienes son los encargados de la seguridad de este sujeto, quien actualmente se desempeña cabecilla del bloque magdalena medio **ONT FARC**, y la unidad centro **ONT FARC**.

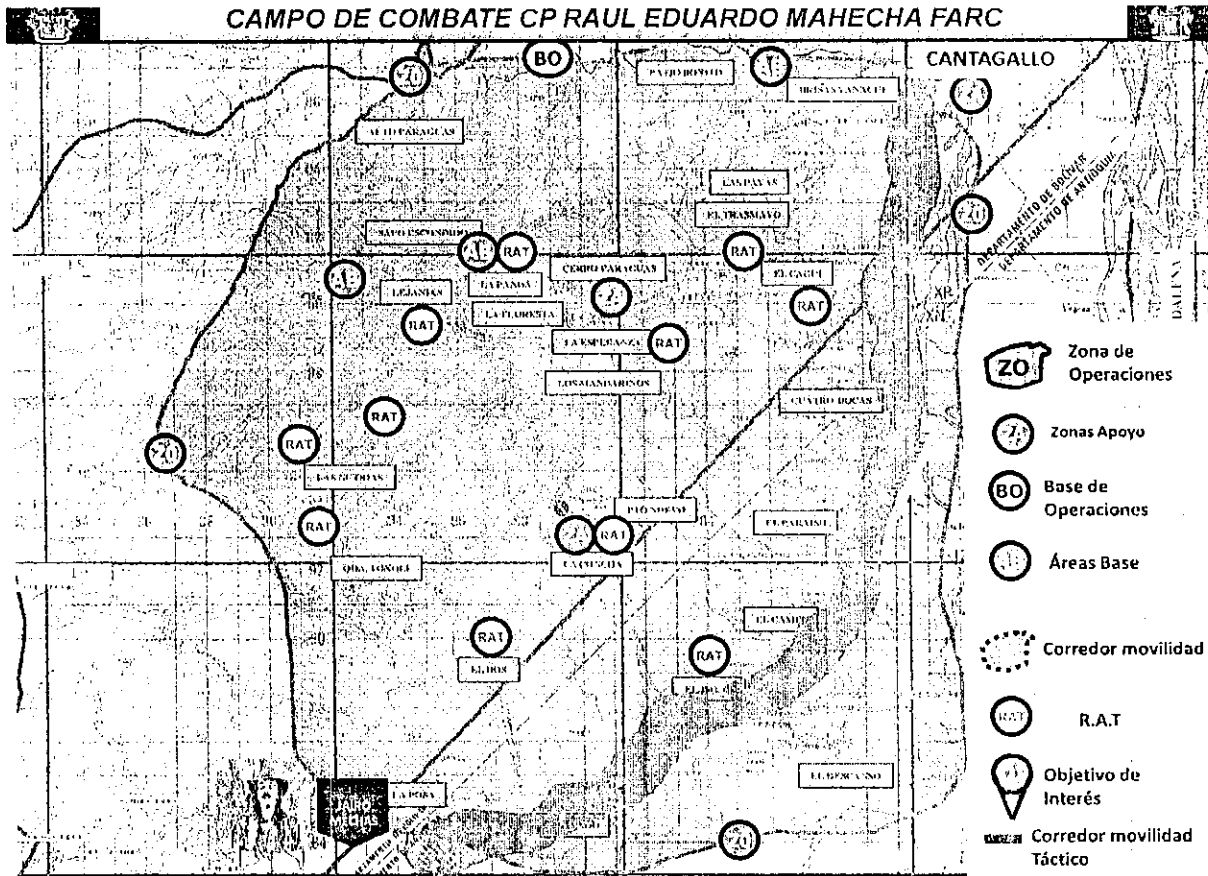
COMPAÑIA GERARDO GUEVARA: al mando del sujeto **NN. Alias Alias "MECATEO"** cuenta con **27** narcoterroristas aproximadamente, delinque en los siguientes sitios, corregimiento Pto. Claver, municipio El Bagre (Ant.), veredas: Pílon Colgado, Párate Firme, San Pedro, Alto Ralito, Cerro Moquí, El Carro, La Mica, La Plata, del Corregimiento de San Pedro del Municipio de Nechi (Ant.), esta compañía por lo general se mantiene en límites de los departamentos de Antioquia, Bolívar.

FRENTE 24 Al mando del sujeto **NN Alias ALFREDO** cuenta con **16** narcoterrorista aproximadamente, su área de influencia es en área general del municipio de San Pablo, Cantagallo sur de Bolívar, corregimientos de Yanacue, Caño Frio, Cañabral, donde desarrolla actividades de la comercialización y control de la pasta base de coca que se mueva en esta área, así mismo es la encargada de llevar las acciones terroristas contra la fuerza pública en esta área.



COMPAÑIA RAÚL EDUARDO MAHECHA Al mando del sujeto **NN Alias JAIRO MECHAS** cuenta con **41** narcoterrorista aproximadamente, su área de influencia es en área general del municipio de

Yondo Antioquia, sectores Bajo Simacota, Bocas de Don Juan, el Porvenir la y de los viejitos, Vietnam, cuatro bocas puerto Matilde, área general de la posa, área general del municipio de Yondo Antioquia, adelanta actividades tales como control del corte de madera, comercialización de la pasta base de coca, cobro de extorciones, lleva a cabo acciones terroristas contra la fuerza pública en su área en general donde delinque esta compañía con sus comisiones.



ONT ELN

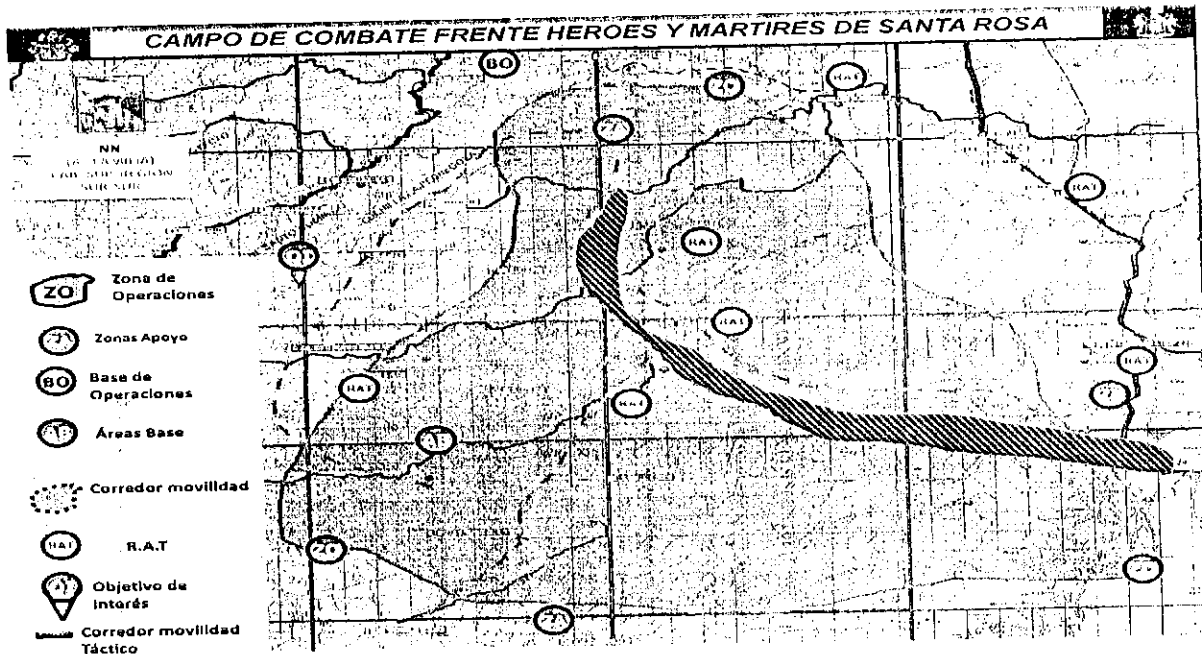
COMPANÍA SIMÓN BOLÍVAR Al mando del sujeto NN. Alias Gonzalo cuenta con 13 narcoterrorista aproximadamente, su área de influencia es en área general del municipio de SANTA ROSA: Los Arrayanes, donde realiza actividades de extorción y minería ilegal.

CUADRILLA EDGAR AMÍLCAR GRIMALDO Al mando del sujeto NN EFRAÍN cuenta con 07 narcoterrorista aproximadamente, su área de influencia es en área general del municipio de CANTAGALLO: Veredas Yanacue, La Posa, el caguil, ciénaga san Lorenzo sector la esperanza, el Cágüil, Morro Pelao, Yanacue entre otros.

FRENTE HEROES Y MARTIRES DE SANTAROSA, Al mando del sujeto NN FAMILIA, cuenta con 11 narcoterrorista aproximadamente, su área de influencia es en área general del municipio de San Pablo, y santa rosa sur de bolívar, Veredas los Caguises, Santo Domingo, Pozo Azul, Monterey, Las Ahuyamas, Animas Bajas, entre otros donde realiza actividades de extorción y minería ilegal.

65
80

26



ÚLTIMAS INFORMACIONES.

05-08-2013 COMUNICACIÓN: Acuerdo información obtenida en intercambio con otras agencias, a través de inteligencia técnica se tuvo conocimiento sobre una comunicación que sostuvo alias MARTHA, radista de alias JAVIER PELO QUIETO, cabecilla de comisión de la CREM, con alias ARELIS, cabecilla de comisión de la CREM, donde le indica que por su sector está pasando una tropa de Fuerza Pública y que tienen conocimiento hacia qué dirección se dirigen, indicando alias ARELIS que le este informando cualquier novedad a la brevedad. Acuerdo lo indicado por inteligencia técnica la comisión de alias ARELIS está acompañada por unos sujetos al parecer hacen parte de unos comandos de esta organización y podrían estar preparando una emboscada a la tropa que tienen ubicada. **PROCEDEN. INTEL TECN. C-4. EVAL.C3.**

06-08-2013 COMUNICACIÓN: Acuerdo información obtenida en intercambio con otras agencias, a través de inteligencia técnica se tuvo conocimiento sobre una comunicación que sostuvo alias ANDREA, cabecilla de comisión de la CREM, con indicativo S9, radista de ZAPATA, cabecilla de comisión de la CREM, donde le hace conocer que el tipo que va a comprar las vacas solamente las paga a 5'500.000, por eso no van a dejar que compre así, que hay que decirle que no sea ladrón, así mismo le indica que TRIPA SECA coja la moto y se vaya para donde ella porque de pronto le caen a la casa. Acuerdo lo indicado por inteligencia técnica que posiblemente la tropa de Fuerza Pública esta cerca de donde se encuentra este sujeto TRIPA SECA, por eso lo alertan a que se vaya para donde esta alias ANDREA para que este más seguro. **PROCEDEN. INTEL TECN. C-4. EVAL.C3.**

09-08-2013 PRESENCIA: Acuerdo información obtenida a través de fuente humana se tiene conocimiento de una posible reunión que harán el día 10 de Agosto del presente año, el sujeto alias REYES, cabecilla de comisión del FRENTE 24 FARC y el sujeto alias PELO QUIETO, cabecilla de comisión de la REM, con integrantes de la junta de acción comunal del sector del CAGUIL, perteneciente al Municipio de Cantagallo Sur de Bolívar, según lo que comenta la fuente la intención de estos terroristas es la de convocar a la población a que asista al paro de palmicultores que tendrá como punto de concentración el sector de la Lizama el próximo 19 de Agosto. **PROCEDEN. S2PFA31. EVAL.C3.**

10-08-2013: Acuerdo informaciones de inteligencia suministradas por unidad en área de operaciones se tuvo conocimiento sobre la presencia de 4 sujetos vestidos con prendas civiles y

portando armas cortas tipo pistola y revolver en el sector de la sierra junto a la estación de bombeo del acueducto municipal, según lo que comenta la fuente estos sujetos hacen parte del grupo terrorista de las FARC, quienes serian posiblemente los responsables del atentado el mes pasado a las instalaciones de la pesquera ubicada en este mismo sector y quienes tendrían intenciones de colocar algún artefacto explosivo en las instalaciones de bombeo del acueducto del Municipio, así mismo la fuente comenta que estos sujetos portan armas largas las cuales dejan encaletadas en algún sector de la ciénaga Tabacoru, movilizándose hacia el sector urbano con armas cortas. **PROCED. ECFP 17-5. EVAL C3**

14-08-2013: Acuerdo información de inteligencia suministrada fuente humana de esta unida indica tener conocimiento de un movimiento por agua que están haciendo unos sujetos, se desconoce a qué estructura al margen de la ley pertenecen, según la fuente estos sujetos estarían transportando en una canoa por el caño Barbudo desde el caserío el Piñal perteneciente al Municipio de Simiti Sur de Bolívar, hacia un sitio el cual la fuente no tiene conocimiento donde al parecer se encuentra un cristalizadero para el procesamiento de la pasta base de coca, **PROCED FUENTE S2PFA-31. EVAL. C3**

14-08-2013: Acuerdo información de inteligencia suministrada fuente humana de esta unida indica tener conocimiento de un movimiento que están realizando unos sujetos al parecer integrantes de las BACRIM, de los Urabeños que delinquen por el sector de San Pablo Sur Bolívar, acuerdo lo indicado en una finca por el sector de pate vaca hay aproximadamente 20 sujetos de civil con armas de largo y corto alcance, quienes se encuentran adelantando actividades de extorsión al personal de la región. **PROCED FUENTE S2PFA-31. EVAL. C3**

16-08-2013: Acuerdo información recolectada por agente de inteligencia S2PFA31, se tiene conocimiento que bandidos de las FARC, están aprovechando el movimiento de personal proveniente de las diferentes veredas del Sur de Bolívar que participaran del paro agrario, para mover pasta base de coca hacia los diferentes cascos urbanos así como aprovechar para ampliar su logística abasteciendo las comisiones de este grupo armado ilegal. **PROCEDEN S2PFA31. EVAL C3**

16-08-13; Acuerdo información suministrada por la fuente indica tener conocimiento de un laboratorio ubicado en la Ciénaga el Totumo en el sector de Caño Barbudo área general del Municipio de Simiti Sur de Bolívar, Acuerdo lo indicado por la fuente indica que en el día de ayer jueves 15 de Agosto 2013, se comunico por celular con un amigo de infancia que se encuentra en el municipio de San Pablo Sur de Bolívar, este amigo le comunico que hacia un día que había transportado 400 kilos de pasta base de coca del sector de Vijagual departamento del Cesar, hasta llegar por el Caño Barbudo a una Ciénaga llamada el Totumo a un sitio donde se encuentra un Laboratorio, sitio escogido para almacenar esta droga fin procesarla, así mismo indico la fuente que en este sitio habían unas 20 personas aproximadamente con armas de largo y corto alcance por establecer a qué grupo al margen de la ley son muy posiblemente sean de los arubeños que delinquen por esta área, Así mismo la fuente indico que el amigo le dijo que en esta semana habían hecho otro viaje en otra canoa donde habían llevado 300 kilos de pasta base de coca para el mismo sitio, asegura la fuente que el amigo le comento que él le indicaba bien el sitio donde se encuentra el laboratorio para que lleve al ejercito hasta este sitio que él no quiere verse comprometido en nada que lo pueda perjudicar pero si quiere recibir dinero por esta información. **PROCED FUENTE S2PFA-31. EVAL. C3**

20-08-2013: Acuerdo información de inteligencia suministrada fuente humana S2PFA31, se tiene conocimiento sobre la presencia que viene realizando 12 sujetos aproximadamente, al parecer integrantes del ELN, en el sector de la Vereda Animas Bajas jurisdicción del Municipio de Simiti Sur de Bolívar, estos sujetos en este sector llevan aproximadamente unos 15 días, donde están realizando diferentes actividades como reuniones con la población civil, cobro de extorsiones a los mineros de la región, así mismo convocando a los moradores de este sector para que salgan a

participar en el paro campesino que iniciaba el día 19 de Agosto del año en curso, según la fuente día lunes 19 agosto del año en curso, en horas de la tarde un primo lo llevo cerca de una mina en el sector de Animas Bajas, donde logro observar a 08 sujetos de civil ropa color negro la mayoría, con armas cortas, los observo por espacio de media hora y se retiro, así mismo estos sujetos han estado haciendo reten sobre la vía que comunica al caserío de Animas Bajas, en ocasiones en camuflado y fusiles en ocasiones de civil con armas cortas. **PROCED S2PFA31. EVAL. C3**

21-08-13; Acuerdo información de inteligencia suministrada fuente humana S2PFA31, se tiene conocimiento sobre la presencia que viene realizando aproximadamente 12 sujetos, al parecer integrantes del ELN, en el sector de la Vereda Animas Bajas jurisdicción del Municipio de Simiti Sur de Bolívar, Acuerdo lo indicado por la fuente estos sujetos en este sector llevan aproximadamente unos 15 días, donde están realizando diferentes actividades como reuniones con la población civil, cobro de extorciones a los mineros de la región, así mismo convocando a los moradores de este sector para que salgan a participar en el paro campesino que iniciaba el día 19 de Agosto del año en curso, según la fuente día lunes 19 agosto del año en curso, en horas de la tarde un primo lo llevo cerca de una mina en el sector de Animas Bajas, donde logro observar a 08 sujetos de civil ropa color negro la mayoría, con armas cortas, los observo por espacio de media hora y se retiro, así mismo estos sujetos han estado haciendo reten sobre la vía que comunica al caserío de Animas Bajas, en ocasiones en camuflado y fusiles y otros con de civil con armas cortas. **PROCED FUENTE HUMANA S2PFA31. EVAL. C3**

22-08-2013: Acuerdo información de inteligencia suministrada fuente humana S2PFA31, se tiene conocimiento sobre la presencia que viene realizando unos sujetos, al parecer integrantes del ELN, en el sector de la Vereda Animas Bajas jurisdicción del Municipio de Simiti Sur de Bolívar, según la fuente el día de ayer en horas de la mañana se acerco a la mina **ALEX SOTO**, en este sector, alcanzo a observar 05 sujetos de civil con armas cortas, indica la fuente que estos sujetos son integrantes del ELN, son los mismos que han llegado a la finca de su señora madre, así mismo estos sujetos son los que llevan días en este sector realizando retenes, cobro de vacunas, visitando las minas del sector, asegura la fuente que en estos momentos en la mina de **ALEX SOTO**, no están trabajando minería solo acabaron de llevar 03 retrocadoras, en cualquier momento inician a trabajar, ese es el momento propicio para realizar una operación contra estos sujetos ya que apenas inicien trabajos en ese sitio. estos sujetos llegan todos los días a esta mina a buscar el producido. **PROCED FUENTE HUMANA S2PFA31. EVAL. C3**

28-08-2013: Acuerdo información suministrada fuente humana S2PFA31, indica que a la Finca el Porvenir en el sector de la Vereda Animas Bajas Jurisdicción del Municipio de Simiti Sur de Bolívar, el día Martes 27 de Agosto de 2013, siendo las Cinco de la tarde llegaron 09 entre ellos una mujer, la mayoría vestían camuflado, con Fusiles, uno de ellos hablo con la dueña de la finca donde le exigian que tiene que salir apoyar el paro campesino, de lo contrario se vería en serios problemas, según la fuente estos sujetos son los mismos que se encuentran en la Mina del sujeto **ALEX SOTO**, ubicada por este mismo sector, así mismo manifiesta la fuente que el cabecilla de estos sujetos es un sujeto a quien le dicen alias **EL MOCHO**, es el mismo que años anteriores estuvo cobrando vacunas en las minas de este sector, asegura la fuente que el sujeto alias **EL MOCHO**, es guerrillero del ELN. **PROCED FUENTE HUMANA S2PFA31. EVAL. C3**

12-09-13; : acuerdo información suministrada fuente humana indica que en una mina del sector Animas bajas área general de Simiti Sur de Bolívar, hay un sitio donde un grupo de personas se encuentran trabajando minería ilegal en este sector ya hace más de cinco días, de estas personas hay un personal que según la fuente tienen armas como escopetas chango, revolver, pistola, granadas de mano, acuerdo lo indicado por la fuente estas personas son integrantes del ELN, así mismo manifiesta la fuente que en el resto de minas el personal no se encuentra trabajando por orden de la guerrilla ya que los hicieron salir a apoyar el paro agrario.

67
82

ANÁLISIS

Analizando la situación que se ha venido presentando en esta área general de Animas Bajas, donde diferentes Grupos Generadores de violencia desde hace muchos años atrás han tenido esta área como un punto de financiamiento aprovechando una serie de ventajas que les favorece, este triangulo donde se encuentran tres municipios instantes así: Santa Rosa Sur de Bolívar, Simiti Sur de Bolívar, San Pablo Sur de Bolívar, en este triangulo podemos encontrar donde estos grupos al margen de la ley desarrollan una serie de actividades tales como Minería ilegal, Narcotráfico, Tráfico de Insumos para el procesamiento de droga (PBC), Tráfico de Combustible para la maquinaria que trabaja la Minería, es por eso que FARC, ELN, BACRIM, constantemente envían comisiones a delinquir por esta área con fines de obtener su dividendo, y a esto se suma que esta área cuente con una serie de Ciénagas, Afluentes que desembocan al Rio Magdalena y así estos sujetos aprovechan para entrar los insumos y sacar la Pasta Base de Coca.

CONCLUSIONES

Estos grupos mantienen comisiones sobre la región buscando nuevos miembros para el reclutamiento forzoso buscando a la vez su fortalecimiento.

Integración entre las comisiones para la realización de posibles acciones terroristas.

Reconocimiento de las fincas de la región identificando sus pobladores y presionando para el pago de extorsiones y vacunas.

La poca cantidad de personal les brinda la ventaja de moverse y no ser detectados fácilmente con capacidad de segregarse, en el momento de tener presencia de la tropa cerca como también la ventaja de cometer acciones indirectas a la fuerza pública.

Se puede contrarrestar efectuando un trabajo psicológico en las diferentes veredas con acciones civico militares con en fin de cambiar la voluntad de lucha de los integrantes de las RAT, colaboradores de la región e igualmente utilizarlos a la vez para futuras operaciones y reconocimiento para las respectivas judicializaciones.

Las acciones terroristas son indirectas ya que no tienen la capacidad de entrar en confrontación directa con la fuerza pública, siendo la mejor opción la utilización de artefactos explosivos, en machines o posos, los cuales se encuentran distribuidos a lo largo y ancho de la región, siendo difícil por parte de la fuerza pública cubrir cada sector.

Incrementar la inteligencia delictiva en los diferentes sectores en busca de blancos rentables tanto para realizar extorsiones como también atentados terroristas.

Utilización de las RAT, para informar los movimientos de las unidades y consecución de material logístico.

Son más cautelosos para no caer en la rutina, efectuando movimientos constantes, no utilizando los mismos sitios de presencias anteriores.

Acuerdo Apéndice "B".

UBICACIÓN POSIBLES CAMPOS MINADOS, ÁREAS PREPARADAS O EMBOSCADAS.

POBLACIONES PROTEGIDAS.

ANEXO INTELIGENCIA N° 065-CPFA31-E.S2~ ORDEN FRAGMENTARIA 047 CBFIM17 "SUDAN"

Acuerdo con las informaciones de otras agencias no se tiene informaciones que en este sector haya poblaciones protegidas.

E.E.I. y O.R.I. BLANCO INTERNO/ BLANCO EXTERNO.

El Puesto Fluvial de Infantería de Marina N°31, debe adelantar las coordinaciones previas necesarias con las otras unidades operativas de las Fuerzas Militares, Policía Nacional y Organismos del Estado, para efectos de:

Propender por la seguridad en los desplazamientos fluviales y/o terrestres de las unidades.

Facilitar el apoyo recíproco con las unidades geográficamente más cercanas.

Tener especial cuidado con áreas donde coinciden demasiados puntos críticos, los cuales puedan ser utilizados por el enemigo para llevar a cabo emboscadas contra las tropas y unidades fluviales.

Atender las alertas tempranas que adviertan de actos terroristas, ya sea que provengan de análisis de informaciones de inteligencia, Contrainteligencia y/o de la colaboración ciudadana voluntaria.

Realizar una permanente acción de recolección de informaciones, para alimentar los procesos de análisis y sustentar las posibles proyecciones de la actividad del enemigo y determinar los cursos de acción de más probable adopción de los Agentes Generadores de Violencia, y contrarrestar oportuna y efectivamente sus acciones de subversión, sabotaje o espionaje

Dar cumplimiento a las medidas y procedimientos contemplados para el manejo y control de los detenidos, observando todas las normas establecidas por el Derecho Internacional Humanitario (D.I.H) y los Derechos Humanos (D.H).

ELEMENTOS ESENCIALES DE INFORMACIÓN.

Teniendo en cuenta la política de seguridad democrática del Señor Presidente de la República y los resultados operacionales obtenidos por la Fuerza Pública, donde se ha obligado a los grupos terroristas a replantear su modus operandi.

E.E.I.

¿Estarían las estructuras narcoterroristas que delinquen en esta área, planeando efectuar atentados terrorista a nuestras unidades que se encuentran en el área de operaciones?

¿Estarían los narcoterroristas que delinquen en esta área, tratando de consolidarse en zonas estratégicas, a través de fachadas y/o redes de inteligencia conformadas en conjunto con colaboradores de la región?

¿Estarían las estructuras narcoterroristas que delinquen en nuestra jurisdicción, planeando llevar a cabo secuestros de personalidades o extranjeros que traen las empresas contratistas que trabajan para Ecopetrol, destacadas en nuestra área de responsabilidad?

b). O.R.I.

¿Qué capacidades tiene el enemigo para afianzarse con sus RAT, urbanas en nuestra jurisdicción?

¿Qué medios estarían utilizando los grupos al margen de la ley para establecer comunicación entre sus estructuras urbanas (RAT) y rurales?

¿Cómo se estaría organizando el enemigo en las diferentes aéreas, para fines de desplazamientos logísticos y/o movimientos de personal?

¿Cuales serian Los corredores de movilidad que utilizaría el enemigo en caso de realizar un secuestro y cuales serian los posibles sitios donde los llevarían para esconderlos?

¿Cuáles son las actividades terroristas más comunes que adelantan en el área?

¿En qué áreas están haciendo más presencia los narcoterroristas en este momento?

¿Qué medios de transportes estarian utilizando, que rutas y/o corredores de movilidad estaria creando este grupo en esta región del país?

MISIONES DE RECONOCIMIENTO Y OBSERVACIÓN.

Órdenes y solicitudes a las Unidades subordinadas.

Establecer que personal en la zona está siendo objetivo de amenazas, extorsiones y cual serian los motivos, así mismo establecer a que grupos se les atribuye dichas amenazas o extorsiones.

Establecer posible personal, establecimientos puedan estar siendo utilizados como fachada por el enemigo, para efectos de inteligencia y/o coordinaciones logisticas. Así mismo determinar según su condición y posible valor para el enemigo posible personal que este colaborando a los grupos al margen de la ley.

Determinar puntos críticos, posiblemente a ser utilizados por el enemigo para efectuar hostigamientos y/o emboscadas, emplazamiento de artefactos explosivos no convencionales, ubicándolos con coordenadas, con el fin de identificar y determinar las medidas pertinentes a contrarrestar la amenaza enemiga.

Atender las alertas tempranas que adviertan de actos terroristas, ya sea que provengán de análisis de informaciones de inteligencia, contrainteligencia y/o de la colaboración ciudadana voluntaria.

Realizar labores de contrainteligencia al personal bajo su mando, con el fin de establecer posible personal penetrado por parte de los grupos al margen de la ley, así mismo se recuerda la obligación que

Tiene todo comandante por mantener estricto control y aplicar la respectiva compartimentación con la información clasificada, emplear correctamente los IOC en las comunicaciones.

Informar oportunamente cualquier novedad ocurrida durante del desarrollo de la presente operación, con el fin de retroalimentar las actividades inteligencia que desarrolla este Comando.

Establecer cuales serian Los posibles corredores de movilidad que utilizaría el enemigo en caso de llevar a cabo un secuestro así mismo tratar de establecer cuales serian los posibles sitios donde los llevarían para esconderlos.

MEDIDAS DE INTELIGENCIA PARA EL MANEJO DE PERSONAS CAPTURADAS, DOCUMENTOS Y MATERIAL INCAUTADO.

Personas capturadas.

Este personal debe ser objeto de buen trato de palabra y obra, se debe levantar el acta correspondiente.

Se debe efectuar entrevista preliminar en busca de inteligencia de combate que permita obtener resultados positivos y/o continuar el desarrollo de la operación.

Si se tratan de varias personas capturadas se debe, en lo posible mantenerse aislados entre si para evitar la coordinación de coartadas.

Debe ser puesto en conocimiento del Comandante de la Unidad superior en forma inmediata y realizar su traslado en el término de la distancia.

68
83

Documentos Capturados. (Escrita, impresa, filmica, fotográfica, digital, etc.).

Debe prestarse especial atención al material documental que se puedan encontrar en el área de operaciones, pues ellos pueden ser vitales en los resultados operacionales y en conocimiento del enemigo.

Los documentos no deben ser seccionados, rayados, sobrescritos, resaltados, ni modificados en su contenido con el fin de no desviar o desorientar al analista.

Los documentos deben ser objeto de un análisis preliminar en busca de información que permita la continuación de la operación y/u obtener resultados positivos en forma inmediata.

Después del análisis preliminar, los documentos deben ser embalados adecuadamente para protegerlos de las inclemencias del tiempo y/o de personas inescrupulosas y/o inexpertas.

Luego de los procedimientos anteriores, a la mayor brevedad posible deben ser puestos a disposición de una Agencia de Inteligencia con capacidad de análisis (Departamento de Inteligencia Unidad).

c. Material.

Su análisis técnico, es de interés para conocer datos pertinentes del orden de batalla, su manejo corresponde a especialistas quienes pueden preparar o aconsejar medidas que neutralicen la eficacia de armas o equipos del enemigo.

12. DISTRIBUCIÓN DE CARTAS FOTOGRAFÍAS Y EQUIPO ESPECIAL

Acuerdo carta general del área.

Auténtica,


Sargento Viceprimero de I.M VILLABONA LOPEZ MISAEL
Suboficial Enlace Sección Inteligencia PFA-31

Este Documento consta de (10. Páginas), es de clasificación **SECRETO** y debe ser devuelto al Departamento de Inteligencia al término de la Operación, con el respectivo informe de inteligencia de combate.



ARMADA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ANEXO REGLAS USO DE LA FUERZA

Proceso: Asesoría Jurídica

Autoridad: JONA

Código: PLANOP-FT-1587-JONA-V01

Rige a partir de:

Página 2 de 3

contra la integridad de la fuerza o la población civil, en cuyo caso, se deberán tomar las precauciones para evitar daños excesivos.

- g. Respete las minorías étnicas, teniendo en cuenta su cultura, tradiciones y territorios ocupados.
- h. Respete los bienes ajenos y la propiedad privada. Se prohíbe el pillaje y la toma de botines de guerra.

2. REGLAS DE USO DE LA FUERZA (TARJETA AZUL)

Para el desarrollo de esta operación se dará aplicación a las reglas de encuentro contenidas adoptadas mediante **Directivas Ministeriales N° 017 del 22 de mayo de 2009 y N°032 del 16 de octubre de 2009** que complementa el contenido de las RDE, así:

- a. Haga uso de la fuerza como última opción
- b. Identifíquese como miembro de las FFMM
- c. De una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego
- d. Haga uso de su arma de manera proporcional a la amenaza que está enfrentando
- e. Siempre podrá hacer uso de su arma en legítima defensa cuando esté en peligro su vida o la de terceros.

3. REGLAS ESPECIFICAS PARA LA OPERACIÓN

- a. Todas las actuaciones del personal militar que participará en el desarrollo de la operación de escolta, se ceñirán a las Reglas de Conducta enmarcadas dentro del respeto a los Derechos Humanos.
- b. En el evento de presentarse capturas se agotará la lectura de los derechos del capturado dejando constancia del entendimiento de estos por parte del capturado.
- c. En el momento de ser puesto a disposición el capturado a la autoridad competente y una vez llegué el momento de ser puesto a disposición el capturado a la autoridad competente y una vez llegué el momento de entregarlo se diligenciará el acta de buen trato Y NO ANTES. Para efectos de prestar la seguridad al personal capturado se deberá coordinar con el Comandante de la Unidad Militar destacada en el área.



ARMADA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ANEXO REGLAS USO DE LA FUERZA

Proceso: Asesoría Jurídica

Autoridad: JONA

Código: PLANOP-FT-1587-JONA-V01

Rige a partir de:

Página 1 de 3

CIUDAD Y FECHA: Magangué, Bolívar 01 de Septiembre de 2013.

ÁREA DE OPERACIÓN: Magangué (Bolívar) – Río Magdalena

**ORDEN FRAGMENTARIA N°: 047 "SUDAN" CBFIM17 – S3 AL PLAN TACTICO FLUVIAL
No. 001 "CENTAURO II" CBFIM17 – S3.**

ORGANIZACIÓN DE TAREA

98.8 Comandante Batallón Fluvial de IM No. 17	CBFIM17
98.8.19 Comandante PFA 31	CPFA 31.
98.8.12 Comandante ARC FRITZ HAGALLE	5KNC.
98.8.3 Comandante ECFP 17 – 5	ECFP 17 – 5
98.8.5 Comandante ECFP 17- 8	ECFP 17 – 8
98.8.8 Comandante ECFP 17 -9	ECFP 17 – 9
98.8.20 Comandante Bote Táctico	LINCE 7.
98.8.27 Comandante Bote Táctico	TORNADO
98.8.30 Comandante GRESAD	ESPARTANO
98.8.28 Comandante GAF	CGAF CHACAL


Clase de Operación:

De conformidad con lo contemplado en el numeral 2º de la Orden de Operaciones la actividad a desarrollar es una operación de asalto, apoyo, seguridad, vigilancia e interdicción fluvial, en el río Magdalena, sus afluentes primarios y secundarios.

1. REGLAS DE ENFRENTAMIENTO GENERALES EXPEDIDAS COMANDO ARMADA NACIONAL

- a. A orden de su comandante, emplee las armas sobre sujetos de ataque (personas) y objetivos militares (bienes) cuando hayan sido plenamente ubicados y clasificados como enemigos
- b. Emplee las armas ante un ataque o intención hostil inminente, para defender y garantizar su integridad, la de la unidad, la población y bienes protegidos.
- c. Emplee las armas contra el enemigo teniendo en cuenta su alcance, trayectoria y radio de acción, minimizando daños a la población civil y sus bienes.
- d. Respete la vida del enemigo cuando se haya rendido, se encuentre herido o fuera de combate, desármelo, auxílielo, préstele atención médica y póngalo a disposición de la autoridad competente
- e. Respete, proteja y de buen trato a la población civil en todo momento, en cualquier lugar y circunstancia en que se encuentre.
- f. Respete bienes tales como: hospitales, colegios, museos, iglesias, monumentos nacionales, y obras que contengan fuerzas peligrosas, a menos que estén siendo utilizados por el enemigo como cuartel general o para lanzar ataques que atenten

20
85

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ANEXO REGLAS USO DE LA FUERZA	
	Proceso: Asesoría Jurídica	Autoridad: JONA
Código: PLANOP-FT-1587-JONA-V01	Rige a partir de:	Página 3 de 3

- d. Se recuerda el trato digno al presunto infractor respetando su vida e integridad personal y en dado caso prestando la atención médica requerida.
- e. El uso de la fuerza, excluyendo el uso de las armas, se autoriza para prevenir y evitar la fuga de la persona capturada, respetando en todo caso su dignidad humana. El personal que porte armamento debe tener puesto el cartucho de la vida en todo momento.
- f. Se insiste que solo en LEGÍTIMA DEFENSA se podrá hacer uso de las armas de dotación.


ny

Comandante Grupo de Combate Fluvial "HEFESTO"

Jorge Eliecer Perdomo Aguirre

Teniente de Corbeta **PERDOMO AGUIRRE JORGE ELIECER**
ASJURBFIM17

OBSERVACION: EL SEÑOR COMANDANTE DEBE DEJAR CONSTANCIA EN EL LIBRO DE MINUTA DE LA UNIDAD Y EN EL INFORME DE TÉRMINO DE LA OPERACIÓN DE LA LECTURA Y ENTENDIMIENTO POR SU TRIPULACION DE LA APRECIACION JURIDICA.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ANEXO INTELIGENCIA	
	Proceso: OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OPER-FT-1955-EMIM-V04	Rige a partir de: 19 noviembre 2012	Página 1 de 12

COPIA N° <u>1</u> DE <u>3</u> COPIAS.	
UNIDAD: BFIM17	MISIÓN TÁCTICA N° 001
LUGAR Y FECHA: MAGANGUE BOLIVAR / 01 SEPTIEMBRE - 2013	NOMBRE MISIÓN TÁCTICA: SUDAN

ANEXO "A" DE INTELIGENCIA No.047 A LA ORDEN FRAGMENTARIA No.047 "SUDAN"
 PLAN TACTICO FLUVIAL N° 001 BFIM17
 DE: CBFIM 17
 ACCION: COMANDANTE DE GRUPO DE COMBATE FLUVIAL "HEFESTO"
 01/SEPTIEMBRE/2013

REFERENCIAS: Tiempo zona: (+5) ROMEO

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
- CARTA DEL ÁREA DE OPERACIONES
- REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE TROPAS EN ORDEN
- MANUAL DE INTELIGENCIA DE COMBATE

1. Resumen de la situación del enemigo

Se tiene conocimiento que en el área de responsabilidad fluvial del BFIM17, hacen presencia Organizaciones narcoterrorista como son las FARC-EP y el ELN, así como la banda criminal "LOS URABEÑOS", quienes centran su mayor eje económico en la producción y comercialización de pasta base de coca y la práctica de la explotación minera ilegal, así como la realización de actividades delictivas de extorsión, secuestro y sicariato

Organización del Enemigo

FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS COMUNISTAS (ONT-FARC)

BLOQUE "NORTE" O "BLOQUE CARIBE"

ESTADO MAYOR DEL BLOQUE

RODRIGO LONDOÑO ECHEVERRI (A. "TIMOLEON JIMENEZ" O "TIMOCHENCO") principal cabecilla de la ONT-FARC.

LUCIANO MARIN ARANGO (a. Iván Márquez), miembro del Secretariado y Coordinador BC-BN de las ONT-FARC

EMILIO CABRERA DIAZ (a. Bertulfo) Cabecilla del BC de las ONT-FARC.

GEDOC-FT 1391-AYGAR-V01



"Con UNION RESPETO y COMPROMISO Navegamos hacia la prosperidad"
 Línea Anticorrupción ARC 018000116969(24 Horas)
 Magangué via Yatí (Bol) fax 6878310 JS2BAFLIM30@gmail.com
 www.armada.mil.co

SECRETO

Elementos Esenciales de Información

➤ FRENTE 37 FARC-EP

Cabecilla FRENTE 37 terrorista Irladio Ofelio Ramos Camacho (a. "Mario" o "Managua")
Segundo cabecilla, terrorista Álvaro José Canchila (a. "Sandino")
El sujeto NN (a. "Aldemar") como cabecilla de escuadra, conformando una estructura de 19 hombres en armas.

Comisión de (a. "Mario")

Esta Comisión se encuentra en desplazamiento desde el sector de raiceros, jurisdicción del municipio de Montecristo – Bolívar, posiblemente hacia la parte sur del río Caribona, el sector de Quebrada Grande y Quebrada San José jurisdicción del Municipio de Montecristo y Santa Rosa (Bolívar)

Comisión de Enlace.

Comisión de (a. "Aldemar") y (a. "Mary"), compañera sentimental del primero en mención, al parecer se encuentran agregados a la compañía "Guillermo Ariza" del ELN, realizando presencias en cercanía al caserío de Bocas de la Dorada, jurisdicción del municipio de Montecristo – Bolívar.

Proyecciones Terroristas.

- Intimidación al gremio de ganaderos y comerciantes de la Mojana Sucreña a través de integrantes de las RAT, que aprovecharían su vínculo con las estructuras en el sur de Bolívar para realizar extorsiones y sembrar miedo entre la población civil.
- La posible realización de una acción terrorista en el área general del Bagre – Antioquia y/o Montecristo – Bolívar.
- Posible reunión entre terroristas (a. Sandino) y (a. Julian) posiblemente en un sector cercano a la mina La Guarapera, con el fin de tratar los temas discutidos en la reunión con el cabecilla perteneciente a las ONT's ELN (a. Marcos)

➤ BLOQUE DEL MAGDALENA MEDIO (BMM)

ESTADO MAYOR DEL BLOQUE

JOSE LISANDRO MUÑOZ LASCARRO (a. "Pastor Alape"), Remplazante Del Secretariado y Cabecilla Del Bloque Magdalena Medio.

ALBERTO CANCHARINA, cabecilla de la Unidad Centro del BMM de la ONT-FARC

➤ UNIDAD CENTRO

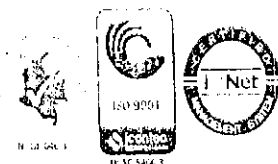
Compañía Gerardo Guevara.

Estructuras pertenecientes a la compañía Gerardo Guevara del bloque Magdalena Medio, encabezadas por los terroristas (a. Mecato), hacen presencia en el área general de San Pedro, La Llana y Puerto Claver Municipio de El Bagre – Antioquia. Esto obedece a una reunión que tiene como fin la reestructuración en las comisiones, la asignación de áreas de control delictivo y la distribución del personal en las estructuras.

Comisión de (a. Cancharina)

Últimas informaciones indican que la estructura encabezada por este terrorista se halla orbitando en el área general de Remedios y Segovia – Antioquia, hacia la parte sur del Municipio El Bagre sector la vereda La Melena en compañía del sujeto (a. Zabala) zona de injerencia delictiva del terrorista (a. Balmore Ortiz) cabecilla del frente 4 del Bloque Magdalena Medio. Así mismo se tiene conocimiento acuerdo informaciones de inteligencia sobre el posible movimiento que realizaría el sujeto (a. Pastor Alape) hacia los llanos orientales, con el fin de integrar el Estado Mayor del Bloque Oriental, de esta forma (a. Alberto Cancharina)

GEDOC-FE-1391-AYGAT-V01



"Con UNION RESPETO y COMPROMISO Navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción ARC 018000116969(24 Horas)
Magangué vía Yali (Bol) fax 6878310 JS2BAFLIM30@gmail.com
www.armaria.mil.co

SECRETO

SECRETO

asumirá el mando del Bloque Magdalena Medio bajo la seguridad de (a. Balmore Ortiz) y la unidad centro quedaria comandada por un narcoterrorista (a. Félix Aldana).

Comisión de (a. Gustavo)

Esta comisión estaría conformada por aproximadamente 09 terrorista en armas incluyendo 03 terrorista heridos. Acuerdo últimas informaciones se encontraria haciendo presencia en los sectores de las Nubes, El El Carro, LA Plata, y La Mica, en mediaciones de la Quebrada Sabalita, corregimiento de Puerto Claver jurisdicción del Municipio de el Bagre – Antioquia, pendiente a realizar desplazamiento, con el fin de continuar con la actividades de financiamiento y control territorial, así mismo desarrollar actividades de inteligencia delictiva a tropas que se hallan realizando operaciones en los alrededores de mencionado municipio

Comisión de (a. Zabala)

Esta comisión viene realizando movimientos sobre el área rural de la vereda La Malena, sector no te pases en mediaciones del rio Tigui, jurisdicción del Municipio de Segovia (Antioquia) mencionado grupo estaria conformado por aproximadamente 05 terrorista

Comisión de (a. Mecato)

Esta comisión estaria orbitando en el área general de las veredas Arenas Blancas, Villa Hermosa, Dos Bocas, y Sentada de Villa, jurisdicción del Municipio del Bagre (Antioquia), su tarea principal es el desarrollo de actividades de control territorial, reclutamiento y cobro de extorsión a mineros, comerciantes y finqueros del sector

DISPOSITIVO COMPOSICION Y FUERZA TERRORISTA

EJERCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL (ONT-ELN)

FRENTE DE GUERRA DARÍO DE JESÚS RAMÍREZ CASTRO ONT-ELN

Frente "Héroes y Mártires de Santa Rosa" 20 H/A

Frente "Edgar Amílcar Grimaldo Barón" 27 H/A

BACRIM

a) AUTODEFENSAS GAITANISTAS DE COLOMBIA.(LOS URABEÑOS)

b) COMPOSICION:

a. Identificación

"LOS URABEÑOS"

b. Organización

Actualmente la Banda Criminal "Autodefensas Gaitanistas de Colombia". O los llamados Urabeños, está compuesto actualmente por 04 cabecillas de zona, se encuentran constantemente reclutando personal, sus objetivo principalmente a la consecución de Finanzas, mediante el control de la producción y comercialización de cocaína, explotación ilegal minera en la zona y cobro de vacunas.

c) DISPOSITIVO

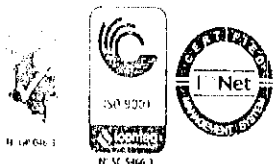
a. Ubicación

FRENTE "LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ"

Departamento de Bolívar

Municipios: Hatillo de loba, Barranco de loba, San Martin de loba, El peñón, Altos del rosario, Achi, Pto rico de Tiquisio, Regidor, Rio viejo, Montecristo, Arenal del sur, Morales.

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V01



"Con UNION RESPETO y COMPROMISO Navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción ARC 018000116969(24 Horas)
Magangué via Yati (Bol) fax 6878310 JS2BAFLIM30@gmail.com
www.armada.mil.co

SECRETO

SECRETO

FRENTE "DIOMEDES ORTEGA ESTRADA"

Departamento del Magdalena

Municipios: Banco.

Departamento del Cesar

Municipios:

Chimachagua, Tamalameque, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Curumani, Chiriguana, Besote.

Delinque en el sector del Corregimiento Balustral, Malena bajo, Malena arriba, La Tijeras, Puerto Sol y Sombra, Cerro la Preciosa, el Tagual, Quebrada del Medio y Mina Galápago, del Municipio de Tiquisio-Bolívar, Corregimiento Taburetera, Madre Vieja, Bellavista, Catalumbo, vereda La Dorada, Vereda el Catalumbo en el Municipio de Montecristo-Bolívar.

b. Movimientos

en el área rural se desplazan por escuadras (máximo 07 hombres), armados con fusil AK-47 Y fusil Fall, visten uniforme camuflado pixelado y uniforme camuflado pixelado tinturado de color negro, hacen movimientos cortos alrededor de los laboratorios que custodian y del área de injerencia donde hacen presencia. En las áreas urbanas, hacen presencia los sujetos que hacen de punto o mosca (portan radio de comunicaciones y armas cortas), visten prendas civiles y se desplazan en toda el área urbana de Municipios y Corregimientos de su área de injerencia, en grupos de 02 hombres máximo, para evitar ser detectados por la tropa.

FUERZA

A. Efectivos

Cuenta actualmente con 79 delincuentes aproximadamente.

Componente armado

El Bloque "Héroes del Sur" está compuesto por los siguientes delincuentes, así:

N.N. Alias "JONATHAN", principal Cabecilla en Bolívar.

Javier de Jesús Cardona Ortiz, Alias "MILLER", Cabecilla Zona 1. (20 H/A)

Jorge Eliecer Medina Ramirez, Alias "BRUNO", Cabecilla Zona 2. (20 H/A)

Jorge Grandet Chavez, Alias "El Costeño", Cabecilla Zona 3. (30 H/A)

NN. Cabecilla Zona4. (20 H/A)

Neiver Atencio Rodriguez, CC. 1'033.370.151 Arboletes/Antioquia.

Alias "Keyler", cabecilla Político de la estructura, encargado de dar las charlas sobre las políticas de la organización y de entregar los IOC al personal.

PRIMERA ESCUADRA (Corregimiento Balustral, Malena Abajo, Malena Arriba).

N.N. Alias "CMDTE. FARID", cabecilla de escuadra.

Armamento: Porta 01 fusil AK-47, 01 Proveedor.

VICTOR VILLARREAL, alias "Oscar", bandido raso.

Armamento : Porta 01 fusil AK-47, 01 Proveedor

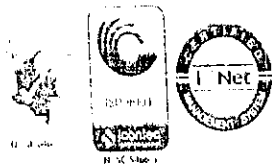
N.N. Alias "EL GURRI", bandido raso.

Armamento : Porta 01 fusil AK-47, 01 Proveedor

N.N. Alias "EL NIÑO", bandido raso. Este sujeto tiene un solo pulmón, no puede correr mucho.

Armamento : porta un fusil AK-47 con 01 proveedor.

GEDOC FT-1391-AYCAR-V01



"Con UNION RESPETO y COMPROMISO Navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción ARC 018000116969(24 Horas)
Magangué vía Yali (Bol) fax 6878310 JS2BAFLIM30@gmail.com
www.armada.mil.co

SECRETO

SECRETO

15
88

NN. Alias "EL MUECA", bandido raso.

Características particulares: tiene un solo Pulmón, no puede correr mucho.

Armamento : porta un fusil AK-47 con 01 proveedor.

NN alias "EL CHEJA", bandido raso.

Armamento : porta un fusil AK-47 con 01 proveedor.

SEGUNDA ESCUADRA (Municipio de Tiquisio –Bolívar, Corregimiento Bellavista, El Tagual, Quebrada del Medio).

NN. Alias "ALEXIS", Cabecilla de escuadra.

Armamento : fusil AK-47 01 Proveedor.

NN. Alias "EL TATO", bandido raso.

Armamento : porta un fusil AK-47 con 01 proveedor.

NN. Alias "GARRILLO", bandido raso.

Armamento : porta un fusil AK-47 con 01 proveedor.

NN. Alias "BOMBA", bandido raso.

Armamento : porta un fusil AK-47 con 01 proveedor.

NN. Alias "KILO SAL", bandido raso.

Armamento : porta un fusil AK-47 con 01 proveedor.

NN. Alias "GAFA", bandido raso.

Armamento : porta un fusil AK-47 con 01 proveedor.

NN. Alias "LA MONA", bandido raso (Femenina).

Armamento : porta un fusil AK-47 con 01 proveedor.

TERCERA ESCUADRA (Municipio Montecristo-Bolívar, Corregimiento Las Tijeras, Corregimiento Malena Arriba).

NN. Alias "PELUO", Cabecilla de escuadra.

Armamento : fusil AK-47 01 Proveedor.

NN. Alias "JUBILAO", bandido raso.

Armamento : porta un fusil AK-47 con 01 proveedor.

NN. Alias "EL MOCHO", bandido raso.

Armamento : porta un fusil AK-47 con 01 proveedor.

NN. Alias "LA MUECA", bandido raso (Masculino). Este sujeto es nacido en la Ciudad de Cartagena-Bolívar.

Armamento : porta un fusil AK-47 con 01 proveedor.

NN. Alias "EL FLACO", bandido raso.

Armamento : porta un fusil AK-47 con 01 proveedor.

NN. Alias "EL MORE", bandido raso.

Armamento : porta un fusil AK-47 con 01 proveedor.

NN. Alias "RAMIRO", bandido raso.

Armamento : porta un fusil AK-47 con 01 proveedor.

GEIXIC-FT-1391-AYGAR-V01



"Con UNION RESPETO y COMPROMISO Navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción ARC 018000116969(24 Horas)
Magangúe via Yati (Bol) fax 6878310 JS2BAFLJM30@gmail.com
www.armada.mil.co

SECRETO

SECRETO

CUARTA ESCUADRA (Corregimiento Dos Bocas, Sector Mina Hedionda, Cerro el Lechal).

NN. Alias "CMTE. BERROCAL", Cabecilla de escuadra.

Armamento : fusil AK-47 02 Proveedores cal. 7.62.

NN. Alias "RICHARD", Segundo Cabecilla.

Armamento : fusil AK-47 01 Proveedor.

NN. Alias "BARRANQUILLA", Bandido raso.

Armamento : fusil AK-47 01 Proveedor.

NN. Alias "ACACIO", Bandido raso.

Armamento : fusil AK-47 01 Proveedor.

NN. Alias "CHIGORODO", Bandido raso.

Armamento : fusil AK-47 01 Proveedor.

NN. Alias "EL POLICIA", Bandido raso.

Armamento : fusil AK-47 01 Proveedor.

NN. Alias "FLACO REPELO", Bandido raso.

Armamento : fusil AK-47 01 Proveedor.

QUINTA ESCUADRA (Vereda Sol y Sombra, Serranía el Corcovado)

NN. Alias "LIQUID", cabecilla de escuadra.

Armamento : fusil AK-47 01 Proveedor.

NN. Alias "EL ROCHI", (Masculino), Bandido raso.

Armamento : fusil AK-47 01 Proveedor.

NN. Alias "DEISY", (Femenina), Bandido raso.

Armamento : fusil AK-47 01 Proveedor.

NN. Alias "PABARANDÓ", Bandido raso.

Armamento : fusil AK-47 01 Proveedor.

NN. Alias "PABARANDOCITO", Bandido raso.

Armamento : fusil AK-47 01 Proveedor.

NN. Alias "NN", Bandido raso, este sujeto fue integrante de la ONT-ELN.

Armamento : fusil AK-47 01 Proveedor.

SEXTA ESCUADRA (Tiquisio, corregimiento el Tagual, Vereda Mina Galápagu).

NN. Cabecilla de escuadra.

Armamento : fusil AK-47, 01 Proveedor.

NN. Bandido raso.

Armamento : fusil AK-47, 01 Proveedor.

NN. Bandido raso.

Armamento : fusil AK-47, 01 Proveedor.

NN. Bandido raso.

Armamento : fusil AK-47, 01 Proveedor.

NN. Bandido raso.

GE000-FT 1391-AYGAR V01



"Con UNION RESPETO y COMPROMISO Navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción ARC 018000116969(24 Horas)
Magangué vía Yati (Bolí) fax 6878310 JS2BAFLIM30@gmail.com
www.armada.mil.co

SECRETO

SECRETO

Armamento : fusil AK-47, 01 Proveedor.

SEPTIMA ESCUADRA (desde el Corregimiento de Taburetera hasta el Corregimiento de el Platanal, en el Municipio de Montecristo-Bolivar).

NN. Alias "Memin" Cabecilla de escuadra.

Armamento : fusil AK-47, 01 Proveedor.

NN. Alias "Mameluco", bandido raso.

Armamento : fusil AK-47, 01 Proveedor.

NN. Alias "El Ratón", bandido raso.

Armamento : fusil AK-47, 01 Proveedor.

NN. Alias "Montería", bandido raso.

Armamento : fusil AK-47, 01 Proveedor.

NN. Alias "Montecristo", bandido raso. (CAPTURADO)

Armamento : fusil AK-47, 01 Proveedor.

Esta escuadra porta 01 fusil Remington.

OCTAVA ESCUADRA (desde el Corregimiento de Taburetera hasta el Corregimiento de Regencia, en el Municipio de Montecristo-Bolivar).

NN. Alias "Perla" Cabecilla de escuadra.

Armamento : fusil AK-47, 01 Proveedor.

NN. Alias "Steven", bandido raso.

Armamento : fusil AK-47, 01 Proveedor.

NN. Alias "Pablo", bandido raso.

Armamento : fusil AK-47, 01 Proveedor.

NN. Alias "Capitán", bandido raso.

Armamento : fusil AK-47, 01 Proveedor.

NN. Alias "Rayo", bandido raso. (CAPTURADO)

Armamento : fusil AK-47, 01 Proveedor.

Esta escuadra porta 01 fusil Remington.

NN. Alias "Comemas", 01 radio comunicaciones, 01 pistola 9mm. Con 01 proveedor.

NN. Alias "Urabá", 01 radio de comunicaciones. (CAPTURADO)

NN. Alias "Carepa", 01 radio de comunicaciones. (CAPTURADO)

NN. Alias "El Blanco", 01 radio de comunicaciones.

NN. Alias "El Braquet", 01 radio de comunicaciones.

Corregimiento Bellavista, Municipio de Montecristo-Bolivar.

NN. Alias "El Turco", 01 radio de comunicaciones, 01 revolver cal. 38C.

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V01



"Con UNION RESPETO y COMPROMISO Navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción ARC 018000116969(24 Horas)
Magangué vía Yali (Bol) fax 6878310 JS2BAFLIM30@gmail.com
www.armada.mil.co

SECRETO

SECRETO

DATOS MISCELANEOS

SITUACION POLITICA

División política social del bloque "Héroes Del Sur"

Frente "LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ"

Departamento de Bolívar

Municipios: Hatillo de loba, Barranco de loba, San Martín de loba, El peñón, Altos del rosario, Achi, Pto. Rico Tiquisio, Regidor, Río viejo, Montecristo, Arenal del sur, Morales.

FRENTE "DIOMEDES ORTEGA ESTRADA"

Departamento del Magdalena

Municipios: Banco.

Departamento del Cesar

Municipios: Chimachagua, Tamalameque, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Curumani, Chiriguana, Besote.

La parte política social de esta organización, en conjunto con la parte financiera administrativa y la parte militar de las zonas correspondientes de este Bloque, implementan la realización de trabajos sociales con las comunidades en los departamentos de Bolívar, Magdalena y Cesar, aprovechando el abandono estatal y administrativo en estas regiones y las damnificaciones por la ola invernal, aprovechándose de esta situación para ganar la adhesión de la población

1. INFORMACIÓN DISPONIBLE Y ÚLTIMAS INFORMACIONES.

- ❖ PRESENCIA: ACUERDO INFORMACIONES DE INTELIGENCIA DE COMBATE SE TIENE CONOCIMIENTO QUE ESTÁ HACIENDO PRESENCIA EL SUJETO ALIAS GONZALO PERTENECIENTE A LA CIA. SIMÓN BOLÍVAR DEL ELN, EN COMPAÑÍAS DE 10 SUJETOS COMO ANILLO DE SEGURIDAD, PORTANDO ARMAMENTO LARGO Y VISTIENDO PRENDAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS PÚBLICAS, EN EL SECTOR DE LA UNIÓN DORADA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL – BOLÍVAR, COORDENADAS APROX. N 08° 28' 22.1" W 073 ° 58' 38". LOS CUALES ESTAN HACIENDO UNA SERIE DE REUNIONES CON EL PERSONAL DE CAMPESINOS QUE RESIDEN SOBRE ESTE SECTOR Y SUS ALREDEDORES, ACUERDO A LO MANIFESTADO POR LA FUENTE ESTAN PIDIÉNDOLE A LOS CAMPESINOS ACABAR CON LOS CULTIVOS ILÍCITOS, EN VISTA QUE ESTOS ATRAEN LA FUERZA PÚBLICA, ASÍ MISMO ALIAS GONZALO ESTÁ QUITANDO LOS CELULARES DE LA POBLACIÓN CIVIL QUE TENGA CÁMARA FOTOGRÁFICA Y ESTÁ REALIZANDO AMENAZAS A LOS COLABORADORES DE LA FUERZA MILITARES.
- ❖ ACUERDO INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA SUMINISTRADA POR FUENTE HUMANA A ESTA UNIDAD SE TIENE CONOCIMIENTO SOBRE LA MOVILIZACIÓN QUE ESTÁN HACIENDO UN PERSONAL DE MINEROS DE LOS SECTORES DEL CORREGIMIENTO DE LA PLAZA O MICOAHUMADO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MORALES, DEL MUNICIPIO DE NOROSI Y EL MUNICIPIO DEL ARENAL, QUIENES SE DESPLAZAN VÍA FLUVIAL HASTA EL MUNICIPIO DE LA GLORIA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y QUIENES POSTERIORMENTE SE DESPLAZAN VÍA TERRESTRE HASTA EL SECTOR CONOCIDO COMO CERRO CHIVO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR, PUNTO DE CONCENTRACIÓN DONDE PIDEN UNA MESA NACIONAL DE INTERLOCUCIÓN CON DELEGADOS DEL GOBIERNO CON EL FIN DE TRATAR EL TEMA DE LA MINERÍA ILEGAL ES ESTOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR.

GEDOC-FI 159-AVOCAR-V01



"Con UNIÓN RESPETO y COMPROMISO Navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción ARC 018000115969(24 Horas)
Magangué vía Yali (Bol) fax 6878310 JS2BAFLIM30@gmail.com
www.armada.mil.co

SECRETO

SECRETO

- ❖ POR INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR FUENTE HUMANA SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA PRESENCIA DE 05 TERRORISTAS PERTENECIENTES A LA COMISIÓN DE ALIAS JAVIER O PELO QUIETO DE LA COMPAÑÍA RAÚL EDUARDO MAHECHA DE LA UNIDAD CENTRO DEL BLOQUE MAGDALENA MEDIO DEL GAML - FARC, EN EL SECTOR CAÑO BODEGA DE LA VEREDA LA SOLEDAD, EN COORDENADAS APROXIMADAS (LN 06°56'48" - LW 74°06'56"), JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), ÁREA DE INJERENCIA DE ESTA COMISIÓN, PORTANDO ARMAS DE LARGO ALCANCE Y VISTIENDO PRENDAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES, SEGÚN LA FUENTE SE ENCONTRABAN CAMBUCHANDO SOBRE MENCIONADO SECTOR SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO BOLIVAR EN LA MINA SIARA Y MINA TRINIDAD EN COORDENADAS APROXIMADAS N08°33'28.6" W 074°15'50.5". LA FUENTE INDICA LA PRESENCIA DE 04 SUJETOS DE ALIAS "EL PACHO, EL MILTON Y JULIAN" ESTÁ POR CONFIRMAR A EL ALIAS DEL OTRO SUJETO PERTENECEN A LA BANDA CRIMINAL LOS "URABEÑOS" PORTANDO ARMAMENTO LARGO Y CORTO LA FUENTE MANIFIESTA QUE ESTOS TRES SUJETOS SON LA SEGURIDAD DEL SUJETO ALIAS "JULIAN JEFE DE FINANZAS DE ESA ZONA.
- ❖ SE CONOCIÓ POR FUENTE HUMANA LA PRESENCIA QUE VIENE REALIZANDO EL SUJETO CONOCIDO COMO (ALIAS. YEO) AL PARECER SICARIO INTEGRANTE DE LA BANDA CRIMINAL LOS RASTROJOS, EN LA COMUNA CINCO BARRIO PRIMERO DE MAYO EN COORDENADAS APROXIMADAS (LN 07°04'07" - LW 73°51'17"), JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER), ÁREA DE INJERENCIA DE ESTA ORGANIZACIÓN CRIMINAL, SEGÚN LO MANIFESTADO POR LA FUENTE ESTE DELINCUENTE VIENE FRAGUANDO UN PLAN PARA ASESINAR A ENEMIGOS COMO SON INTEGRANTES DE LOS URABEÑOS, QUE HACEN PRESENCIA EN EL BARRIO ANTES MENCIONADO, LA ACCIÓN QUE TIENE PLANEADO EJECUTAR ES LA FORMA DE MANTENER EL CONTROL DE TERRITORIO.

2. PUNTOS CRÍTICOS.

Sitios Críticos desde Barrancabermeja hasta San Pablo.

- BARRACABEMEJA
 - LA ESPERANZA
 - LA COQUERA
 - PUERTO WILCHES
 - CANTAGALLO
 - VILAMOSQUERA
 - SAN PABLO
- UBICACIÓN POSIBLES CAMPOS MINADOS, ÁREAS PREPARADAS O EMBOSCADAS.
"OMITIDO"
POBLACIONES PROTEGIDAS.
"OMITIDO"
 - CAPACIDADES DEL ENEMIGO.
 - Terrorismo
 - Secuestro
 - Extorsión

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V01



"Con UNION RESPETO y COMPROMISO Navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción ARC 018000116969(24 Horas)
Magangué via Yali (Boi) fax 6878310 JS2BAFLIM30@gmail.com
www.armada.mil.co

SECRETO

SECRETO

- **E.E.I y O.R.I BLANCO INTERNO/ BLANCO EXTERNO.**

Teniendo en cuenta la política de consolidación de la seguridad democrática del Señor presidente de la república y los resultados operacionales obtenidos por la Fuerza Pública los últimos años, donde se ha obligado a los grupos terroristas a replantear su modus operandi, se ordena a las unidades dentro del marco de los DDHH y DIH, entablar el plan de búsqueda de información teniendo en cuenta los siguientes requerimientos.

E.E.I.

Estarian las estructuras narcoterroristas que delinquen en nuestra jurisdicción, planeando efectuar atentados contra bases fijas y/o móviles destacadas en el área?

¿Estarian los narcoterroristas que delinquen en nuestra jurisdicción, tratando de consolidarse en zonas estratégicas, a través de fachadas y/o redes de inteligencia conformadas en conjunto con colaboradores de la región?

¿Estarian las estructuras narcoterroristas que delinquen en nuestra jurisdicción, planeando llevar a cabo secuestros masivos contra personal militar y/o personalidades destacadas en nuestra área de responsabilidad?

O.R.I.

Qué capacidades tiene el enemigo para afianzarse con sus milicias urbanas en nuestra jurisdicción?

¿Qué medios estarian utilizando los grupos al margen de la ley para establecer comunicación entre sus estructuras urbanas (milicias) y rurales?

¿Cómo se estaria organizando el enemigo en las diferentes regiones, para fines de desplazamientos logísticos y/o movimientos de personal?

¿Cuales serian las poblaciones más afectas hacia estos grupos terroristas?

¿Cuáles son las actividades terroristas más comunes que adelantan en el área?

a)

¿En qué áreas están haciendo más presencia los narcoterroristas en este momento?

¿Qué medios de transportes estarian utilizando, que rutas y/o corredores de movilidad estaria creando este grupo en esta región del país?

2. Órdenes y solicitudes.

Órdenes a las Unidades subordinadas.

b) Establecer posible personal, edificaciones y/o establecimientos puedan estar siendo utilizados como fachada por el enemigo, para efectos de inteligencia y/o coordinaciones logísticas. Así mismo determinar según su condición y posible valor para el enemigo posible personal que este colaborando a los grupos al margen de la ley.

c) Determinar puntos críticos, posiblemente a ser utilizados por el enemigo para efectuar hostigamientos y/o emboscadas, emplazamiento de artefactos explosivos no convencionales, ubicándolos con coordenadas, con el fin de identificar y determinar las medidas pertinentes a contrarrestar la amenaza enemiga.

d) Atender las alertas tempranas que adviertan de actos terroristas, ya sea que provengan de análisis de informaciones de inteligencia, contrainteligencia y/o de la colaboración ciudadana voluntaria.

e) Realizar labores de contrainteligencia al personal bajo su mando, con el fin de establecer posible personal penetrado por parte de los grupos al margen de la ley, así mismo se recuerda la obligación que tiene todo comandante por mantener estricto control y aplicar la respectiva compartimentación con la información clasificada, emplear correctamente los IOC en las comunicaciones.

GEDDC FT 1501 AZGAR VIII



"Con UNION RESPETO y COMPROMISO Navegamos hacia la prosperidad"
Linea Anticorrupción ARC 018000116969(24 Horas)
Magangue via Yati (Bol) fax 6878310 JS2BAFLIM30@gmail.com
www.armada.mil.bo

SECRETO

SECRETO

f) Informar oportunamente cualquier novedad ocurrida durante del desarrollo de la presente operación, con el fin de retroalimentar las actividades inteligencia que desarrolla este Comando.

- Recuerde la orden permanente por parte del señor CIMAR, referente al incremento de la red de cooperantes activos de la unidad, estos deben ser reportados a la sección QUINTA de la unidad con datos claros (nombres y apellidos cedula de ciudadanía, fecha de nacimiento, profesión, dirección y teléfono), difundir durante todo el embarque, a la población civil

a. **Solicitudes a unidades superiores, adyacentes y de apoyo.**

OMITIDO

b. **Instrucciones de Coordinación.**

OMITIDO

3. **Medidas para el manejo de capturados, documentos y materiales incautados.**

• MEDIDAS DE INTELIGENCIA PARA EL MANEJO DE PERSONAS CAPTURADAS,

DOCUMENTOS Y MATERIAL INCAUTADO.

a) Personas capturadas.

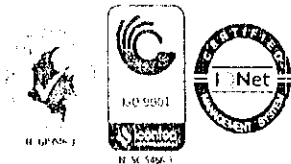
- 1) Este personal debe ser objeto de buen trato de palabra y obra, se debe levantar el acta correspondiente.
- 2) Se debe leer los derechos del capturado acuerdo el Art. 303 de la ley 906 de 2004.
 - a. se informa del hecho se le atribuye y motivos de su captura.
 - b. Tiene derecho a comunicar a una persona indicada al funcionario q realice la captura.
 - c. Tiene derecho a guardar silencio que las manifestaciones que haga podrán ser usadas en su contra
 - d. Tiene derecho a designar y a entrevistarse con un abogado de confianza en el menor tiempo posible. De no hacerlo el sistema de defensoria publica le proveerá su defensa
- 3) Si se tratan de varias personas capturadas se debe, en lo posible mantenerse aislados entre si para evitar la coordinación de coartadas.
- 4) Debe ser puesto en conocimiento del Comandante de la Unidad superior en forma inmediata y realizar su traslado en el término de la distancia, para ser puesto a disposición de las autoridades.

Capturados

b) Documentos Capturados. (Escrita, impresa, fílmica, fotográfica, digital, etc.).


- 1) Debe prestarse especial atención al material documental que se puedan encontrar en el área de operaciones, pues ellos pueden ser vitales en los resultados operacionales y en conocimiento del enemigo.
- 2) Los documentos no deben ser seccionados, rayados, sobrescritos, resaltados, ni modificados en su contenido con el fin de no desviar o desorientar al analista.
- 3) Los documentos deben ser objeto de un análisis preliminar en busca de información que permita la continuación de la operación y/u obtener resultados positivos en forma inmediata.
- 4) Después del análisis preliminar, los documentos deben ser embalados adecuadamente para protegerlos de las inclemencias del tiempo y/o de personas inescrupulosas y/o inexpertas.
- 5) Luego de los procedimientos anteriores, a la mayor brevedad posible deben ser puestos a disposición de una Agencia de Inteligencia con capacidad de análisis (Departamento de Inteligencia Unidad)

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V01



"Con UNION RESPETO y COMPROMISO Navegamos hacia la prosperidad"
Linea Anticorrupción ARC 018000116969(24 Horas)
Magangué vía Yati (Bolívar) fax 6878310 JS2BAFLIM30@gmail.com
www.armada.mil.co

SECRETO

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ANEXO REGLAS USO DE LA FUERZA	
	Proceso: Asesoría Jurídica	Autoridad: JONA
Código: PLANOP-FT-1587-JONA-V01	Rige a partir de:	Página 1 de 3

CIUDAD Y FECHA: Magangué, Bolívar 01 de Septiembre de 2013.

ÁREA DE OPERACIÓN: Magangué (Bolívar) – Río Magdalena

**ORDEN FRAGMENTARIA N°: 047 "SUDAN" CBFIM17 – S3 AL PLAN TACTICO FLUVIAL
No. 001 "CENTAURO II" CBFIM17 – S3.**

ORGANIZACIÓN DE TAREA


98.8 Comandante Batallón Fluvial de IM No. 17	CBFIM17
98.8.19 Comandante PFA 31	CPFA 31.
98.8.12 Comandante ARC FRITZ HAGALLE	5KNC.
98.8.3 Comandante ECFP 17 – 5	ECFP 17 – 5
98.8.5 Comandante ECFP 17- 8	ECFP 17 – 8
98.8.8 Comandante ECFP 17 -9	ECFP 17 – 9
98.8.20 Comandante Bote Táctico	LINCE 7.
98.8.27 Comandante Bote Táctico	TORNADO
98.8.30 Comandante GRESAD	ESPARTANO
98.8.28 Comandante GAF	CGAF CHACAL

Clase de Operación:

De conformidad con lo contemplado en el numeral 2° de la Orden de Operaciones la actividad a desarrollar es una operación de asalto, apoyo, seguridad, vigilancia e interdicción fluvial, en el río Magdalena, sus afluentes primarios y secundarios.

1. REGLAS DE ENFRENTAMIENTO GENERALES EXPEDIDAS COMANDO ARMADA NACIONAL

- a. A orden de su comandante, emplee las armas sobre sujetos de ataque (personas) y objetivos militares (bienes) cuando hayan sido plenamente ubicados y clasificados como enemigos
- b. Emplee las armas ante un ataque o intención hostil inminente, para defender y garantizar su integridad, la de la unidad, la población y bienes protegidos.
- c. Emplee las armas contra el enemigo teniendo en cuenta su alcance, trayectoria y radio de acción, minimizando daños a la población civil y sus bienes.
- d. Respete la vida del enemigo cuando se haya rendido, se encuentre herido o fuera de combate, desármelo, auxílielo, préstele atención médica y póngalo a disposición de la autoridad competente
- e. Respete, proteja y de buen trato a la población civil en todo momento, en cualquier lugar y circunstancia en que se encuentre.
- f. Respete bienes tales como: hospitales, colegios, museos, iglesias, monumentos nacionales, y obras que contengan fuerzas peligrosas, a menos que estén siendo utilizados por el enemigo como cuartel general o para lanzar ataques que atenten

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ANEXO REGLAS USO DE LA FUERZA	
	Proceso: Asesoría Jurídica	Autoridad: JONA
Código: PLANOP-FT-1587-JONA-V01	Rige a partir de:	Página 2 de 3

contra la integridad de la fuerza o la población civil, en cuyo caso, se deberán tomar las precauciones para evitar daños excesivos.

- g. Respete las minorías étnicas, teniendo en cuenta su cultura, tradiciones y territorios ocupados.
- h. Respete los bienes ajenos y la propiedad privada. Se prohíbe el pillaje y la toma de botines de guerra.

2. REGLAS DE USO DE LA FUERZA (TARJETA AZUL)


Para el desarrollo de esta operación se dará aplicación a las reglas de encuentro contenidas adoptadas mediante **Directivas Ministeriales N° 017 del 22 de mayo de 2009** y **N°032 del 16 de octubre de 2009** que complementa el contenido de las RDE, así:

- a. Haga uso de la fuerza como última opción
- b. Identifíquese como miembro de las FFMM
- c. De una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego
- d. Haga uso de su arma de manera proporcional a la amenaza que está enfrentando
- e. Siempre podrá hacer uso de su arma en legítima defensa cuando esté en peligro su vida o la de terceros.

3. REGLAS ESPECIFICAS PARA LA OPERACIÓN

- a. Todas las actuaciones del personal militar que participará en el desarrollo de la operación de escolta, se ceñirán a las Reglas de Conducta enmarcadas dentro del respeto a los Derechos Humanos.
- b. En el evento de presentarse capturas se agotará la lectura de los derechos del capturado dejando constancia del entendimiento de estos por parte del capturado.
- c. En el momento de ser puesto a disposición el capturado a la autoridad competente y una vez llegué el momento de ser puesto a disposición el capturado a la autoridad competente y una vez llegué el momento de entregarlo se diligenciará el acta de buen trato Y NO ANTES. Para efectos de prestar la seguridad al personal capturado se deberá coordinar con el Comandante de la Unidad Militar destacada en el área.

93

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ANEXO REGLAS USO DE LA FUERZA	
	Proceso: Asesoría Jurídica	Autoridad: JONA
Código: PLANOP-FT-1587-JONA-V01	Rige a partir de:	Página 3 de 3


- d. Se recuerda el trato digno al presunto infractor respetando su vida e integridad personal y en dado caso prestando la atención médica requerida.
- e. El uso de la fuerza, excluyendo el uso de las armas, se autoriza para prevenir y evitar la fuga de la persona capturada, respetando en todo caso su dignidad humana. El personal que porte armamento debe tener puesto el cartucho de la vida en todo momento.
- f. Se insiste que solo en LEGÍTIMA DEFENSA se podrá hacer uso de las armas de dotación.

229

Comandante Grupo de Combate Fluvial "HEFESTO"


Teniente de Corbeta **PERDOMO AGUIRRE JORGE ELIECER**
ASJURBFIM17

OBSERVACION: EL SEÑOR COMANDANTE DEBE DEJAR CONSTANCIA EN EL LIBRO DE MINUTA DE LA UNIDAD Y EN EL INFORME DE TÉRMINO DE LA OPERACIÓN DE LA LECTURA Y ENTENDIMIENTO POR SU TRIPULACION DE LA APRECIACION JURIDICA.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	Formato Informe de Contacto	CÓDIGO:
	PROCEDIMIENTO: Búsqueda de información	PÁGINA 1 DE 3
No. IC 018 BFIM-17-PFA-31-S2 -01		
(PUESTO FLUVIAL AVANZADO DE INFANTERÍA DE MARINA N° 31)		
001	NUMERO CONSECUTIVO	
BFIM17-PFA-31-01	SIGLA DE LA UNIDAD QUE ELABORA EL INFORME DE CONTACTO (REGIONAL-GRUPO-RED)	
001	NUMERO DEL CASO QUE LLEVA LA UNIDAD QUE ELABORA EL INFORME	

FECHA DEL INFORME: (12-09-2013)	FECHA DEL CONTACTO: (12-09-2013)
1. Código operacional del AIN	AIN-S2PFA-31
2. Código operacional del informante ó colaborador	FC-001-053
3. Blanco y Estructura	TERRORISMO
4. Próxima reunión	POR ESTABLECER
5. Caso	ELN
6. Estructura	FRENTE HMSR ELN
7. Evaluación de la información	C3
8. Lugar de contacto	S2PFA31
a. Departamento	SANTANDER
b. Municipio o ciudad	BARRANCABERMEJA
c. Área	URBANA
d. Corregimiento	OMITIDO
e. Vereda	OMITIDO

DESARROLLO
1. REGISTROS: IC-016 – IC-017
2. REFERENCIAS DEL INFORMANTE O COLABORADOR: Vive en la vereda Animas Bajas jurisdicción del Municipio de Simití Bolívar, quien trabaja en minería de este sector.
3. INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA Y/O CONTRAINTELIGENCIA NAVAL: acuerdo información suministrada fuente humana indica que en una mina del sector Animas bajas área general de Simití Sur de Bolívar, hay un sitio donde un grupo de personas se encuentran trabajando minería ilegal en este sector ya hace más de cinco días, de estas personas hay un personal que según la fuente tienen armas como escopetas chango, revolver, pistola , granadas de mano, acuerdo lo indicado por la fuente estas personas son integrantes del ELN, así mismo manifiesta la fuente que en el resto de minas el personal no se encuentra trabajando por orden de la guerrilla ya que los hicieron salir a apoyar el paro agrario.
4. PERSONAS CORRELATIVAS: la fuente manifiesta que hay un sujeto a quien le dicen ALEX SOTO, es dueño de la mina, en esta mina es donde se encuentran llegando estos sujetos al parecer integrantes del ELN, así mismo este sujeto ALEX SOTO se



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO
 navegamos hacia la prosperidad"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
 Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3150111 Extensión 3704 Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co

SECRETO

encuentra armado con una pistola y es miliciano del ELN, en Animas Bajas.

5. **ACCESO DEL INFORMANTE O COLABORADOR A LA INFORMACIÓN:** vive en la vereda Animas Bajas jurisdicción del Municipio de Simití Bolívar, quien trabaja en minería de este sector, su señora madre tiene una finca por el sector cerca de donde se encuentran estos sujetos, y en los desplazamientos que realiza a la finca de la señora madre se ha encontrado con estos sujetos, así mismo a la finca de su señora madre llegaron estos sujetos presionando para que los campesinos salgan apoyar el paro.

6. **ANÁLISIS PRELIMINAR DEL AGENTE:** Analizando la situación que se ha venido presentando en esta área general de Animas Bajas, donde diferentes Grupos Generadores de violencia desde hace muchos años atrás han tenido esta área como un punto de financiamiento aprovechando una serie de ventajas que les favorece como lo es poca presencia de fuerza pública, además les favorece este triangulo donde se encuentran estos municipios instantes así: Santa Rosa Sur de Bolívar, Simiti Sur de Bolívar, San Pablo Sur de Bolívar, en este triangulo podemos encontrar donde estos grupos al margen de la ley desarrollan una serie de actividades tales como Minería ilegal, Narcotráfico, Tráfico de Insumos para el procesamiento de droga (PBC), Trafico de Combustible para la maquinaria que trabaja la Minería, es por eso que FARC, ELN, BACRIM, constantemente envían comisiones a delinquir por esta área con fines de obtener su dividendo, y a esto se suma que esta área cuente con una serie de Ciénagas, Afluentes que desembocan al Río Magdalena y así estos sujetos aprovechan para entrar los insumos y sacar la Pasta Base de Coca.

7. **GRADO DE CLASIFICACIÓN DEL CASO O EXPEDIENTE:** C-3

8. **OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DEL INFORMANTE O COLABORADOR:** Que lo tengan en cuenta para el pago de la información en caso que se dé el resultado.

9. **OTROS COMENTARIOS DEL INFORMANTE:** Comenta la fuente que está dispuesto a llevar a la tropa hasta el sitio exacto para estar seguro que se dé el resultado.

10. **COORDENADAS, RUTAS, IMÁGENES, MAPAS, GRAFICOS Y/O DIRECCIONES:**

Lugar	Coordenadas, Rutas o Direcciones.	Mapas o Gráficos.	Descripción del lugar.
Área general del caserío el Animas Bajas Municipio de Simiti Sur de Bolívar.	Omitido	Omitido	Es un terreno con ondulaciones, terreno Cenagoso, una serie de Riachuelos, Caños, que dificultan la movilidad de las tropas, población Civil desafecta, la mayoría son colaboradores de los Grupos Generadores de violencia como lo es FARC, ELN, BACRIM.

11. **MISCELANEA Y ANEXOS:** Omitido

PS

12. REQUERIMIENTOS AL INFORMANTE O COLABORADOR: Mantenerse en comunicación constante por si ocurre cualquier cambio o es requerido por el agente de control.
13. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL AIN: Acuerdo con lo que comenta la fuente, es recomendable realizar las coordinaciones pertinentes y planear una operación ofensiva en esta área con el fin de confirmar o desvirtuar la información, y a la vez si se encuentran estos sujetos allí en el sitio indicado por la fuente, capturarlos o neutralizarlos.
FIN DEL INFORME

CB

Firma,

[Handwritten Signature]
 Sargento Viceprimero de I.M. VILLABONA LÓPEZ MISAEL
 Jefe Sección Segunda PFA-31

[Handwritten Signature]
 Capitán de I.M. QUIROGA POLANIA HARLINZON
 Comandante Puesto Fluvial Avanzado de IM N°31

S2 PFA-31

96

<p>12. REQUERIMIENTOS AL INFORMANTE O COLABORADOR: Mantenerse en comunicación constante por si ocurre cualquier cambio o es requerido por el agente de control.</p>
<p>13. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL AIN: Acuerdo con lo que comenta la fuente, es recomendable realizar las coordinaciones pertinentes y planear una operación ofensiva en esta área con el fin de confirmar o desvirtuar la información, y a la vez si se encuentran estos sujetos allí en el sitio indicado por la fuente, capturarlos o neutralizarlos.</p>
<p>FIN DEL INFORME</p>


[Handwritten signature]

Firma,

[Handwritten signature]
 Sargento Viceprimero de IM VILLABONA LÓPEZ MISAEL
 Jefe Sección Segunda PFA-31

[Handwritten signature]
 Capitán de IM QUIROGA POLANIA HARLINZON
 Comandante Puesto Fluvial Avanzado de IM N°31

S2 PFA-31

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO BOLETÍN INFORMATIVO	
	Procedimiento: ANÁLISIS OPERACIONAL	Autoridad: CPFA31
CÓDIGO: OTPLO-FT-667-JONA-V01	Rige a partir de: 01-01-12	

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



PUESTO FLUVIAL AVANZADO N°.31

Barrancabermeja, 20 de Agosto 2013.

BOLETÍN DE INFORMACIONES DE INTELIGENCIA DE COMBATE No 061

ONT FARC:

Omitido

CUADRILLA ONT ELN.


20-08-2013: Acuerdo información de inteligencia suministrada fuente humana S2PFA31, se tiene conocimiento sobre la presencia que viene realizando 12 sujetos aproximadamente, al parecer integrantes del ELN, en el sector de la Vereda Animas Bajas jurisdicción del Municipio de Simiti Sur de Bolívar, estos sujetos en este sector llevan aproximadamente unos 15 días, donde están realizando diferentes actividades como reuniones con la población civil, cobro de extorciones a los mineros de la región, así mismo convocando a los moradores de este sector para que salgan a participar en el paro campesino que iniciaba el día 19 de Agosto del año en curso, según la fuente día lunes 19 agosto del año en curso, en horas de la tarde un primo lo llevo cerca de una mina en el sector de Animas Bajas, donde logro observar a 08 sujetos de civil ropa color negro la mayoría, con armas cortas, los observe por espacio de media hora y se retiro, así mismo estos sujetos han estado haciendo reten sobre la vía que comunica al caserío de Animas Bajas, en ocasiones en camuflado y fusiles en ocasiones de civil con armas cortas. **PROCED S2PFA31. EVAL. C3**

BACRIM MAGDALENA MEDIO.

Omitido

SOCIAL

20-08-2013: Acuerdo información de inteligencia recolectada por agente S2PFA31, se tiene conocimiento sobre una marcha pacífica que realizo el personal de campesinos que se encuentran alojados en el colegio la U.S.O. por las algunas calles del Municipio de Barrancabermeja, llegado hasta el sector de EXPOFERIAS donde pasaran la noche, se tiene previsto continuar con la marcha el día 21 de Agosto en las primeras horas de la mañana hacia el sector de la Lizama donde se unirán con el resto del grupo que se encuentra a la entrada de la vía que va al municipio de Puerto Wilches sobre la troncal el Magdalena Medio, así mismo de unió a la marcha el gremio de educadores al

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO BOLETÍN INFORMATIVO	
	Procedimiento: ANÁLISIS OPERACIONAL	Autoridad: CPFA31
CÓDIGO: OTPLO-FT-667-JONA-V01	Rige a partir de: 01-01-12	


termino de la jornada todo trascurrió sin alteraciones de orden público. **PROCED S2PFA31. EVAL. C3**



Capitán de I.M. **QUIROGA POLANIA HARLINZON**
Comandante Puesto Fluvial Avanzado de I.M. N° 31

Elaboro: CSCM B.C.R
AIS2 PFA31

85
98

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO BOLETÍN INFORMATIVO	
	Procedimiento: ANÁLISIS OPERACIONAL	Autoridad: CPFA31
CÓDIGO: OTPLO-FT-667-JONA-V01	Rige a partir de: 01-01-12	

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



PUESTO FLUVIAL AVANZADO N°.31

Barrancabermeja, 22 de Agosto 2013.

BOLETÍN DE INFORMACIONES DE INTELIGENCIA DE COMBATE N° 062

ONT FARC:

Omitido

CUADRILLA ONT ELN.


22-08-2013: Acuerdo información de inteligencia suministrada fuente humana S2PFA31, se tiene conocimiento sobre la presencia que viene realizando unos sujetos, al parecer integrantes del ELN, en el sector de la Vereda Animas Bajas jurisdicción del Municipio de Simiti Sur de Bolívar, según la fuente el día de ayer en horas de la mañana se acerco a la mina **ALEX SOTO**, en este sector, alcanzo a observar 05 sujetos de civil con armas cortas, indica la fuente que estos sujetos son integrantes del ELN, son los mismos que han llegado a la finca de su señora madre, así mismo estos sujetos son los que llevan días en este sector realizando retenes, cobro de vacunas, visitando las minas del sector, asegura la fuente que en estos momentos en la mina de **ALEX SOTO**, no están trabajando minería solo acabaron de llevar 03 retrocadoras, en cualquier momento inician a trabajar, ese es el momento propicio para realizar una operación contra estos sujetos ya que apenas inician trabajos en ese sitio, estos sujetos llegan todos los días a esta mina a buscar el producido.

De **ALEX SOTO**, es el encargado de convocar a los campesinos para que asistan a las reuniones así mismo es dueño de una mina, donde tiene trabajando dos retrocadoras sin ningún permiso, a esta mina es a donde están llegando estos sujetos al parecer integrantes del ELN, así mismo este sujeto anda en compañía de un sujeto a quien le dicen **DANIEL MESTRA**, según la fuente este ultimo en años anteriores perteneció a las AUC, pero hoy en día es colaborador de la guerrilla del ELN, en este sector de Animas Bajas.. **PROCED FUENTE HUMANA S2PFA31. EVAL. C3**

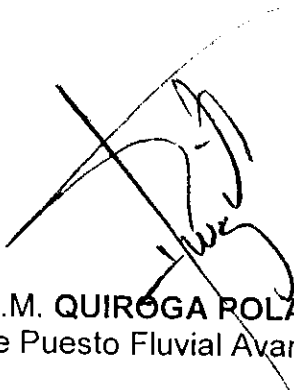
BACRIM MAGDALENA MEDIO.

Omitido

SOCIAL.

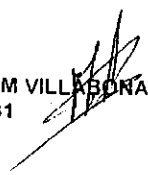
 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO BOLETÍN INFORMATIVO	
	Procedimiento: ANÁLISIS OPERACIONAL	Autoridad: CPFA31
CÓDIGO: OTPLO-FT-667-JONA-V01	Rige a partir de: 01-01-12	


22-08-2013: Acuerdo información recolectada diferentes fuentes humanas y otras Agencias de inteligencia indican que el personal de campesinos que se encuentran apoyando el paro campesino en la región Magdalena Medio, están iniciando desplazamientos de los diferentes sitios de concentración para reunirse en los próximos días en el sector de la Lizama y posteriormente desplazarse a la Renta, ya concentrados en este sitio iniciarían desplazamiento hacia la ciudad de Bucaramanga con el fin de concentrar una gran cantidad de campesinos en esta ciudad y así presionar al gobierno con sus exigencias. **PROCED FUENTE HUMANA S2PFA31. EVAL. C3**



Capitán de I.M. **QUIROGA ROLANIA HARLINZON**
 Comandante Puesto Fluvial Avanzado de I.M. N° 31

Elaboro: SVCIM VILLABONA LOPEZ MISAEL
 JEFE S2PFA-31



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO BOLETÍN INFORMATIVO	
	Procedimiento: ANÁLISIS OPERACIONAL	Autoridad: CPFA31
CÓDIGO: OTPLO-FT-667-JONA-V01	Rige a partir de: 01-01-12	

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



PUESTO FLUVIAL AVANZADO N°.31

Barrancabermeja, 28 de Agosto 2013.

BOLETÍN DE INFORMACIONES DE INTELIGENCIA DE COMBATE No 065

ONT FARC.


28-08-2013: Acuerdo información recolectada por AIS2PFA31 en intercambio de información con sección inteligencia técnica se tuvo conocimiento días anteriores la desertión de un integrante de una comisión de la CREM de las FARC, así mismo día 28 de agosto de 2013 se presento voluntariamente a la guardia del Batallón Antiaéreo Nueva granada BAGRA EJERCOL, y quien manifiesta tener el alias de TATAN y pertenecía a la comisión del Sujeto alias MOISA. **PROCED S2BAGRA. EVAL. A1**

CUADRILLA ONT ELN.

28-08-2013: Acuerdo información suministrada fuente humana S2PFA31, indica que a la Finca el Porvenir en el sector de la Vereda Animas Bajas Jurisdicción del Municipio de Simiti Sur de Bolívar, el día Martes 27 de Agosto de 2013, siendo las Cinco de la tarde llegaron 09 entre ellos una mujer, la mayoría vestían camuflado, con Fusiles, uno de ellos hablo con la dueña de la finca done le exigían que tiene que salir apoyar el paro campesino, de lo contrario se vería en serios problemas, según la fuente estos sujetos son los mismos que se encuentran en la Mina del sujeto **ALEX SOTO**, ubicada por este mismo sector, así mismo manifiesta la fuente que el cabecilla de estos sujetos es un sujeto a quien le dicen alias **EL MOCHO**, es el mismo que años anteriores estuvo cobrando vacunas en las minas de este sector, asegura la fuente que el sujeto alias **EL MOCHO**, es guerrillero del ELN. **PROCED FUENTE HUMANA S2PFA31. EVAL. C3**

SOCIAL.

28-08-2013: Acuerdo información recolectada por agente de inteligencia S2PFA31 se tiene conocimiento sobre el desarrollo de la marcha realizada por los empleados de las empresas contratistas de ECOPETROL que inicio a las 0500R con manifestaciones en las puerta el 25, realizando posteriormente una movilización hasta el parque Camilo Torres donde manifestaron la inconformidad con las políticas del actual presidente, al

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO BOLETÍN INFORMATIVO	
	Procedimiento: ANÁLISIS OPERACIONAL	Autoridad: CPFA31
CÓDIGO: OTPLO-FT-667-JONA-V01	Rige a partir de: 01-01-12	

término de la jornada trascurrió sin alteraciones del orden público. PROCED FUENTE HUMANA S2PFA31. ~~EVAL. A1~~

~~Capitán de I.M. QUIROGA POLANIA HARLINZON~~
Comandante Puesto Fluvial Avanzado de I.M. N° 31

Elaboro: CSCIM B.C.R AIS2PFA-31
REVISO: SVCIM V.L.M JS2PFA31

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
BATALLON FLUVIAL DE I.M N° 17

8/100

27/0

MANIFESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Yo don Manuel Jairo Viloria mayor de edad, identificado con CC N° 1050 918 043, de Guatá, de manera libre, voluntaria y espontánea; sin ningún tipo de presión, habiendo sido claramente informado sobre los riesgos que se pueden presentar en desarrollo de la operación militar y/u operativo policial, manifiesto mi voluntad de participar como orientador de terreno con el fin de colaborar en la consecución de los fines legítimos del Estado, el establecimiento del orden constitucional, la seguridad y defensa nacional y aportar a la consecución de la paz.

Comprendo y acepto que durante el desarrollo de la operación pueden aparecer circunstancias imprevisibles o inesperadas que pueden aumentar el riesgo al que me puedo ver expuesto.

Al firmar este documento reconozco que he leído los riesgos o que me han sido leídos y explicados y que comprendo perfectamente su contenido. Se me han dado amplias oportunidades de formular preguntas y que todas las preguntas que he formulado han sido respondidas o explicadas en forma satisfactoria.

Conozco y entiendo el procedimiento administrativo por medio del cual puedo ser reparado en caso de sufrir algún perjuicio en desarrollo de la operación.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que toda la información entregada es cierta; conozco las consecuencias jurídicas que se pueden derivar de la falsedad de la información que se entregue.

FIRMA:

Manuel Jairo Viloria
C.C. 1050 918 043



HUELLA

TESTIGO:


[Signature]
C.C. 86090117



HUELLA



"con UNION, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
"línea anticorrupción armada nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas"
Kilometro 5 vía Yondo, Barrancabermeja Santander
www.armada.mil.co

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	Formato Informe de Contacto	CÓDIGO:
	PROCEDIMIENTO: Búsqueda de información	PÁGINA 1 DE 3
No. IC 017 BFIM-17-PFA-31-S2 -01		
(PUESTO FLUVIAL AVANZADO DE INFANTERÍA DE MARINA N° 31)		
001	NUMERO CONSECUTIVO	
BFIM17-PFA-31-01	SIGLA DE LA UNIDAD QUE ELABORA EL INFORME DE CONTACTO (REGIONAL-GRUPO-RED)	
001	NUMERO DEL CASO QUE LLEVA LA UNIDAD QUE ELABORA EL INFORME	

FECHA DEL INFORME: (29-08-2013)	FECHA DEL CONTACTO: (29-08-2013)
1. Código operacional del AIN	AIN-S2PFA-31
2. Código operacional del informante ó colaborador	FC-001-053
3. Blanco y Estructura	TERRORISMO
4. Próxima reunión	POR ESTABLECER
5. Caso	ELN
6. Estructura	FRENTE HMSR ELN
7. Evaluación de la información	C3
8. Lugar de contacto	S2PFA31
a. Departamento	SANTANDER
b. Municipio o ciudad	BARRANCABERMEJA
c. Área	URBANA
d. Corregimiento	OMITIDO
e. Vereda	OMITIDO

DESARROLLO
1. REGISTROS: IC-016
2. REFERENCIAS DEL INFORMANTE O COLABORADOR: Vive en la vereda Animas Bajas jurisdicción del Municipio de Simití Bolívar, quien trabaja en minería de este sector.
3. INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA Y/O CONTRAINTELIGENCIA NAVAL: Acuerdo información suministrada fuente, indica que a la Finca el Porvenir ubicada en el sector de Animas Bajas Jurisdicción del Municipio de Simiti Sur de Bolívar, el día Martes 27 de Agosto de 2013, siendo las 05 de la tarde llegaron 09 entre ellos una mujer, la mayoría vestían camuflado, con Fusiles, uno de ellos hablo con la dueña de la finca, donde le dijo que eran del ELN, y que tenían que salir apoyar el paro campesino o de lo contrario se meterían en problemas con la organización, duraron por espacio de 15 minutos y siguieron para otras casa en el sector convocando a los campesinos para que salgan apoyar el paro, así mismo en horas de la noche realizaron reunión en el caserío de Animas Bajas, donde le dijeron a los campesinos que tenían que salir apoyar el paro hasta que se termine, según la fuente estos sujetos son de los mismos que se encuentran llegando a la Mina del sujeto ALEX SOTO, ubicada por este mismo sector, según la fuente el cabecilla de estos sujetos es un sujeto a quien le dicen alias EL MOCHO, es el mismo que años anteriores estuvo cobrando vacunas en las minas de este sector y es guerrillero del ELN.
4. PERSONAS CORRELATIVAS: la fuente manifiesta que hay un sujeto a quien le dicen



ALEX SOTO, es dueño de una mina, donde tiene tres retrocadoras sin ningún permiso para iniciar trabajos próximamente de minería ilegal, en esta mina es donde se encuentran llegando estos sujetos al parecer integrantes del ELN, así mismo este sujeto **ALEX SOTO** se encuentra armado con una pistola, y es miliciano del ELN, en Animas Bajas.

5. **ACCESO DEL INFORMANTE O COLABORADOR A LA INFORMACIÓN:** vive en la vereda Animas Bajas jurisdicción del Municipio de Simiti Bolívar, quien trabaja en minería de este sector, su señora madre tiene una finca por el sector cerca de donde se encuentran estos sujetos, y en los desplazamientos que realiza a la finca de la señora madre se ha encontrado con estos sujetos, así mismo a la finca de su señora madre llegaron estos sujetos presionando para que los campesinos salgan apoyar el paro.

6. **ANÁLISIS PRELIMINAR DEL AGENTE:** Analizando la situación que se ha venido presentando en esta área general de Animas Bajas, donde diferentes Grupos Generadores de violencia, hace muchos años atrás han tenido esta área como un punto de financiamiento aprovechando una serie de ventajas que les favorece, como lo es poca presencia de fuerza pública, además les favorece este triangulo donde se encuentran estos municipios instantes así: Santa Rosa Sur de Bolívar, Simiti Sur de Bolívar, San Pablo Sur de Bolívar, en este triangulo podemos encontrar donde estos grupos al margen de la ley desarrollan una serie de actividades tales como Minería ilegal, Narcotráfico, Tráfico de Insumos para el procesamiento de droga (PBC), Tráfico de Combustible para la maquinaria que trabaja la Minería, es por eso que FARC, ELN, BACRIM, constantemente envían comisiones a delinquir por esta área con fines de obtener sus dividendo, y a esto se suma que esta área cuenta con una serie de Ciénagas, Afluentes que todos desembocan al Rio Magdalena, y así estos sujetos aprovechan para entrar los insumos y sacar la Pasta Base de Coca.

7. **GRADO DE CLASIFICACIÓN DEL CASO O EXPEDIENTE:** C-3

8. **OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DEL INFORMANTE O COLABORADOR:** Que lo tengan en cuenta para el pago de la información en caso que se dé el resultado.

9. **OTROS COMENTARIOS DEL INFORMANTE:** Comenta la fuente que está dispuesto a llevar a la tropa hasta el sitio exacto para estar seguro que se dé el resultado.

10. **COORDENADAS, RUTAS, IMÁGENES, MAPAS, GRAFICOS Y/O DIRECCIONES:**

Lugar	Coordenadas, Rutas o Direcciones. Omitido	Mapas o Gráficos. Omitido	Descripción del lugar.
Área general del caserío el Animas Bajas Municipio de Simiti Sur de Bolívar.			Es un terreno con ondulaciones, terreno Cenagoso, una serie de Riachuelos, Caños, que dificultan la movilidad de las tropas, población Civil desafecta, la mayoría son colaboradores de los Grupos Generadores de violencia como lo es FARC, ELN, BACRIM.

11. **MISCELÁNEA Y ANEXOS:** Omitido

12. **REQUERIMIENTOS AL INFORMANTE O COLABORADOR:** Mantenerse en

14
102

comunicación constante por si ocurre cualquier cambio o es requerido por el agente de control.

13. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL AIN: Acuerdo con lo que comenta la fuente, es recomendable realizar las coordinaciones pertinentes y planear una operación ofensiva en esta área con el fin de confirmar o desvirtuar la información, y a la vez si se encuentran estos sujetos allí en el sitio indicado por la fuente, dar capturarlos o neutralizarlos.

[Handwritten signature]

FIN DEL INFORME


Firma,

[Handwritten signature]
Sargento Viceprimero de I.M. VILLABONA LÓPEZ MISAEAL
Jefe Sección Segunda REA-31

[Handwritten signature]
Capitán de I.M. QUIROGA POLANIA HARLINZON
Comandante Puesto Fluvial Avanzado de IM N°31

S2

*Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO
navegamos hacia la prosperidad*
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3150111 Extensión 3704 Bogotá, Colombia

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	Formato Informe de Contacto	CÓDIGO:
	PROCEDIMIENTO: Búsqueda de información	PÁGINA 1 DE 3
No. IC 016 BFIM-17-PFA-31-S2 -01		
(PUESTO FLUVIAL AVANZADO DE INFANTERÍA DE MARINA N° 31)		
001	NUMERO CONSECUTIVO	
BFIM17-PFA-31-01	SIGLA DE LA UNIDAD QUE ELABORA EL INFORME DE CONTACTO (REGIONAL-GRUPO-RED)	
001	NUMERO DEL CASO QUE LLEVA LA UNIDAD QUE ELABORA EL INFORME	

FECHA DEL INFORME: (21-08-2013)	FECHA DEL CONTACTO: (21-08-2013)
1. Código operacional del AIN	AIN-S2PFA-31
2. Código operacional del informante ó colaborador	FC-001-053
3. Blanco y Estructura	TERRORISMO
4. Próxima reunión	POR ESTABLECER
5. Caso	ELN
6. Estructura	FRENTE HMSR ELN
7. Evaluación de la información	C3
8. Lugar de contacto	S2PFA31
a. Departamento	SANTANDER
b. Municipio o ciudad	BARRANCABERMEJA
c. Área	URBANA
d. Corregimiento	OMITIDO
e. Vereda	OMITIDO

DESARROLLO
1. REGISTROS: Omitido
2. REFERENCIAS DEL INFORMANTE O COLABORADOR: Vive en la vereda Animas Bajas jurisdicción del Municipio de Simití Bolívar, quien trabaja en minería de este sector.
3. INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA Y/O CONTRAINTELIGENCIA NAVAL: Acuerdo información de inteligencia suministrada fuente humana S2PFA31, se tiene conocimiento sobre la presencia que viene realizando aproximadamente 12 sujetos, al parecer integrantes del ELN, en el sector de la Vereda Animas Bajas jurisdicción del Municipio de Simiti Sur de Bolívar. Acuerdo lo indicado por la fuente estos sujetos en este sector llevan aproximadamente unos 15 días, donde están realizando diferentes actividades como reuniones con la población civil, cobro de extorciones a los mineros de la región, así mismo convocando a los moradores de este sector para que salgan a participar en el paro campesino que iniciaba el día 19 de Agosto del año en curso, según la fuente día lunes 19 agosto del año en curso, en horas de la tarde un primo lo llevo cerca de una mina en el sector de Animas Bajas, donde logro observar a 08 sujetos de civil ropa color negro la mayoría, con armas cortas, los observe por espacio de media hora y se retiro, así mismo estos sujetos han estado haciendo reten sobre la vía que comunica al caserío de Animas Bajas, en ocasiones en camuflado y fusiles y otros con de civil con armas cortas.



4. **PERSONAS CORRELATIVAS:** la fuente manifiesta que hay un sujeto a quien le dicen **ALEX SOTO**, es el encargado de convocar a los campesinos para que asistan a las reuniones así mismo es dueño de una mina, donde tiene trabajando dos retrocadoras sin ningún permiso, a esta mina es a donde están llegando estos sujetos al parecer integrantes del ELN, así mismo este sujeto anda en compañía de un sujeto a quien le dicen **DANIEL MESTRA**, según la fuente este último en años anteriores perteneció a las AUC, pero hoy en día es colaborador de la guerrilla del ELN, en este sector de Animas Bajas.

5. **ACCESO DEL INFORMANTE O COLABORADOR A LA INFORMACIÓN:** vive en la vereda Animas Bajas jurisdicción del Municipio de Simití Bolívar, quien trabaja en minería de este sector, No Tiene acceso directo al blanco, la información es suministrada por un hermano que se moviliza por este sector y lo llevo en días pasados cerca de una mina donde se encontraban estos sujetos cobrando la vacuna a dueños de minas en este sector, así mismo hay una hermana que tiene una cantina en el sector de Animas Bajas, a donde en repetidas ocasiones estos sujetos han llegado uniformados y con fusiles.

6. **ANÁLISIS PRELIMINAR DEL AGENTE:** Acuerdo lo indicado por la fuente y analizando el área geográfica donde muy posiblemente se encuentra estos sujetos, nos damos cuenta que debido a la minería ilegal que hay por este sector y teniendo en cuenta que es un área con una serie de ondulaciones, vegetación espesa y con varios caminos o senderos de aproximación los cuales son aprovechados por estos sujetos para movilizarse en esta área, así mismo cuenta con la población que les colabora de una u otra forma y desafecta a la fuerza pública, estos sujetos aprovechan estas ventajas y envían comisiones de finanzas a realizar sus actividades de extorsión al personal de este sector que se dedican a la minería ilegal.

7. **GRADO DE CLASIFICACIÓN DEL CASO O EXPEDIENTE:** C-3

8. **OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DEL INFORMANTE O COLABORADOR:** Que lo tengan en cuenta para el pago de la información en caso que se dé el resultado.

9. **OTROS COMENTARIOS DEL INFORMANTE:** Comenta la fuente que está dispuesto a llevar a la tropa hasta el sitio exacto para estar seguro que se dé el resultado.

10. **COORDENADAS, RUTAS, IMÁGENES, MAPAS, GRAFICOS Y/O DIRECCIONES:**

Lugar	Coordenadas, Rutas o Direcciones.	Mapas o Gráficos.	Descripción del lugar.
Área general del caserío de Animas Bajas Municipio de Simití Sur de Bolívar.	Omitido	Omitido	Es un terreno con ondulaciones que dificultan la movilidad de las tropas, población civil desafecta, la mayoría son colaboradores de los grupos generadores de violencia como lo es FARC, ELN.

11. **MISCELÁNEA Y ANEXOS:** Omitido

12. **REQUERIMIENTOS AL INFORMANTE O COLABORADOR:** Mantenerse en comunicación constante por si ocurre cualquier cambio o es requerido por el agente de

*Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO
navegamos hacia la prosperidad*
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 -- 24 Horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3150111 Extensión 3704 Bogotá, Colombia

104

control.

13. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL AIN: Acuerdo con lo que comenta la fuente es recomendable enviar a esta persona que vuelva entrar al área y confirme la información fin tener certeza de que estos sujetos estén en el sitio indicado por la fuente, así mismo coordinar con Ejército encaso de que se realice una operación, fin establecer coordinaciones encaso de requiera un apoyo, o si hay tropas por el sitio indicado no ocurra un accidente por falta de coordinación.

FIN DEL INFORME

[Handwritten signature]

Firma,


[Handwritten signature]
Sargento Viceprimero de I.M. VILLABONA LÓPEZ MISAEAL
Jefe Sección Segunda PEA-31

[Handwritten signature]
Capitán de I.M QUIROGA POLAMIA HARLINZON
Comandante Puesto Fluvial Avanzado de IM N°31

S2

"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO
navegamos hacia la prosperidad"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas"
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3150111 Extensión 3704 Bogotá, Colombia

92
105
SECRETO

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 1 de 10

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ST CASTRO JAIER
07 SEP / 13

ell

COMANDO PUESTO FLUVIAL AVANZADO No. 31

COPIA No. DE COPIAS
Comando Puesto Fluvial avanzado. No 31
Barrancabermeja (Santander) 07 de
Septiembre/2013 mensaje de Referencia
"SUDAN"

ORDEN FRAGMENTARIA N° 047-06
CPFA31- S3 DE LA FRAGMENTARIA
N° 047 "SUDAN" CBFIM17 - S3 /AL
PLAN TÁCTICO FLUVIAL N° 001
"CENTAURO II"

DE : CPFA31

ACC: COMANDANTE GAF CHACAL

REFERENCIAS

- Constitución, Política de Colombia.
- Plan Nacional del Desarrollo.
- Política Integral de Seguridad y defensa para la Prosperidad.
- Plan Bicentenario 2010-2014.
- Plan de Operaciones 002 CFNC bicentenario 2011 – 2014
- Plan de Operaciones 002 CBRIM1 bicentenario 2011 – 2014
- Plan Operaciones N°002 CFNC 2012 Espada de Honor 2012-2014(Arpón- 2012-2014).
- Directiva Presidencial "Desarrollo de la política integral de seguridad y Defensa para la prosperidad"
- Directiva Ministerial "Coordinación de esfuerzo para el desarrollo de la política integral de seguridad y Defensa para la prosperidad"
- Directiva transitoria N°0018 MD-CGFM-CARMA-SECAR –JONA- DIONA- 40.33"Plan de campaña "ARPON" 2012 – 2014
- Política integral de DDHH y DIH del Ministerio de defensa nacional.
- Manual de Estado Mayor Naval.
- Artículo III común a los convenios de Ginebra
- Protocolo adicional II a los convenios de Ginebra
- Reglamento Combate Irregular.
- Código Penal Militar.
- Código Penal y Procedimiento Penal.
- Ley 836 de 2003.
- Ley 7374 de 2002
- Disposición 029 de 2004 respeto a las normas de procedimiento operacional
- Directiva Permanente No 31692-MDN-CGFM-DIPON de fecha 11 de Junio de 2008, trata "Definición Tareas Fuerza Pública".
- Directiva 014 de 2010 luchas contra las BACRIM
- Plan táctico fluvial "CENTAURO II"
- Sumario Ordenes Permanentes CBFIM17 /13




"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
"Linea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
Magangue via Yali (Bolívar) Fax 6878310
www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO

SECRET O

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047-06 CPFA31 - S3 07 SEPTIEMBRE 2013

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 2 de 10

ZONA HORARIA: (-5) "ROMEO"

ORGANIZACIÓN DE TAREA:

98.8	COMANDANTE BATALLÓN FLUVIAL DE IM NO. 17	CBFIM17
98.8.19	COMANDANTE GCF HEFASTO	CPFA 31.
98.8.19.1	COMANDANTE ARC 5KNC	ARC FRITZ
98.8.19.2	COMANDANTE ECFP 17-5	ECFP 17 -5
98.8.19.3	COMANDANTE ECFP 17-8	ECFP 17 - 8
98.8.19.4	COMANDANTE ECFP 17-9	ECFP 17 - 9
98.8.19.5	COMANDANTE TBT 390	TBT390
98.8.19.6	COMANDANTE TBT 391	TBT391
98.8.19.7	COMANDANTE BOTE TÁCTICO	LINCE 7
98.8.19.8	COMANDANTE GRESAD ESPARTANO	RESAD
98.8.19.9	COMANDANTE GAF CHACAL	GAF

1. SITUACIÓN

El gobierno nacional en su política de prosperidad democrática, ha trazado directrices a nivel general hacia una estrategia de seguridad nacional, imponiendo como principal objetivo "Asegurar el imperio de la ley y la plena vigencia del Estado de derecho". Todo esto con el propósito de doblegar la voluntad de lucha de los grupos armados ilegales quienes le han declarado abiertamente la guerra al Estado colombiano, y obligarlos al dialogo para un eventual proceso de paz, la dinámica operacional en el área de responsabilidad consistirá en controlar los puntos nodales, combinando el concepto de control fluvial. Teniendo en cuenta la política de prosperidad democrática, el Batallón Fluvial de I.M. No. 17, mantendrá un estricto control militar activo de área desarrollando operaciones fluviales de Apoyo, Asalto, Vigilancia, Seguridad e Interdicción Fluvial a fin de mantener el orden en el área de responsabilidad asignada comprendida desde el municipio de el Banco (Magdalena), en coordenadas (N 08° 59' 00" W 073° 58' 10") hasta el Municipio de Pto Berrio (Antioquia) en coordenadas (N 06° 29' 18" W 074° 23' 45") con el fin de desarrollar operaciones de vigilancia, asalto, seguridad e interdicción fluvial a fin de mantener el orden público, evitar posibles actividades de trafico y transporte de estupefacientes, neutralizando de esta forma cualquier tipo de acción terrorista por parte de las ONT'S y las bandas emergentes de delincuencia común organizada que delinquen en el área.

a. ENEMIGO

Terroristas de las ONT FARC- ELN
Bandas de delincuentes comunes en el área.
Contrabandistas.
Narcotraficantes.
Grupos de Delincuencia organizada.

b. PROPIAS TROPAS

UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE DEFENSA ANTIAREA NUEVA GRANADA (BAGRA)
BATALLON DE INFANTERIA CALIBIO (BINCAL).
BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL N°7 (BAEEV 7)
BATALLON DE INFANTERIA RICAURTE (BIRIC)
BATALLON DE SELVA TORICES N°48.
UNIDADES DE FUERZA AÉREA CACOM 5
UNIDADES DE POLICÍA NACIONAL
SIJIN, FISCALIA, CTI


c. AGREGACIONES Y SEGREGACIONES
OMITIDO

"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
"Linea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
Magangue via Yati (Bolivar) Fax 6878310
www.armada.mil.co - edgar.osorio@armada.mil.co



SECRET O

93
106

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 3 de 10

[Handwritten signature]

d. SUPUESTOS
OMITIDO

2. MISIÓN

El Puesto Fluvial Avanzado de Infantería de Marina N° 31, en cumplimiento ORDEN FRAGMENTARIA No. 047 "SUDAN" CBFIM17, del 01 de Septiembre del 2013; a partir 071800R Septiembre/2013, dispone del GAF CHACAL al mando del señor STCIM CASTRO SILVA WAILE, con 01-02-14-00, a fin de realizar operaciones fluvial de vigilancia, interdicción y asalto fluvial en el área de la jurisdicción asignada comprendida desde el Banco (Magdalena) hasta puerto Berrio (Antioquia) "Con el propósito de garantizar la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"¹, así mismo con la aplicación de las normas del DDHH y DIH.

3. EJECUCIÓN

Mi intención como Comandante del Puesto Fluvial Avanzado No. 31, es fortalecer e incrementar las Operaciones fluviales de Vigilancia, Seguridad e Interdicción Fluvial, Apoyo. Asalto tendientes a mantener el control fluvial del área de responsabilidad asignada, mediante el cumplimiento de las siguientes tareas claves

TAREAS CLAVES

- Apoyo a la población civil rural y urbana
- Control militar de área.
- Labores de Acción Integral
- Bloqueo de los corredores fluviales logísticos de los grupos armados ilegales.
- Desarrollar Inteligencia de Combate
- Desarticulación de las redes logísticas, políticas, y de inteligencia
- Correcto desarrollo de la acción en el objetivo.
- Consolidar red de cooperantes.
- Desarticular los centros de gravedad.

CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

La operación consiste en desarrollar operaciones de asalto fluvial con el fin ejercer el control de los ríos en la jurisdicción asignada y sus afluentes primarios y secundarios con el fin neutralizar las actividades delictivas en contra de los agentes generadores de violencia.

MANIOBRA

Primera Fase: "PLANEAMIENTO"

Se inicia el planeamiento mediante el análisis de la carta de situación operacional, teniendo en cuenta los aspectos como Misión, Enemigo, Tiempo, Terreno, y población. Una vez hecho el análisis se determinarán las maniobras a emplear durante los movimientos tácticos fluviales.

Segunda Fase: Segunda Fase: "OCUPACIÓN"


¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Art 2 y Art 217



"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
 "Línea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
 Magangué via Yati (Bolívar) Fax 6878310
 www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co

S U D A N

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047-06 CPFA31 - S3 07 SEPTIEMBRE 2013

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 4 de 10

Desde el día 071800R Septiembre/2013 el señor **STCIM CASTRO SILVA WAILER** en cumplimiento ORDEN FRAGMENTARIA No. 047-06 CPFA31 "SUDAN", con 01-02-14-00, Realiza operaciones de asalto y seguridad en la jurisdicción asignada al PFA31, así mismo desarrolla operaciones conjuntas, lanza operaciones sobre áreas donde la inteligencia de combate indica la presencia de AGV, donde se produce el acopio y tránsito de las sustancias ilícitas, los precursores para su fabricación o tráfico de armas, establece el control de las líneas de comunicación fluvial, y cualquier otra actividad ilícita que vaya en contravía de las políticas del estado, con estas acciones también se deben proporcionar seguridad al tráfico fluvial, negando el uso de estas arterias fluviales al enemigo, da continuidad con las campañas de prevención y disuasión del accionar delictivo por parte de las ONT y BACRIM, lo anterior con el fin de ganar afecto de la población de la región, llevándolos a la colaboración con el Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 17 en la lucha contra los A.G.V

Tercera fase: "CONSOLIDACIÓN"

Acuerdo requerimiento, retorna al PDM PFA31 y se da por finalizada la operación.

FUEGOS: Los apoyos aerotácticos, serán suministrados de acuerdo a los requerimientos de las unidades comprometidas en la maniobra.


a. MISIONES PARTICULARES

- **STCIM CASTRO SILVA WAILER** Se desempeña como Comandante del GAF CHACAL desarrollando operaciones de Asalto, vigilancia, seguridad e interdicción fluvial, permanente e innovando el esquema con el fin de que garantice la seguridad de sus efectivos. Responde por la disciplina y el control del personal del grupo dando instrucciones claras de Disciplina Táctica. Mantiene la seguridad y controla los movimientos del personal durante los desplazamientos, las acciones referente a mantener una seguridad constante del personal, está atento a las maniobras de amarre como a su verificación constante en época de invierno y corrientes rápida, efectúa las observaciones necesarias con el fin de recordar en todo momento la seguridad e informando cualquier novedad al Sr. CPFAN° 31.
- Efectúa reportes al Suboficial de Operaciones cada hora, y una vez llegue al objetivo. Así mismo informa la situación al señor CPFA
- Ordena y verifica el alistamiento del personal en todos los aspectos relacionados con la operación como son comunicaciones, armamento, material, equipo especial y de seguridad fluvial necesario para el cumplimiento de la Operación.
- Debe verificar el material acuerdo lista de zarpe.
- De acuerdo con la táctica operacional vigente, verifica que el personal antes de salir realice ensayos de procedimiento de reacción en caso de ataque.
- Elabora órdenes deducidas que se generen de la presente.
- Imparte las instrucciones básicas y necesarias al personal sobre el empleo y uso de los equipos de comunicaciones a utilizar, como también el uso de indicativos y frecuencias a emplear.
- Al término de operación rinde el informe correspondiente por término de la misma
- Recoger información sobre las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la localidad.
- Extrema las medidas de seguridad al máximo durante el desplazamiento hacia el área del objetivo.
- Mantiene comunicación constante con el P.D.M reportando todas las situaciones y el progreso de la operación.
- Antes de efectuar zarpe deberá verificar el funcionamiento del armamento y munición a emplear con el propósito de evitar que se encasquillen las armas en caso de ser utilizadas.
- Se recuerda al comandante de la operación que debe impartir instrucciones claras y verificar para que en toda actividad administrativa, que se lleve a cabo mínimo el 50% este de seguridad listo para reaccionar y contraatacar.
- Se le recuerda al comandante la orden permanente de extremar las medidas de seguridad con el fin de de negarle la oportunidad a los grupos generadores de violencia.
- Se prohíbe que el personal nade o efectúe actividades administrativas en la Ciénaga o el Río.
- Las presentes instrucciones no limitan la iniciativa ni la responsabilidad del comandante para desarrollar la operación con éxito y máximo grado de seguridad.
- el comandante debe abortar la operación cuando considere que las condiciones para continuarla, ponen en riesgo la seguridad del personal y material; para lo cual debe analizar cuidadosamente la situación con el fin de evitar al máximo las bajas en las propias tropas.
- Todo movimiento debe informarlo al señor CPFA – 31 y al Jefe de Operaciones del PFA 31
- Antes de hacer cualquier movimiento, debe coordinar con otras Fuerzas para evitar encuentros armados con unidades amigas.



"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
 "Línea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
 Magangue via Yati (Bolivar) Fax 6878310
 www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co

S U D A N

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 5 de 10

94
107
MB

Desarrolla la misión táctica bajo el marco jurídico de los derechos humanos en TARJETA AZUL recordando que el empleo de las armas es la última opción y exclusivamente se usaran en legítima defensa en caso de usarse debe cumplir el principio de la proporcionalidad y efectuarse la proclama donde acuerdo informaciones se tiene conocimiento sobre la posible presencia de organizaciones terroristas en esa área, y el tráfico de estupefacientes los cuales lo vienen realizando a través de estos ríos, confirma o desvirtúa la información, desarrolla inteligencia de combate, recopila la suficiente información en el área, que conduzca al desarrollo de operaciones, identifica corredores de movilidad, manteniendo el orden público en la región, neutralizando cualquier tipo de acción terrorista por parte de las ONT'S, y las bandas emergentes de delincuencia común organizada, garantizando la seguridad del personal, material, recordando el uso del chaleco salvavidas durante las 24 horas del día durante el desarrollo de cualquier actividad y el uso permanente cartucho de la vida. Se recuerda que está totalmente prohibido ejecutar registros o maniobras terrestres en poblaciones o áreas rurales. Si son requeridas mencionadas maniobras de registro deberá solicitar con antelación al Sr. CPFA31 u Oficial de operaciones y se ejecutaran con previo aviso escrito o verbal por parte Oficial de operaciones PFA31

● **SE RECALCA EL USO DE CHALECO SALVAVIDAS LAS 24 HORAS DEL DÍA Y DURANTE EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD.**


- Dar instrucciones claras a personal de Pilotos y tripulación de disminuir la potencia y velocidad a los motores al paso de una población o embarcación, con el fin de disminuir el oleaje producido por los motores evitando accidentes o inundaciones de otras embarcaciones
- Extrema las medidas de seguridad
- Se recalca el buen trato a la población civil, no se puede bajo ningún pretexto su maltrato
- Efectúa reportes al Oficial de Operaciones cada dos horas, y una vez llegue al objetivo. Así mismo informa la situación al señor CPFA-31
- Ordenan y verifican el alistamiento del personal en todos los aspectos relacionados con la Misión Táctica como son comunicaciones, armamento, material, equipo especial necesario para el cumplimiento de la Operación.
- Dentro del alistamiento del personal, verifica el cumplimiento del procedimiento de comando, en los cuales se observe entre otros los siguientes puntos:
 - IOC y CIT vigentes.
 - Orden Fragmentaria a cumplir y sucesión del mando.
 - Medidas de seguridad en los desplazamientos y paso de puntos críticos.
 - Conocimiento del armamento a utilizar.
 - Disciplina en las comunicaciones y gasto de munición.
 - El trato con el personal civil debe ser cortés pero enérgico, teniendo en cuenta el respeto de los Derechos Humanos.
- De acuerdo con la táctica operacional vigente, verifica que el personal antes de salir realice ensayos de procedimiento de reacción en caso de ataque.
- Elabora órdenes deducidas que se generen de la presente.
- Imparte las instrucciones básicas y necesarias al personal sobre el empleo y uso de los equipos de comunicaciones a utilizar, como también el uso de indicativos y frecuencias a emplear.
- Así mismo efectúa puestos de control fluvial a órdenes del jefe de la sección de operaciones, previendo el uso de chalecos salvavidas, pito, iluminación, señalización y todos aquellos implementos que garanticen la seguridad del personal.
- Al término de la Misión Táctica rinde el informe correspondiente por término de la misma.
- Recoger información sobre las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la localidad.
- Extremá las medidas de seguridad al máximo durante el desplazamiento hacia el área del objetivo.
- Mantiene comunicación constante con el P.D.M reportando todas las situaciones del progreso de la Misión Táctica.
- Antes de iniciar el patrullaje deberá verificar el funcionamiento del armamento y munición a emplear con el propósito de evitar que se encasquillen las armas en caso de ser utilizadas.
- Se recuerda al comandante de la orden fragmentaria que debe impartir instrucciones claras y verificar para que en toda actividad administrativa, que se lleve a cabo mínimo el 50% este de seguridad listo para reaccionar y contraatacar.
- Se le recuerda al comandante la orden permanente consistente en no permanecer por más de 12 horas en un mismo sitio, se deber extremar las medidas de seguridad con el fin de negarle la oportunidad a los grupos generadores de violencia, en horas nocturnas se debe cambiar de sitio.
- Impartir instrucciones al personal para tratar de establecer y/o diferenciar un hostigamiento de una emboscada y reaccionar de acuerdo a la situación con el propósito de no agotar la munición y/o evitar el desgaste del personal.



"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
 "Línea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
 Magangue via Yati (Bolívar) Fax 6878310
 www.armada.mil.co - edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047-06 CPFA31 - S3 07 SEPTIEMBRE 2013

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 6 de 10

- En el área donde se pernocte establecer plan de reacción diurno y nocturno, previendo posibles vías de aproximación del enemigo.
- Se le recuerda al personal la prohibición de mantener cualquier tipo de vínculos con grupos al margen de la ley.
- Las presentes instrucciones no limitan la iniciativa ni la responsabilidad del comandante para desarrollar la Misión Táctica con éxito y máximo grado de seguridad.
- EL COMANDANTE DEBE ABORTAR LA MISIÓN CUANDO CONSIDERE QUE LAS CONDICIONES PARA CONTINUARLA, PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL Y MATERIAL, PARA LO CUAL DEBE ANALIZAR CUIDADOSAMENTE LA SITUACIÓN CON EL FIN DE EVITAR AL MÁXIMO LAS BAJAS EN LAS PROPIAS TROPAS.
- Cualquier tipo de novedad debe ser informada en forma inmediata al Comando del Batallón.
- Impartirá instrucciones al personal sobre el uso de las AGV de los francotiradores, emboscadas. Disciplina de fuego, canoas bombas, balones etc.
- Debe extremar las medidas de seguridad durante antes y después del desplazamiento hasta el área de operaciones
- Responde por el personal, material y equipo y por la ejecución de la presente orden.
- Imparte instrucciones claras para que durante los desplazamientos que se ejecuten estén listos a reaccionar ante cualquier eventualidad que se presente.

S1 PFA 31

- Lleva el control del personal que se encuentra en cumplimiento de la Orden Fragmentaria.

S2 PFA 31

- Entrega anexo de inteligencia

S3 PFA 31

- Suministra cartografías del área
- Actualiza la carta de situación.
- Entrega al comandante de la Orden Fragmentaria el CIT actualizado.
- Verifica y coordina las comunicaciones.
- Suministra anexo jurídico

S4 PFA 31

- Omitido

S6 PFA 31

- Suministra el IOC operacional.

JEFE DE LA ESTACIÓN DE RADIO PFA 31

- Coordina y provee a la unidad radios de comunicaciones con respectivas baterías que garanticen la comunicación con el PDM.
- Toma las acciones correspondientes que garanticen el cumplimiento completo y fluido de las comunicaciones entre el PDI, unidades aéreas y unidades de maniobra.

JESAN

- Verifica que tenga por lo menos 01 enfermeros de combate en las áreas de seguridad, igualmente que tenga botiquín con los medicamentos suficientes para atender heridos en combate.


4. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

INFORMES DE RIESGOS

"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
"Línea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
Magangue vía Yati (Bolívar) Fax 6878310
www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co



SECRETO

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 7 de 10

75
 108
 M


- **De acuerdo con el informe de riesgo N° 003- 12** del sistema de alerta temprana; en el cual hace mención de la presencia de grupos armados al margen de la ley en la Vereda San Luis Beltrán perteneciente al municipio Yondo en el departamento de Antioquia, debe realizar presencia en esta área con el fin de realizar seguimiento a este informe de riesgo y estar en contacto con las autoridades civiles de esta región.
- **De acuerdo con el informe de riesgo N° 008- 12 A.I** del sistema de alerta temprana; el cual hace mención sobre la utilización de algunos municipio como corredores de movilidad , actos de violencia , actividades de narcotráfico en las veredas de Altos De San Juan, Medio San Juan, Alto Berlín ,Las Colinas , Tabacura , Caño de Oro y Bodega de San Juan en el Corregimientos de Cerro Azul , vereda el Jardin en el corregimiento de Vallecito, Vereda Patio Bonito , Virgencita alta ,en el Corregimiento La Virgencita , en las vereda Alto Cañabral,Caño frio ,Monte Carmelo, El Retorno Medio Sincue, Bajo Sincue , Alto Sincue en el corregimiento de Villanueva, en la veredas la Unión, La florida, La Golondrina, Pedregos- a Baja, Fria Baja, Fria Alta en el corregimiento de Agua Sucia, en las veredas de la Esmeralda y la Florida en el corregimiento de cañabral, En las veredas de la estrella , las margaritas en el corregimiento de Santo Domingo , en la vereda el Rosario en el corregimiento Canaletal , en las veredas Bocas de las Pavas, Caño Barbu en el corregimiento del Carmen del Cocu.en el municipio de Santa Rosa del sur, Simiti , debe realizar presencia en esta área con el fin de realizar seguimiento a este informe de riesgo y estar en contacto con las autoridades civiles de esta región.
- **Informe de Riesgo 021 de 2012 Zona Rural –Urbana Barrancabermeja** debe realizar presencia en esta área con el fin de realizar seguimiento a este informe de riesgo y estar en contacto con las autoridades civiles de esta región.
- Terminada la Orden Fragmentaria a no más de 48 horas cada comandante rendirá un informe termino patrullaje, con sus respectivos anexos; esquemas de maniobra adoptados, Información de Inteligencia Obtenida, Acciones Realizadas, Instrucciones dadas durante el desarrollo de la Misión Táctica al personal Subalterno.
- Se debe prever el empleo de enfermeros de combate para el desarrollo de la Orden Fragmentaria.
- Se debe realizar el máximo esfuerzo de la inteligencia de combate, con el fin de detectar posibles acciones del enemigo.
- Las tropas comprometidas en el desarrollo de la Orden Fragmentaria en todo momento deberán usar el uniforme reglamentario, al igual que deben estar dotados con el armamento (arma de dotación, carga básica y de reserva), material y equipo necesario para el desarrollo de la Misión Táctica.
- El comandante de la Orden Fragmentaria reportará inmediatamente al Comando del Batallón Fluvial de Infantería de Marina 30, cualquier novedad que se presente.
- Se deben extremar las medidas de seguridad para evitar caer en las trampas, señuelos o emboscadas durante la Orden Fragmentaria.
- Se exigirá al personal comprometido en la Orden Fragmentaria, la energía y disciplina que permita en todo momento el control de la situación.
- Se Instruirá al personal comprometido en la Orden Fragmentaria en los procedimientos contemplados en los reglamentos de operaciones fluviales y manuales de contraguerrilla.
- El uso de las armas de fuego se hará a orden y bajo la responsabilidad del comandante de la Orden Fragmentaria. y en situación real y legitima de defensa personal, las armas de acompañamiento



"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
 "Línea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
 Magangue via Yati (Bolivar) Fax 6878310
 www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co

SECRET O

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047-06 CPFA31 - S3 07 SEPTIEMBRE 2013

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 8 de 10

estarán listas para ser empleadas de inmediato, los reconocimientos deben ser minuciosos y detallados.

- La seguridad de personal prima sobre cualquier otro aspecto, la cual se debe extremar en todas y en cada una de las actividades.
- Las unidades comprometidas en el esquema de maniobra, deben verificar y realizar pruebas de radio para garantizar las comunicaciones y enlace de las unidades en el área.
- Se debe extremar las medidas de seguridad de personal y material desde el inicio y ejecución de la Misión Táctica en los puntos y áreas críticas.
- Se debe aplicar las medidas de control estipuladas en el reglamento FF.MM 3-17 público "Servicios de Tropas en misiones de orden público".
- Debe preverse durante el desarrollo de la Orden Fragmentaria la seguridad, debe instruir el personal bajo su mando la manera de reaccionar manteniendo siempre la debida organización del personal y el respectivo uso de las armas de apoyo.
- Las presentes instrucciones no limitan la iniciativa ni la responsabilidad del comandante de la Orden Fragmentaria.
- El personal capturado durante el desarrollo de la Orden Fragmentaria. Debe ser conducido al P.D.M para ser verificados y dejados a órdenes de las autoridades competentes.
- Cuando se hagan incautaciones de fauna y de flora se deben realizar registros filmicos, fotografías material mencionado, así mismo incluir en informe termino de la Misión Táctica.
- Procurar el movimiento en la noche, con el propósito de dificultar la acción de los francotiradores.
- Aplicar constantemente medidas de engaño que confundan al enemigo y no hagan tan evidente el eje de avance de las unidades.
- Aplicar constantemente las técnicas de patrullaje, especialmente las que se refieren al cruce de puntos críticos, como claro grande, claro pequeño y lineales.
- En sitios donde se presume la presencia de francotiradores y si las circunstancias lo permiten, efectuar reconocimiento por fuego en todas las direcciones.
- Crear unidades especializadas en la "caza" de francotiradores, si tenemos en cuenta que la mejor manera de neutralizar un francotirador es mediante otro francotirador"

5. ADMINISTRACION Y LOGISTICA.

APOYO DE SERVICIO PARA EL COMBATE.

- CLASE I 15 días
- CLASE II Uniforme camuflado y equipo de campaña individual.
- CLASE III OMITIDO
- CLASE IV OMITIDO.
- CLASE V Armas de dotación, carga básica y de reserva y armas de acompañamiento.
- CLASE VI Botiquin para el personal, suero antiofidico, tratamiento para la malaria.

Otros requerimientos suministros combustibles serán asumidos por el BFIM 17 para el desarrollo de actividades

EVACUACIONES

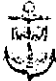
1. Métodos:

Las evacuaciones, serán realizadas por vía fluvial y por vía aérea, desde el área de operaciones hasta:



"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
"Linea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
Magangue via Yati (Bolívar) Fax 6878310
www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co

SECRET O

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 9 de 10

- Primer punto de evacuación – clinica la magdalena, Instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar en Barrancabermeja.
- Segundo punto de evacuación – Hospital militar y Clinicas de la Ciudad de Bucaramanga.
- Tercer punto de evacuación – Hospital Militar Central en la ciudad de Bogotá D.C.

[Handwritten signature]

2. Prioridades:

Se realizarán las evacuaciones, de acuerdo al tipo de situación que se presente, siendo prioridad número uno, heridas con armas de fuego, artefactos explosivos, corto punzantes, fracturas y todas aquellas que representen un alto riesgo.

6. COMANDO Y COMUNICACIONES.

A. Mando.

- Puesto de Mando ubicado en el PFA-31
- Comandante de la operación en el área

FRECUENCIAS EQUIPOS DE COMUNICACIONES

AREA CON REPETIDOR 1810

VHF TADIRAN FRECUENCIA 70.150 KEY 8
82.025 KEY 8

AREA CON REPETIDOR SAN LUCAS

VHF TADIRAN FRECUENCIA 70.150 KEY 8
81.075 KEY 8
VHF AÉREO FRECUENCIA 127.05

CELULARES E INDICATIVOS


CBFIM 17		3126658766
SCBFIM 17		
S3PFA31		3126607895
CBFIM 17		3126865869
RADIO BFIM 17		JILGUERO 6
CPFA 31		JILGUERO 10
RADIO PFA 31		KOALA
ARC JUAN LUCIO	5KNA	KOALA 10
ARC CADETE ALFONSO VARGAS	5KNB	TOPO
ARC CAPITAN FRITZ HÁGALE	5KNC	TAPIR
ARC CAPITAN CARLOS GALINDO	5KNT	COYOTE
ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL 17-1	ECFP 17-1	LIEBRE
ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL 17-2	ECFP 17-2	MAPACHE
ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL 17-3	ECFP 1-3	MEDUSA
ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL 17-4	ECFP 17-4	PERCA
ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL 17-5	ECFP 17-5	TABANO
ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL 17-6	ECFP17-6	MOFETA
ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL 17-7	ECFP 1-7	OKAPI
ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL 17-8	ECFP 17-8	LABRO
		JABALI



"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
 "Línea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
 Magangue via Yati (Bolivar) Fax 6878310
 www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO

CONTINUACIÓN ORDEN FRAGMENTARIA No 047-06 CPFA31 - S3 07 SEPTIEMBRE 2013

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	ORDEN FRAGMENTARIA	
	Proceso: PLANEAMIENTO OPERACIONES	Autoridad: CIMAR
Código: OFLU-FT-253-CIMAR-V03	Rige a partir de: 25/09/10	Página 10 de 10

ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL 17-9	ECFP 17-9	ORCA
ELEMENTO DE COMBATE FLUVIAL LIVIANO 17-1	ECFL 17-1	DELFIN
TBT 390	TBT 390	PEDESTAL
TBT 391	TBT 391	DIAMANTE
TBT392	TBT 392	BARRACUDA
TBT394	TBT 394	BALLENA
GRESAD ESPARTANO	GRESAD	ESPARTANO

CTCIM QUIROGA POLANÍA HARLINZON
 Comando Puesto Fluvial Avanzado de IM No. 31

Autentica,

[Handwritten Signature]
 Sargento Viceprimero LM. AGAMEZ RODRIGUEZ HELVER
 Jefe de Operaciones PFA31


DISTRIBUCIÓN:

ORIGINAL	CPFA 31
COPIA Nº 01	STCIM CASTRO SILVA WAILER
COPIA Nº. 02	CBFIM17



"Con Union, Respeto y Compromiso navegamos hacia la prosperidad"
 "Linea anticorrupción Armada nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
 Magangue via Yati (Bolivar) Fax 6878310
 www.armada.mil.co – edgar.osorio@armada.mil.co

SECRETO

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ANEXO DE INTELIGENCIA	
	Proceso: OPERACIONES FLUVIALES	Autoridad: JONA
Código: OFLU-IT-269-JONA-V02	Rige a partir de:	Página 1 de 10

97
110

246

ANEXO "B" DE INTELIGENCIA

Copia _____ Nº Copias _____
 Puesto Fluvial Avanzado de I.M Nº 31

BARRANCABERMEJA, (SANT.), 07 DE SEPTIEMBRE /13

ANEXO INTELIGENCIA Nº 063 EL PUESTO FLUVIAL AVANZADO Nº 31 EN CUMPLIMIENTO ORDEN FRAGMENTARIA 047 "SUDAN" CBFIM17, A PARTIR DEL 071800R SEPTIEMBRE 2013, DISPONE DEL GAF CHACAL AL MANDO DEL SEÑOR SUBTENIENTE DE I.M CASTRO SILVA WAILER, CON 01-02-14-00, A FIN DE REALIZAR OPERACIÓN FLUVIAL DE VIGILANCIA, INTERDICCIÓN Y ASALTO FLUVIAL EN EL AREA DE LA JURISDICCION ASIGNADA COMPRENDIDA DESDE EL BANCO MAGDALENA HASTA PUERTO BERRIO ANTIOQUIA "CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA DEFENSA DE LA SOBERANIA, LA INDEPENDENCIA, LA INTEGRIDAD DEL TERRITORIO NACIONAL, EL ORDEN CONSTITUCIONAL, PROTEGER A TODAS LAS PERSONAS EN SU VIDA, HONRA, BIENES, CREENCIAS Y DEMAS DERECHOS Y LIBERTADES Y PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES SOCIALES DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES, ASÍ MISMO CON LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL DDHH Y DIH".

REFERENCIAS:

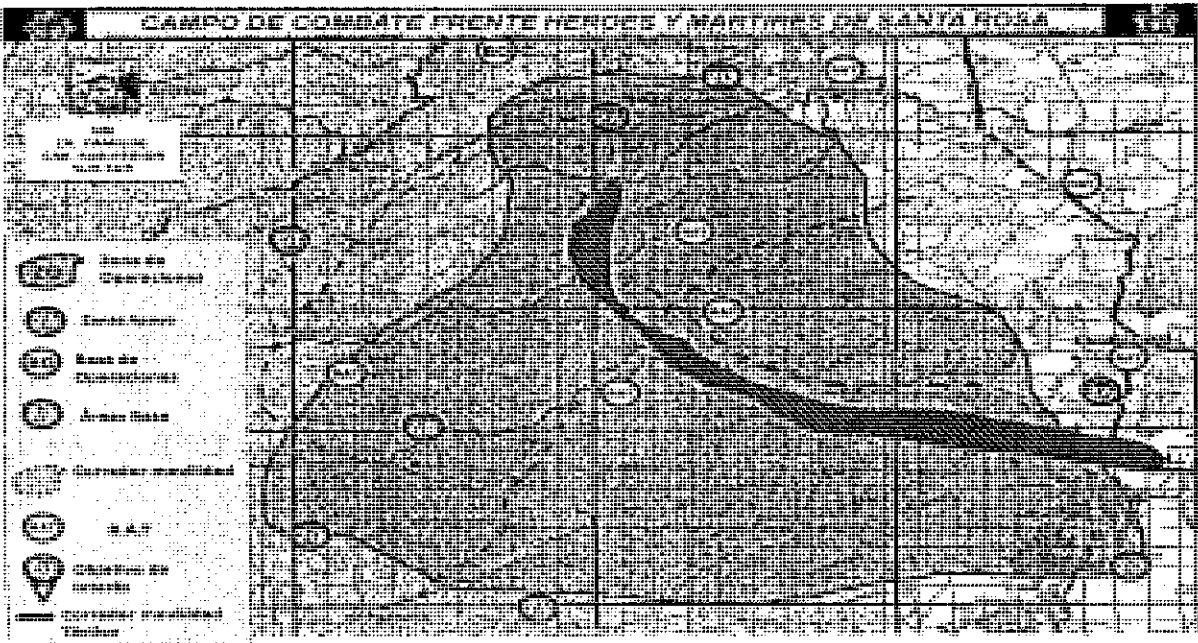
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
- CARTA DEL ÁREA DE OPERACIONES
- REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE TROPAS EN ORDEN
- MANUAL EJC INTELIGENCIA DE COMBATE

1. RESUMEN SITUACIÓN ENEMIGO.

Debido al incremento sostenido de las Operaciones Ofensivas en el Sur de Bolívar y Nordeste Antioqueño, las FARC y el ELN vienen sufriendo un desgaste material y humano que ha conllevado a perder el control sus corredores de movilidad, zonas de acumulación financiera, áreas de retaguardia estratégica y el manejo de la población civil; circunstancias que vienen haciendo crisis al interior de las cuadrillas, notorias en aspectos como lo son el desgaste de las cuadrillas. En razón a que no están cohesionadas ni en condiciones de enfrentar a las tropas aplicando el principio de masa, pérdida de zonas campamentarias y puntos de apoyo logístico ubicadas en sectores estratégicos de Santo Domingo, así mismo se han afectado de manera considerable y gradual las fuentes de financiamiento derivadas del narcotráfico y el monopolio de la minería informal manejada a través de cooperativas de fachada del ELN, lo cual a su vez permitía el abastecimiento y la adquisición de explosivos.

La Unidad Centro del Bloque Magdalena Medio, encabezada por los terroristas alias Pastor Alape y alias Alberto Cancharina, han conservado como área base los campamentos ubicados en el sur de la serranía de Santo Domingo entre los límites de los departamentos de Bolívar y Antioquia, siendo desde allí donde coordinan y efectúan el proceso del narcotráfico, fundamentado en el cultivo, recolección y producción de la Pasta Base de Coca, la cual al cumplir su ciclo es traficada por vías terrestres y fluviales hacia las diferentes cabeceras Municipales como Cantagallo, San Pablo en el departamento de Bolívar, Barrancabermeja en Santander, Yondo, Segovia y el Bagre Antioquia.

La actividad realizada por cada uno de los frentes y compañías móviles a las cuales a su vez sirve de anillo de seguridad conteniendo y asediando a las unidades Militares que realizan las Operaciones Militares, mediante el asedio diluido no permiten su ingreso hacia las principales guaridas de estos terroristas, utilizan a su vez las milicias como exploradores a fin de determinar los ejes de avance de las tropas para instalar campos minados arma fundamental para estos grupos terroristas.

98
111

CPA

ÚLTIMAS INFORMACIONES.

05-08-2013 COMUNICACIÓN: Acuerdo información obtenida en intercambio con otras agencias, a través de inteligencia técnica se tuvo conocimiento sobre una comunicación que sostuvo alias MARTHA, radista de alias JAVIER PELO QUIETO, cabecilla de comisión de la CREM, con alias ARELIS, cabecilla de comisión de la CREM, donde le indica que por su sector está pasando una tropa de Fuerza Pública y que tienen conocimiento hacia qué dirección se dirigen, indicando alias ARELIS que le este informando cualquier novedad a la brevedad.

Acuerdo lo indicado por inteligencia técnica la comisión de alias ARELIS está acompañada por unos sujetos al parecer hacen parte de unos comandos de esta organización y podrían estar preparando una emboscada a la tropa que tienen ubicada. **PROCEDEN. INTEL TECN. C-4. EVAL.C3.**

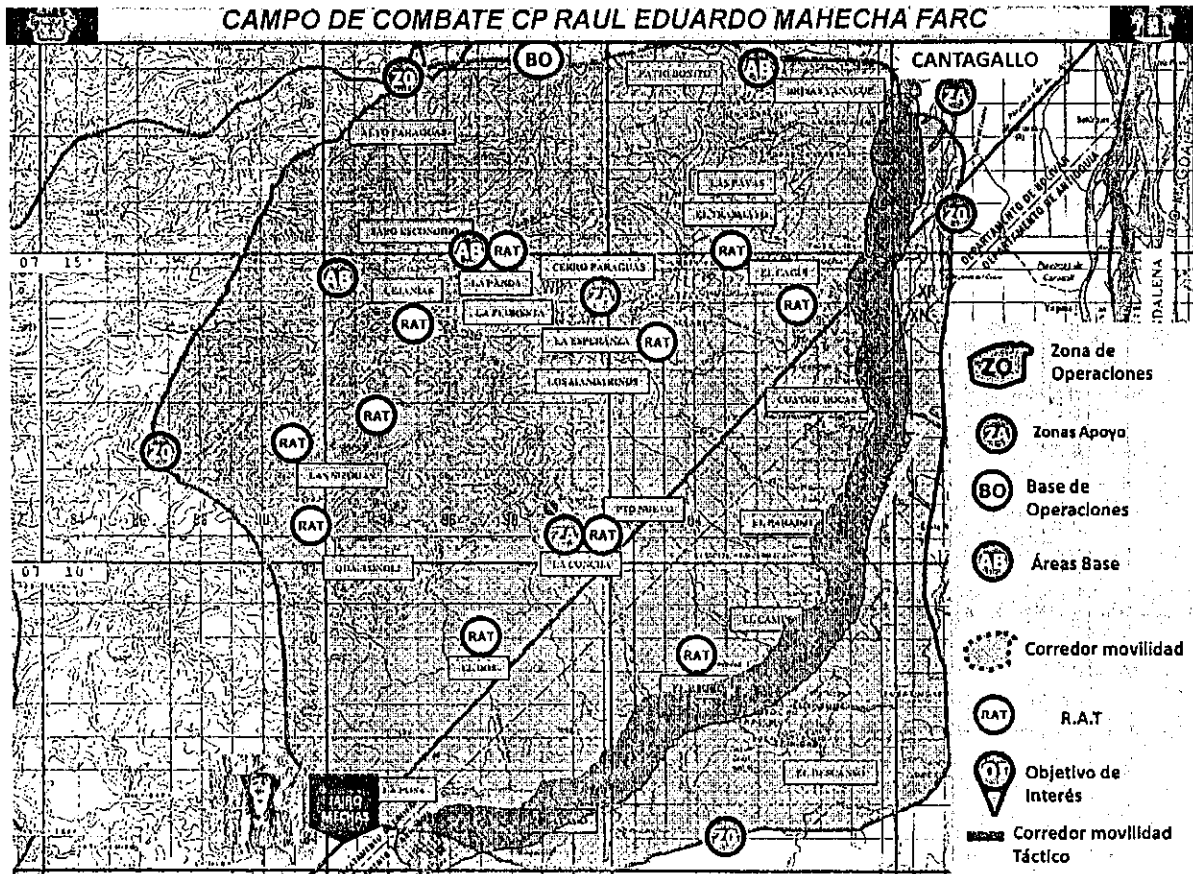
06-08-2013 COMUNICACIÓN: Acuerdo información obtenida en intercambio con otras agencias, a través de inteligencia técnica se tuvo conocimiento sobre una comunicación que sostuvo alias ANDREA, cabecilla de comisión de la CREM, con indicativo S9, radista de ZAPATA, cabecilla de comisión de la CREM, donde le hace conocer que el tipo que va a comprar las vacas solamente las paga a 5'500.000, por eso no van a dejar que compre así, que hay que decirle que no sea ladrón, así mismo le indica que TRIPA SECA coja la moto y se vaya para donde ella porque de pronto le caen a la casa.

Acuerdo lo indicado por inteligencia técnica que posiblemente la tropa de Fuerza Publica esta cerca de donde se encuentra este sujeto TRIPA SECA, por eso lo alertan a que se vaya para donde esta alias ANDREA para que este más seguro. **PROCEDEN. INTEL TECN. C-4. EVAL.C3.**

09-08-2013 PRESENCIA: Acuerdo información obtenida a través de fuente humana se tiene conocimiento de una posible reunión que harán el día 10 de Agosto del presente año, el sujeto alias REYES, cabecilla de comisión del FRENTE 24 FARC y el sujeto alias PELO QUIETO, cabecilla de comisión de la REM, con integrantes de la junta de acción comunal del sector del CAGUIL, perteneciente al Municipio de Cantagallo Sur de Bolívar, según lo que comenta la fuente la intención de estos terroristas es la de convocar a la población a que asista al paro de palmicultores que tendrá como punto de concentración el sector de la Lizama el próximo 19 de Agosto. **PROCEDEN. S2PFA31. EVAL.C3.**

10-08-2013: Acuerdo informaciones de inteligencia suministradas por unidad en área de operaciones se tuvo conocimiento sobre la presencia de 4 sujetos vestidos con prendas civiles y

la pasta base de coca, cobro de extorciones, lleva a cabo acciones terroristas contra la fuerza pública en su área en general donde delinque esta compañía con sus comisiones.



ONT ELN

COMPAÑÍA SIMÓN BOLÍVAR Al mando del sujeto NN. Alias Gonzalo cuenta con 13 narcoterrorista aproximadamente, su área de influencia es en área general del municipio de SANTA ROSA: Los Arrayanes, donde realiza actividades de extorción y minería ilegal.

CUADRILLA EDGAR AMÍLCAR GRIMALDO Al mando del sujeto NN **EFRAÍN** cuenta con 07 narcoterrorista aproximadamente, su área de influencia es en área general del municipio de CANTAGALLO: Veredas Yanacue, La Posa, el caguil, ciénaga san Lorenzo sector la esperanza, el Cágüil, Morro Pelao, Yanacue entre otros.

FRENTE HEROES Y MARTIRES DE SANTAROSA, Al mando del sujeto NN **FAMILIA**, cuenta con 11 narcoterrorista aproximadamente, su área de influencia es en área general del municipio de San Pablo, y santa rosa sur de bolívar, Veredas los Caguises, Santo Domingo, Pozo Azul, Monterey, Las Ahuyamas, Animas Bajas, entre otros donde realiza actividades de extorción y minería ilegal.

portando armas cortas tipo pistola y revolver en el sector de la sierra junto a la estación de bombeo del acueducto municipal, según lo que comenta la fuente estos sujetos hacen parte del grupo terrorista de las FARC, quienes serían posiblemente los responsables del atentado el mes pasado a las instalaciones de la pesquera ubicada en este mismo sector y quienes tendrían intenciones de colocar algún artefacto explosivo en las instalaciones de bombeo del acueducto del Municipio, así mismo la fuente comenta que estos sujetos portan armas largas las cuales dejan encajetadas en algún sector de la ciénaga Tabacoru, movilizándose hacia el sector urbano con armas cortas. **PROCED. ECFP 17-5. EVAL C3**

14-08-2013: Acuerdo información de inteligencia suministrada fuente humana de esta unida indica tener conocimiento de un movimiento por agua que están haciendo unos sujetos, se desconoce a qué estructura al margen de la ley pertenecen, según la fuente estos sujetos estarían transportando en una canoa por el caño Barbudo desde el caserío el Piñal perteneciente al Municipio de Simiti Sur de Bolívar, hacia un sitio el cual la fuente no tiene conocimiento donde al parecer se encuentra un cristalizadero para el procesamiento de la pasta base de coca, **PROCED FUENTE S2PFA-31. EVAL. C3**

14-08-2013: Acuerdo información de inteligencia suministrada fuente humana de esta unida indica tener conocimiento de un movimiento que están realizando unos sujetos al parecer integrantes de las BACRIM, de los Urabeños que delinquen por el sector de San Pablo Sur Bolívar, acuerdo lo indicado en una finca por el sector de pate vaca hay aproximadamente 20 sujetos de civil con armas de largo y corto alcance, quienes se encuentran adelantando actividades de extorsión al personal de la región. **PROCED FUENTE S2PFA-31. EVAL. C3**

16-08-2013: Acuerdo información recolectada por agente de inteligencia S2PFA31, se tiene conocimiento que bandidos de las FARC, están aprovechando el movimiento de personal proveniente de las diferentes veredas del Sur de Bolívar que participaron del paro agrario, para mover pasta base de coca hacia los diferentes cascos urbanos así como aprovechar para ampliar su logística abasteciendo las comisiones de este grupo armado ilegal. **PROCEDEN S2PFA31. EVAL C3**

16-08-13: Acuerdo información suministrada por la fuente indica tener conocimiento de un laboratorio ubicado en la Ciénaga el Totumo en el sector de Caño Barbudo área general del Municipio de Simiti Sur de Bolívar, Acuerdo lo indicado por la fuente indica que en el día de ayer jueves 15 de Agosto 2013, se comunico por celular con un amigo de infancia que se encuentra en el municipio de San Pablo Sur de Bolívar, este amigo le comunico que hacía un día que había transportado 400 kilos de pasta base de coca del sector de Vijagual departamento del Cesar, hasta llegar por el Caño Barbudo a una Ciénaga llamada el Totumo a un sitio donde se encuentra un Laboratorio, sitio escogido para almacenar esta droga fin procesarla, así mismo indico la fuente que en este sitio habían unas 20 personas aproximadamente con armas de largo y corto alcance por establecer a qué grupo al margen de la ley son muy posiblemente sean de los arubeños que delinquen por esta área, Así mismo la fuente indico que el amigo le dijo que en esta semana habían hecho otro viaje en otra canoa donde habían llevado 300 kilos de pasta base de coca para el mismo sitio, asegura la fuente que el amigo le comento que él le indicaba bien el sitio donde se encuentra el laboratorio para que lleve al ejercito hasta este sitio que él no quiere verse comprometido en nada que lo pueda perjudicar pero si quiere recibir dinero por esta información. **PROCED FUENTE S2PFA-31. EVAL. C3**

20-08-2013: Acuerdo información de inteligencia suministrada fuente humana S2PFA31, se tiene conocimiento sobre la presencia que viene realizando 12 sujetos aproximadamente, al parecer integrantes del ELN, en el sector de la Vereda Animas Bajas jurisdicción del Municipio de Simiti Sur de Bolívar, estos sujetos en este sector llevan aproximadamente unos 15 días, donde están realizando diferentes actividades como reuniones con la población civil, cobro de extorsiones a los mineros de la región, así mismo convocando a los moradores de este sector para que salgan a

participar en el paro campesino que iniciaba el día 19 de Agosto del año en curso, según la fuente día lunes 19 agosto del año en curso, en horas de la tarde un primo lo llevo cerca de una mina en el sector de Animas Bajas, donde logro observar a 08 sujetos de civil ropa color negro la mayoría, con armas cortas, los observe por espacio de media hora y se retiro, así mismo estos sujetos han estado haciendo reten sobre la vía que comunica al caserío de Animas Bajas, en ocasiones en camuflado y fusiles en ocasiones de civil con armas cortas. **PROCED S2PFA31. EVAL. C3**

21-08-13; Acuerdo información de inteligencia suministrada fuente humana S2PFA31, se tiene conocimiento sobre la presencia que viene realizando aproximadamente 12 sujetos, al parecer integrantes del ELN, en el sector de la Vereda Animas Bajas jurisdicción del Municipio de Simiti Sur de Bolívar, Acuerdo lo indicado por la fuente estos sujetos en este sector llevan aproximadamente unos 15 días, donde están realizando diferentes actividades como reuniones con la población civil, cobro de extorciones a los mineros de la región, así mismo convocando a los moradores de este sector para que salgan a participar en el paro campesino que iniciaba el día 19 de Agosto del año en curso, según la fuente día lunes 19 agosto del año en curso, en horas de la tarde un primo lo llevo cerca de una mina en el sector de Animas Bajas, donde logro observar a 08 sujetos de civil ropa color negro la mayoría, con armas cortas, los observe por espacio de media hora y se retiro, así mismo estos sujetos han estado haciendo reten sobre la vía que comunica al caserío de Animas Bajas, en ocasiones en camuflado y fusiles y otros con de civil con armas cortas. **PROCED FUENTE HUMANA S2PFA31. EVAL. C3**

22-08-2013: Acuerdo información de inteligencia suministrada fuente humana S2PFA31, se tiene conocimiento sobre la presencia que viene realizando unos sujetos, al parecer integrantes del ELN, en el sector de la Vereda Animas Bajas jurisdicción del Municipio de Simiti Sur de Bolívar, según la fuente el día de ayer en horas de la mañana se acerco a la mina **ALEX SOTO**, en este sector, alcanzo a observar 05 sujetos de civil con armas cortas, indica la fuente que estos sujetos son integrantes del ELN, son los mismos que han llegado a la finca de su señora madre, así mismo estos sujetos son los que llevan días en este sector realizando retenes, cobro de vacunas, visitando las minas del sector, asegura la fuente que en estos momentos en la mina de **ALEX SOTO**, no están trabajando minería solo acabaron de llevar 03 retrocadoras, en cualquier momento inician a trabajar, ese es el momento propicio para realizar una operación contra estos sujetos ya que apenas inicien trabajos en ese sitio, estos sujetos llegan todos los días a esta mina a buscar el producido. **PROCED FUENTE HUMANA S2PFA31. EVAL. C3**

28-08-2013: Acuerdo información suministrada fuente humana S2PFA31, indica que a la Finca el Porvenir en el sector de la Vereda Animas Bajas Jurisdicción del Municipio de Simiti Sur de Bolívar, el día Martes 27 de Agosto de 2013, siendo las Cinco de la tarde llegaron 09 entre ellos una mujer, la mayoría vestían camuflado, con Fusiles, uno de ellos hablo con la dueña de la finca donde le exigían que tiene que salir apoyar el paro campesino, de lo contrario se vería en serios problemas, según la fuente estos sujetos son los mismos que se encuentran en la Mina del sujeto **ALEX SOTO**, ubicada por este mismo sector, así mismo manifiesta la fuente que el cabecilla de estos sujetos es un sujeto a quien le dicen alias **EL MOCHO**, es el mismo que años anteriores estuvo cobrando vacunas en las minas de este sector, asegura la fuente que el sujeto alias **EL MOCHO**, es guerrillero del ELN. **PROCED FUENTE HUMANA S2PFA31. EVAL. C3**

12-09-13; : acuerdo información suministrada fuente humana indica que en una mina del sector Animas bajas área general de Simiti Sur de Bolívar, hay un sitio donde un grupo de personas se encuentran trabajando minería ilegal en este sector ya hace más de cinco días, de estas personas hay un personal que según la fuente tienen armas como escopetas cambio, revolver, pistola, granadas de mano, acuerdo lo indicado por la fuente estas personas son integrantes del ELN, así mismo manifiesta la fuente que en el resto de minas el personal no se encuentra trabajando por orden de la guerrilla ya que los hicieron salir a apoyar el paro agrario.

100
179

ANÁLISIS

Analizando la situación que se ha venido presentando en esta área general de Animas Bajas, donde diferentes Grupos Generadores de violencia desde hace muchos años atrás han tenido esta área como un punto de financiamiento aprovechando una serie de ventajas que les favorece, este triangulo donde se encuentran tres municipios instantes así: Santa Rosa Sur de Bolívar, Simiti Sur de Bolívar, San Pablo Sur de Bolívar, en este triangulo podemos encontrar donde estos grupos al margen de la ley desarrollan una serie de actividades tales como Minería ilegal, Narcotráfico, Tráfico de Insumos para el procesamiento de droga (PBC), Trafico de Combustible para la maquinaria que trabaja la Minería, es por eso que FARC, ELN, BACRIM, constantemente envían comisiones a delinquir por esta área con fines de obtener su dividendo, y a esto se suma que esta área cuenta con una serie de Ciénagas, Afluentes que desembocan al Rio Magdalena y así estos sujetos aprovechan para entrar los insumos y sacar la Pasta Base de Coca.

CONCLUSIONES

Estos grupos mantienen comisiones sobre la región buscando nuevos miembros para el reclutamiento forzoso buscando a la vez su fortalecimiento.

Integración entre las comisiones para la realización de posibles acciones terroristas.

Reconocimiento de las fincas de la región identificando sus pobladores y presionando para el pago de extorsiones y vacunas.

La poca cantidad de personal les brinda la ventaja de moverse y no ser detectados fácilmente con capacidad de segregarse, en el momento de tener presencia de la tropa cerca como también la ventaja de cometer acciones indirectas a la fuerza pública.

Se puede contrarrestar efectuando un trabajo psicológico en las diferentes veredas con acciones cívico militares con en fin de cambiar la voluntad de lucha de los integrantes de las RAT, colaboradores de la región e igualmente utilizarlos a la vez para futuras operaciones y reconocimiento para las respectivas judicializaciones.

Las acciones terroristas son indirectas ya que no tienen la capacidad de entrar en confrontación directa con la fuerza pública, siendo la mejor opción la utilización de artefactos explosivos, en machines o posos, los cuales se encuentran distribuidos a lo largo y ancho de la región, siendo difícil por parte de la fuerza pública cubrir cada sector.

Incrementar la inteligencia delictiva en los diferentes sectores en busca de blancos rentables tanto para realizar extorsiones como también atentados terroristas.

Utilización de las RAT, para informar los movimientos de las unidades y consecución de material logístico.

Son más cautelosos para no caer en la rutina, efectuando movimientos constantes, no utilizando los mismos sitios de presencias anteriores.

Acuerdo Apéndice "B".

UBICACIÓN POSIBLES CAMPOS MINADOS, ÁREAS PREPARADAS O EMBOSCADAS.

POBLACIONES PROTEGIDAS.

Acuerdo con las informaciones de otras agencias no se tiene informaciones que en este sector haya poblaciones protegidas.

E.E.I. y O.R.I. BLANCO INTERNO/ BLANCO EXTERNO.

El Puesto Fluvial de Infantería de Marina N°31, debe adelantar las coordinaciones previas necesarias con las otras unidades operativas de las Fuerzas Militares, Policía Nacional y Organismos del Estado, para efectos de:

Propender por la seguridad en los desplazamientos fluviales y/o terrestres de las unidades.

Facilitar el apoyo recíproco con las unidades geográficamente más cercanas.

Tener especial cuidado con áreas donde coinciden demasiados puntos críticos, los cuales puedan ser utilizados por el enemigo para llevar a cabo emboscadas contra las tropas y unidades fluviales.

Atender las alertas tempranas que adviertan de actos terroristas, ya sea que provengan de análisis de informaciones de inteligencia, Contrainteligencia y/o de la colaboración ciudadana voluntaria.

Realizar una permanente acción de recolección de informaciones, para alimentar los procesos de análisis y sustentar las posibles proyecciones de la actividad del enemigo y determinar los cursos de acción de más probable adopción de los Agentes Generadores de Violencia, y contrarrestar oportuna y efectivamente sus acciones de subversión, sabotaje o espionaje.

Dar cumplimiento a las medidas y procedimientos contemplados para el manejo y control de los detenidos, observando todas las normas establecidas por el Derecho Internacional Humanitario (D.I.H) y los Derechos Humanos (D.H).

ELEMENTOS ESENCIALES DE INFORMACIÓN.

Teniendo en cuenta la política de seguridad democrática del Señor Presidente de la República y los resultados operacionales obtenidos por la Fuerza Pública, donde se ha obligado a los grupos terroristas a replantear su modus operandi.

E.E.I.

¿Estarían las estructuras narcoterroristas que delinquen en esta área, planeando efectuar atentados terroristas a nuestras unidades que se encuentran en el área de operaciones?

¿Estarían los narcoterroristas que delinquen en esta área, tratando de consolidarse en zonas estratégicas, a través de fachadas y/o redes de inteligencia conformadas en conjunto con colaboradores de la región?

¿Estarían las estructuras narcoterroristas que delinquen en nuestra jurisdicción, planeando llevar a cabo secuestros de personalidades o extranjeros que traen las empresas contratistas que trabajan para Ecopetrol, destacadas en nuestra área de responsabilidad?

b). O.R.I.

¿Qué capacidades tiene el enemigo para afianzarse con sus RAT, urbanas en nuestra jurisdicción?

¿Qué medios estarían utilizando los grupos al margen de la ley para establecer comunicación entre sus estructuras urbanas (RAT) y rurales?

¿Cómo se estaría organizando el enemigo en las diferentes aéreas, para fines de desplazamientos logísticos y/o movimientos de personal?

¿Cuales serian Los corredores de movilidad que utilizaría el enemigo en caso de realizar un secuestro y cuales serian los posibles sitios donde los llevarían para esconderlos?

¿Cuáles son las actividades terroristas más comunes que adelantan en el área?

¿En qué áreas están haciendo más presencia los narcoterroristas en este momento?

¿Qué medios de transportes estarían utilizando, que rutas y/o corredores de movilidad estaría creando este grupo en esta región del país?

10
114
250

MISIONES DE RECONOCIMIENTO Y OBSERVACIÓN.

Órdenes y solicitudes a las Unidades subordinadas.

Establecer que personal en la zona está siendo objetivo de amenazas, extorsiones y cual serian los motivos, así mismo establecer a que grupos se les atribuye dichas amenazas o extorsiones.

Establecer posible personal, establecimientos puedan estar siendo utilizados como fachada por el enemigo, para efectos de inteligencia y/o coordinaciones logísticas. Así mismo determinar según su condición y posible valor para el enemigo posible personal que este colaborando a los grupos al margen de la ley.

Determinar puntos críticos, posiblemente a ser utilizados por el enemigo para efectuar hostigamientos y/o emboscadas, emplazamiento de artefactos explosivos no convencionales, ubicándolos con coordenadas, con el fin de identificar y determinar las medidas pertinentes a contrarrestar la amenaza enemiga.

Atender las alertas tempranas que adviertan de actos terroristas, ya sea que provengan de análisis de informaciones de inteligencia, contrainteligencia y/o de la colaboración ciudadana voluntaria.

Realizar labores de contrainteligencia al personal bajo su mando, con el fin de establecer posible personal penetrado por parte de los grupos al margen de la ley, así mismo se recuerda la obligación que

Tiene todo comandante por mantener estricto control y aplicar la respectiva compartimentación con la información clasificada, emplear correctamente los IOC en las comunicaciones.

Informar oportunamente cualquier novedad ocurrida durante del desarrollo de la presente operación, con el fin de retroalimentar las actividades inteligencia que desarrolla este Comando.

Establecer cuales serian Los posibles corredores de movilidad que utilizaría el enemigo en caso de llevar a cabo un secuestro así mismo tratar de establecer cuales serian los posibles sitios donde los llevarían para esconderlos.

MEDIDAS DE INTELIGENCIA PARA EL MANEJO DE PERSONAS CAPTURADAS, DOCUMENTOS Y MATERIAL INCAUTADO.

Personas capturadas.

Este personal debe ser objeto de buen trato de palabra y obra, se debe levantar el acta correspondiente.

Se debe efectuar entrevista preliminar en busca de inteligencia de combate que permita obtener resultados positivos y/o continuar el desarrollo de la operación.

Si se tratan de varias personas capturadas se debe, en lo posible mantenerse aislados entre sí para evitar la coordinación de coartadas.

Debe ser puesto en conocimiento del Comandante de la Unidad superior en forma inmediata y realizar su traslado en el término de la distancia.

Documentos Capturados. (Escrita, impresa, filmica, fotográfica, digital, etc.).

Debe prestarse especial atención al material documental que se puedan encontrar en el área de operaciones, pues ellos pueden ser vitales en los resultados operacionales y en conocimiento del enemigo.

Los documentos no deben ser seccionados, rayados, sobrescritos, resaltados, ni modificados en su contenido con el fin de no desviar o desorientar al analista.

Los documentos deben ser objeto de un análisis preliminar en busca de información que permita la continuación de la operación y/u obtener resultados positivos en forma inmediata.

Después del análisis preliminar, los documentos deben ser embalados adecuadamente para protegerlos de las inclemencias del tiempo y/o de personas inescrupulosas y/o inexpertas.

Luego de los procedimientos anteriores, a la mayor brevedad posible deben ser puestos a disposición de una Agencia de Inteligencia con capacidad de análisis (Departamento de Inteligencia Unidad).

c. Material.

Su análisis técnico, es de interés para conocer datos pertinentes del orden de batalla, su manejo corresponde a especialistas quienes pueden preparar o aconsejar medidas que neutralicen la eficacia de armas o equipos del enemigo.

12. DISTRIBUCIÓN DE CARTAS FOTOGRAFÍAS Y EQUIPO ESPECIAL

Acuerdo carta general del área.

Autentica,


Sargento Viceprimero de I.M. VILLABONA LOPEZ MISAE L
Suboficial Enlace Sección Inteligencia PFA-31

Este Documento consta de (10. Páginas), es de clasificación **SECRETO** y debe ser devuelto al Departamento de Inteligencia al término de la Operación, con el respectivo informe de inteligencia de combate.

"Con Eficacia y Transparencia Construimos Paz y Futuro en los Mares, Costas y Ríos de la Patria"

Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969-- 24 horas

www.armada.mil.co

SECRETO

102
105

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
PUESTO FLUVIAL AVANZADO DE I.M. No. 31
FORMATO DE VERIFICACIÓN PREZARPE GAF - GRESAD

FECHA: 02 DE 09 DEL 2013 BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

No	DIVISION OPERACIONES	SI	NO	OBSERVACION
1	DOCUMENTACIÓN GENERAL			
	cuaderno parte de armamento	✓		
	cuaderno control viveres frescos y secos (planilla de viveres)	✓		
	cuaderno plan buen vecino	✓		
	cuaderno radiogramas llegados y salidos	✓		
	carta geográfica	✓		
	orden de operaciones	✓		
	Copia plan de contingencia		X	
	cuaderno parte de armamento	✓		
	código identificación de tropas	✓		
	I.O.C	✓		
2	CONOCIMIENTOS BASICOS			
	El personal conoce la MISION que está desarrollando	✓		
	Conocimiento de la LINEA DE MANDO	✓		
	Verificar Orientación de aeronaves	✓		
	Verificar pedido de fuego	✓		
	Verificar Plan de contingencia (explicar por parte del Comandante)	✓		
	conocimiento del santo y seña, utilización del mismo	✓		
	Verificar ubicación sobre el terreno (el personal debe saber donde esta geográficamente y conocer su jurisdicción)	✓		
	El personal conoce la MISION que esta desarrollando	✓		
3	ENEMIGO			
	Conoce el orden de batalla	✓		
	sabe los nombres de los cabecillas de los frentes y cuadrillas que delinquen en su jurisdicción	✓		
	Conocimiento ultimas actividades del enemigo	✓		
	tiene acceso al álbum fotográfico del enemigo	✓		
	EQUIPO ESPECIAL			
	AVN (minimo 2 x peloton)	✓		
	minidesignadores lasericos (minimo 8 x peloton)		X	
	miras telescopicas		X	
	flecheros 04 unidades	✓		
	puntero laser 02 peloton		X	
	painel y 2 luces quimicas		X	
	celular del peloton	✓		
	cámara fotografica	✓		
	casco kevlar	✓		
	enfermeros de combate	✓		
	Gps	✓		

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
PUESTO FLUVIAL AVANZADO DE I.M. No. 31
FORMATO DE VERIFICACIÓN PREZARPE GAF - GRESAD

FECHA: 07 DE 09 DEL 2013 BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

		SI	NO	OBSERVACION
4	EQUIPOS EXDE			
	Binomio canino		X	
	Equipo ECAEX		X	
	Detector de metales		X	
	Explosivos (cargas huecas, detonadores, mecha lenta, cordón detonante)		X	
5	ENTRENAMIENTO			
	fecha ultimo re-entrenamiento	✓		1.09.13. al 02.09.13
	Verificar que las armas de acompañamiento estén en buen estado y perfecto aseo y que hayan sido disparadas recientemente	✓		Se dispararon en el reentrenamiento
6	MORAL			
	Fecha ultimo permiso o licencia	✓		03 Agosto 2012
	Actitud de guerra	✓		positiva
7	VERIFICACIÓN MATERIAL DE ARMAMENTO			
	Fusil M-4	✓		
	Ametralladoras	✓		02 Ancl. 11
	Mgl	✓		01

Observaciones:



Jefe sección Operaciones PFA31



Comandante Puesto Fluvial No. 31

292

REPÚBLICA NACIONAL
 ARVIADA NACIONAL
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 Código OLU-FI-1877-CIMAR-V01

Proceso OPERACIONES FLUVIALES OPERACIONES TERRESTRES

OFICINA CUADRO DE FILIACION (NOMBRE DE LA UNIDAD)

01/09/2013

087-06 SUJAN

No	GRADO	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	RH	LUGAR		BARRIO/VEREDAS		INFORMACION COYUGUI		UNIDAD		SEMENAL		ORDEN N°		INFORMACION FAMILIAR			
					No TEL. FIJO	No CELULAR	DIRECCION	CIUDAD	E-MAIL	No TEL. FIJO	No CELULAR	DIRECCION	CIUDAD	E-MAIL						
1	STAB	105612411	CASTELLANO SUAREZ ANA ELIZABETH	U	3132000000	3132000000	GRATEZAROCOL	GRATEZAROCOL	GRATEZAROCOL	GRATEZAROCOL	GRATEZAROCOL	GRATEZAROCOL	GRATEZAROCOL	GRATEZAROCOL	GRATEZAROCOL	GRATEZAROCOL	GRATEZAROCOL	GRATEZAROCOL	GRATEZAROCOL	
2	SVONB	1850204	MOLLETTI GONZALEZ JUAN CARLOS	U	3145000000	3145000000	PORTALES SALTAMARQUE	PORTALES SALTAMARQUE	PORTALES SALTAMARQUE	PORTALES SALTAMARQUE	PORTALES SALTAMARQUE	PORTALES SALTAMARQUE	PORTALES SALTAMARQUE	PORTALES SALTAMARQUE	PORTALES SALTAMARQUE	PORTALES SALTAMARQUE	PORTALES SALTAMARQUE	PORTALES SALTAMARQUE	PORTALES SALTAMARQUE	
3	CCSIA	17900299	BUZUMBA RAMIREZ CAROLINA	U	3145000000	3145000000	CL 17 A 4 C 10	CL 17 A 4 C 10	CL 17 A 4 C 10	CL 17 A 4 C 10	CL 17 A 4 C 10	CL 17 A 4 C 10	CL 17 A 4 C 10	CL 17 A 4 C 10	CL 17 A 4 C 10	CL 17 A 4 C 10	CL 17 A 4 C 10	CL 17 A 4 C 10	CL 17 A 4 C 10	
4	CJCHZ	110407315	SURREZ MAESTRINI ESTHER	U	3145000000	3145000000	CL 19 A 18 15	CL 19 A 18 15	CL 19 A 18 15	CL 19 A 18 15	CL 19 A 18 15	CL 19 A 18 15	CL 19 A 18 15	CL 19 A 18 15	CL 19 A 18 15	CL 19 A 18 15	CL 19 A 18 15	CL 19 A 18 15	CL 19 A 18 15	
5	IMP	108665485	CARRIOS RODRIGUEZ JIMENA	U	3145000000	3145000000	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	
6	IMP	92543373	CASTRO ORTIZ CARLOS ALBERTO	U	3145000000	3145000000	CL 17 CRA 40 F 10	CL 17 CRA 40 F 10	CL 17 CRA 40 F 10	CL 17 CRA 40 F 10	CL 17 CRA 40 F 10	CL 17 CRA 40 F 10	CL 17 CRA 40 F 10	CL 17 CRA 40 F 10	CL 17 CRA 40 F 10	CL 17 CRA 40 F 10	CL 17 CRA 40 F 10	CL 17 CRA 40 F 10	CL 17 CRA 40 F 10	
7	IMP	105201500	WEDRANO BOHORQUEZ RAMON	U	317892905	317892905	CL 20 CRA 54	CL 20 CRA 54	CL 20 CRA 54	CL 20 CRA 54	CL 20 CRA 54	CL 20 CRA 54	CL 20 CRA 54	CL 20 CRA 54	CL 20 CRA 54	CL 20 CRA 54	CL 20 CRA 54	CL 20 CRA 54	CL 20 CRA 54	
8	IMP	112026185	LORA ZUMIGA JOSE ANTONIO	U	317892905	317892905	OLAYA	OLAYA	OLAYA	OLAYA	OLAYA	OLAYA	OLAYA	OLAYA	OLAYA	OLAYA	OLAYA	OLAYA	OLAYA	
9	IMP	110000032	CARRERA RAMIREZ ESTHER MARCELA	U	3145000000	3145000000	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	
10	IMP	107877373	ARANGO MARTINEZ MAPLE MARCELA	U	3145000000	3145000000	VEREDA BRUCELA	VEREDA BRUCELA	VEREDA BRUCELA	VEREDA BRUCELA	VEREDA BRUCELA	VEREDA BRUCELA	VEREDA BRUCELA	VEREDA BRUCELA	VEREDA BRUCELA	VEREDA BRUCELA	VEREDA BRUCELA	VEREDA BRUCELA	VEREDA BRUCELA	
11	IMP	103350426	VALDES PARRA JENIFER MARCELA	U	315070050	315070050	CL 15 A 24 C	CL 15 A 24 C	CL 15 A 24 C	CL 15 A 24 C	CL 15 A 24 C	CL 15 A 24 C	CL 15 A 24 C	CL 15 A 24 C	CL 15 A 24 C	CL 15 A 24 C	CL 15 A 24 C	CL 15 A 24 C	CL 15 A 24 C	
12	IMP	118092952	RAVAPRETO ROSARIO ESTER GUARDOLINA	U	311270077	311270077	CL 46 A 1 E 11	CL 46 A 1 E 11	CL 46 A 1 E 11	CL 46 A 1 E 11	CL 46 A 1 E 11	CL 46 A 1 E 11	CL 46 A 1 E 11	CL 46 A 1 E 11	CL 46 A 1 E 11	CL 46 A 1 E 11	CL 46 A 1 E 11	CL 46 A 1 E 11	CL 46 A 1 E 11	
13	IMP	105485670	PACHECO RAMIREZ CAROLINA MARCELA	U	317407800	317407800	CRA 9 A 25 08	CRA 9 A 25 08	CRA 9 A 25 08	CRA 9 A 25 08	CRA 9 A 25 08	CRA 9 A 25 08	CRA 9 A 25 08	CRA 9 A 25 08	CRA 9 A 25 08	CRA 9 A 25 08	CRA 9 A 25 08	CRA 9 A 25 08	CRA 9 A 25 08	
14	IMP	104934335	TERRAZOLA MARTINEZ ESTHER MARCELA	U	317407800	317407800	VEREDA RADA	VEREDA RADA	VEREDA RADA	VEREDA RADA	VEREDA RADA	VEREDA RADA	VEREDA RADA	VEREDA RADA	VEREDA RADA	VEREDA RADA	VEREDA RADA	VEREDA RADA	VEREDA RADA	
15	IMP	107008118	HERVADEZ WEDRANO ELKIN	U	313632710	313632710	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	CL 17 B 18 A 37	
16	IMP	100055495	PEREZ RAMIREZ ESTHER MARCELA	U	314517427	314517427	CL 2 9 B 21	CL 2 9 B 21	CL 2 9 B 21	CL 2 9 B 21	CL 2 9 B 21	CL 2 9 B 21	CL 2 9 B 21	CL 2 9 B 21	CL 2 9 B 21	CL 2 9 B 21	CL 2 9 B 21	CL 2 9 B 21	CL 2 9 B 21	
17	IMP	100156034	MILLER RAMIREZ ESTHER MARCELA	U	3145000000	3145000000	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	
18	IMP	102005622	CAREY BARCELO HUGO APAMANDO	U	3145000000	3145000000	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	CRA 46 A 12 A 25	
19	IMP	78023004	RAMIREZ RAMIREZ ESTHER MARCELA	U	316707028	316707028	CRA 2 D 25A	CRA 2 D 25A	CRA 2 D 25A	CRA 2 D 25A	CRA 2 D 25A	CRA 2 D 25A	CRA 2 D 25A	CRA 2 D 25A	CRA 2 D 25A	CRA 2 D 25A	CRA 2 D 25A	CRA 2 D 25A	CRA 2 D 25A	CRA 2 D 25A

REVISO: JEFESTADO MAYOR DE U.M.

COMANDO EN JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES U.M.

ELABORO: JEFESTADO MAYOR DE U.M.

AUTORIZO: JEFESTADO MAYOR DE U.M.

COMANDO EN JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES U.M.

REVISO: JEFESTADO MAYOR DE U.M.

COMANDO EN JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES U.M.

REVISO: JEFESTADO MAYOR DE U.M.

COMANDO EN JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES U.M.



ARMADA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Código: OFLU-FT-1354-JONA V01

Formato Cuadro De Material De Intendencia

Proceso: OPERACIONES FLUVIALES

Autoridad: JONA

Rige a partir de:

Página 1 de 2

FECHA: 01 SEPTIEMBRE 2013		LUGAR: BARRANCABERMEJA (SANTANDER)										UNIDAD: GAF CHACAL				OROPER N° : 047-06 SUDAN			
No	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	MORRAL CAMPAÑA	CHALECO CAMPAÑA	HAMACA TOLDILLO	CANTIN-PLORA	CAMEL-BACK	MENAJE	CARPA-GIL	SINTELA	PONCHO	MORRAL ASALTO	CHALECO SALVAVIDAS	ESLINGA	ARGOLLA DELTA	CASCO			
1	STCIM	CASTRO SILVA WAILER	1	xxx	xxx	xxx	xxx	xxxx	xxx	xxxx	xxxx	xxx	1	xxx	1	xxx			
2	CSCIM	GUZMAN RAMOS CARLOS	xxxx	xxx	xxxx	xxxx	xxx	xxxx	xxx	xxx	xxxx	xxxx	1	xxxx	1	xxx			
3	C3CIM	TORRES DIAZ ELIECER	1	1	xxxx	xxxx	xxx	xxxx	xxxx	xxx	xxxx	xxx	1	xxxx	1	xxx			
4	IMP	CASTRO ORTIZ CARLOS	1	xxxx	1	xxxx	1	xxxx	xxxx	1	xxxx	xxx	1	xxxx	1	1			
5	IMP	RUIZ HERNANDEZ CRISTO	1	xxxx	1	xxxx	xxx	xxxx	xxx	1	1	1	1	xxxx	1	1			
6	IMP	BARRIOS RODRIGUEZ NIVER	1	xxxx	1	1	1	1	xxxx	1	1	xxxx	1	xxxx	1	1			
7	IMP	CAREY BARCELO HUGO		xxxx	1	1	xxx	1	xxxx	1	1	xxxx	1	xxxx	1	1			
8	IMP	HERNANDEZ MEDRANO ELKIN		xxxx	1	1				1	1	xxxx	1	xxxx	1	1			
9	IMP	MEDRANO BOHORQUEZ RAMON		xxxx	1	1				1	1	xxxx	1	xxxx	1	1			
10	IMP	GARRIDO BADEL ESTIVEN ANDRES	1	xxxx	1	xxxx	1	1	xxxx	xxx	1	xxxx	1	xxxx	1	1			
11	IMP	MUÑOS MARTINEZ MARIO RUFINO	1	xxxx	1	xxxx	1	1	xxxx	1	2	xxxx	1	xxxx	1	1			
12	IMP	GALVIS PARRA JEISON JAVIER	1	xxxx	xxxx	1	xxx	1	xxxx	xxx	1	xxxx	1	xxxx	1	1			
13	IMP	NAVARRO LUNA OSCAR LEONARDO	1	xxxx	1	1	1	1	xxxx	xxx	1	xxxx	1	xxxx	1	1			
14	IMP	PACHON RAMIREZ CRISTIAN EMILIO	1	xxxx	1	1	1	1	1	xxx	2	xxxx	1	xxxx	1	1			

Handwritten signature

117



ARMADA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Proceso: OPERACIONES FLUVIALES

Autoridad: JONA

Formato Cuadro De Material De Intendencia

Código: OFLU-FT-1354-JONA V01

Rige a partir de:

Página 2 de 2

15	IMP	TERAN CONTRERAS GERARDO JOSE	1	1	1	xxxx	xxx	1	xxxx	1	xxxx	xxxx	1	xxxx	1	xxxx	1	1
16	IMP	LORA ZUÑIGA JOSE		xxxx	1					1		xxxx						1
17	IMP	PRIMERA TAJAN TEILOR	1	xxxx	1	1	1	1	xxxx	1	2	xxxx	1	xxxx	1	xxxx	1	1
18	IMP	VILLALOVOS PEREZ DARWIN JAVIER	1	xxxx	1	xxxx	1	1	xxxx	1	2	xxxx	1	xxxx	1	xxxx	1	1

STCIM CASTRO SILVA WAILER
COMANDANTE DE LA OPERACION


CSCIM GUZMAN RAMOS CARLOS
S/O ENCARGADO INTENDENCIA

29

Fecha	Hora	Asunto	= NOTACIONES =
130913	0615R	Continuamos	manejo de problemas. Control a los almacenes de armamento en bondencia de comiso de armamento por recuentos periodicos a estos dependencias. SL
130913	0700R	Relato	Entrega al servicio de guarda de S/o Comunicaciones al Sr SVCIM Escoria entrega de novedades y consignas asi; 01 radio XTS 425 tracking N. Serie 721CJD1375 X 02 Baterias X 01 avante! con cargador X 01 equipo VHF tambien funcionando. 01 radio VHF red interna s/o X Equip y sistemas de la guarda operando. libros y demas elementos de la guardia X 02 impresoras y sus respectivos cables X 01 amplificador y sus respectivos cables s/n MA1MPH Dic 10/13
130913	0700R	Guardia	La recebo al MA Diaz Villalman SL
130913	0800R	Oso	con el Sr. Europa s/n - - -
130913	1000R	Reporte	OSL Chacal s/o en variante en intento al objetivo s/n - - - Se le informa al Sr. Efecto s/n - - -
130913	1010R	Reporte	OSL Javeli s/o en variante en acuerdo ordenes e instrucciones al Sr. Efecto s/n - - -
130913	1010R	Solo	El Sr. CPEN 31 con el Sr. Villalman
130913	1020R	Reporte	Alb en el Bot que la s/n.
130913	1020R	Reporte	OSL Dispositivo Planaga Niveles
130913	1040R	Reporte	OSL Se le informa a todo el personal de Francia que dejan el trabajo por la red troncalizado distorsion que hay una operacion en el area con gente de esta unidad proxima a dar un golpe x unidades s/n

Handwritten signature or initials on the right margin.

FECHA	HORA	ASUNTO	- ACTIVACIONES -
130913	1100R	Reporte	con a la escucha S/N. — OSL chacal continúa un movimiento al objetivo indicado con todas las medidas de precaución S/N — — —
130913	1200R	Oso	con el Sr. CPEA 31 e imparte instrucciones al Sr. St Castro Silva Wailer chacal B que extienda las medidas de seguridad al desplazamiento al objetivo X — Al ECFP 17-9 que se mantenga en su posición — — —
130913	1400R	Reporte	chacal B informa que se encuentran en movimiento y que ya tiene a la vista un personal Armado con un changon y otros con armas cortas.
130913	1540R	Reporte	Ecfp 179 se mantiene en posición lista por Ayudas — — —
130913	1558	Reporte	OSL chacal B informa que avanza con precaución
130913	1600R	Reporte	OSL chacal B le informa al E. Guzman que tenga cuidado con un personal que está en posta y tiene un arma changon — E Guzman le informa al Sr. chacal B que desde la posición donde se encuentra él lo ve a unos 80 metros. chacal B le informa que él lo ve a unos 100 metros
130913	1700R	Efectos	Le recomienda a chacal B que no deje caer la noche porque en la oscuridad le esconden el armamento, que le asigne a cada S/O un objetivo específico que esos objetivos no sepan dar ir, que mire otras alternativas que el E Guzman y su escuadra se dividan en dos escuadras para que bajen un objetivo, y que este debe de ser

200

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
			Con mucho cuidado, sin que los vayan a sorprender. que no tome una decisión por que este callando la noche, que conlugar la sa mi capitan tiene un grupo para apoyar desde del objetivo.
130913	1710R	E Guzman	Informa capturo una persona sin arma y dice que no sabe nada.
130913	1711R	Efecto 6	Imparte orden que no dejen ir a esa persona que la tenga asegurada para que no avise a su gente.
130913	1715R	Efecto 2	Le pregunta al E Guzman que le pregunta a esa persona que de que frente son esas personas que estan en la mina.
130913	1720R	Efecto 6	La recomienda al Sr. Chacalé que no deje ir a la noche.
130913	1731R	E Guzman	Informa a Chacalé que le gente se estan cambiando roles y se van a terminar la jornada de trabajo en la mina.
130913	1733R	Chacalé	Le informa al Sr. Efecto 6 que hay muchas buntas y cosas.
130913	1735R	Efecto 6	Le dice que tiene que actuar rapido dar el golpe y salir de una.
130913	1809R	Chacalé	Le da una coordenada al E Guzman para que lo diga en puntos km's este al del punto de Chacalé 07454 - 073514 - 0
130913	1842R	Efecto 6	llama a Chacalé y le dice que a punto que tiene que actuar en presion que p' las gba en la noche y le votan las armas que de noche los Gatos son puros que le meta barrigocera. Chacalé le informa que acaban de dis-

297

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
130913	1843R	Efecto	parar.
130913	1847R	ehacal G	Le dice a ehacal G que manibre de una Informa que esta en combate que le estan disparando, que hay una persona herida y que se este arrastrando.
130913	1848R	Efecto	le da instrucciones al Sr. ehacal G que asegure la persona herida y que lo asegure el arma.
130913	1849R	C. Guzman	Informa que ehacal G se encuentra herido por bala a la altura del hombro derecho lo disparan con un chagron.
130913	1850R	Efecto G	Da instrucciones para que saque al Sr. ehacal al Sr. St Pasto Silva Wailor.
130913	1855R	Efecto G	La informa al Sr. Francisco G la situacion actual que se estaba presentando en el momento.
130913	1857R	C. Guzman	Informe que no puede moverse que lo tienen hostigado apenas se mueve.
130913	1858R	Europa G	El Vozca Cuallar Ricardo habla con el Sr. Efecto G que le da parte y lo pone al tanto de lo que esta ocurriendo.
130913	1915R	Europa G	Pone a un medico de la Base 1 para que entre en contacto con el E. Guzman para valorar al Sr. ehacal G y asi poder mantenerlo con vida, le verifican pulso - signo vitales en las muñecas, el medico le dice al E. Guzman que le pongan una bolsa con liquido a ehacal.
130913	1925R	Europa G	Confirma Franca a aviones 68000 Vuela 7 del Helipuerto donde llegaron al Helicoptero donde van a recoger al Sr. ehacal G St Pasto Silva Wailor.
130913	1926R	Efecto G	Pide al Sr. Europa G para entrar al sitio donde esta el Sr. St Pasto Herido

240

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
			manifestando que el teniente que esta con el de reaccion y contra ataque no quiere apoyar porque no le han dado la orden de moverse
130913	1927R	etorcas	Informa que sigue con vida el Sr. St Castro S. Waillas. Echeal G. — —
130913	1930R	Europa G	Imparte instrucciones al E. Guzman que verifique signos vitales que confirme situacion actual del Sr. St Castro S. Waillas que si lo tienen comercializado El E. Guzman informa que no tiene equipo de Vanoclix
130913	1935R	Efecto G	Pide entrar al sitio donde se encuentra al Sr. St Castro con los dos peloteros del ejercito, pero el teniente no se mueve sin una orden del mando superior Sr. CR Bustillo
130913	1936	Europa G	nuevamente llama al Sr. CR Bustillo para que autorice al teniente Tapia para que entre al refugio
130913	1937	Efecto G	pide entrar con ayuda es sin apoyo para sacar al Sr. St Castro Silva Waillas en los cuales el Sr. Europa G autoriza la entrada del Sr. Efecto G para que entregue al Sr. St Castro y recoja al Sr. Echeal G
130913	1938	Efecto G	Recoja al Sr. Echeal G y lo transportan en una camioneta civil con la otra persona herida en los cuales llega a la H. para que lo transporten en helicoptero
130913	2148	llega	al medico y le dan reanimacion a las dos personas heridas
130913	2226	Orea	Informa que el Sr. Echeal G St Castro Silva Waillas fallecio la informa al Sr. Europa G.

159

HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
2300R	Reporte	Ref. p. 129 S/N. — 0 — 0 —
2400R	Reporte	D. P. Miramar S/N. — 0 — 0 —
2410R	Reporte	OSL B.F.M. 17 S/N. — 0 — 0 —
0200R	Reporte	OSL D. S. Bomba S/N. — 0 — 0 —
0400R	Reporte	OSL B.F.M. 17 S/N. — 0 — 0 —
0445R	OSO	Con franquicia 3 S/N. lamenta el fallecimiento del Sr. J.T. Castro Silva cuajillar O.P.D. — 0 — 0 —
0600R	Reporte	OSL B.F.M. 17 S/N. — 0 — 0 —
0700R	Guardia	La entrega al ep Guirroz Rojas duob. e. s. i. Estacion N. 1 (sup x a) radio parte til XTS y 250 Blex pendiente 03 baterias en manos de Osa + E. Suarez — 0 — al avante con el pasador — 0 — entrega y E. Casla G. Omas S/N. — 0 — servicio. Recibo el servicio de Radio operador de Guardia — — — Eugenio de Consiguas y novena — 0 — 0 —
0730R	llamado	Desde la unidad de Com. Europa para el dso con el Sección Europa 3 de la BEM 1 S. — — — unidades Fucorn Cap en el Medio — 0 — 0 —
0845R	ZARPE	Salte el Bote Relampago hacia San Pablo para recoger resto del personal del Cap Chacal para traerlos al pom pra 31 S. — 0 — 0 —
0846R	OSO	inicia dso del Sección Europa 3 con los Batallones de la BEM. Se trata como Tema Especial ninguna unidad de la Brigada esta autorizada efectuar autorizaciones operaciones. sin consentimiento y conocimiento del señor B3.
0910R	OSO	Se da por terminado el dso con el Sección B3.
1015R	ZARPE	del Bote Relampago de San Pablo hacia pom pra 31 con el resto personal del Cap Chacal, Reporte Orea — 0 — 0 —
1030	Reporte	ala Hora Se Reportan las unidades S/novena
1130	ATRACQUE	illego el Bote Buz al pom pra 31 S/novena

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 17

0708

Oficio No. _____/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-CIMAR-CBRIM1-CBFIM17-ASJUR-29.25

Magangué (Bolívar), 20 de Septiembre del 2013

Señor Contralmirante
LEONARDO SANTAMARÍA GAITÁN
Comandante Fuerza Naval del Caribe
Cartagena D.T. y C

ASUNTO: informe de operación No. 047 CBFIM17-S3 "SUDAN"

Con toda atención me dirijo al señor Contralmirante, Comandante de la Fuerza Naval del Caribe, con el fin de relacionarle los hechos acontecidos en la operación del asunto realizada por esta Unidad Táctica, la cual fue desarrollada por intermedio del Puesto Fluvial Avanzado No. 31, en cuyo desarrollo y por herida de arma de fuego fallece el señor Subteniente de IM CASTRO SILVA WAILER SMIDT (Q.E.P.D) y 01 persona al parecer civil que está siendo identificada por parte de la Policía Judicial en Bucaramanga.

El día 18 de abril de 2013 en la jurisdicción del municipio de Simití (Bolívar), se supo de la presencia de aproximadamente siete terroristas, pertenecientes al Frente de Guerra Darío Ramírez Castro del ELN, en la vereda Ánimas Bajas, quienes al parecer se encontraban controlando una mina al parecer ilegal, de extracción de oro, versión que fue plasmada en tres informes de contacto, los días 21, 29 de agosto y 12 de septiembre de 2013. Producto de estos informes y presentándose un informante que serviría como guía para un blanco de oportunidad en ese sector, el día 13 de septiembre de 2013 se decide planear y ejecutar la Orden Fragmentaria N° 047-5-1 "Sudán" CPFA31, cuyo objetivo era neutralizar una comisión de sujetos pertenecientes al ELN Frente Héroes y Mártires de Santa Rosa.

El señor Comandante del Puesto Fluvial Avanzado No. 31 Capitán de IM QUIROGA POLANÍA HARLINZON se trasladó con el personal de inteligencia y los funcionarios de Policía Judicial hasta el municipio de San Pablo sur de Bolívar vía



"CON UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 018000116969 - 24 Horas

Km 1 Vía Magangué - Yutú Magangué (Bolívar)

Jorge.perdomo@armada.mil.co

fluvial, donde se encontraba el Elemento de Combate Fluvial 17-9 y el GAF CHACAL, previa coordinación con estas unidades para realizar el alistamiento, el planeamiento y posterior ejecución de la operación militar.

A las 11:30 horas del 13 de septiembre de 2013 se realizó el planeamiento de la operación por parte del Comandante del Puesto Fluvial Avanzado No. 31 con las unidades comprometidas para el desarrollo de la operación, 02 funcionarios de Policía Judicial del Departamento de Policía del Magdalena Medio, el S2 del PFA31 y el encargado de la sección de operaciones del PFA No 31, procedimiento que quedó filmado, documento el cual fue incorporado a la carpeta operacional, de esta manera quedan involucradas y comprometidas las Unidades del Grupo de Combate Fluvial "HEFESTO", nombrándose como Comandante de la operación al Comandante del Grupo de Asalto Fluvial "CHACAL" el Subteniente de IM CASTRO SILVA WAILER SMIDT, y el ECFP 17-9 al mando del TE SUAREZ GONZALEZ HANSEL, en esta misma etapa, el señor Capitán de IM QUIROGA POLANÍA HARLINZON coordina con el Comandante del Batallón de Selva N° 48 quien se ofrece voluntariamente que lo apoya con 01 pelotón que se encuentra en el sector y que se denomina "ESPARTA 4", unidad que quedó como Fuerza de Reacción Inmediata (FRI) para el desarrollo de la operación y que se encontraba al mando del señor Teniente TAPIAS RODRÍGUEZ JORGE.

Siendo las 12:30 horas del mismo día se embarcó el personal del GAF CHACAL y los funcionarios de Policía Judicial en un vehículo tipo camión NPR perteneciente al Batallón Nueva Granada del Ejército Nacional en vista de que este vehículo no era conocido en esta ruta, posteriormente a las 12:50 horas se procede a embarcar el camión en el ferri con el objetivo de pasar el rio Cimitarra y llegar al sector de La Sierra jurisdicción del municipio de San Pablo.

A las 13:05 horas se realiza la inserción motorizada hasta el sector de las Ahuyamas llegando al lugar a las 14:20 horas donde el señor Capitán de IM QUIROGA POLANÍA HARLINZON se encuentra con el señor Teniente TAPIAS RODRIGUEZ JORGE Comandante del Pelotón "ESPARTA 4" del Batallón de Selva N° 48 donde se efectúan las coordinaciones y se deja claro que esa unidad quedará como Fuerza de Reacción Inmediata (FRI) acuerdo lo ordenado por el señor Comandante del Batallón 48.

Siendo las las 14:35 horas se continúa la inserción motorizada, pasando el cruce de la vía que comunica a Santa Rosa y la vereda de Animas Bajas, se recoge la fuente quien llega acompañado de su hermana y quien se ofrece a servir como orientador del terreno, a las 15:05 horas se termina la inserción motorizada y el personal llega al punto de infiltración terrestre para llegar a la mina del señor ALEX SOTO, comienza la maniobra para la acción en el objetivo, maniobra al mando del señor STCIM CASTRO SILVA WAILER.



"CON UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 018000116969 – 24 Horas
Km 1 Vía Magangué – Yatl Magangué (Bolívar)
Jorge.perdomo@armada.mil.co

262

El señor Capitán de IM QUIROGA POLANÍA HARLINZON regresa en el vehículo a las Ahuyamas donde se encontraba el pelotón del Ejército Nacional (FRI), y le da las instrucciones al señor Teniente TAPIAS RODRIGUEZ JORGE de alistarse para cuando inicie la acción en el objetivo e ingresar a apoyar si se requiere.

A las 15:20 horas el señor Subteniente de IM CASTRO SILVA reporta que va a efectuar un punto de disloque donde destaca un equipo de combate con el fin de efectuar cierres en una de las vías de aproximación principal y decide seguir él mismo con el esfuerzo principal, ubicándose en un punto de observación y escucha, como a las 16:00 horas reporta el señor Subteniente de IM CASTRO SILVA que logra ver a cuatro sujetos armados, dos con armas cortas y dos con armas largas, por lo que inicia su maniobra de acción sobre el objetivo.

A las 17:00 horas se le recomienda al señor Subteniente de IM CASTRO que no deje caer la noche porque en la oscuridad le esconden el armamento y que le asigne a cada suboficial un objetivo específico.

A las 17:10 horas el señor Cabo Primero de IM GUZMAN informa que tiene una persona vestida de civil, que no está armada y que dice no saber nada, se le da instrucción de que debe dejarle seguridad para garantizar la integridad de la persona y de la operación.

El señor Subteniente CASTRO a las 18:09 horas reporta que va a proceder a organizar nuevamente su unidad con el fin de neutralizar la amenaza y le dicta al Cabo Primero de IM GUZMÁN RAMOS CARLOS unas coordenadas de referencia que son N 07° 45' 41" W 75° 35' 14.

A las 18:42 el Subteniente de IM CASTRO SILVA WAILER reporta escuchar un disparo y se le indica al teniente que ese disparo obedece a que ya fueron detectados y que debe maniobrar de una.

Siendo ya las 18:47 horas el señor Subteniente de IM CASTRO reporta al Señor Capitán de IM QUIROGA POLANÍA HARLINZON que está en combate, que le están disparando y que hay una persona herida que se está arrastrando y a las 18:48 horas se le indica al subteniente CASTRO que asegure a la persona herida y el arma.

A las 18:49 horas me reporta el señor Cabo Primero de IM GUZMAN que el señor Subteniente de IM CASTRO se encuentra herido por arma de fuego a la altura del hombro y que le dispararon con un shotgun, toma el control de las comunicaciones el señor IMP MEDRANO.

A las 18:50 horas el señor Capitán de IM QUIROGA le da instrucciones al señor Cabo Primero de IM GUZMÁN para que le presten los primeros auxilios y que le presten seguridad al señor Subteniente de IM CASTRO que se encontraba herido.



"CON UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 018000116969 - 24 Horas

Km 1 Vía Magangué - Yatl Magangué (Bolívar)

Jorge.perdomo@armada.mil.co

127
4

El señor Capitán de IM QUIROGA que se encontraba con el señor Teniente TAPIAS RODRÍGUEZ JORGE le indican que salgan con el FRI a realizar el apoyo y la evacuación médica del herido recibiendo una negativa que hasta que no lo llame el Comandante del Batallón el no puede moverse, situación que es reportada al señor Comandante de la Brigada de Infantería de Marina No. 1.

A las 18:57 horas el señor Cabo Primero de IM GUZMÁN dice que no puede llegar al punto porque cada vez que intenta moverse lo hostigan, como a las 19:15 horas el señor Comandante de la Brigada de Infantería de Marina No. 1 pone al canal radial a un médico para que le dé instrucciones al enfermero de combate y auxilie en debida forma el señor Subteniente de IM CASTRO.

A las 19:20 horas el señor Cabo Tercero TORRES DÍAZ ELIECER logra llegar hasta donde se encuentra el señor STCIM CASTRO SILVA, toma el mando y las comunicaciones con el fin de solicitar la evacuación aero-médica, así mismo enterado de la situación y gravedad del oficial, el señor Comandante de la BRIM1 inicia coordinaciones con el señor Comandante de la BR5 para el ingreso de una aeronave tipo MI para la extracción del herido, situación que se vio truncada teniendo en cuenta que el helicóptero presentaba fallas mecánicas, lo que obliga a realizar nuevas coordinaciones con la Fuerza Aérea para traer el ANGEL proveniente de Rio Negro (Antioquia) hasta el municipio de San Pablo (Bolívar), donde el Comandante del ECFP 17-9 establece un helipuerto.

A las 19:26 horas el señor Capitán QUIROGA viendo la negligencia del comandante de la Unidad del Ejército, solicitó a este Comando y al señor CBRIM1 que se realizaran las coordinaciones con el comandante de la BR5 para que éste diera la orden al Comandante del Batallón de Selva No. 48 para que ordenara al señor Teniente TAPIAS que ingresara junto con el señor Capitán de IM QUIROGA a realizar la extracción del oficial y de una persona herida que reportaron posteriormente.

A las 20:20 horas el señor Capitán QUIROGA horas viendo la negligencia del oficial del Ejército le solicitó al Comandante de la BRIM1 que lo autorizara con el conductor del camión para realizar la extracción de los heridos, quien autoriza e iniciando movimiento sale el señor Teniente TAPIAS diciendo que ya está autorizado, para que a las 21:00 horas lograr poder entrar a la mina.

A las 21:18 horas el señor Capitán QUIROGA solicita hablar con el Comandante del Batallón de Selva No. 48 porque el señor Teniente TAPIAS debería tener la seguridad para que el personal realizara la evacuación de los heridos y el recaudo del material probatorio en el lugar de los hechos por parte de la Policía Judicial.

Se inició movimiento para las Ahuyamas a las 21:20 horas, se identificó un vehículo y su propietario al cual se le pide apoyo para extraer los heridos,



"CON UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 018000116969 - 24 Horas

Km 1 Vía Magangué - Yutí Magangué (Bolívar)

Jorge.perdomo@armada.mil.co

128

embarcando a 01 equipo de combate con enfermero al mando del señor Cabo Tercero de IM TORRES, posterior a esto la población se emancipa y comienzan a descender desde los cerros, personal civil de las poblaciones contiguas a la mina.

A las 21:31 horas el señor Comandante de la Brigada de IM No. 1, escuchando la situación, me ordena que salga del punto y me repliegue hacia el sector de las Ahuyamas donde se encontraba la FRI, se embarca el persona en el vehículo con vía hacia las Ahuyamas y llegando al caserío La Palma, el Capitán de IM QUIROGA encuentra al señor Teniente TAPIAS corriendo con su gente hacia el sector de las Ahuyamas, se continua el desplazamiento y el señor Comandante de la Brigada ordena que el señor Capitán de IM QUIROGA vaya hacia San Pablo para que se apersona de la evacuación aeromédica de los heridos, cuando se llega al lugar confirman que ambos heridos han fallecido y que han sido llevados hasta a la ciudad de Barrancabermeja al Batallón Anti-aéreo BAGRA del Ejército Nacional.

De esta manera señor Almirante, es que suceden los hechos los cuales están siendo objeto de investigación penal y disciplinaria.

De igual forma este Comando organizó un acompañamiento a la policía judicial de Barrancabermeja con el fin de realizar una inspección del lugar de los hechos y recolectar material probatorio si lo había, de esta forma coadyuvando a las autoridades civiles en la investigación de los hechos que son objeto de un proceso penal

Se anexa al presente oficio la Copia de la Carpeta Operacional correspondiente.

Atentamente,

Teniente Coronel de IM **RICARDO ALBERTO SUAREZ RATIVA**
Comandante Batallón Fluvial de IM No. 17

Anexo: 01 Carpeta.

Con Copia: Señor CRCIM RICARDO ERNESTO VARGAS CUELLAR – Comandante Brigada de Infanteria de Marina No. 1 – Corozal (Sucre)



"CON UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD"



Línea Anticorrupción Armada Nacional 018000116969 – 24 Horas

Km 1 Vía Magangué – Yarf Magangué (Bolívar)

Jorge.perdomo@armada.mil.co

129
b

265

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA		RADIOGRAMA Código: GEDOC-FT-1404-AYGAR-V01		Código Radicado  440	
Línea de Mando: MD-CG-CARMA-SECAR-CIMAR- CBRIM1-CBFIM17- ASJUR.1.1					
DE	CBFIM17	PRECEDENCIA (P)		TIPO(ADMV)	
ACCION	J1011PM				
INFO					
<p>BT.- REFSURAD No 161308R DIC/13 X TRATA ENVIO ESE DESPACHO DOCUMENTACION HECHOS OCURRIDOS DIA 13 SEP/13 X QUEBRADA "LAS ANIMAS" MCPIO SAN PABLO (BOL) X DECESO STCIM CASTRO SILVA WAILER (QEPD) X PERINFO DOCUMENTACION REQUERIDA ENVIASE BRIM 1 X MEDIANTE MIOFICIO No 0837 FECHA 05 NOV/13 X PLANILLA 055 FECHA 08 NOV/13 XBT</p> <p style="text-align: center;">200833</p>					
AUTORIZACION		ELABORA		MES-AÑO	
TCCIM RICARDO SUAREZ RATIVA		ASJUR		DIC/13	
MEDIO DE TRANSMISION UTILIZADO		FONIA		MESANJERO	
		DTS-HP		DTS-EMAIL	
				CW	
<p>"CON UNION RESPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD" "Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 24 horas" Magangue via Yati (Bolivar) WWW.Armada.mil.co</p>					

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No.17

No. 003 MDN-CGFM-CARMA-SECAR-CIMAR-CBRIM1-CBFIM17-ASJUR.1.1.

Magangue (Bolívar), treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013)

Señor Teniente de Navío
CARLOS ARANGO VARELA.
Juez 101 Instrucción Penal Militar.
Avenida Troncal de Occidente -Kilometro 2
Corozal - Sucre.

Asunto: Respuesta Oficio No 1386/ MD-DEJPMDGJ-J101IPM fecha 20 NOV/13

Comedidamente me dirijo a Usted, con el fin de enviarle la documentación requerida en su oficio No 1386/ MD-DEJPMDGJ-J101IPM fecha 20 NOV/13, fin obre como prueba dentro de la investigación penal que cursa en ese despacho por la muerte del STCIM CASTRO SILVA WAILER (QEPD) así:

- 1- Copia listado del personal que conformaba el GAF CHACAL para el día 13 septiembre de 2013.
- 2- Copia del libro asignación de armamento de los integrantes el GAF CHACAL, así mismo se anexa señal No 261443R J.ALMATRES DIC/13 y acta No 014 OCT/13.
- 3- Copia de los folios de vida del personal que conformaba el GAF CHACAL para el día 13 septiembre de 2013.
- 4- Copia de la orden fragmentaria No 047 SUDAN.

Atentamente,

Teniente Coronel de I.M. **RICARDO SUAREZ RATIVA**
Comandante Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 17

ANEXO: LO ANUNCIADO EN ___ FOLIOS UTILES Y ESCRITOS.

ELABORO: SSCIM ESPINOZA SOTO RAFAEL DE JESUS.
REVISO: SSCIM ESPINOZA SOTO RAFAEL DE JESUS.



"CON UNION RESPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 24 horas"
jorge.perdomo@armada.mil.co Magangue via Yati (Bolívar)
www.Armada.mil.co



Corozal (Sucre), 20 de Noviembre de 2013.

OFICIO No. 1386/ MD-DEJPMDGDJ-J101IPM

Señor Teniente Coronel I.M.

COMANDANTE BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. 17

Yali (Bol)

ASUNTO: SOLICITUD DOCUMENTOS

Con toda atención, me permito solicitar tramite dado a mi Ofc. 1160/ MD-DEJPMDGDJ-J101IPM de fecha 18 Sep/13, por medio del cual se solicitaba la siguiente documentación, así:

1. Nombres e identificación de los integrantes del GAF CHACAL que para el día 13 de Sep/13, se encontraban en cumplimiento de la orden fragmentaria No. 047 SUDAN al mando del Señor **STCIM 1057574017 CASTRO SILVA WAILER SMITH (QEPD)**.
2. Copia del libro de asignación de armamento de los integrantes del GAF CHACAL para la fecha de los hechos, se encontraban al mando del Señor **STCIM 1057574017 CASTRO SILVA WAILER SMITH (QEPD)**; así mismo indicar si ese material de guerra se encuentra debidamente embalado y con su respectiva cadena de custodia o si por el contrario el mismo se encuentra en uso.
3. Documentos de incorporación de los integrantes del GAF CHACAL que para el día 13 de Sep/13, se encontraban en cumplimiento de la orden

JUZGADO 101 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e Independencia, es nuestro objetivo.

BRIGADA DE I.M. 1, Edificio Comando, Troncal de Occidente - Corozal (Sucre)

Teléfono: (5) 2341880

Correo electrónico: alexa.poveda@armada.mil.ec



fragmentaria No. 047 SUDAN, al mando del Señor **STCIM 1057574017 CASTRO SILVA WAILER SMITH (QEPD)**, así mismo copia de sus respectivos folios de vida.

4. Copia de la Orden Fragmentaria No. 047 SUDAN, que para el día 13 de Sep/13, se encontraba desarrollando al personal bajo el mando del Señor **STCIM 1057574017 CASTRO SILVA WAILER SMITH (QEPD)**.

Lo anterior, obre dentro de la Indagación Preliminar No. 225 adelantada en Averiguación de responsables y de delito, por hechos acaecidos el día 13/18/35R SEP/13 donde falleció el señor **STCIM 1057574017 CASTRO SILVA WAILER SMITH (QEPD)** Comandante GAF CHACAL, orgánico del BFIM17 - PFA31, así mismo el fallecimiento de un sujeto NN JOSE ANIBAL.

CARÁCTER URGENTE - DEMORA RECEPCION DOCUMENTACION AFECTA RECTA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Respetuosamente,

Marinero Primero **ALEXA VIVIANA POVEDA SANDINO**
Secretaria Juzgado 101 de Instrucción Penal Militar

JUZGADO 101 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo.
BRIGADA DE I.M. 1, Edificio Comando, Troncal de Occidente - Cuzco (Sucre)
Teléfono: (5) 2841880
Correo electrónico: alexa.poveda@armada.mil.co

COMANDO BFIM17									
RADICADO Nº					FECHA				
					17-0200R-Dc-13				
JS 1	JS 5	<input checked="" type="checkbox"/>	JS 9	JS 13	COSEG	<input type="checkbox"/>	COSEG	<input type="checkbox"/>	COSEG
JS 2	JS 6	<input type="checkbox"/>	JS 10	COIF	JARCHI	<input type="checkbox"/>	JARCHI	<input type="checkbox"/>	JARCHI
JS 3	SCOPAF	<input type="checkbox"/>	COFOP	COFOP	SCAMOF	<input type="checkbox"/>	SCAMOF	<input type="checkbox"/>	SCAMOF
JS 4	SMEL	<input type="checkbox"/>	COFOP	COFOP	SCAMOF	<input type="checkbox"/>	SCAMOF	<input type="checkbox"/>	SCAMOF
ACCION INMEDIATA	<input type="checkbox"/>	DE DOPLEMENTO	<input type="checkbox"/>						
RESOLVA INFORME	<input type="checkbox"/>	LO DE SU CARGO	<input type="checkbox"/>						
ESTUDIE Y RECOMIENDE	<input type="checkbox"/>	TRATAR EN REUNION P.M.	<input type="checkbox"/>						
SU CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA INMEDIATA	<input type="checkbox"/>						
AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>	TRATAR CONMIGO	<input type="checkbox"/>						
COORDINE CON					INFORMEA				
OBSERVACIONES									
PLAZO					FIRMA				

#SJUR _____
 DAR RESPUESTA !

269

DE: 161308R
 DE: 161308R
 DE: 161308R
 ACC: COMANDO BFIM17
 GF: JARCHI

BT- EN OBRE PRELIMINAR PENAL 225/J1011PM X CON TODA ATENCION PERMISOL X ILUSTRACION OFC. 1160/ MD-DEJPMDDGDI-J1011PM DE FECHA 18 SEP/13 X RECABADO POR MEDIO OFC. 1386/ MD-DEJPMDDGDI-J1011PM DE FECHA 20 NOV/13X TRATA ENVIO DOCUMENTACION HECHOS OCURRIROS DIA 13 SEP/13 X QUEBRADA "LAS ANIMAS" MUNICIPIO SAN PABLO (BOL) X DECESO STCIM 1057574017 CASTRO SILVA WAILER SMITH (OEPD) X SUJETO JOSE ANIBAL FRANCO ATENCIA (OEPD) X CARACTER URGENTE X TRES MESES SIN OBTENER RESPUESTA POR PARTE DE ESE COMANDO X BT- 161308R



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOLÍVAR
C.A.R. BOLÍVAR



270

Magangué, 08 Oct. de 2013

Señor: Teniente Coronel
RICARDO ALBERTO SUAREZ RATIVA
Comandante Batallón Fluvial de Infantería de Marina
Fuerzas Militares de Colombia

Asunto: Solicitud.

Atentamente me permito comunicarle con respecto a su oficio No. 0741 del 02 de octubre de 2013 mediante el cual solicita a esta Corporación información acerca de la legalidad de de extracción de oro denominada mina San José, ubicada en el sector de Animas Bajas en el Municipio de Simití, al parecer perteneciente al señor ALEX SOTO.

Al respecto me permito comunicarle que revisados los archivos que se llevan en esta CAR, no se encontró trámite alguno con respecto a esta mina, al igual que la CSB, no ha otorgado autorización ambiental para la misma.

Atentamente,


JOSE LUIS ABISAMBRA GONZÁLEZ
Director General CSB

MC/ Gazarit G. Prof. Es 